

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**Expediente : CONTR 2023 81289**

**Título :** CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

**Localidad de entrega:**

<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Cádiz:</b>	Parque Científico Tecnológico Agroindustrial Av. de la Innovación, 5. CP: 11591, Jerez de la Frontera-(Cádiz).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba:</b>	Ctra. Nacional IV. Madrid-Cádiz, Km. 395 14014-(Córdoba).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Granada:</b>	Camino del Jau, s/n 18320 Santa Fe- (Granada).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén:</b>	Ctra. de Córdoba, s/n, Cerro de los Lirios 23005-(Jaén).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Málaga:</b>	Ctra. de Cártama, Km. 12. Finca La Lira s/n 29591, Campanillas/Santa Rosalía 29591-(Málaga).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Huelva:</b>	C/ Prolongación Calle Rodeo s/n 21200, Aracena (Huelva)
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería:</b>	Autovía del Mediterráneo. Salida 420. Paraje San Nicolás 04745, La Mojenera (Almería).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén:</b>	GEOLIT Parque Científico y Tecnológico. C/ Sierra Morena, manzana 12B, Mengíbar 23620 (Jaén).
<b>Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla:</b>	Ctra. De Utrera nº 9 C.P. 41013 (Sevilla). C/Grecia S/N , 41013 Sevilla
<b>Laboratorio Agroalimentario de Córdoba:</b>	Avda. Menendez Pidal s/n. -14071- Córdoba; Apartado de Correos: 3.045-(Córdoba).
<b>Laboratorio Agroalimentario de Granada:</b>	Avda. De la Diputación, s/n 18230 Atarfe -(Granada).
<b>Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba):</b>	Avda. de Málaga, 21 -14550- Montilla Córdoba; Apartado de Correos: 99, Montilla-(Córdoba).
<b>Laboratorio Agroalimentario y Estación Eno-</b>	C/ Córdoba, 3, Jerez de la Frontera -11405 - Cádiz



<b>lógica de Jerez (Cádiz):</b>	
<b>Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Huelva:</b>	P.I. El Corchito, parcela 38-40, Apartado nº 57, 21830 Bonares (Huelva)
<b>Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya(Huelva) :</b>	Ctra. Punta Umbría-Cartaya km. 12, 21459, El Rompido (Huelva).

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES61 ANDALUCÍA

**Código CPV :<sup>1</sup>** **CPV: 24000000-4** Productos Químicos  
**CPV: 33124130-5** Material para diagnóstico  
**CPV: 33141625-7** Kits para diagnóstico  
**CPV: 33696500-0** Reactivos de Laboratorio  
**CPV: 33793000-5** Artículos de vidrio para laboratorio  
**CPV: 38000000-5** Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)  
**CPV: 38437000-7** Pipetas de laboratorio y sus accesorios

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103). Actualizado en marzo de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023.
- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de AGAPA el día 17 de mayo de 2023 y de 21 de junio respectivamente (nº de informes :**INFORME AJ-GAPA 2023/52 Y INFORME AJ-GAPA 2023/94**).

<sup>1</sup> Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



**I - ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO**

1. Régimen jurídico del acuerdo marco.
2. Objeto del acuerdo marco.
3. Valor estimado del acuerdo marco.
4. Plazo de duración del acuerdo marco.
5. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para ser parte del acuerdo marco
  - 5.1. Aptitud y Capacidad.
  - 5.2. Solvencia.
6. Perfil de contratante.

**II. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Presentación de las proposiciones.
  - 9.1. Medios y plazo de presentación.
  - 9.2. Forma de presentación.
    - 9.2.1. Sobre electrónico nº1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
    - 9.2.2. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
10. Selección de licitadores admitidos en el acuerdo marco, adjudicación y formalización del acuerdo marco.
  - 10.1. Mesa de contratación.
  - 10.2. Apertura del sobre electrónico nº1 y calificación de documentos.
  - 10.3. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
  - 10.4. Clasificación de las proposiciones del acuerdo marco
  - 10.5. Documentación previa a la admisión del acuerdo marco.
  - 10.6. Constitución del acuerdo marco
  - 10.7. Formalización del acuerdo marco

**III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

11. Ejecución del acuerdo marco
  - 11.1. Condiciones de ejecución.
  - 11.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
  - 11.3. Confidencialidad y protección de datos.
    - 11.3.1. Confidencialidad.
    - 11.3.2. Protección de datos.
12. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
13. Seguros.
14. Modificación del acuerdo marco.
15. Extinción del acuerdo marco
  - 15.1. Extinción por cumplimiento del acuerdo marco
  - 15.2. Extinción por resolución del acuerdo marco



#### **IV. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO**

- 16. Contratos basados en el acuerdo marco.
  - 16.1. Procedimiento de adjudicación del contrato basado
  - 16.2 Constitución de la garantía.
- 17. Ejecución y cumplimiento de los contratos basados.
- 18. Personas responsables de los contratos basados.
- 19. Cesión del contrato basado
- 20. Subcontratación.
- 21. Plazos y penalidades del contrato basado
- 22. Recepción.
- 23. Abono del precio del contrato basado
- 24. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.
- 25. Extinción de los contratos basados.
  - 25.1. Extinción por cumplimiento del acuerdo marco
  - 25.2. Extinción por resolución del acuerdo marco
- 26. Modificación del contrato basado.

#### **V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

- 24. Prerogativas de la Administración.
- 25. Jurisdicción competente y recursos.
  - 25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.
  - 25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

#### **VI. ANEXOS**

ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

##### **SOBRE ELECTRÓNICO N°1:**

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

ANEXO III: ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES.

ANEXO IV: DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.

ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO VII: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO VIII: DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 4 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SOBRE ELECTRÓNICO N°3:**

ANEXO IX: : DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

ANEXO X: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

**DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:**

ANEXO XI: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO XII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO XII: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO XIV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

ANEXO XV:DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD.

ANEXO XVI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES.

ANEXO XVII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

ANEXO XVIII: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 5 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## I. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO

### 1. Régimen jurídico del acuerdo marco

El presente acuerdo marco y los acuerdos basados es de naturaleza administrativa y se articula como un sistema de racionalización de la contratación, cuya celebración se regirá según lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Según lo previsto en los artículos 19, 21 ( modificado por la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018) y 101 de la LCSP, se trata de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada.

Las relaciones electrónicas derivadas del presente acuerdo marco y los contratos basados en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos basados de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se regirán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

Los contratos basados que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. Se respetará igualmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 6 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos basados se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del acuerdo marco y basados.

El desconocimiento del presente pliego, del acuerdo marco, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2. Objeto del acuerdo marco

Este acuerdo marco tiene por objeto dotar a los centros que componen la Red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, del material fungible, reactivos y otros productos necesario para acometer las tareas analíticas que tienen encomendadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el acuerdo marco y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del acuerdo marco y sus correspondientes contratos basados lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I- apartado 1.

Al estar el acuerdo marco dividido en lotes, en el Anexo I- apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso. Si admitiera esta posibilidad, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

Cada lote constituirá un contrato, y posteriormente se harán los contratos basados vinculados a ese lote, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 7 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de suministros iguale o supere los importes indicados en el artículo 21.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 % del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que señalará en el Anexo I-apartado 1.

### **3. Valor estimado del acuerdo marco**

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del acuerdo marco asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.236.982,80€), incluidas la posibles prórrogas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), del conjunto de contratos basados contemplados durante la duración del acuerdo marco.

El importe del valor estimado por lote tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte del órgano de contratación

### **4. Plazo de duración del acuerdo marco.**

La duración de este Acuerdo Marco se establece en 24 meses. El plazo de ejecución empezará a contar a partir del 1 de diciembre de 2023

Con posibilidad de prórroga. Se podrá ejecutar una prórroga de dos años de duración (24 meses). Dicha prórroga se establece con objeto de ofrecer un marco de estabilidad, en cuanto a la cantidad y calidad de los suministros de fungibles a la Red de laboratorios de la AGAPA.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. Los contratos basados finalizarán con la certificación de la correcta y total recepción por parte de la agencia de los suministros solicitados.

### **5. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para ser parte del acuerdo marco y celebrar contratos basados en el mismo.**

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del acuerdo marco.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 8 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





### 5.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para realizar contratos basados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Se indicarán, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del acuerdo marco, según lo indicado en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser personas o empresas seleccionadas en el acuerdo marco o personas o empresas con las que se concluya el acuerdo marco, cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del acuerdo marco -declaración contenida en el Anexo VIII.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del acuerdo marco o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas, que se detallarán en su caso en el Anexo I- apartado 4, podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del acuerdo marco, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 9 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

## 5.2 Solvencia.

a) Para celebrar el acuerdo marco, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el acuerdo marco, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del acuerdo marco y sus contratos basados, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 4 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

b) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## 6. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 10 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del acuerdo marco o a consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## II. ADMISIÓN EN EL ACUERDO MARCO

### 8. Procedimiento de admisión y tramitación del expediente.

En el acuerdo marco de suministro se llevará a cabo mediante procedimiento abierto. En el Anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente acuerdo marco tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

### 9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del acuerdo marco en su perfil de contratante y, en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE)

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 11 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil del contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil del contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo VII.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

### 9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 12 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sean válidas, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

## **9.2. Forma de presentación.**

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar para el acuerdo marco dos sobres electrónicos, ante ello en el Anexo I-apartado 8 sólo se indicará que se utilizan criterios de adjudicación evaluables de forma automática, dichos sobres electrónicos son el nº 1 y nº 3, y se presentará a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1 y 9.2.2.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

### **9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.**

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 13 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

**a)** Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. En el Anexo II se recogen las instrucciones para cumplimentar la declaración.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el Anexo I-apartado 6, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

**b)** Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de orden de preferencia de lotes conforme al modelo del Anexo III.

### **c) Empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. Dicha manifestación se formulará conforme al Anexo IV

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 14 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del Anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

**e) Declaración de confidencialidad.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. El modelo para dicha declaración se encuentra en el Anexo VI.

**f) Uniones temporales.**

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo VII, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

**g) Declaración sobre subcontratación.**

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En el caso de que se prevea realizar alguna subcontratación se deberá presentar declaración según modelo del Anexo VIII.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 15 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### **9.2.2. Sobre electrónico nº3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.**

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo IX del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo de la Anexo X, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo VI -designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

## **10. Selección de licitadores admitidos en el acuerdo marco, adjudicación y formalización del acuerdo marco.**

### **10.1. Mesa de Contratación.**

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1.

### **10.2. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.**

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

### **10.3. Apertura del sobre electrónico nº3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.**

Se procederá a realizar la apertura del sobre electrónico nº3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 16 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incurso en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

#### **10.4. Clasificación de las proposiciones del acuerdo marco.**

La mesa de contratación clasificará, las proposiciones admitidas en el proceso de selección del acuerdo marco, atendiendo a los criterios de admisión señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de constitución del acuerdo marco a la totalidad de las personas licitadoras admitidas en el proceso de selección, al tratarse de un acuerdo marco sin segunda licitación.

La admisión de los licitadores se llevará a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar, correspondiente en cada uno de los lotes a los que licite.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la admisión tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XIV.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 17 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XV.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluzas conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

#### **10.5. Documentación previa a la admisión en el acuerdo marco**

**1.** Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a las personas licitadoras admitidas en el acuerdo marco, dentro del plazo de 10 días hábiles, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de esta cláusula, tanto de las personas licitadoras como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Las personas licitadoras admitidas en el acuerdo marco, presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

La aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 18 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El referido certificado se expedirá electrónicamente. La incorporación del certificado al procedimiento se efectuará de oficio por la mesa o el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso la declaración responsable indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

**a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

1. La capacidad de obrar de las licitadoras o empresarias que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo XI. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 19 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



5. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del informe sobre reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley<sup>2</sup>.

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

#### **b. Documentos acreditativos de la representación.**

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo XI.

<sup>2</sup> En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 20 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

**c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Para acreditar la solvencia necesaria la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido documento de compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

Todas las empresas admitidas en el acuerdo marco, ejecutará el contrato basado, con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir en el Anexo I-apartado 4 que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

2. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 89.3 de la LCSP.

**d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.**

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, siempre que el contrato de suministros incluya servicios o trabajos de colocación e instalación.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 21 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**e. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.**

En los casos en que así se señale en el Anexo I-apartado 4, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

**f. Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XII.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XII.

**g. Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XII.

**h. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 22 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **i. Personas trabajadoras con discapacidad.**

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, las personas licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo XIV, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

#### **j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

A tal efecto, las personas licitadoras acreditarán dicha obligación mediante la presentación de una declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo XIV.

#### **k. Garantía definitiva.**

Las personas adjudicatarias del acuerdo marco estarán exentas de constituir garantía definitiva, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.1 párrafo segundo: “atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley.”

Se exige de la prestación de la obligación de constituir la garantía en el presente acuerdo marco ya que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción deben realizarse antes del pago, con lo cual si se exigiera la constitución de la garantía cada vez que se lleve a cabo un contrato basado para la solicitud de los correspondientes suministros, que pueden ser a lo largo de los 12 meses de un gran volumen, por lo cual supondría incluso un perjuicio para el adjudicatario del contrato basado ya que en ocasiones podría hablarse de cantidades insignificantes, además ello supondría un retraso en la entrega de los suministros impidiendo la agilidad del contrato.

Incluso el eximir de la constitución del porcentaje del 5% de la garantía podría facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, ya que para algunas empresas puede crearle dificultades el tener que constituir dicha garantía

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 23 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Atendiendo además que este acuerdo marco cuenta con 30 lotes y que el desarrollo de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco tal y como queda recogido en el PPT, y donde se puede comprobar que los pedidos y entregas están condicionadas a unos plazos muy ajustados resulta aún más complicado la constitución de la garantía.

Por todo ello el Órgano de contratación exime a los adjudicatarios del acuerdo marco constituir garantía.

#### **l. Declaración responsable de protección de menores.**

Si la ejecución del acuerdo marco y sus contratos basados, implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XVI.

#### **m. Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.**

Cuando la ejecución del acuerdo marco y sus contratos basados requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XVII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

**3.** Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Si la empresa hubiera presentado la solicitud de clasificación como forma de acreditación de la solvencia requerida, se le otorgará plazo de subsanación. La misma solo podrá ser admitida si justificara el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la fecha final de presentación de ofertas.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 24 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

n. En previsión de que el presupuesto de algunos contratos basados se financie con Fondos Europeos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, todos los miembros de las mesas de contratación cumplimentarán la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo que se incorpora como Anexo XVIII como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. De dicha cumplimentación se dejará constancia en el acta al inicio de la primera sesión.

#### **10.6. Constitución del acuerdo marco.**

El órgano de contratación constituirá el acuerdo marco a las personas licitadoras, una vez comprobada que la documentación requerida, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de constitución deberá ser motivada y será notificada directamente a las empresas y personas físicas licitadoras admitidas según los precios unitarios ofertados por cada uno de los productos que componen cada uno de los lotes, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, el cual podrá ser reducido hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del acuerdo marco.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Cuando el órgano de contratación no constituya el acuerdo marco de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la constitución será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I-apartado 6.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 25 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no constituir o celebrar el acuerdo marco por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I- apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

#### **10. 9. Formalización del acuerdo marco.**

Antes de la formalización del acuerdo marco, las personas admitidas deberá aportar, en el caso de que sea una unión temporal, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del acuerdo marco, hasta su extinción.

##### **◆ Plazo para formalización**

Al ser este acuerdo marco susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del acuerdo marco hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del acuerdo marco. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

##### **◆ Formalización electrónica**

El acuerdo marco se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del acuerdo marco, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del acuerdo marco.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 26 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La persona contratista podrá solicitar que el acuerdo marco se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el acuerdo marco cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La persona contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del acuerdo marco, una persona representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico o técnica competente en las materias objeto del mismo, que será la encargada de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal para la entrega del suministro, provenientes de la persona responsable del acuerdo marco para garantizar su correcta ejecución.

◆ **Perfección del contrato**

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

◆ **Publicación**

La formalización del acuerdo marco, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del acuerdo marco. Al resultar este acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del acuerdo marco.

Cuando por causas imputables a las personas admitidas no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

### **III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

#### **11. Ejecución del acuerdo marco**

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del acuerdo marco, es decir en cada uno de los contratos basados, se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

##### **11.1. Condiciones de ejecución.**

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura de las personas contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativa

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 27 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en las ofertas de las personas adjudicatarias; siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del acuerdo marco en los términos establecidos en la cláusula 16.2 del presente pliego.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del acuerdo marco y de sus contratos basados, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

### **11.2. Condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.**

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras -las las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del acuerdo marco, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del acuerdo marco, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del acuerdo marco implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del acuerdo marco.

### **11.3. Confidencialidad y protección de datos.**

#### **11.3.1 Confidencialidad**

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 28 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del acuerdo marco se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo VI del pliego.

### **11.3.2 Protección de datos.**

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

### **A. Tratamiento de datos personales**

Cuando la ejecución del acuerdo marco requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 15 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del acuerdo marco, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 15 “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la contratación del suministro no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 15.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 29 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada del suministro . Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

## **B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, las personas admitidas se obligan a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del acuerdo marco, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente acuerdo marco.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 15.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del acuerdo marco así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del suministro o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 30 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 15, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 15, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 31 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 15 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibiles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 32 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





### **C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.**

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del acuerdo marco y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.
- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

### **D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este acuerdo marco y los necesarios para su tramitación.**

Los datos de carácter personal contenidos en este acuerdo marco y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en [www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos](http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos). Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 33 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 12. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del acuerdo marco, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del acuerdo marco la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 23.2.h) del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 34 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

### 13. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad.

### 14. Modificación del acuerdo marco.

El acuerdo marco solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 14 se indicará la posibilidad o no de modificación del acuerdo marco, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del acuerdo marco conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen los suministros que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de acuerdo marco. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 35 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del acuerdo marco en los supuestos contemplados en el citado Anexo I-apartado 14 será el siguiente:

- 1) Informe técnico del responsable del acuerdo marco especificando la necesidad de modificación del acuerdo marco y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
- 5) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
- 6) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 % del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- 7) Resolución motivada del órgano de contratación.
- 8) Notificación a la persona contratista
- 9) Formalización del acuerdo marco modificado.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un acuerdo marco que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones los incrementos en el número de unidades a suministrar sobre las previstas en el contrato, hasta el límite del 10% del precio del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 del pliego y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 36 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **15. Extinción del acuerdo marco.**

El acuerdo marco se extingue por cumplimiento o por resolución

### **15.1. Extinción por cumplimiento del acuerdo marco.**

El acuerdo marco se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

### **15.2. Extinción por resolución del acuerdo marco.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de resolución del presente acuerdo marco la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, y las establecidas en presente pliego.

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 10.1 de este pliego.
- b) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato basado, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato basado en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- d) El incumplimiento de la obligación principal y de las obligaciones esenciales siempre que estas hubiesen sido calificadas como tales en el presente pliego y figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca, no siendo admisibles cláusulas de tipo general ni las contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.
- e) El impago, durante la ejecución del contrato basado, de los salarios por parte de la persona contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato basado.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 37 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La resolución en este caso solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de las personas trabajadoras en la empresa contratista; excepto cuando las personas trabajadoras afectadas por el impago de salarios sean personas trabajadoras en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 % del precio de adjudicación del contrato basado, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

f) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

En caso de declaración en concurso la Administración potestativamente continuará el contrato basado si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista prestare las garantías adicionales suficientes para su ejecución, que se señalarán en el momento en que dicha circunstancia se produzca por el órgano de contratación.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato basado conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad del contratista, se resolverá el contrato basado.

i) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución del contrato basado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del acuerdo marco levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al acuerdo marco.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del acuerdo marco por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo acuerdo marco, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo acuerdo marco, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 38 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del acuerdo marco suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del acuerdo marco implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada del acuerdo marco y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

#### **IV. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.**

##### **16.1. Procedimiento de admisión y formalización de los contratos basados.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 221.1 de la LCSP, solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresas del acuerdo marco deberán ser admitidas del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la admisión de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Tratándose de un acuerdo marco en los cuales los términos y condiciones de contratación se hallan determinadas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en los propios acuerdos marco, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los mencionados términos y condiciones.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 39 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A tenor de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los contratos basados en este acuerdo se realizarán, con una periodicidad mínima trimestral, con aquellas empresas admitidas para cada lote teniendo en cuenta el menor precio ofertado para cada material, fungible, reactivo y otro producto conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 153 los contratos basados en un acuerdo marco no resultará necesaria la formalización del contrato, pero si precisa de resolución de adjudicación del órgano de contratación.

Durante la vigencia del acuerdo marco, el órgano de contratación podrá llevar a cabo los contratos basados necesarios para satisfacer las necesidades siguiéndose el siguiente procedimiento:

◆ CONTRATOS BASADOS POR NECESIDADES

El órgano de contratación establecerá los contratos basados con las empresas admitidas en función de menor precio ofertado para los materiales, fungibles, reactivos y otros productos.

Los laboratorios podrán ir consumiendo productos contra este contrato basado según necesidades hasta agotar el importe.

Los pedidos se realizarán por correo electrónico por los distintos laboratorios y deberán ser suministrados en un plazo no superior a 15 días.

La empresa adjudicataria del contrato basado, una vez consumido el 90% del importe asignado a dicho contrato, será la encargada de informar al Servicio de Coordinación de Laboratorios, vía correo electrónico, de dicha situación.

Para los contratos basados, y en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, se calculará un presupuesto máximo en función de las previsiones, basadas en contrataciones realizadas en el año anterior, en un plazo de tiempo igual a la duración del contrato basado que se propone.

El contratista no deberá atender las solicitudes que hayan sido efectuadas al margen del procedimiento establecido, ni admitirá cambios que pudieran suponer modificación y/o variación en relación con los servicios objeto del contrato. Será causa de resolución del acuerdo marco el incumplimiento de estas prescripciones, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 16.2 de este pliego.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

**16.2. Constitución de las garantías definitivas.**

Las personas adjudicatarias de los contratos basados estarán exentas de constituir garantía definitiva, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.1 párrafo segundo: “atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 40 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley.”

Se exime de la prestación de la obligación de constituir la garantía en el presente acuerdo marco y sus contratos basados ya que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción deben realizarse antes del pago, con lo cuál si se exigiera la constitución de la garantía cada vez que se lleve a cabo un contrato basado para la solicitud de los correspondientes suministros, que pueden ser a lo largo de los 12 meses de un gran volumen, por lo cual supondría incluso un perjuicio para el adjudicatario del contrato basado ya que en ocasiones podría hablarse de cantidades insignificantes, además ello supondría un retraso en la entrega de los suministros impidiendo la agilidad del contrato.

Incluso el eximir de la constitución del porcentaje del 5% de la garantía podría facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, ya que para algunas empresas puede crearle dificultades el tener que constituir dicha garantía

Atendiendo además que este acuerdo marco cuenta con 25 lotes y que el desarrollo de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco tal y como queda recogido en el PPT y donde se puede comprobar que los pedidos y entregas están condicionadas a unos plazos muy ajustados resulta aún más complicado la constitución de la garantía.

Por todo ello el Órgano de contratación exime a los adjudicatarios del acuerdo marco constituir garantía para los contratos basados.

### **17. Ejecución y cumplimiento de los contratos basados.**

La ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura de los contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta de la/s persona/s adjudicataria/s, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

Los contratos basados se considerarán cumplidos por la persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros, según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

Los contratos basados se consideran finalizados cuando expire el plazo de ejecución indicado en el mismo.

### **18. Persona responsable de los contratos basados.**

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, el órgano de contratación designar una persona responsable de los contratos basados a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 41 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 19. Cesión del contrato basado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

## 20. Subcontratación.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de contrato basado, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato basado, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato basado.

De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista del contrato basado o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 10 se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 42 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato basado y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informado de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión a la normativa laboral, social, medioambiental cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley .

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 43 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

## **21. Plazos y penalidades del contrato basado**

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato basado dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato basado con la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato basado incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 44 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202, 217.1 y 217.3 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato basado, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

## **22. Recepción.**

La recepción del objeto de contrato basado se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato basado se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 45 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho la persona contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

### **23. Abono del precio del contrato basado**

#### **a. Derecho a abono del precio.**

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el acuerdo marco, correspondiente a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, tras el contrato basado.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del suministro prestado, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del suministro, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 46 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **b. Presentación de facturas.**

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los suministros en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 47 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **24. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.**

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con el suministro prestado, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de la mercancía.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

#### **25. Extinción de los contratos basados.**

El contrato basado se extingue por cumplimiento o por resolución

##### **25.1 . Extinción por cumplimiento del contrato basado.**

El contrato basado se extingue por el cumplimiento por parte de las personas contratistas de la totalidad de las prestaciones, o por resolución de los contratos basados con los términos establecidos en el mismo.

##### **25.2. Extinción por resolución del contrato basado**

Asimismo, son causas de resolución del contrato basado, en los términos establecidos en la normativa vigente, la siguientes:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 10.1 de este pliego.
- b) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato basado, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 48 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





c) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato basado en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

d) El incumplimiento de la obligación principal y de las obligaciones esenciales siempre que estas hubiesen sido calificadas como tales en el presente pliego y figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca, no siendo admisibles cláusulas de tipo general ni las contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

e) El impago, durante la ejecución del contrato basado, de los salarios por parte de la persona contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato basado.

La resolución en este caso solo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de las personas trabajadoras en la empresa contratista; excepto cuando las personas trabajadoras afectadas por el impago de salarios sean personas trabajadoras en los que procediera la subrogación de conformidad con el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 % del precio de adjudicación del contrato basado, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

f) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

En caso de declaración en concurso la Administración potestativamente continuará el contrato basado si razones de interés público así lo aconsejan, siempre y cuando el contratista prestare las garantías adicionales suficientes para su ejecución, que se señalarán en el momento en que dicha circunstancia se produzca por el órgano de contratación.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato basado conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

h) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad del contratista, se resolverá el contrato basado.

i) La imposición de una sanción accesoria que conlleve la resolución del contrato basado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en caso de infracción grave o muy grave por incumplimiento por la persona adjudicataria de la obligación de suministrar la información establecida en el artículo 4 de la citada Ley.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 49 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro II de la LCSP.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato basado por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la constitución del contrato basado, con la siguiente persona licitadora seleccionada según el orden de la correspondiente valoración.

Hasta que se formalice el nuevo contrato basado, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato basado. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

## **26. Modificación del contrato basado.**

El contrato basado solo podrá ser modificado o por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP y las establecidas en el anexo I del presente pliego.

En el anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato basado, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato basado al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el veinte por ciento del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen los suministros que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 50 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo y de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
5. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 por 100 del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.
6. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
7. Resolución motivada del órgano de contratación.
8. Notificación a la persona contratista.

Las modificaciones no previstas en los pliegos se establecen en el artículo 205 de la LCSP.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil del contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía constituida.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

## **V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

### **27. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 51 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El acuerdo marco y sus contratos basados, se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato basado.

## **28. Jurisdicción competente y recursos.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación (salvo en el caso de la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula), resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

### **29.1. Acuerdo marco cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.**

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

### **29.2. Acuerdo marco cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.**

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 52 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 53 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

### ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

#### 1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO<sup>3</sup> (Cláusula 2)

El objeto del presente contrato es dotar a los centros que componen la Red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, del material fungible, reactivos y otros productos necesarios para acometer las tareas analíticas que tienen encomendadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**Expediente :** CONTR 2023 81289

**Título :** CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

**Localidad de entrega:** ANDALUCÍA

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES61

**Código CPV :**<sup>4</sup>

**CPV: 24000000-4** Productos Químicos

**CPV: 33124130-5** Material para diagnóstico

**CPV: 33141625-7** Kits para diagnóstico

**CPV: 33696500-0** Reactivos de Laboratorio

**CPV: 33793000-5** Artículos de vidrio para laboratorio

**CPV: 38000000-5** Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)

**CPV: 38437000-7** Pipetas de laboratorio y sus accesorios

#### INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

**División en lotes:** Sí

Descripción de los lotes:

	Denominación	CPV PREVALENTE
LOTE 1	LOTE 1: Ácidos	CPV: 24000000-4; Productos Químicos
LOTE 2	LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales	CPV: 24000000-4; Productos Químicos
LOTE 3	LOTE 3: Compuestos Químicos Orgánicos	CPV: 24000000-4; Productos Químicos

<sup>3</sup> El objeto del acuerdo marco del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los suministros que se contraten.

<sup>4</sup> Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



	<b>Denominación</b>	<b>CPV PREVALENTE</b>
LOTE 4	LOTE 4: Disolventes	CPV: 24000000-4; Productos Químicos
LOTE 5	LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 6	LOTE 6: Reactivos Específicos	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 7	LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 8	LOTE 8: Patrones Sanidad Animal	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 9	LOTE 9: Kits Diagnósticos para Determinación de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET)	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 10	LOTE 10: Kit ELISA para Detección de Virus en Cítricos	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 11	LOTE 11: Kit ELISA para Detección de Plum Pox Virus (PPV)	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 12	LOTE 12: Kit ELISA para Detección de Virus en hortícolas, frutales y ornamentales	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 13	LOTE 13: Kit de Detección de Virus en Vid, mediante técnica ELISA DAS	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 14	LOTE 14: KIT ELISA para Sanidad Animal	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 15	LOTE 15: Adhesivo Sellador de Placas	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 16	LOTE16: Papel de Germinación	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 17	LOTE 17: Reactivos para Fijación del Complemento	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 18	LOTE 18: Kit para Extracción de Ácidos Nucleicos con/sin Robot Automático	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 19	LOTE 19 : Mezclas de reacción, amplificación, detección de PCR convencional y en tiempo real y componentes para PCR.	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 20	LOTE 20: Kits de PCR	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 21	LOTE 21: Oligonucleótidos Sintéticos	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 22	LOTE 22: Higiene y Seguridad	CPV: 33124130-5; Material para



	Denominación	CPV PREVALENTE
		diagnóstico
LOTE 23	LOTE 23: Papel de Filtro	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 24	LOTE 24: Electrodo y Sondas	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 25	LOTE 25: Material Fungible para Equipos de Absorción Atómica y Otros	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 26	LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 27	LOTE 27 : Material de uso General en Laboratorio	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 28	LOTE 28 : Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 29	LOTE 29: Material de Vidrio	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 30	Lote 30: Material de Plásticos	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico

**Limitación de presentación de lotes.**

Pueden presentarse ofertas para: TODOS LOS LOTES

Todos los lotes: SI

Número máximo de lotes: 30

Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: 30

**Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes** (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora); a título de ejemplo: NO PROCEDE

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo III.

- \_\_\_\_\_

**Oferta integradora:** No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: \_\_\_\_\_

**Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote** (art. 21.2 de la LCSP): NO

**Especificaciones del objeto del contrato:**

Descripción del objeto del contrato:

dotar a los centros que componen la Red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, del material fungible, reactivos y otros productos necesarios para acometer las tareas analíticas que tienen encomendadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.





<b>Lugar de entrega del suministro:</b>	
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Cádiz:</b>	Parque Científico Tecnológico Agroindustrial Av. de la Innovación, 5. CP: 11591, Jerez de la Frontera-(Cádiz).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba:</b>	Ctra. Nacional IV. Madrid-Cádiz, Km. 395 14014-(Córdoba).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Granada:</b>	Camino del Jau, s/n 18320 Santa Fe- (Granada).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén:</b>	Ctra. de Córdoba, s/n, Cerro de los Lirios 23005-(Jaén).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Málaga:</b>	Ctra. de Cártama, Km. 12. Finca La Lira s/n 29591, Campanillas/Santa Rosalía 29591-(Málaga).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Huelva:</b>	C/ Prolongación Calle Rodeo s/n 21200, Aracena (Huelva)
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería:</b>	Autovía del Mediterráneo. Salida 420. Paraje San Nicolás 04745, La Mojonera (Almería).
<b>Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén:</b>	GEOLIT Parque Científico y Tecnológico. C/ Sierra Morena, manzana 12B, Mengíbar 23620 (Jaén).
<b>Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla:</b>	Ctra. De Utrera nº 9 C.P. 41013 (Sevilla). C/Grecia S/N , 41013 Sevilla
<b>Laboratorio Agroalimentario de Córdoba:</b>	Avda. Menendez Pidal s/n. -14071- Córdoba; Apartado de Correos: 3.045-(Córdoba).
<b>Laboratorio Agroalimentario de Granada:</b>	Avda. De la Diputación, s/n 18230 Atarfe -(Granada).
<b>Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba):</b>	Avda. de Málaga, 21 -14550- Montilla Córdoba; Apartado de Correos: 99, Montilla-(Córdoba).
<b>Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez (Cádiz):</b>	C/ Córdoba, 3, Jerez de la Frontera -11405 - Cádiz
<b>Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Huelva:</b>	P.I. El Corchito, parcela 38-40, Apartado nº 57, 21830 Bonares (Huelva)
<b>Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya(Huelva) :</b>	Ctra. Punta Umbría-Cartaya km. 12, 21459, El Rompido (Huelva).

## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

No se establece atendiendo a lo contemplado en el apartado 3 del artículo 100 de la LCSP.

**Valor estimado del contrato:** Atendiendo a lo recogido en el apartado 13 del artículo 101 de la LCSP, se establece un valor estimado del contrato, CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 5.236.982,80€ €), incluidas la posibles prórrogas.

**Sistema de determinación del precio<sup>5</sup>:** Precio unitario, el precio unitario de cada uno de los productos a suministrar, que están incluidos en el PCAP

### Revisión de precios: NO

Fórmula:

<sup>5</sup> Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:** No  
Supuestos y reglas para su determinación: NO PROCEDE

**Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio:** No  
En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio NO PROCEDE

**Anualidades** (IVA incluido)

No procede

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

**Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato:** No

### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

**Plazo total** (en meses): La duración de este Acuerdo Marco se establece en 24 meses. . El plazo de ejecución empezará a contar a partir del 1 de diciembre de 2023

**Plazos parciales** (en meses): las entregas de suministros en los contratos basados habrán de realizarse en el plazo máximo señalado en el apartado 2.2 PPPTT.

**Posibilidad de prórroga:** Sí. se contempla posibilidad de una prórroga por un periodo de 24 meses.

**Plazo de preaviso de la prórroga:** 2 meses

No hay posibilidad de prórroga para los contratos basados

### 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6)<sup>6</sup>

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** NO

En caso afirmativo, especificar: NO PROCEDE

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** No

En caso afirmativo, especificar: NO PROCEDE

**Condiciones especiales de compatibilidad**

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: NO PROCEDE

#### 4. A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

**Criterios y medios de acreditación<sup>7</sup> de la solvencia económica y financiera<sup>8</sup>.**

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

**Volumen anual de negocios** Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos **una vez el valor estimado de cada lote del que pudiere resultar adjudicatario.**

<sup>6</sup> Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

<sup>7</sup> Cumplimentar en todos los contratos de suministro.

<sup>8</sup> En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.



<b>Lote</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe SIN IVA</b>
Lote 1	Ácidos	11.151,64
Lote 2	Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales	39.908,11
Lote 3	Compuestos Químicos Orgánicos	15.440,44
Lote 4	Disolventes	70.553,72
Lote 5	Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)	30.324,17
Lote 6	Reactivos Específicos	108.762,21
Lote 7	Patrones Químicos y Pesticidas	42.589,27
Lote 8	Patrones Sanidad Animal	76.732,62
Lote 9	Kits Diagnósticos para Determinación de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET)	42.750,00
Lote 10	Kit ELISA para Detección de Virus en Cítricos	6.228,00
Lote 11	Kit ELISA para Detección de Plum Pox Virus (PPV)	4.410,00
Lote 12	Kit ELISA para Detección de Virus en hortalizas, frutales y ornamentales	68.731,00
Lote 13	Kit de Detección de Virus en Vid, mediante técnica ELISA DAS	12.650,00
Lote 14	KIT ELISA para Sanidad Animal	48.948,56
Lote 15	Adhesivo Sellador de Placas	44.935,00
Lote 16	Papel de Germinación	11.244,04
Lote 17	Reactivos para Fijación del Complemento	18.485,00
Lote 18	Kit para Extracción de Ácidos Nucleicos con/sin Robot Automático	91.865,91
Lote 19	Mezclas de reacción, amplificación, detección de PCR convencional y en tiempo real y componentes para PCR.	83.473,30
Lote 20	Kits de PCR	1.750,00
Lote 21	Oligonucleótidos Sintéticos	24.673,70
Lote 22	Higiene y Seguridad	13.987,66
Lote 23	Papel de Filtro	7.405,74
Lote 24	Electrodos y Sondas	22.836,72
Lote 25	Material Fungible para Equipos de Absorción Atómica y Otros	18.992,59
Lote 26	Material Fungible para Equipos de Cromatografía	103.325,37
Lote 27	Material de uso General en Laboratorio	70.949,47
Lote 28	Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio	43.884,22



Lote	Denominación	Importe SIN IVA
Lote 29	Material de Vidrio	38.062,95
Lote 30	Material de Plástico	134.194,29

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de su cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera:  
NO PROCEDE**

#### **4. B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

##### **Criterios y medios de acreditación<sup>9</sup> de la solvencia técnica<sup>10</sup>.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote o lotes a los que se opte, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del lote o lotes a los que opten, las empresas candidatas podrán acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato, según la tabla del punto 9 de la presente Memoria, se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior **al 70% del valor estimado de cada lote a los que se licite.**

	Denominación	70% del valor estimado
Lote 1	Ácidos	7.806,15
Lote 2	Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales	27.935,68
Lote 3	Compuestos Químicos Orgánicos	10.808,31

<sup>9</sup> Complimentar en todos los contratos de suministro. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

<sup>10</sup> En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.



Lote 4	Disolventes	49.387,60
Lote 5	Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)	21.226,92
Lote 6	Reactivos Específicos	76.133,55
Lote 7	Patrones Químicos y Pesticidas	29.812,49
Lote 8	Patrones Sanidad Animal	53.712,83
Lote 9	Kits Diagnósticos para Determinación de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET)	29.925,00
Lote 10	Kit ELISA para Detección de Virus en Cítricos	4.359,60
Lote 11	Kit ELISA para Detección de Plum Pox Virus (PPV)	3.087,00
Lote 12	Kit ELISA para Detección de Virus en hortícolas, frutales y ornamentales	48.111,70
Lote 13	Kit de Detección de Virus en Vid, mediante técnica ELISA DAS	8.855,00
Lote 14	KIT ELISA para Sanidad Animal	34.263,99
Lote 15	Adhesivo Sellador de Placas	31.454,50
Lote 16	Papel de Germinación	7.870,83
Lote 17	Reactivos para Fijación del Complemento	12.939,50
Lote 18	Kit para Extracción de Ácidos Nucleicos con/sin Robot Automático	64.306,14
Lote 19	Mezclas de reacción, amplificación, detección de PCR convencional y en tiempo real y componentes para PCR.	58.431,31
Lote 20	Kits de PCR	1.225,00
Lote 21	Oligonucleótidos Sintéticos	17.271,59
Lote 22	Higiene y Seguridad	9.791,36
Lote 23	Papel de Filtro	5.184,02
Lote 24	Electrodos y Sondas	15.985,70
Lote 25	Material Fungible para Equipos de Absorción Atómica y Otros	13.294,81
Lote 26	Material Fungible para Equipos de Cromatografía	72.327,76
Lote 27	Material de uso General en Laboratorio	49.664,63
Lote 28	Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio	30.718,95
Lote 29	Material de Vidrio	26.644,07
Lote 30	Material de Plástico	93.936,00

**Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>11</sup>: 3 AÑOS**

**Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus



**contrato:** A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV incluidos en el Anexo I.

**8. Otros medios de prueba de solvencia técnica distintos<sup>12</sup>** de los previstos en los apartados anteriores: NO

**OTROS REQUISITOS:**

- Si el contrato de suministro requiere de obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

**C. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:**

**Formas de responsabilidad conjunta: SOLIDARIA**

**D. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS**

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: NO PROCEDE

**E. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR:**

**Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente** por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios: No

**5. PERFIL DE CONTRATANTE** (Cláusula 7)

**Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía** accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Órgano de contratación: DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA**

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** No.

**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE** (Cláusula 8)

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica  
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

**Tramitación del expediente:**

Ordinaria

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** si

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** Sí

<sup>12</sup> Sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 62 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Possibilidad de variantes:** No<sup>13</sup>

En caso afirmativo, indicar<sup>14</sup>: NO PROCEDE

**Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV):** Sí

**Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** 2 MESES

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:**

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

**Órgano competente para bastantes y visados:**

- 1 Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

## 7. GARANTÍAS (Cláusulas 9 y 10).

**Garantía Provisional:** No

En caso afirmativo: NO PROCEDE

a) Indicar importe en cifras: NO PROCEDE

b) Razones por las que se estima procedente su exigencia: NO PROCEDE

**Garantía definitiva:** NO

En caso afirmativo:

En caso negativo, justificar su exención:

Las personas adjudicatarias del acuerdo marco estarán exentas de constituir garantía definitiva, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.1 párrafo segundo: “atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley.”

Se exime de la prestación de la obligación de constituir la garantía en el presente acuerdo marco ya que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción deben realizarse antes del pago, con lo cuál si se exigiera la constitución de la garantía cada vez que se lleve a cabo un contrato basado para la solicitud de los correspondientes suministros, que pueden ser a lo largo de los 12 meses de un gran volumen, por lo cual supondría incluso un perjuicio para el adjudicatario del contrato basado ya que en ocasiones podría hablarse de cantidades insignificantes, además ello supondría un retraso en la entrega de

<sup>13</sup> Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

<sup>14</sup> Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 63 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



los suministros impidiendo la agilidad del contrato.

Incluso el eximir de la constitución del porcentaje del 5% de la garantía podría facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, ya que para algunas empresas puede crearle dificultades el tener que constituir dicha garantía

Atendiendo además que este acuerdo marco cuenta con 30 lotes y que el desarrollo de la ejecución de los contrato basados en el presente acuerdo marco tal y como queda recogido en el PPT. y donde se puede comprobar que los pedidos y entregas están condicionadas a unos plazos muy ajustados resulta aún más complicado la constitución de la garantía.

Por todo ello el Órgano de contratación exime a los adjudicatarios del acuerdo marco constituir garantía.

**Garantía definitiva mediante retención en el precio:** No.

**Devolución proporcional en caso de recepción parcial:** No.

**Garantía complementaria:** No

## **8. CRITERIOS DE ADMISIÓN (Cláusulas 10)<sup>15</sup>**

**Único criterio de admisión relacionado con los costes:** Si

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:** NO

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**

**1. Proposición económica.**100 PUNTOS

**Criterio de admisión:** Atendiendo a lo indicado en el artículo 145,3,f, y dado que los materiales, fungibles, reactivos y otros productos objetos de este contrato están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la admisión, se adopta como único criterio de admisión el precio ofertado.

**Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo<sup>16</sup>:** No

**Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>17</sup>:**

15 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

16 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

17 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.





Se considerará anormalmente baja si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

**NOTA:** A los meros efectos de aplicar los parámetros arriba descritos, se entenderá por oferta económica de la empresa licitadora a la suma total derivada del resultado de multiplicar el número de unidades estimadas de cada producto por el precio unitario ofertado, IVA NO INCLUIDO.

**Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:** No

En caso afirmativo indicar: NO PROCEDE

**Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación:** NO PROCEDE

**Denominación del Organismo técnico especializado:** NO PROCEDE

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO<sup>18</sup>** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)

Medioambiental: Las empresas admitidas será la encargada de retirar el material de desecho y embalaje de los fungibles suministrados durante la fase de ejecución de los contratos; para ello, las citadas empresas concertarán con los responsables del contrato en cada centro, fecha y hora por tipología para la retirada del conjunto de residuos generados por la entrega de los suministros objeto del citado contrato. Para concertar la tipología y cantidad de residuos a retirar, conjuntamente con la remisión de los suministros objeto de contrato, se les remitirá, en documento adjunto al albarán de entrega del producto, a los responsables del centro de destino un desglose de los desechos que generan dichos suministros y que se comprometerán a retirar; el responsable del contrato debe devolver firmada copia de dichos documentos.

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?:** No

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** No

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí

<sup>18</sup> Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 65 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 1% sobre el precio de adjudicación del contrato.

#### 10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 17)

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:** No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: NO PROCEDE

**Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC:** No

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: NO PROCEDE

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:**

No

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. NO PROCEDE

**La persona contratista debe indicar previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos:** No.

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:** No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación. NO PROCEDE

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:** Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas:** No

**Régimen de abono del precio:** NO PROCEDE

**Periodicidad del pago:** NO PROCEDE

**Registro para presentación de facturas:** NO PROCEDE

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:** No.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 66 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3c03IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **11. PENALIDADES** (Cláusula 18)

##### **Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Si**

En caso afirmativo, especificar:

La penalidades especificadas a continuación se refiere a plazos parciales.

En el supuesto de que las empresas admitidas de algún lote del acuerdo marco objeto de la presente memoria que suministre productos en el ámbito de un contrato basado en el citado acuerdo se demorase en la entrega de productos por causas no justificadas o imputables a dicha empresa, o que se detectara por la AGAPA incidencias en el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los Pliegos que rigen el presente acuerdo, la Agencia, podrá penalizar a la empresa en función de la falta de ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, mediante las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario. Estas penalidades serán diarias y en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato basado (IVA excluido). Cada vez que las penalidades por este tipo de incidencias alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato IVA excluido, el Órgano de contratación estará facultado para proceder a la Resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades.

En el supuesto de que las empresas admitidas para algún lote del acuerdo marco objeto de la presente memoria suministre productos en el ámbito de un contrato basado en el citado acuerdo y a tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2017, en los supuestos de que se detectara por la Agencia insuficiencia de medios personales y/o materiales para la ejecución de los contratos basados en el citado acuerdo, concretamente en caso de incidencias que repercutan en el normal funcionamiento de los centros por desabastecimiento o demoras en la entrega de los suministros objeto de contrato y cuyas consecuencias afecten a las tareas analíticas, la Agapa podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios en función del grado de incumplimiento.

##### **Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si**

En caso afirmativo, especificar:

En el supuesto de que la empresa seleccionada para algún lote del acuerdo marco objeto de la presente memoria, suministre productos en el ámbito de un contrato basado en el citado acuerdo que no cumplan con alguna de las características exigidas en los pliegos que rigen el presente acuerdo, por defecto de fabricación o por cualquier otro motivo imputable a la empresa seleccionada, así como por incumplir las condiciones especiales de ejecución del contrato basado, la AGAPA, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017, impondrá las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario; las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- En caso de que se detecten por los responsables de los contratos basados en el Acuerdo Marco, defectos de fabricación en los suministros objeto del contrato basado que supongan el rechazo motivado de los mismos por no permitir el uso o destino para el cual han sido adquiridos, así como deficiencias en la retirada del material de desecho y embalaje de los

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 67 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



suministros efectuados, o periodos de caducidad inferiores a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas se penalizaran por un importe máximo del 10% de dicha factura (IVA incluido), esta penalización no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, para la primera incidencia.

- A partir de la segunda incidencia y en adelante, la AGAPA penalizará por un importe máximo del 15% de dicha factura (IVA incluido). Esta penalización no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato basado, además a partir de la segunda incidencia se podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios en función del grado de incumplimiento.

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:** No

En caso afirmativo, especificar:NO PROCEDE

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** NO

En caso afirmativo, especificar:NO PROCEDE

**12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 20)**

**Régimen de abono del precio: pagos parciales**

**Periodicidad del pago:**

se realizaran de forma mensual, en proporción al número de unidades albaranadas y entregadas en el centro de destino, y previa presentación del justificante de gasto que será conformado por la persona competente para ello, tras certificar que el suministro se ha realizado acorde a lo estipulado en los Pliegos que rigen este acuerdo. Los precios unitarios que conformarán necesariamente los justificantes de gasto referenciados, se corresponderán con los aceptados en el momento de la adjudicación. Cualquier variación de los mismos por causas ajenas al adjudicatario se considerarán una modificación de las condiciones y deberán llevar informe y autorización de la persona responsable del contrato.

**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:** 30 días, artículo 198.4 de la LCSP.

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas

<https://face.gob.es/es> o <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

**Datos a incluir en la factura electrónica<sup>19</sup>:**

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b>	AGAPA	A01004613
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b>	CONTROL E INSPECCIÓN A.G.A.P.A.	GE0020504
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b>	Intervención General	A01004456

<sup>19</sup> Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

**Abono a cuenta de operaciones preparatorias: No**

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: NO PROCEDE

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: NO PROCEDE

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: NO PROCEDE

Plan de amortización de los abonos a cuenta: NO PROCEDE

**13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (Cláusula 12, 15, 16 y 19)

**Plazo de garantía:** dos meses

**Programa de trabajo:** No

**Confidencialidad:** No

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: NO PROCEDE

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** No

En su caso, términos del seguro: NO PROCEDE

**Cesión del contrato:** No

**14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** (Cláusula 22)

**Posibilidad de modificación del contrato:** Sí

**Causas:**

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %

(

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 69 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>20</sup> no procede

### A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: \_\_\_\_\_ (descripción detallada del tratamiento). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

### B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
( ... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

<sup>20</sup> Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que el suministro no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera concedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada del suministro. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



### C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de dato)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

### D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de



un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 72 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>21</sup>)**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN**

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como DEUC.pdf.
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

<sup>21</sup> Cláusula 9.2.1. a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 73 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO III  
ORDEN DE PREFERENCIA DE LOTES  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>22</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>23</sup>

**ORDEN DE SELECCIÓN DE LOTES, EN SU CASO: No procede**

Si en el Anexo I-apartado 1 se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

Lote	Orden de preferencia	Denominación

**(Lugar, fecha y firma)**

<sup>22</sup> Cláusula 9.2.1.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>23</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO IV  
DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>24</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>25</sup>

**DECLARA**

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

**(Lugar, fecha y firma)**

<sup>24</sup> Cláusula 9.2.1.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>25</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 75 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO  
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1<sup>26</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>27</sup>

**DECLARA**

**Que la empresa a la que representa:** (indicar a ó b)

1 a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

1 b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

**En este último caso deberá indicar:**

1 No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

1 Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

**(Lugar, fecha y firma)**

<sup>26</sup> Cláusula 9.2.1.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>27</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 76 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO VI  
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3<sup>28</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>29</sup>

**DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial<sup>30</sup>:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

<sup>28</sup> Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>29</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>30</sup> Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 77 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO VII  
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>31</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>32</sup>

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ %.

\_\_\_\_\_ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_.

**(Lugar, fecha, firma)  
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)**

<sup>31</sup> Cláusula 9.2.1.h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>32</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 78 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO VIII  
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>33</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>34</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:

1 **NO** tiene previsto subcontratar.

1 **SI** tiene previsto subcontratar

En caso afirmativo, señalar:

- la parte del contrato que tiene previsto subcontratar: .....
- el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: .....
- Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica: .....  
Nombre o perfil empresarial 1:.....  
Nombre o perfil empresarial 2:.....  
Nombre o perfil empresarial 3:.....

1 Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos

En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

- Nombre o perfil empresarial 1:.....  
Nombre o perfil empresarial 2:.....  
Nombre o perfil empresarial 3:.....

**(Lugar, Fecha y firma)**

<sup>33</sup> Cláusula 9.2.1.i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>34</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 79 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

---

**ANEXO IX**

**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS  
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 <sup>35</sup>)**

Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo X del presente pliego.

**1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: MÁXIMO 100 PUNTOS**

**Criterio de admisión:** Atendiendo a lo indicado en el artículo 145,3,f, y dado que los materiales, fungibles, reactivos y otros productos objetos de este contrato están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la admisión, se adopta como único criterio de admisión el precio ofertado.

---

35 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 80 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO X  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 <sup>36</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

**LOTE:** <sup>37</sup>

D./D<sup>a</sup>. . . . . , con DNI. Núm. . . . . , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora . . . . . , con CIF núm. . . . . , en calidad de . . . . . <sup>38</sup>

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la selección en el acuerdo marco de suministro denominado ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, *Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el acuerdo marco, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas. Así mismo, el compromiso es ejecutar el contrato por los precios unitarios consignado en las tablas que a continuación se relacionan, por cada uno de los lotes.*

**NOTAS:** *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

<sup>36</sup> Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>37</sup> Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

<sup>38</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 81 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

### LOTE 1: Ácidos

LOTE 1: Ácidos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	ÁCIDO 2-ORFOLINOETANOSULFÓNICO MONOHIDRATO	250g	200,00		1
2	ÁCIDO ACÉTICO (LC-MS/MS) 100%	1L	24,80		4
3	ÁCIDO ACÉTICO (PA-ACS-ISO) 96%	1L	12,03		6
4	ÁCIDO ACÉTICO (PA) 80%	1L	7,50		1
5	ÁCIDO ACÉTICO (PA) 99,75%	1L	12,03		6
6	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 99,5%	1L	7,06		28
7	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL HPLC, LC-MS/MS ≥ 99,80%	1L	14,50		7
8	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL, ELUYENTE ADITIVO PARA LC-MS, ÁCIDO METANOCARBOXÍLICO, ÁCIDO METIL-FÓRMICO	50ml	39,00		1
9	ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA (QP) TECHNICAL ≥ 80%	5L	32,06		2
10	ÁCIDO AMINOACÉTICO (GLYCINA)	250g	25,63		8
11	ÁCIDO AMINOMETILFOSFÓNICO 99%	1g	136,10		1
12	ÁCIDO BENZÓICO (PA-ACS-ISO) EN TABLETAS	25g	51,60		1
13	ÁCIDO BENZÓICO 99,5% (PA)	100g	17,06		2
14	ÁCIDO BÓRICO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	10,18		1
15	ÁCIDO BÓRICO SOLUCIÓN 4%	5L	21,20		1
16	ÁCIDO CALCON-CARBOXÍLICO (PA-ACS-ISO)	25g	118,75		1
17	ÁCIDO CÍTRICO 1-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99,5-102%	1000g	31,00		11
18	ÁCIDO CÍTRICO 99,5% (0,005) ACS	500g	43,20		3
19	ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO PRS-CODEX	1000g	10,33		8
20	ÁCIDO CLORHÍDRICO (PA) min 36%	1L	9,80		3
21	ÁCIDO CLORHÍDRICO (PAR) PAI 37%	1L	20,00		17
22	ÁCIDO CLORHÍDRICO ≥ 37% PARA ANÁLISIS, ACS-ISO, máx. 0,0000005% Hg	1L	29,00		18
23	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,02M (PA)	1L	10,00		1



LOTE 1: Ácidos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
24	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,05 Mol/L (PA-ACS-ISO)	1L	13,00		1
25	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,1M (PA)	1L	8,24		8
26	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,25 SV 0,25 mol/L	1L	8,66		1
27	ÁCIDO CLORHÍDRICO 1N Reag. Ph Eur	1L	25,00		1
28	ÁCIDO CLORHÍDRICO 3M (PA)	1L	31,60		1
29	ÁCIDO CLORHÍDRICO 4M (PA)	1L	10,50		1
30	ÁCIDO CLORHÍDRICO 5N (ACS-ISO)	1L	16,50		1
31	ACIDO CLORHÍDRICO AVS TITRINORM 0,02 mol/L	1L	11,00		1
32	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (PA) > 37%	1L	10,00		1
33	ÁCIDO CLORHÍDRICO SOLUCION 5N	1L	43,39		1
34	ÁCIDO D-GLUCÓNICO SAL SÓDICA 99%	500 g	43,00		1
35	ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO EDTA (PA-ACS) 99,4 -100,6%	1000g	281,00		2
36	ÁCIDO FLUORHÍDRICO (PA)	1L	24,10		6
37	ÁCIDO FÓRMICO 98-100%	100ml	39,40		6
38	ÁCIDO FÓRMICO 98-100% (ACS, Reag,PH,Eur)	1L	16,88		1
39	ÁCIDO FÓRMICO ADITIVO ELUYENTE PARA HPLC-LC/MS 99%	1L	28,00		6
40	ÁCIDO FÓRMICO, ELUYENTE ADITIVO PARA LC-MS, ÁCIDO METANOICO, ÁCIDO FORMÍLICO	50ml	60,00		5
41	ÁCIDO FOSFOMOLIBDICO X-HIDRATO ≥ 99.99% EN BASE A TRAZAS METÁLICAS	100g	140,10		1
42	ÁCIDO FOSFÓRICO (PA) 98%	100g	38,00		1
43	ÁCIDO GÁLICO MONOHIDRATO HPLC 99%	100g	99,00		1
44	ÁCIDO GLUCÓNICO	1000g	35,29		1
45	ÁCIDO HIPOFOSFOROSO SOLUCIÓN AL 50%	0,5 L	119,00		1
46	ÁCIDO L-(-) MÁLICO 99%	50 g	76,00		1
47	ÁCIDO L-ASPÁRTICO 98,5% USP	1000g	66,60		1
48	ÁCIDO L(+) TARTÁRICO 99,5%	1000g	40,00		2
49	ÁCIDO L(+)- LÁCTICO 90% EXTRA PURO	1L	60,40		1
50	ÁCIDO L(+)-ASCÓRBICO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	58,00		1
51	ÁCIDO LÁCTICO 90%	0,5L	29,50		8
52	ÁCIDO MALEICO 99% (HPLC)	500g	45,00		1
53	ÁCIDO NALIDIXICO 98%	5 g	39,00		1
54	ÁCIDO NÍTRICO (PA-ACS-ISO) 68-70%	0,5L	13,90		2
55	ÁCIDO NÍTRICO (PA-ACS-ISO) 68-70%	1L	26,12		17
56	ÁCIDO NÍTRICO ≥ 65% PARA ANÁLISIS DE METALES TRAZA, Cd máx. 0,5 ppb; Pb máx. 0,1 ppb; Hg máx. 0,1 ppb	1L	90,00		1



LOTE 1: Ácidos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
57	ÁCIDO NÍTRICO 65,00% MÁX 0.005 ppm Hg	2,5L	34,00		1
58	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO (PA-ACS-ISO) 85%	1L	26,62		51
59	ÁCIDO OXÁLICO -2 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	14,89		1
60	ÁCIDO OXÁLICO ANHIDRO (PS)	1000g	157,00		1
61	ÁCIDO OXÁLICO PARA ANÁLISIS, ACS-ISO 99,5-102,5%	1000g	14,89		1
62	ÁCIDO PERCLÓRICO (PA) 60%	1L	120,50		3
63	ÁCIDO PERCLÓRICO (PA) 70%	1L	120,50		1
64	ÁCIDO PERIÓDICO 99+%	100g	520,00		1
65	ÁCIDO SALICÍLICO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	500g	13,44		3
66	ÁCIDO SELÉNICO (PA) 98,0%	50g	190,00		1
67	ÁCIDO SIRINGICO 95%	5g	36,40		2
68	ÁCIDO SÓRBICO 99%	500g	48,46		1
69	ÁCIDO SULFANÍLICO (PA-ACS-ISO) 99,50% < 0,5%	500g	128,00		1
70	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) 0,025 mol/L	1L	36,60		1
71	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) 98%	1L	8,16		15
72	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) SOLUCIÓN VALORADA 0,1N (TITRIPUR)	1L	27,50		1
73	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) SOLUCIÓN VALORADA 0,1N (TITRIPUR)	5L	150,00		3
74	ÁCIDO SULFÚRICO 0,01M	1L	16,90		8
75	ÁCIDO SULFÚRICO 96% (Reag. Ph. Eur.) PARA ANÁLISIS, ISO	1L	52,00		12
76	ÁCIDO TARTÁRICO (PA-ACS-ISO) 99,5%	1000g	43,79		1
77	ÁCIDO TIOGLICÓLICO (PA) 99%	0,1L	34,00		1
78	ÁCIDO TRICLOROACÉTICO (PA)	1000g	62,00		2
79	ÁCIDO TRICLOROACÉTICO (TCA) (PA) ≥ 99,5%	100g	19,50		1
80	ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO HPLC ≥ 99.0%	0,1L	77,50		2
81	L- ÁCIDO ASCÓRBICO (PA) 99%	500g	37,00		2

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP. *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

VERIFICACIÓN	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 84 / 246
	NJyGw5fP8k1fs3c03idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

---

---

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 85 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato exel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

## LOTE 2

LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	4 NITROFENIL FOSFATO NA2 6 HIDRATO 98% (50 TABLETAS)	15mg	381,00		3
2	4 NITROFENIL FOSFATO DI_CICLOHEXILAMONIO SAL	25g	330,00		1
3	ACETATO DE PLOMO (II) 3-HIDRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99,5%	500g	65,92		1
4	ACETATO DE ZINC 2 -HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99,5%	500g	52,80		1
5	ACETATO POTÁSICO (BM) LIBRE DE NUCLEASAS	1000g	145,20		1
6	ÁCIDO CROMOTRÓPICO SAL DISÓDICA DIHIDRATO (PA) 98%	25g	39,92		1
7	ÁCIDO ETILENDIAMINO TRETACÉTICO 0,01M	1L	11,72		1
8	ALUMINIO NITRATO NONAHIDRATO (PA) ≥ 98,5%	500g	73,15		1
9	ALUMINIO POTASIO SULFATO DODECAHIDRATO (PA) ≥ 99%	1000g	37,52		1
10	ALUMINIO SILICATO (KAOLIN) ≥ 99%	1000g	37,73		1
11	AMONIACO (PA-ACS-ISO) 25%	1L	6,03		1
12	AMONIACO 25% (EN NH3) PRS	1L	11,72		1
13	AMONIACO 30% (NH3)	2,5L	18,40		6
14	AMONIACO SOLUCIÓN 25% LC-MS	1L	6,03		1
15	AMONIACO SOLUCIÓN 25% LC-MS	100ml	40,60		3
16	AMONIACO SOLUCIÓN 25% PARA SÍNTESIS	1L	6,03		1
17	AMONIACO, SOLUCIÓN 28% w/w (PA)	1L	12,68		18
18	AMONIO ACETATO (PA-ACS-ISO) 98%	500g	23,45		4
19	AMONIO ACETATO 96%	1000g	14,78		1
20	AMONIO ACETATO BM ≥ 98%	500g	33,35		1
21	AMONIO ACETATO, SOLUCIÓN 1 mol/L, TAMPONADA A pH = 7	10L	36,26		19
22	AMONIO CLORURO (PA-ACS-ISO) 99,5%	500g	35,09		1
23	AMONIO DIHIDRÓGENO FOSFATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	500g	64,00		1
24	AMONIO DIHIDRÓGENO FOSFATO ≥ 99%	50g	2,28		3
25	AMONIO DIHIDRÓGENO FOSFATO ≥ 99% PARA ANÁLISIS DE METALES TRAZA	50g	117,00		1
26	AMONIO FLUORURO (PA-ACS-ISO) 95%	1000g	107,01		1
27	AMONIO FORMIATO, ELUYENTE ADITIVO PARA LC-MS, ÁCIDO FÓRMICO, SAL DE AMONIO	50g	175,44		18



LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
28	AMONIO HEPTAMOLIBDATO TETRAHIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	250g	75,47		4
29	AMONIO HIDRÓGENO CARBONATO ≥ 99% (PA)	250g	4,95		1
30	AMONIO HIDRÓXIDO (AMONIACO) (PA-ACS-ISO) 32%	1L	29,73		1
31	AMONIO HIDRÓXIDO 30% (0,002)	1L	19,73		1
32	AMONIO HIERRO (III) CITRATO PARDO (PA-ACS-ISO) 98,5-102,0%	1000g	60,24		3
33	AMONIO HIERRO (III) SULFATO- 12HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	500g	31,48		3
34	AMONIO HIERRO II SULFATO 6 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	500g	22,10		7
35	AMONIO META-VANADATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99,5%	100g	57,00		1
36	AMONIO METAVANADATO 99% (PA)	250g	199,67		2
37	AMONIO MOLIBDATO 4-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	250g	128,95		1
38	AMONIO MOLIBDATO 4-HIDRATO 99,3-101% PURO	250g	64,04		1
39	AMONIO NITRATO (PA-ACS-ISO) 98%	500g	26,51		4
40	AMONIO OXALATO 1-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99,5-101,0%	1000g	87,42		2
41	AMONIO PEROXODISULFATO (PA) ≥ 98%	1000g	25,20		1
42	AMONIO SULFATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	36,68		4
43	AMONIO TIOCIANATO 99%	250g	29,48		1
44	AMPICILINA SAL SODICA 91-102%	250g	402,70		2
45	AMPICILINA SODIUM ≥ 99,8%	5g	42,39		1
46	BICARBONATO SODIO 99,5-101% (0,005)	1000g	25,30		1
47	CALCIO CARBONATO (PA) ≥ 98,5%	1000g	43,74		2
48	CALCIO CLORURO ≥ 98%	1000g	22,82		1
49	CALCIO CLORURO 2-HIDRATO POLVO 95%-105%	1000g	30,21		1
50	CALCIO CLORURO ANHIDRO POLVO PURO	1000g	65,64		1
51	CALCIO HIDRÓXIDO	1000g	50,82		1
52	CALCIO ÓXIDO NATURAL (PA-ACS-ISO)	1000g	21,13		1
53	CARBONATO MAGNÉSICO	1000g	33,78		1
54	CARTUCHO EXTRACCIÓN SILICE (CHROMABOND SIOH) 1000mg	30 CARTUCHOS	81,40		1
55	CITRATO TRISÓDIO DIHIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	500g	81,50		1
56	CITRATO TRISÓDIO DIHIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	57,02		1
57	CLORAMINA	100g	50,79		1
58	CLORATO SÓDICO PARA ANÁLISIS, EXPERTQ®, ACS	1000g	173,00		1
59	CLORURO 1-NAFTILAMONIO ≥ 98%	100g	66,91		1
60	CLORURO AMONIO 99,5%	1000g	60,02		1
61	CLORURO BARIO DIHIDRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	1000g	23,07		1



LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
62	CLORURO CESIO (PA-ACS-ISO) 99,5%	100g	142,70		1
63	CLORURO DE 2, 3, 5-TRIFENIL TETRAZOILO	100g	329,94		1
64	CLORURO DE BENZALCONIO	0,5L	72,13		1
65	CLORURO DE HIERRO (III) ANHIDRO 97%	250g	58,62		1
66	CLORURO DE HIERRO III 6-HIDRATO PURO ≥ 97%	1000g	63,39		1
67	CLORURO DE LANTANO (III) 7 HIDRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	100g	61,71		1
68	CLORURO DE LANTANO (III) HEPTAHIDRATO ≥ 98%	250g	110,70		1
69	CLORURO DE MAGNESIO 6 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99% NITRATO ≤ 0,001%; AMONIO ≤ 0,002%	1000g	32,41		1
70	CLORURO DE MAGNESIO 98%	100g	14,04		1
71	CLORURO DE NIQUEL HEXAHIDRATO (PA) ≥ 98%	500g	37,63		1
72	CLORURO DE POTASIO (PA-ACS-ISO) 99,5% (0,003)	1000g	21,05		3
73	CLORURO DE SODIO (PA-ACS) 99,50%	1000g	20,10		1
74	CLORURO DE SODIO (PA) ≥ 99.9% (0,005)	1000g	6,80		2
75	CLORURO DE ZINC (PA) ≥ 98%	100g	18,48		1
76	CLORURO ESTAÑO 2 HIDRATO (PAR) PAI 98%	250g	46,90		1
77	CLORURO ESTAÑO II HIDRATO (PA-ACS-ISO) 98% PLOMO ≤ 0,005%	1000g	224,26		4
78	CLORURO ESTRONCIO HEXAHIDRATO (PA) ≥ 99%	1000g	117,23		1
79	COBALTO (II) CLORURO 6-HIDRATO (PA)	100g	48,45		1
80	COBALTO (II) CLORURO 6-HIDRATO PURO 98%	100g	70,18		1
81	COBRE (II) SULFATO 5-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99-101% (0,005)	1000g	70,93		7
82	COBRE (II) SULFATO 5-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99-101% (0,005)	250g	59,50		1
83	CROMABOND SiOH 6ml/500 mg	50 CARTUCHOS	105,48		1
84	CROMATO POTÁSICO (PA) 98%	250g	30,29		4
85	CROMATO POTÁSICO (PA) 98%	100g	29,33		1
86	DESOXICOLATO SÓDICO 99%	250g	511,00		2
87	DI- POTASIO OXALATO 1-HIDRATO 99,50%	1000g	75,17		1
88	DI-FÓSFORO PENTAÓXIDO (PA) ≥ 98%	1000g	83,43		1
89	DI-POTASIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO 98-100,5%	1000g	46,04		1
90	DI-POTASIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO 99% (PA)	1000g	33,45		1
91	DICROMATO POTÁSICO (PA-ACS-ISO) 99%	500g	58,25		5
92	DISODIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	56,88		1
93	DISODIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO (PA-ACS-ISO) 99%	100g	24,10		2
94	DISODIO HIDROGENOFOSFATO DIHIDRATO (PA) ≥ 99,5%	1000g	26,50		1
95	DISODIO OXALATO (PA) ≥ 99,8%	250g	40,08		1





LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
96	DISODIO SUCCINATO (PA)	500g	40,80		1
97	DISODIO TETRABORATO DECAHIDRATO 99-103%	1000g	37,84		2
98	DISODIOHIDROGENOFOSFATO DODECAHIDRATO (PA-AC-ISO) > 99.5%	1000g	34,18		2
99	DISODIOHIDROGENOFOSFATO HEPTAHIDRATO (PA) ≥ 98%	1000g	69,75		1
100	EDTA-DIPOTASIO SAL HIDRATO 98%	100g	45,50		1
101	EDTA SAL DISÓDICA 2-HIDRATO (PA) 99-101%	1000g	104,53		1
102	EDTA SAL DISÓDICA 2-HIDRATO (PA) 99-101%	100g	40,80		1
103	EDTA SAL DISÓDICA 2-HIDRATO (PA) 99-101%	500g	78,21		1
104	EDTA, SAL TETRASÓDICA DIHIDRATO, ESSENTQ®	500g	30,55		1
105	ETILENDIAMINA-TETRAACETATO DE DISODIO DIHIDRATADO BM 99%	500g	50,93		1
106	FAST BLUE B SALT	10g	22,02		1
107	Fe-Na EDTA	500g	232,10		1
108	FENOL CRISTALIZADO	1000g	68,35		1
109	FORMIATO AMÓNICO LC-MS ≥ 97%	100g	249,65		1
110	FORMIATO DE AMONIO (PAR) PAI 97%	100g	13,69		1
111	FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO 99%	500g	35,98		1
112	FOSFATO DIHIDRÓGENO AMONIO (PA-ACS-ISO) ≥ 98%	500g	41,24		1
113	FOSFATO HIDRÓGENO DISODIO 2 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	46,25		1
114	GUANIDINA CLORHIDRATO 99,5%	100g	29,78		1
115	HEXACIANO Ferrato (II) DE POTASIO 3 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99-102%	1000g	79,41		1
116	HIDRACINA SULFATO (PA-ACS-ISO) 99%	100g	31,19		1
117	HIDROCLORURO DE L-CISTEÍNA (PA) 99%	1000g	382,80		1
118	HIDRÓGENO PERÓXIDO (PA-ACS-ISO) 30%	1L	13,12		1
119	HIDRÓGENO PERÓXIDO (PA-ACS-ISO) 33%	1L	50,30		1
120	HIDRÓGENO PERÓXIDO (PA) 30%	1L	30,38		2
121	HIDRÓGENO PERÓXIDO ≥ 30% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE METALES; máx. 0,001% Pb	500ml	93,78		1
122	HIDRÓGENO PERÓXIDO PARA ANÁLISIS (ENSURE-ISO) 30%	0,25 L	61,00		
123	HIDRÓGENO PERÓXIDO PRS-CODEX 30%	1L	14,49		1
124	HIDRÓGENO PERÓXIDO ULTRATRACE 30%	500ml	539,16		1
125	HIDRÓXIDO DE BARIO 8-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 98%	1000g	86,44		1
126	HIDRÓXIDO DE CALCIO (PA) 95,0-100,5%	1000g	29,75		1
127	HIDRÓXIDO DE POTASIO (PA) 99% (EN LENTEJAS)	500g	499,20		1
128	HIDRÓXIDO POTÁSICO (PA-ACS-ISO) ≥ 85% (EN LENTEJAS)	500g	14,24		1



LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
129	HIDRÓXIDO POTÁSICO PRS CODEX 85%	1000g	22,44		1
130	HIDRÓXIDO POTASIO 0,1N EN ETANOL REAG USP	1L	28,38		1
131	HIDRÓXIDO SÓDICO 0,1 mol/L	1L	16,83		1
132	HIDRÓXIDO SÓDICO (PA-ACS-ISO) 98% (EN LENTEJAS)	1000g	10,80		25
133	HIDRÓXIDO SÓDICO ≥ 98% PARA ANÁLISIS ACS-ISO; máx. 0,00001% Hg	500g	23,80		4
134	HIDRÓXIDO SÓDICO 0,01 mol/L SOLUCIÓN VALORADA 0,01N. INCERTIDUMBRE MÁX DEL FACTOR ± 0,005	1L	17,15		1
135	HIDRÓXIDO SÓDICO 0,05 mol/L	1L	36,80		1
136	HIDRÓXIDO SÓDICO 0,1 mol/L (0,1N) SOLUCIÓN VALORADA 0,1N. INCERTIDUMBRE MÁX DEL FACTOR ± 0,002	1L	4,36		1
137	HIDRÓXIDO SÓDICO 1N	1L	13,85		2
138	HIDRÓXIDO SÓDICO 40% P/V SOLUCIÓN SATURADA (QP)	1L	23,22		1
139	HIDRÓXIDO SÓDICO 50% (SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA 50%)	5L	32,86		1
140	HIDRÓXIDO SÓDICO 96% SV	0,5L	32,60		1
141	HIDRÓXIDO SÓDICO SOLUCIÓN 0,1N TITRIPUR SOLUCIÓN VALORADA. INCERTIDUMBRE MÁXIMA DEL FACTOR ± 0,002	5 L	157,00		9
142	HIDRÓXIDO SÓDICO SOLUCIÓN 0,5N TITRIPUR	1L	15,01		1
143	HIDRÓXIDO SÓDICO SVC 0,1 mol	Ampollas	10,26		1
144	HIERRO (II) CLORURO TETRAHIDRATO (PRS)	250ml	87,16		1
145	HIERRO (II) SULFATO 7-HIDRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	1000g	27,15		2
146	HIERRO (III) CLORURO 6-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 97-102%	500g	35,42		1
147	HIERRO METAL REDUCIDO ≥ 99%	1Kg	45,00		1
148	HIERRO NITRATO NONAHIDRATO (PA) ≥ 99%	250g	32,09		1
149	HIPOCLORITO DE SODIO 14%	5L	26,51		1
150	HIPOCLORITO SÓDICO 15%	1L	29,04		1
151	HIPOCLORITO SÓDICO 5% P/V (QP, PRS)	1L	20,28		1
152	LEJIA COMERCIAL APTA PARA DESINFECCIÓN DE AGUAS	2L	2,50		60
153	MAGNESIO CLORURO HEXAHIDRATO REAGENT PLUS 99%	1000g	78,98		1
154	MAGNESIO NITRATO 6-HIDRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 98%	500g	44,04		2
155	MAGNESIO NITRATO 6-HIDRATO, PARA ANÁLISIS TRAZAS METÁLICAS ≥ 99,99%	50g	288,00		1
156	MAGNESIO PERCLORATO HIDRATO (PA) ≥ 83%	500g	190,20		1
157	MAGNESIO SULFATO ANHIDRO (ACS-ISO) 96%	1000g	26,40		28
158	MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATADO (PA) ≥ 98%	500g	26,08		1
159	MALONATO SÓDICO	100g	78,45		1
160	MANGANESO (II) CLORURO TETRAHIDRATO (PA) ≥ 99%	100g	48,60		1
161	MANGANESO CLORURO TETRAHIDRATO (PA) ≥ 99%	1000g	98,27		1



LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
162	MANGANESO II SULFATO MONOHIDRATADO (PA) ≥ 99%	500g	56,36		1
163	MERCURIO (II) SULFATO (PA) ≥ 98%	250g	138,89		1
164	METABISULFITO POTÁSICO	1000g	73,90		1
165	METHIL 4 HIDROXYBENZOATE SM SALT	500g	62,82		1
166	MOLIBDATO DE SODIO 2 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	234,93		1
167	NIQUEL (II) SULFATO 6 HIDRATO (PA) 98%	1000g	90,07		1
168	NIQUEL (II) SULFATO 6 HIDRATO (PA) 98%	100g	36,10		1
169	NIQUEL SULFATO HEXAHIDRATO (PA) ≥ 99%	100g	23,02		1
170	NITRATO DE TALIO	100g	242,76		1
171	NITRATO SÓDICO (ACS-ISO) min 99%	500g	27,97		1
172	ORTOVANADATO SÓDICO (PA) ≥ 90%	50g	133,45		1
173	OXALATO AMÓNICO 1-HIDRATO 99% (0,005)	500g	44,88		1
174	ÓXIDO DE ALUMINIO (PA)	100g	42,11		1
175	ÓXIDO DE ALUMINIO NEUTRO PARA TLC	100g	30,86		1
176	ÓXIDO DE CALCIO NATURAL 90%	500g	44,10		1
177	ÓXIDO DE CALCIO NATURAL PURO POLVO 96% PRS	5000g	49,88		5
178	ÓXIDO DE CROMO GRÁNULOS (PA) 98,5%	1000g	149,00		1
179	ÓXIDO DE CROMO VI (PA) ≥ 98,5%	250g	70,04		1
180	ÓXIDO DE LANTANO III PARA SAA 99,90%	50g	79,73		1
181	ÓXIDO DE MAGNESIO (PA) ≥ 97%	1000g	41,14		1
182	ÓXIDO DE MERCURIO II (PA) ≥ 99%	250g	138,35		1
183	P-AMINOSALICÍLICO 99%	0,1g	30,97		1
184	PENTAFLUORO NITROBENCENO 99%	100g	35,00		1
185	PIROFOSFATO TETRA-SODIO 10 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	54,7		1
186	PLATA NITRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	100g	264,69		1
187	PLATA NITRATO (PA) ≥ 99,8%	25g	85,60		1
188	PLATA NITRATO (REAG. USP) PARA ANÁLISIS, ACS, ISO. RIQUEZA MÍNIMA Ag 99,8%	100g	111,93		4
189	PLATA SULFATO (PA) ≥ 98%	25g	124,35		1
190	POTASIO ANTIMONIO (III) ÓXIDO TATRATO TRIHIDRATO ≥ 99% ACS	500g	108,40		1
191	POTASIO BROMURO (PA) 99,50%	500g	31,56		1
192	POTASIO CARBONATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	1000g	47,61		1
193	POTASIO CARBONATO (PA) ≥ 99%	500g	18,70		1
194	POTASIO CLORURO (PA-ACS) 99,5-100,5%	1000g	44,15		2
195	POTASIO CLORURO (PA) ≥ 99,5%	500g	25,45		4



LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
196	POTASIO DI-HIDRÓGENO FOSFATO (PA-ACS) 99,00%	1000g	33,45		1
197	POTASIO DI-HIDRÓGENO FOSFATO (PA) ≥ 99.5%	500g	40,27		10
198	POTASIO DI-HIDRÓGENO FOSFATO 85% (GRADO ALIMENTARIO)	1000g	41,40		1
199	POTASIO DICROMATO (PA) ≥ 99.5% (0,005)	1000g	112,36		3
200	POTASIO DICROMATO (PRS) 99%	1000g	90,10		2
201	POTASIO FOSFATO BIBÁSICO (PA)	1000g	111,50		1
202	POTASIO FOSFATO MONO-BÁSICO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	1000g	33,45		1
203	POTASIO GLUCONATO 99%	100g	48,20		1
204	POTASIO HEXACIANOFERRATO II 3-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 98%	1000g	37,94		1
205	POTASIO HEXACIANOFERRATO III (PA-ACS-ISO) 99%	500g	69,85		1
206	POTASIO HIDRÓGENO FTALATO (PA) 99,5%	500g	61,71		3
207	POTASIO HIDRÓGENO FTALATO EQP ACS-ISO	100g	32,97		1
208	POTASIO HIDRÓGENO TARTRATO (PA) 99%	1000g	33,45		1
209	POTASIO HIDRÓXIDO ≥ 85% LENTEJAS PARA ANÁLISIS ACS-ISO	1000g	21,65		24
210	POTASIO HIDRÓXIDO 0.1 mol/L (0.1N) ETANÓLICA SV	1000g	16,21		6
211	POTASIO HIDRÓXIDO 0.5 mol/L (0.5N) ETANÓLICA SV	1L	16,23		1
212	POTASIO NITRATO (PA) ≥ 99% (0,99-101,1 g/mol)	500g	23,00		1
213	POTASIO NITRATO SIN ANTIAPELMAZANTE (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	1000g	38,08		1
214	POTASIO PERMANGANATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	1000g	62,30		1
215	POTASIO PEROXODISULFATO (PA) ≥ 99%	500g	63,07		1
216	POTASIO SODIO TARTRATO TETRAHIDRATO (PA) 99-102%	1000g	60,20		1
217	POTASIO SULFATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	13,03		1
218	POTASIO TELURITO SOLUCIÓN 3,5%	0,1L	80,40		1
219	POTASIO TELURITO, SOLUCIÓN 1%	0,01L	33,61		1
220	POTASIO TIOCIANATO (PA) ≥ 99%	1000g	97,71		1
221	POTASIO YODATO (PA) 99,4%	100g	30,85		1
222	POTASIO YODATO 99% PURO	500g	175,95		1
223	POTASIO YODURO (ACS-ISO) 99,5%	500g	206,55		1
224	POTASIO YODURO (PA) 99%	1000g	57,98		8
225	SAL MONOSÓDICA DE NOVIOBIOCINA min 95%	10g	199,40		1
226	SAL SÓDICA DEL ÁCIDO POLIGALACTURONICO	25g	296,00		1
227	SALICILATO SÓDICO (PA-ACS-ISO) 99%	250g	33,93		1
228	SELENIO POLVO	50g	41,36		1



LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
229	SILVERED COBALT OXIDE (PA)	5g	192,00		1
230	SODIO SULFATO ANHIDRO PRS-CODEX 99- 101%	500g	18,45		1
231	SODIO ACETATO 3-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99- 101%	1000g	25,19		1
232	SODIO ACETATO ANHIDRO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	12,00		6
233	SODIO ACETATO ANHIDRO (PAR) PAI ≥ 99%	1000g	72,40		4
234	SODIO AZIDA	100g	35,02		1
235	SODIO BENZOATO 99% USP	1000g	41,50		1
236	SODIO BOROHI DRURO (PA-ACS-ISO) 98%	100g	80,22		2
237	SODIO CARBONATO (PA) ≥ 99.9%	500g	15,70		1
238	SODIO CARBONATO ANHIDRO (PA-ACS-ISO) ≥ 99,5%	1000g	34,28		7
239	SODIO CARBONATO DECAHIDRATO 99-102% (PA)	1000g	34,48		5
240	SODIO CITRATO DIBÁSICO SESQUIHIDRATO (PAR) PAI 99%	500g	199,00		1
241	SODIO CITRATO TRIBÁSICO DIHIDRATO (PA) 99%	1000g	32,89		1
242	SODIO CITRATO TRIBÁSICO DIHIDRATO (PAR) PAI 99%	500g	21,78		1
243	SODIO CLORURO PARA ANÁLISIS, ACS, ISO RIQUEZA MÍNIMA (ARG.): 99,5%	1000g	44,60		17
244	SODIO CLORURO, PARA ANÁLISIS, EXPERTQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	500g	29,00		5
245	SODIO DIETILDITIOCARBAMATO 99% (ACS)	100g	53,66		1
246	SODIO DIETILDITIOCARBAMATO TRIHIDRATO (PA) ≥ 97%	100g	35,65		1
247	SODIO DIHIDRÓGENO FOSFATO DIHIDRATO (ACS-ISO) 99-102%	1000g	64,00		2
248	SODIO DIHIDRÓGENO FOSFATO DODECAHIDRATO (PA) 99%	1000g	34,18		1
249	SODIO DIHIDRÓGENO FOSFATO MONOHIDRATO (ACS-ISO) 99-102%	1000g	31,67		2
250	SODIO DIHIDRÓGENO FOSFATO MONOHIDRATO (ACS-ISO) 99-102%	500g	35,46		1
251	SODIO DODECIL SULFATO BM 95,00%	500g	52,34		6
252	SODIO FLUORURO (PA) ≥ 99.5%	1000g	61,71		1
253	SODIO HEPTANOSULFÓNICO (PA) 99%	25g	161,76		1
254	SODIO HIDRÓGENO CARBONATO (PA-ACS-ISO) 99,7-100,3%	1000g	29,30		7
255	SODIO HIDROSULFITO (PA) 90%	500g	35,50		1
256	SODIO HIDRÓXIDO SOLUCIÓN 40% P/P PARA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO	10L	133,82		19
257	SODIO HIDRÓXIDO SOLUCIÓN 5N	1L	52,92		1
258	SODIO HIDRÓXIDO, LENTEJAS, PARA ANÁLISIS, EXPERTQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	500g	23,80		10
259	SODIO METABISULFITO (PA)	1000g	28,51		1



LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
260	SODIO MOLIBDATO DIHIDRATO (PA) ≥ 99%	5g	53,30		1
261	SODIO MOLIBDATO DIHIDRATO (PA) ≥ 99%	1000g	234,93		1
262	SODIO N-LAURILSARCOSINATO min 97%	1000g	158,10		1
263	SODIO NITRITO (PA) ≥ 99%	1000g	55,30		1
264	SODIO POLIFOSFATO (QP) 65-70%	1000g	27,30		4
265	SODIO POTASIO TARTRATO TETRAHIDRATO (PA) ≥ 99%	1000g	53,87		1
266	SODIO SALICILATO (PA) ≥ 99.5%	1000g	112,86		1
267	SODIO SULFATO ANHIDRO (PA) ≥ 99%	1000g	11,64		11
268	SODIO SULFATO ANHIDRO (PA-ACS-ISO) 98%	1000g	37,58		1
269	SODIO SULFATO ANHIDRO PURO 95% (0,03%)	1000g	46,07		1
270	SODIO SULFURO (PA) 99%	1000g	91,30		1
271	SODIO TARTRATO DIHIDRATO (PA) 99%	1000g	98,28		1
272	SODIO TETRABORATO 10 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99.5%	1000g	37,84		1
273	SODIO TETRAFENILBORATO (PA-ACS-ISO) 99.5%	100g	382,32		1
274	SODIO TETRAHIDROBORATO ≥ 99% PARA ANÁLISIS DE FORMADORES DE HIDRURAS POR AAS; máx. 50 ppb Hg	100g	131,90		1
275	SODIO TIOSULFATO (TITRISOL) (PA-ACS-ISO) 0,1M	Ampollas	9,83		1
276	SODIO TIOSULFATO 1 mol/L SV	1L	19,21		4
277	SODIO TIOSULFATO 5 HIDRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99,5%	1000g	24,69		1
278	SODIO TIOSULFATO 99-101% (0,005)	1000g	34,35		1
279	SODIO TIOSULFATO ANHIDRO (PA) 99%	250g	26,60		1
280	SODIO TIOSULFATO SOLUCIÓN 0,1N SOLUCIÓN VALORADA	2,5L	16,83		11
281	SODIUM DICHROMATE DIHYDRATE (SIGMA-ALDRICH) REF. 398063	500g	122,00		1
282	SODIUM PHOSPHATE DIBASIC ANHYDROUS, FOR ANALYSIS, 99+%	100g	239,00		1
283	SOLUCIÓN ESTÉRIL TELURITO POTÁSICO (PA-ACS-ISO) 1%	0,1L	80,40		1
284	SULFATO ALUMINIO- POTASIO 12-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 98%	1000g	30,43		1
285	SULFATO CÁLCICO	500g	38,93		1
286	SULFATO DE ZINC 7-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99.5%	1000g	55,20		1
287	SULFATO DE AMONIO-HIERRO (III) 12 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 98,5%	500g	42,60		1
288	SULFATO DE SODIO ANHIDRO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	11,64		1
289	SULFATO FERROSO 7-HIDRATO PURO 99,5- 100,5% (0,01)	1000g	27,15		1
290	SULFATO POLIMICINA B	1g	65,03		1
291	SULFATO POTÁSICO 90%	1000g	28,54		4
292	SULFATO POTÁSICO DE ALUMINIO 99,90% (0,002)	1000g	35,80		1



LOTE 2: Elementos y Compuestos Químicos Inorgánicos, Bases y Sales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
293	SULFATO SÓDICO ANHIDRO (PAR) PAI 99,5%	1000g	12,85		1
294	SULFATO SÓDICO ANHIDRO NATURAL 99,5%	1000g	11,12		1
295	SULFATO SÓDICO ANHIDRO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/RESIDUOS DE PESTICIDAS $\geq$ 99%	500g	70,70		2
296	TABLETA PARA TAMPÓN (PA-ACS-ISO)	100ud	35,50		1
297	TETRABORATO SODIO DECAHIDRATO 60-100%	1L	72,70		1
298	YODURO MERCÚRICO min 99%	100g	80,11		1
299	ZINC SULFATO 7 -HIDRATO (PA) 99,5-103%	500g	35,53		1
300	ZINC SULFATO 7 -HIDRATO (PA) 99,5-103%	100g	26,80		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 95 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

### LOTE 3

LOTE 3: Compuestos Químicos Orgánicos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA	CANTIDAD ESTIMADA
1	1-NAFTOL (PA) 99%	100g	16,22		1
2	1,10-FENANTROLINA (MONOHIDRATO) (PA-ACS-ISO) 99%	5g	20,80		1
3	ACETATO DE ETILO (PA-ACS-ISO) 99,5%	2,5L	31,43		24
4	ACETATO DE ETILO (PA) 99,8%	2,5L	31,43		240
5	ACETATO DE ETILO (PA) 99%	2,5L	31,43		1
6	ACETOINA (PA-ACS-ISO) PARA GC 98%	1g	33,81		1
7	ÁCIDO CAFEICO	25g	99,41		1
8	ÁCIDO SÓRBICO HPLC	250g	48,08		1
9	ALIZARINA	25g	60,06		1
10	ALMIDÓN SOLUBLE (PA-ACS-ISO) (QUE NO SEA DE PATATA)	500g	21,00		1
11	ALMIDÓN SOLUBLE (PA)	500g	71,60		2
12	ALMIDÓN SOLUCIÓN (PA) 1%	0,25L	7,93		1
13	BENZYL BENZOATO 99-100,5%	1L	34,84		1
14	BIOTINA 99%	1g	58,11		1
15	BRONOPOL 2 BROMO 2 NITRO1,3 PROPANODIOL (QP) 98%	25g	46,74		1
16	CARBÓN ACTIVO (PA-ACS-ISO)	1000g	19,86		1
17	CARBÓN ACTIVO POLVO PRS	500g	27,54		2
18	CETILTRIMETILAMONIO BROMURO (CTAB) PARA BIOLOGÍA MOLECULAR	100g	40,74		1
19	CIANOCOBALAMINA (VIT B_12) 97%	1g	79,31		1
20	D(-) FRUCTOSA 99% < 0,5%	250g	11,33		3
21	D(-) MANITOL 99% (0,010)	500g	27,70		1
22	D(+) SACAROSA 99,50%	500g	8,15		5
23	D(+)-GLUCOSA (PA-ACS-ISO)	500g	9,60		4
24	D(+)-GLUCOSA 99% < 0,5%	500g	9,60		3
25	D(+)-LACTOSA 1-HIDRATO 99% (0,01)	500g	10,60		4
26	D(+)-GALACTOSA (PA)	100g	30,81		4
27	DIETANOLAMINA (PA) 99%	0,5L	13,29		4
28	DIETANOLAMINA PS 98%	1L	38,15		1





<b>LOTE 3: Compuestos Químicos Orgánicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA	CANTIDAD ESTIMADA
29	DL-DITIOTREITOL SOLUTION	0,005L	88,20		1
30	ETILENGLICOL (PRS) 99,50%	1L	8,65		1
31	FORMALDEHIDO 35-40% P/V (PA-ACS-ISO)	1L	16,41		3
32	FORMALDEHÍDO SOLUCIÓN 37%	1L	9,72		2
33	FORMAMIDA (PA) (95-100%)	500g	9,60		3
34	FORMAMIDA ALTAMENTE DESIONIZADA (PARA SECUENCIADOR)	0,1L	27,30		1
35	GLUCOSA D(+) ANHIDRO 99,5-100,5%	1000g	31,43		6
36	GLUCOSA O/F (Ref. 064-TA8327)	20 TUBOS	52,94		2
37	GmbH SUBTRATE TABLETS	100TABLETAS	124,08		1
38	HEMIN PORCINE	1g	46,22		1
39	MYO-INOSITOL (PA) 99%	100g	40,95		1
40	NINHIDRINA (PA-ACS-ISO)	10g	80,03		1
41	NISTATINA 2 HIDRATO	5g	38,15		8
42	P-NITROFENILFOSFATO	25g	60,49		1
43	PIMARICINA	1g	119,94		3
44	POLIETILENGLICOL 6000 (PS)	1000g	62,76		1
45	PROTEINASA K RECOMBINANTE (GRADO PCR)	0,005L	142,69		1
46	PVP-10 (PA)	100g	44,26		1
47	PVP-10 (PA)	500g	269,00		4
48	QUINOLEINA (PA-ACS-ISO) 97%	250ml	51,80		1
49	RNASA A	100g	137,52		1
50	SACAROSA (PA-ACS)	500g	8,15		1
51	SAL DE AMPICILINA SÓDICA > 98%	5g	30,28		6
52	SÓDIO DODECIL SULFATO (SDS) 95%	50g	67,93		3
53	SULFATO DE ESTREPTOMICINA	5g	17,47		5
54	TRIETANOLAMINA (PA) ≥ 99%	1L	67,83		1
55	TRIS-HCL 99%	1000g	247,13		2
56	TRIS-HIDROXIMETIL AMINOMETANO (BM)	500g	63,59		2
57	TRIS(HIDROXIMETIL)AMINOMETANO CLORHIDRATO (BM)	250g	60,59		3
58	TRIS(HIDROXIMETIL)AMINOMETANO CLORHIDRATO (PA) 99%	100g	55,32		1
59	UREASA LIOFILIZADA 5U/mg	25g	580,00		1
60	XANTHYDROL HPLC 99% PARA DETECCIÓN DE UREA	25g	227,48		1
61	XANTHYDROL HPLC 99% PARA DETECCIÓN DE UREA	100g	587,00		1
62	α-AMILASA DE BACILLUS SP. TIPO II-A, LIOFILIZADA, ≥1500 UNIDADES/mg PROTEÍNA	25mg	50,00		1



---

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

---

---

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 98 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato exel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 4

LOTE 4: Disolventes					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	1-BUTANOL (PA) 99,8% GC	0,1L	12,14		1
2	1-HEXANOL 98%	1L	22,90		1
3	1-HEXANOL ANHIDRO (PA-ACS-ISO) PARA GC ≥ 99%	1L	155,25		1
4	1-OCTANOL (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	2,5L	50,53		1
5	1-PENTANOL (PA-ACS-ISO) 99%	1L	46,92		3
6	1-PROPANOL (PA) 99,7%	1L	42,21		8
7	1-PROPANOL (PRS)	1L	62,15		1
8	2 ETOXY ETANOL 99%	1L	34,95		1
9	2-BUTANOL (PA) 99,5% GC	0,1L	39,30		1
10	2-MERCAPTOETANOL (BM)	0,1L	29,29		1
11	2-MERCAPTOETANOL (PA) ≥ 99%	1L	43,23		1
12	2-METIL 1-BUTANOL PARA GC ≥ 99,8%	1L	36,00		2
13	2-METIL 1-PROPANOL PARA GC ≥ 99,8%	1L	421,80		1
14	2-METIL-1-PROPANOL (PA) 99,5%	1L	67,10		1
15	2-METIL-BUTANOL (PA) 95%	0,1L	14,70		1
16	2-PROPANOL (PA) 99,80%	2,5L	14,45		23
17	2-PROPANOL HPLC 99,90%	4L	102,00		14
18	2-PROPANOL LC-MS ≥ 99,9%	2,5L	36,68		16
19	2-PROPANOL PARA LIMPIEZA (QP)	25L	27,25		1
20	2,3-BUTANODIOL (PA)	100g	34,85		1
21	3-HIDROXIBUTANONA	100g	85,80		1
22	3-METIL 1-BUTANOL PARA GC ≥ 99,8%	1L	14,83		2
23	3-PENTANOL PARA GC ≥ 99,8%	0,5L	103,59		1
24	4-METIL 2-PENTANOL PARA GC ≥ 99,8%	1L	22,80		1
25	4-METIL-1-PENTANOL (PA) 97%	25g	176,80		1
26	ACETONA (PA-ACS-ISO) 99,5%	2,5L	9,13		38
27	ACETONA EN BIDÓN DE SEGURIDAD (QP) 99,5%	25L	204,82		7



<b>LOTE 4: Disolventes</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
28	ACETONA HPLC ≥ 99,8%	2,5L	10,50		27
29	ACETONA MULTISOLVENTE (ACS-ISO) > 99%	2,5L	14,63		1
30	ACETONA PARA CROMATOGRAFÍA (GC) 99,9%	1L	23,84		24
31	ACETONA PARA LIMPIEZA (QP)	25L	59,95		17
32	ACETONA SECA	1L	41,98		12
33	ACETONITRILLO (PAI-ACS) 99,90%	2,5L	20,03		46
34	ACETONITRILLO 99,6% ACS	2,5L	24,31		34
35	ACETONITRILLO ACS Reag Ph Eur METILO CIANURO CIANOMETANO (PA)	2,5L	24,31		1
36	ACETONITRILLO LC-MS 99,90%	2,5L	27,28		72
37	ALCOHOL 70% CON CLORURO DE BENZALCONIO	1L	12,27		20
38	ALCOHOL ISO-AMÍLICO (3-METIL-1-BUTANOL) (PA) 98,50%	1L	23,79		3
39	BENZALDEHIDO 4-DIMETILAMINA (PA)	100g	49,48		1
40	CARBONO TETRACLORURO (HPLC)	1L	151,94		1
41	CICLOHEXANO (PAI) 99,9%	2,5L	43,56		80
42	CICLOHEXANO ≥ 99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1L	46,29		3
43	CLOROFORMO (PA-ACS) 99,8%	2,5L	37,06		1
44	CLOROFORMO (PA)	2,5L	12,55		11
45	CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMÍLICO 24:1(PA)	0,5L	35,38		12
46	DICLOROMETANO (PA)	2,5L	9,60		14
47	DICLOROMETANO (PAR) PAI 99,80%	2,5L	17,23		7
48	DICLOROMETANO ≥ 99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1L	42,59		1
49	DICLOROMETANO ESTABILIZADO CON 20 ppm AMILENO (PA-ACS-ISO) 99,9%	2,5L	30,93		4
50	DIETANOLAMINA (PA) ≥ 99%	0,5L	14,14		1
51	DIETILAMINA (PA) 99,50%	1L	65,56		1
52	ETANOL (PA) 70%	1L	68,53		10
53	ETANOL (PA) 80%	1L	18,02		1
54	ETANOL (PRS) 96%	1L	10,49		1
55	ETANOL 96% USO COSMÉTICO	1L	7,92		7
56	ETANOL ABSOLUTO ≥ 99,9% HPLC	1L	21,45		10
57	ETANOL ABSOLUTO EN BIDÓN PARCIAL DESNAT (PA-ACS-ISO)	25L	106,70		10
58	ETANOL ABSOLUTO PURÍSIMO (PA-ACS-ISO) PARA GC 99.8%	1L	9,66		61



<b>LOTE 4: Disolventes</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
59	ETANOL ABSOLUTO PURISIMO (PA-ACS-ISO) para GC 99.8%	25L	387,30		10
60	ETANOL BP 70% v/v	1L	22,45		25
61	ETANOL CODEX 70%	1L	89,70		1
62	ETANOL DESNATURALIZADO (PA) 96%	5L	12,01		23
63	ÉTER DE PETRÓLEO (PA)	2,5L	15,45		3
64	ÉTER DE PETRÓLEO 40-60 (PAR) PAI	2,5L	72,69		1
65	ÉTER DE PÉTROLEO 40-60°C (PA-ACS-ISO)	2,5L	28,16		38
66	ÉTER DE PÉTROLEO 40-60°C (PA-ACS-ISO) RPE	30L	306,63		17
67	ÉTER DE PETRÓLEO 60-80° (PA)	1L	24,78		1
68	ÉTER DI-ISOPROPÍLICO (PA) 99%	2,5L	75,78		24
69	ÉTER DIETÍLICO (PAR) PAI 98%	1L	100,89		4
70	ÉTER DIETÍLICO AR (ACS-ISO) 99%	2,5L	36,41		1
71	ÉTER DIETÍLICO ESTABILIZADO 6 ppm DE BHT (PA-ACS-ISO) 99,7%	2,5L	12,50		1
72	ÉTER DIETÍLICO ESTABILIZADO 6 ppm DE BHT (PA-ACS-ISO) 99,7%	30L	244,42		36
73	ÉTER DIETÍLICO SECO ≥ 99,9%	1L	68,72		1
74	ÉTER DIETÍLICO/ETANOL 1:1+FENOLFTALEÍNA 0.1% (PRS)	1L	66,77		1
75	ÉTER MONOMETÍLICO DEL ETILENGLICOL (PA-ACS-ISO) 99%	1L	26,41		1
76	ETILO ACETATO (PAR) PAI 99,80%	2,5L	15,01		15
77	ETILO ACETATO PAI 99,90%	2,5L	33,44		7
78	ETILO ACETATO PAI 99,90%	10L	168,09		29
79	HEXANO, ALKANES	1L	55,83		1
80	HEXANO, MEZCLA DE ALCANOS PARA ANÁLISIS (RIQUEZA MÍNIMA (EN ISÓMEROS C6H14) (C.G.): 95,0%)	30L	190,56		26
81	ISOBUTANOL ≥ 90% (PA)	1L	52,91		1
82	ISOOCCTANO (2,2,4-TRIMETILPENTANO) (PA-ACS-ISO) 90%	1L	42,08		6
83	ISOOCCTANO (PAR) PAI 99%	2,5L	129,80		1
84	LACTATO DE ETILO (PA) 99%	1L	57,80		1
85	METANOL (HPLC-GRADIENTE) UPLC/HPLC 99,9%	2,5L	9,64		24
86	METANOL (LC-MS) ≥ 99,9%	2,5L	12,50		46
87	METANOL (PA) 99,8%	2,5L	6,34		11
88	METANOL ≥ 99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/ APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOLOGRAFÍA DE GASES	2,5L	43,80		4
89	METANOL HYPERGRADE HPLC-MS	2,5L	20,43		10
90	METANOL SUPRASOLV PARA GC ≥ 99,8%	2,5L	35,78		4



LOTE 4: Disolventes					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
91	N-HEPTANO HPLC 99%	2,5L	56,79		14
92	N-HEXANO (PA) 95%	2,5L	47,64		8
93	N-HEXANO (PA) 95%. BIDÓN DE SEGURIDAD	25L	675,70		18
94	N-HEXANO (PAR) PAI 99,80%	2,5L	16,16		1
95	N-HEXANO ≥ 96% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/ APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1L	47,60		1
96	N-HEXANO HPLC ≥ 99%	2,5L	16,56		13
97	N-HEXANO PRS 95%	5L	20,60		1
98	N-PENTANO (PA) 99%	1L	34,77		1
99	NITROBENCENO (PA) 99,5%	0,025L	24,26		1
100	PROPIONITRILO UV-HPLC 99,9%	1L	114,41		10
101	TETRACLOROETILENO (PRS)	1L	44,13		16
102	TETRAHIDROFURANO HPLC 99,90%	2,5L	33,70		1
103	TIROSOL 2-(4-HYDROXYPHENYL) ETHANOL	0,1g	36,30		2
104	TOLUENO (PAR) PAI 99,8%	2,5L	20,86		1
105	TRICLOROMETANO ESTABILIZADO CON ETANOL (PA-ACS-ISO) 99%	1L	6,60		9

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 102 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3c03idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 5

LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	1- BROMONAPHTALENE PATRÓN CERTIFICADO EN DENSIDAD REF. ME-51338014, 9 ml	1ud	182,50		1
2	1-EICOSANOL 98%	5g	41,49		1
3	1-NAFTOL 98%	100g	92,70		1
4	1,2 BENZISOTIAZOL-3(2H)-ONA 95%	5g	55,17		1
5	1,3-BUTANEDIOL 98%	1000ml	32,04		1
6	4-(DIMETILAMINO) BENZALDEHIDO 98%	100g	26,36		1
7	A-AMYLASA 250 KU/L	1000ml	59,83		1
8	ABONO DE CLORURO DE POTASIO (K, Cl, Na, Ca). CERTIFICADO BCR POR EUROPEAN COMMISSION. INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS. REFERENCIA BCR113 DE SIGMA-ALLDRICH	100g	144,90		1
9	ABONO DE NITRATO AMÓNICO CALCICO (N, Ca). CERTIFICADO BCR POR EUROPEAN COMMISSION. INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS. REFERENCIA BCR178 DE SIGMA-ALLDRICH	100g	157,95		1
10	ABONO DE SULFATO POTÁSICO. CERTIFICADO BCR POR EUROPEAN COMMISSION. INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS. SIGMA-ALLDRICH	100g	144,90		1
11	ACETALDEHIDO DIETIL-ACETAL (DIACETAL) 99 %	100ml	26,00		1
12	ACETALDEHIDO PARA GC ≥ 99,8%	5ml	13,09		1
13	ACETANILIDA	500g	48,87		1
14	ACETATO BUFFER SOLUCIÓN pH 4,6	1000ml	45,03		1
15	ACETATO DE ETILO PARA GC ≥ 99,8%	1000ml	44,15		9
16	ÁCIDO 4-CLOROFENOXIACÉTICO Min 95%	0,25g	41,41		1
17	ÁCIDO 6 -CLORONICOTÍNICO Min 95%	5g	54,72		1
18	ÁCIDO FÓLICO Min 95%	1g	18,73		1
19	ÁCIDO GÁLICO 1-HIDRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99,9%	250g	90,00		1
20	ÁCIDO GIBERÉLICO Min 95%	0,25g	68,35		1
21	ÁCIDO INDOLBUTÍRICO Min 95%	5g	66,86		1
22	ÁCIDO N- ACETIL- 4	0,005g	95,40		1



<b>LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
23	ÁCIDO NAFTILACÉTICO 95%	1g	36,76		1
24	ÁCIDO SÓRBICO ANALYTICAL ESTÁNDAR 99,90%	100g	28,26		1
25	ÁCIDO ÚRICO HPLC BIOXTRA. CONFORME AL MÉTODO AOAC 993.13. REFERENCIA U0881 DE SIGMA-ALLDRICH	100g	334,62		1
26	AFLATOXIN B1 13C17 0.5 µg/mL IN ACETONITRILE 1,2 ml	1ml	2.350,00		1
27	AMETRÍN Min 95%	0,25g	65,01		1
28	BENZO-A-ANTRACENO 99.5% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	1ml	26,83		1
29	BENZO-A-PYRENO 99,6% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	37,44		1
30	BENZO-B-FLUORANTENO 99% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	0,025g	29,87		1
31	BENZOATO DE EMAMECTINA Min 95%	0,25g	95,18		1
32	BETA-LACTOGLOBULINA DE LECHE DE VACA CERTIFICADA	0,1g	139,73		1
33	BROMONAFTALENO STANDARD	100ml	29,87		1
34	BUFFER (1XTE SOLUTION) 8	100ml	35,88		1
35	BUFFER pH 7,00 PARA SOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN	1000ml	4,22		1
36	CASEINA DE LECHE DE VACA	500g	48,33		1
37	CERTIFIED WATER STANDARD	500ml	127,90		1
38	CLORURO AMONICO ≥ 99,998% CONFORME AL MÉTODO AOAC 993.13. REFERENCIA 254134 DE SIGMA-ALLDRICH	250g	39,30		1
39	CLORURO DE BENZALCONIO Min 95%	5g	13,05		3
40	CLORURO DE DIDECIL DIMETIL AMONIO Min 95%	0,25g	73,31		1
41	CRISENO 99,6% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	25,92		1
42	CRISENO D12 99% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	57,20		1
43	CTAB LYSIS BUFFER BIOQUIMICA pH 8	1000ml	44,64		53
44	DISOLUCIÓN PATRÓN DE ARSÉNICO 1000 ppm PARA CO (III) ÓXIDO EN ÁCIDO NÍTRICO) DISOLUCIÓN CERTIFICADA Y TRAZABLE NIST DISOLUCIÓN ACUOSA CON ÁCIDO NÍTRICO	100ml	14,17		1
45	DISOLUCIÓN PATRÓN DE CADMIO 1000 ppm PARA ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (CADMIO NITRATO EN ÁCIDO NÍTRICO) DISOLUCIÓN CERTIFICADA Y TRAZABLE NIST 1000 ppm DISOLUCIÓN ACUOSA CON ÁCIDO NÍTRICO	100ml	14,40		1
46	DISOLUCIÓN PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 15 µS/cm	300ml	81,07		1
47	DISOLUCIÓN PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 5 µS/cm	300ml	89,48		1
48	DISOLUCIÓN PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 5446 RS	300ml	23,13		1
49	DISOLUCIÓN PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 706 US/CM	300ml	71,32		1
50	DISOLUCIÓN PATRÓN DE MERCURIO 1000 ppm PARA ESPECTROMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (MERCURIO (II) NITRATO EN ÁCIDO NÍTRICO) DISOLUCIÓN CERTIFICADA Y TRAZABLE NIST 1000 ppm DISOLUCIÓN ACUOSA CON ÁCIDO NÍTRICO	100ml	13,33		1
51	DISOLUCIÓN PATRÓN DE PLOMO 1000 ppm PARA ESPECTRO-	100ml	13,40		1





<b>LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	METRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA (PLOMO NITRATO EN ÁCIDO NÍTRICO) DISOLUCIÓN CERTIFICADA Y TRAZABLE NIST DISOLUCIÓN ACUOSA CON ÁCIDO NÍTRICO				
52	DISULFURO DE CARBONO 100%	500ml	34,72		1
53	ELS HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS – ELS Long-strong	ud	150,00		1
54	ELS HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS – ELS Short-weak	ud	150,00		1
55	ERM-AD482 RUMINANT pDNA CALIBRANT	1 set 3 viales	148,00		3
56	ERM-AD4823 POULTRY pDNA CALIBRANT	1 set 3 viales	148,00		3
57	ERM-AD484k PORCINE pDNA CALIBRANT	1 set 3 viales	148,00		3
58	FOSFORITA. MOROCCAN PHOSPHATE ROCK. CERTIFICADO BCR POR EUROPEAN COMMISSION. INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS.	100g	214,65		1
59	GLICEROL ≥ 99,5%	500ml	153,00		1
60	HVI CALIBRATION COLOR TILE SET – 5 TILES (XENON)	ud	195,00		1
61	HVI COTTON IMAGES UNDER GLASS (12 TRASH LEVELS)	ud	700,00		1
62	HVI LEAF GUIDE BOOK (CHECK TYPE) American Upland	ud	40,00		1
63	HVI TRASH TILE (XENON)	ud	45,00		1
64	ICP SOLUCIÓN PATRÓN VARIOS ELEMENTOS IV	100ml	91,51		1
65	L-MALIC ACID	500g	159,30		1
66	LENTÍCULAS BACILLUS CEREUS CRM07464M SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
67	LENTÍCULAS DE SACCHAROMYCES CEREVISEAE RMF03191M SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
68	LENTÍCULAS ENTEROBACTER AEROGENES CRM10006M SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
69	LENTÍCULAS ENTEROCOCCUS FAECALIS CRM00775H SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
70	LENTÍCULAS ESCHERICHIA COLI CRM09001H SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
71	LENTÍCULAS ESCHERICHIA COLI CRM09001L SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
72	LENTÍCULAS ESCHERICHIA COLI CRM09001M SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
73	LENTÍCULAS LISTERIA MONOCYTOGENES CRM11994M SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
74	LENTÍCULAS LISTERIA MONOCYTOGENES VT000213-10EA SUPELCO (MERCK)	10 lenticulas	10,00		1
75	LENTÍCULAS PSEUDOMONAS AERUGINOSA CRM10662M, SIGMA ALDRICH	10 lenticulas	10,00		1
76	LENTÍCULAS SALMONELLA ENTERIDITIS CRM 6676L , SIGMA ALDRICH,	10 lenticulas	10,00		1



<b>LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
77	LENTÍCULAS SALMONELLA TYPHIMURIUM CRM12023L SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lentículas	10,00		1
78	LENTÍCULAS STAPHYLOCOCCUS AUREUS CRM06571M SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lentículas	10,00		1
79	LEUCINE ENKEPHALINE ACETATE SALT HYDRATE	0,01g	81,14		2
80	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO DE ALGODÓN, MAÍZ Y COLZA TRANSGÉNICA	1g	300,00		1
81	MICRONAIRE ONLY INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS – Bm (4.5)	ud	45,00		1
82	MICRONAIRE ONLY INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS – Cm (3.5)	ud	45,00		1
83	MODIFICADOR DE MATRIZ DE MAGNESIO PARA HORNO DE GRAFITO. C(Mg)= 10 g/l	50ml	51,78		1
84	MULTIPATRÓN ICP-MS STD. INTERNO MIX: Sc, Ge, In, Ir, Li6, Rh, Tb, Y, Matriz: HNO3 N9307808 PERKIN ELMER	125ml	388,00		3
85	MULTIPATRÓN ICP-MS PARA FOLIAR DE: Ag, As, B, Ba, Be, Bi, Ca, Cd, Co, Cu, Fe, K, Li, Mg, Mn, Na, Ni, P, Pb, Se, Sr, Tl, U, V, Zn 100 mg/l, Matriz: HNO3 N9308543 PERKIN ELMER	125ml	246,56		1
86	MULTIPATRÓN ICP-MS PARA SUELOS DE: Ag, Al, As, B, Be, Ca, Cd, Co, Cr, Cu, Fe, K, Mg, Mo, Na, Ni, Pb, Sb, Se, Sn, Sr, Ti, Tl, V, Zn. 100 mg/l. Matriz NO3H/Tr. Ac. Tartárico/Tr. HF N9301721 PERKIN ELMER	125ml	313,00		1
87	MULTIPATRÓN ICP-MS TRAZAS DE METALES EN AGUAS DE: Al (500mg/l), V (250 mg/l), As ;Be; Co; Cr; Cu; Fe; Mn; Ni; Pb; Zn (100 mg/l), Cd; Se (25 mg/l), Hg (10 mg/l) N93000211PERKIN ELMER	125ml	137,15		1
88	MULTIPATRONES METALES	125ml	128,00		1
89	N-HEPTADECANO, GRADO SÍNTESIS 98%	50ml	32,99		1
90	NEXION CELL STABILITY SOLUTION: 10 ppb/l (Co, Cu, In, Se), 1 ppb/l (Cd, Cr, Fe, Mg, Pb), Matriz: NO3H N8145054 PERKIN ELMER	500ml	143,99		1
91	NEXION DUAL DETECTOR CALIBRATION: 200 ppb/l (Al, Ba, Ce, Co, Cu, In, Li, Mg, Mn, Ni, Pb, Tb, U, Zn), Matriz: NO3H N8145059 PERKIN ELMER	100ml	152,46		3
92	NEXION KED MODE DETECTION LIMIT BLANK SOLUTION, Matriz: HCL N8145057 PERKIN ELMER	100ml	59,29		1
93	NEXION KED MODE DETECTION LIMIT STANDART SOLUTION: 10 ppb/l (As, Se, V), Matriz: HCL N8145058 PERKIN ELMER	100ml	88,33		1
94	NEXION KED MODE SETUP SOLUTION: 10 ppb/l de Co, 1 ppb/l de Ce, Matriz: HCL N8145052 PERKIN ELMER	250ml	84,70		3
95	NEXION RINSE SOLUTION 1% HNO3 N8145050 PERKIN ELMER	250ml	152,46		1
96	NEXION SETUP SOLUTION: 1 ppb/l (Be, Ce, Fe, In, Li, Mg, Pb, U) Matriz: NO3H N8145051 PERKIN ELMER	500ml	127,05		3
97	NEXION STD/DRC MODE DETECTION LIMIT BLANK SOLUTION, Matriz: NO3H N8145055 PERKIN ELMER	100ml	59,29		1



<b>LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
98	NEXION STD/DRC MODE DETECTION STANDARD SOLUTION: 1 ppb/l (Be, Ca, Co, Fe, In, U), Matriz: NO3H N8145056 PERKIN ELMER	100ml	82,28		1
99	NICOTINA SÍNTESIS 99,7%	100ml	80,51		2
100	NICOTINA STANDARD (MATERIAL DE REFERENCIA CERTICADO)	1ml	43,00		2
101	NITRATO AMÓNICO ≥ 99,999%	100g	279,90		1
102	OXICLORURO DE COBRE 99%	0,25g	36,90		1
103	PATRÓN CONDUCTÍMETRO CONDUCTIVIDAD 111,9 mS/cm	250ml	7,55		1
104	PATRÓN CONDUCTÍMETRO CONDUCTIVIDAD 111,9 mS/cm Thermo scientific REF: 011005	5*60 ml	170,80		2
105	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 10 mS/cm Trazable a NIST	300ml	71,98		1
106	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 12.88 mS/cm	250ml	6,83		1
107	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 12.9 mS/cm Thermo scientific REF: 011006	5*60 ml	170,80		2
108	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 1413 µS/cm	250ml	3,58		1
109	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 1413 µS/cm Thermo scientific REF: 011007	5*60 ml	170,80		2
110	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 147 µS/cm	250ml	6,83		2
111	PATRÓN DE AGUA CERTIFICADA EN DENSIDAD METTLER TOLEDO ME-51338010	1ud	127,90		1
112	PATRÓN DE DENSIDAD DE 0,1285 g/mL A 20 °C. CON CERTIFICADO UKAS SEGÚN ISO/IEC 17025. Referencia DEN2011 DE SIGMA-ALLDRICH	Ampollas 60 ml	89,00		1
113	PATRÓN DE DENSIDAD DE 0,9376 g/mL A 20 °C CON CERTIFICADO UKAS SEGÚN ISO/IEC 17025. Referencia DEN2007 DE SIGMA-ALLDRICH	Ampollas 60 ml	89,00		1
114	PATRÓN DE DENSIDAD DE 0,9817 g/mL A 20 °C CON CERTIFICADO UKAS SEGÚN ISO/IEC 17025. Referencia DEN2008 DE SIGMA-ALLDRICH	Ampollas 60 ml	89,00		1
115	PATRÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS DEUTERADOS (MARCADOS ISOTÓPICAMENTE CON DEUTERIO). PAH-MIX9 DEUTERADO.DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm Benzo(a)antraceno, 10 ppm Criseno, 10 ppm Benzo(b)fluoranteno, 10 ppm Benzo(a)pireno /DEUTERADOS CICLOHEXANO	10ml	532,48		1
116	PATRÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS. PAH-MIX9. DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm Benzo(a)antraceno, 10 ppm Criseno, 10 ppm Benzo(b)fluoranteno, 10 ppm Benzo(a)pireno CICLOHEXANO	10ml	79,04		1
117	PATRÓN DE POLICLOROBIFENILOS (PCB). PCB- MIX 1, DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm PCB28, 10 ppm PCB52, 10 ppm PCB101, 10 ppm PCB138, 10 ppm PCB153 y 10 ppm PCB180 CICLOHEXANO	10ml	93,60		1
118	PATRÓN ICP-MS DE BARIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303729 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1



<b>LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
119	PATRÓN ICP-MS DE ALUMINIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303726 PERKIN ELMER	125ml	34,85		2
120	PATRÓN ICP-MS DE ANTIMONIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303750 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
121	PATRÓN ICP-MS DE ARSÉNICO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303727 PERKIN ELMER	125ml	66,55		3
122	PATRÓN ICP-MS DE BERILIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303730 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
123	PATRÓN ICP-MS DE BISMUTO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303731 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
124	PATRÓN ICP-MS DE BORO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9300106 PERKIN ELMER	125ml	87,17		1
125	PATRÓN ICP-MS DE CADMIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303734 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
126	PATRÓN ICP-MS DE CALCIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303733 PERKIN ELMER	125ml	35,09		1
127	PATRÓN ICP-MS DE CERIO 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303765 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
128	PATRÓN ICP-MS DE CESIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303767 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
129	PATRÓN ICP-MS DE COBALTO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303735 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
130	PATRÓN ICP-MS DE COBRE, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303737 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
131	PATRÓN ICP-MS DE CROMO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303736 PERKIN ELMER	125ml	34,85		1
132	PATRÓN ICP-MS DE DISPROSIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303768 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
133	PATRÓN ICP-MS DE ERBIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303769 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
134	PATRÓN ICP-MS DE ESTAÑO, 1000 mg/l, Matriz: HCL PURE+ N9303838 PERKIN ELMER	125ml	66,55		2
135	PATRÓN ICP-MS DE EUROPIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303770 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
136	PATRÓN ICP-MS DE GADOLINIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303773 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
137	PATRÓN ICP-MS DE GALIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303772 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
138	PATRÓN ICP-MS DE GERMANIO, 1000 mg/l, Matriz: H2O/0.16% HF PURE+ N9303774 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
139	PATRÓN ICP-MS DE HAFNIO, 1000 mg/l, Matriz: HCL PURE+ N9300122 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
140	PATRÓN ICP-MS DE HIERRO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303738 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1



<b>LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
141	PATRÓN ICP-MS DE HOLMIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303776 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
142	PATRÓN ICP-MS DE INDIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303741 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
143	PATRÓN ICP-MS DE IRIDIO, 1000 mg/l, Matriz: HCL PURE+ N9303778 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
144	PATRÓN ICP-MS DE LANTANO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303780 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
145	PATRÓN ICP-MS DE LITIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303781 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
146	PATRÓN ICP-MS DE LUTECIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303782 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
147	PATRÓN ICP-MS DE MAGNESIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303743 PERKIN ELMER	125ml	34,85		1
148	PATRÓN ICP-MS DE MANGANESO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303783 PERKIN ELMER	125 ml	34,85		1
149	PATRÓN ICP-MS DE MERCURIO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303740 PERKIN ELMER	125ml	66,55		2
150	PATRÓN ICP-MS DE MOLIBDENO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303784 PERKIN ELMER	125 ml	34,85		1
151	PATRÓN ICP-MS DE NIQUEL, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303747 PERKIN ELMER	125ml	45,98		1
152	PATRÓN ICP-MS DE ORO, 1000 mg/l, Matriz: HCL PURE+ N9303759 PERKIN ELMER	125ml	91,48		1
153	PATRÓN ICP-MS DE PLOMO, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303748 PERKIN ELMER	125ml	45,98		1
154	PATRÓN ICP-MS DE ZINC, 1000 mg/l, Matriz: HNO3 PURE+ N9303758 PERKIN ELMER	125ml	45,98		1
155	POTASIO DICROMATO PATRÓN PRIMARIO ≥ 99,9% CERTIPUR. MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO I MAX = 0,05	80g	37,45		4
156	POTASIO HIDROGENOFTALATO PATRÓN PRIMARIO ≥ 99,9% CERTIPUR. MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO I MAX = 0,05	500g	45,92		3
157	PROPILENGLICOL GRADO SÍNTESIS 98%	1000ml	29,09		1
158	PROPILENGLICOL, ACS Reagent	500ml	74,80		1
159	R-CARVONE GRADE SÍNTESIS 98%	100ml	31,23		1
160	RUNNING BUFFER 10X PARA SECUENCIADOR ABI3130	25ml	189,00		1
161	SODIO - SOLUCIÓN PATRÓN	500ml	21,33		1
162	SOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN-CHEQUEO CF-1 PARA NANO-DROP LITE	0,5ml	61,25		1
163	SOLUCIÓN FIJADORA DE AMONIACO	5000ml	84,24		20
164	SOLUCION PATRON CADMIO 1000 ppm	100ml	33,04		1



<b>LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
165	SOLUCION PATRON CALCIO 1000 ppm	100ml	41,78		1
166	SOLUCIÓN PATRÓN CALIBRACIÓN pH 4,01	230ml	6,48		6
167	SOLUCIÓN PATRÓN CALIBRACIÓN pH 7,00	230ml	5,46		4
168	SOLUCIÓN PATRÓN COBRE 1000 ppm	250ml	35,00		2
169	SOLUCIÓN PATRON CROMO 1000 ppm	100ml	38,53		1
170	SOLUCIÓN PATRÓN DE BORO 1000 ppm	500ml	22,80		3
171	SOLUCIÓN PATRON ESTAÑO 1000 ppm	100ml	70,74		1
172	SOLUCIÓN PATRON FÓSFORO 1000 ppm	100ml	96,43		1
173	SOLUCIÓN PATRÓN HIERRO 1000 ppm	250ml	35,00		2
174	SOLUCIÓN PATRÓN MAGNESIO 1000 ppm	250ml	35,00		2
175	SOLUCIÓN PATRÓN MANGANESO 1000 ppm	250ml	35,00		2
176	SOLUCION PATRON MERCURIO 1000 ppm	100ml	50,40		1
177	SOLUCION PATRON NIQUEL 1000 ppm	100ml	33,04		1
178	SOLUCIÓN PATRON PLOMO 1000 ppm	100ml	47,15		1
179	SOLUCIÓN PATRÓN POTASIO 1000 ppm	500ml	21,09		1
180	SOLUCIÓN PATRON SELENIO 1000 ppm	100ml	37,51		1
181	SOLUCIÓN PATRÓN SODIO 1000 ppm	500ml	21,76		1
182	SOLUCIÓN PATRÓN ZINC 1000 ppm	250ml	35,00		1
183	SOLUCIÓN STANDAR FOSFATOS	500ml	20,59		1
184	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 1,679. I max = ±0,01. CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICADO DE VARIACION DE pH CON TEMPERATURA. REF. S11M001. Marca HACH	500ml	41,44		2
185	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 10,00 CON CERTIFICADO DE pH-TEMPERATURA	250ml	11,45		6
186	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 10,012. I max = ±0,01. CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICADO DE VARIACION DE pH CON TEMPERATURA. REF. S11M007. Marca HACH	500 ml	41,44		1
187	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 2,00 CON CERTIFICADO pH-TEMPERATURA	250ml	17,10		8
188	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 4,00 CON CERTIFICADO pH-TEMPERATURA	250ml	9,09		25
189	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 4,005. I max = ±0,01. CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICADO DE VARIACION DE pH CON TEMPERATURA. REF. S11M002. Marca HACH	500ml	41,44		8
190	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 6	250ml	17,07		1
191	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 7,00 CON CERTIFICADO pH-TEMPERATURA	250ml	10,25		26
192	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 7,000. I max = ±0,01. CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICADO DE VARIACIÓN DE pH CON TEMPERATURA. REF. S11M004. Marca HACH	500ml	41,44		11



<b>LOTE 5: Material de Referencia Certificado (Incluido Tampones)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
193	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 8	250ml	17,07		2
194	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 9	250ml	20,43		4
195	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 9,21	250ml	6,96		5
196	SPE-PAHS (50 mg Y 3 ml)	PAQUETES DE 50	282,38		2
197	SRM 2976 - TRACE ELEMENTS AND METHYLMERCURY IN MUSSEL TISSUE (FREEZE- DRIED) CADMIO 0,82 MG/KG, PLOMO 1,19 MG/ KG, ARSÉNICO 13,3 MG/KG TEJIDO LIOFILIZADO DE MEJILLÓN	25g	1.144,13		1
198	STD. INT. RODIO (Rh) PURE PLUS STANDARD, 10 mg/L, 2% HNO3 PURE+ N9303749 PERKIN ELMER	125ml	66,55		1
199	SULFATO AMÓNICO ≥ 99,999% CONFORME AL MÉTODO AOAC 993.13	50g	52,08		1
200	TAMPÓN DE CARRERA 10X PARA SECUENCIADOR ABI3130	100ml	212,00		1
201	TARTRACINA	0,025g	26,23		1
202	THIAZOLIDIN CARBOXÍLICO Min 95%	0,005g	73,62		1
203	TRETILOMONIO BICARBONATO, TAMPÓN 1M, pH 8,5	100ml	81,60		1
204	TRILOGY® MYCOTOXIN LIQUID STANDARD - AFLATOXIN B1(TSL-104-10)	10ml	810,00		1
205	TRIZMA BASE PATRÓN PRIMARIO (PA-ACS-ISO) ≥ 99,9%	100g	26,74		1
206	UNIVERSAL HVI CALIBRATION COTTON COLOR STANDARDS (12 Assorted cottons)	ud	150,00		1
207	UNIVERSAL HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS – Universal Long-strong	ud	150,00		2
208	UNIVERSAL HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS – Universal Short-weak	ud	150,00		2
209	UNIVERSAL HVI MICRONAIRE CALIBRATION COTTON STANDARDS – AU (5.5)	ud	45,00		1
210	UNIVERSAL HVI MICRONAIRE CALIBRATION COTTON STANDARDS – GU (2,6)	ud	45,00		1
211	UREA ≥ 99,9%	1000g	49,18		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 111 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3c03IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

---

---

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 112 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

## LOTE 6

LOTE 6: Reactivos Específicos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN OFERTADO (€)	CANTIDAD ESTIMADA
1	(CRISOLYT-A) ELECTROLITO KCl 3M +AGCL (PA-ACS-ISO)	0,25L	9,65		1
2	(OX BILE) BOVINE BILE, BACTERIOLOGICAL OX BILE IGUAL O EQUIVALENTE A OXGALL	25g	31,12		1
3	1-NAFTILAMINA	100g	16,51		1
4	1-NONANOL 98%	100ml	19,62		1
5	3,3',5,5'-TETRAMETILBENCIDINA TMB	5g	230,00		1
6	5-METIL FURFURAL (PA) 99%	5g	22,32		1
7	ABSORBENTE QUÍMICO MULTIFORMATO ALTA CAPACIDAD (12 cm x 15m)	Rollos	76,41		1
8	ACEITE DE CLAVO	100ml	77,13		1
9	ACEITE DE INMERSIÓN MICROSCOPIA. COMPATIBLE CON MICROSCOPIOS ZEISS. ÍNDICE DE REFRACCIÓN 1.518 Y CERTIFICADO ISO 8036-1/2	100ml	240,00		1
10	ACEITE DE INMERSION PARA FLUORESCENCIA	120ml	72,47		1
11	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA	100ml	11,95		3
12	ACEITE DE VASELINA	1000ml	30,12		2
13	ACETALDEHÍDO DIETIL ACETAL (PA) 99%	500ml	74,15		1
14	ÁCIDO GIBERÉLICO 0,9 g/TABLETA	10g	533,61		1
15	ÁCIDO NICOTÍNICO 98%	100g	29,52		1
16	ÁCIDO SIRÍNGICO	5g	31,78		2
17	AFFINIMIP PAH 3 ml CÓDIGO AFS119-03M	50Pk	381,00		1
18	AGAR AGAR	500g	36,27		14
19	AGAR BACTERIOLÓGICO	500g	40,07		11
20	AGAR BACTERIOLÓGICO TIPO EUROPEO	500g	141,57		10
21	AGAR BAIRD PARKER+RPF (GÉLOSE/AGAR) Ref. 413744-1210.	250g	190,00		6
22	AGAR BAIRD-PARKER	500g	44,11		6
23	AGAR BILIS ESCULINA Y AZIDA	500g	92,29		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
24	AGAR BILIS-ROJO VIOLETA CON LACTOSA (VRBL) Ref. 01-164B05 SCHARLAB	5 sobres	63,40		1
25	AGAR BRUCELLA	500g	33,23		1
26	AGAR CRISTAL VIOLETA ROJO NEUTRO BILIS G	500g	66,66		1
27	AGAR DE SLANETZ BARTLEY	500g	35,18		1
28	AGAR DICLORAN ROSA DE BENGALA	500g	90,44		1
29	AGAR HIERRO TRIPLE AZÚCAR (TSI)	500g	35,10		1
30	AGAR LACTOSA TTC CON TERGITOL 7	500g	76,30		1
31	AGAR MFC PARA DETECCIÓN DE COLIFORMES FECALES POR MÉTODO DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA.	500g	166,32		1
32	AGAR NUTRIENTE	500g	95,95		1
33	AGAR NUTRITIVO DESHIDRATADO (PARA CUMPLIMIENTO NORMA ISO 11133).	500g	78,77		1
34	AGAR OXFORD-LISTERIA SELECTIVE	500g	142,00		1
35	AGAR PLATE COUNT (PCA)	500g	71,03		1
36	AGAR PLATE COUNT LECHE DESNATADA	500g	30,77		1
37	AGAR PLATE COUNT Ref.433799.0922 PANREAC	30 placas	74,50		1
38	AGAR RECUENTO BACTERIANO EN PLACA (PCA) (COMPOSICIÓN SEGÚN NORMA ISO 11133)	500g	48,50		1
39	AGAR SELECTIVO PARA CEREUS SEG.MOSSEL	500g	28,90		1
40	AGAR TBX (TRIPTONA-BILIS-X- GLUCURÓNIDO) DESHIDRATADO. (FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 16649-3)	500g	224,15		2
41	AGAR TRIPTONA SOJA (PARA CUMPLIMIENTO NORMA ISO 11133)	500g	73,06		1
42	AGAR TRIPTONA SOJA CON EXTRACTO DE LEVADURA (TSAYE) CONFORME NORMA ISO 11290 REFERENCIA 1339 MARCA CONDOLAB	500g	84,41		1
43	AGAR TRIPTONA SOJA EXTRATO DE LEVADURA Ref. DMT 156 MICROKIT	500g	63,40		2
44	AGAR TRYPTOSA	500g	43,06		1
45	AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO DESHIDRATADO (AGAR XLD). (FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 6579).	500g	72,06		1
46	AGAR XLD MEDIUM (REF. 1.10275.0500) MERCK	500g	108,00		1
47	AGAR XLD MEDIUM (REF. 1.16122.0500) MERCK	500g	386,00		1
48	AGAROSA D1 LOW EEO BIOLOGÍA MOLECULAR	500g	300,00		6
49	AGUA BIODESTILADA ESTÉRIL LIBRE DE NUCLEASAS PARA PCR	Envase de 10 unidades de 500ml	172,70		22
50	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA	500g	37,10		4
51	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA MEDIO DESHIDRATADO	500g	32,38		1



LOTE 6: Reactivos Específicos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	(COMPOSICIÓN SEGÚN NORMA ISO 6579).				
52	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA PARA ISO 6579	10x225ml	52,00		40
53	AGUA DE TRIPTONA	500g	87,45		1
54	AGUA DESMINERALIZADA REF.23597,440. VWR O EQUIVALENTE	20L	31,99		30
55	AGUA HPLC	2500ml	6,93		11
56	AGUA LC-MS 99,90%	2,5L	95,00		8
57	AGUA LC-MS 99,90%	10L	63,82		1
58	AGUA OXIGENADA 10 VOLÚMENES	1000ml	7,59		6
59	AGUA PARA ANALISIS ACS	1000ml	11,88		5
60	AGUA PEPTONA TUBOS 9 ml	50 x 9ml	57,00		1
61	ALCOHOL DESNATURALIZADO (PARA QUEMAR)	1000ml	2,09		64
62	ALEACION DE DEVARDA (PA-ACS-ISO)	500g	154,44		1
63	ALFA TOCOFEROL (REF. 47783 SIGMA ALDRICH)	100mg	60,20		1
64	ALFA-COLESTANOL O DIHIDROCOLESTEROL	10g	96,92		1
65	ALOA (CROMOGENIC LISTERIA AGAR ISO)	20 placas	46,05		1
66	AMBERLITE 120 HYDROGEN FORM (PA)	1000g	69,40		1
67	AMPOLLAS CÍNa 0,85% BIOMERIEUX REF. 20070	10X2ml	83,00		1
68	AMPOLLAS DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS	100x2ml	614,00		1
69	ANAERO CULT A	Envase de 10 unidades	20,71		1
70	ANAEROGEN 2,5L	1x10	61,25		6
71	ANAEROTEST (INDICADOR ANAEROBIOSIS) Ref. 1.32371.0001. MILIPORE	50 test	17,80		4
72	ANARANJADO DE METILO (PA-ACS-ISO)	25g	27,23		1
73	ANTI-DIGOXIGENIN AP-CONJUGATE	Envase de 150 ud (200µl)	227,50		1
74	ANTIESPUMANTE DE SILICONA LIQUIDA (QP)	500ml	190,87		2
75	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:4,5	3ml	52,95		3
76	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE H:h	3ml	100,00		3
77	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE H:z15	3ml	100,00		3
78	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE O:12	3ml	100,00		3
79	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE O:13,22,23	3ml	100,00		3
80	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE O:20	3ml	100,00		3



LOTE 6: Reactivos Específicos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
81	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE O:3,10,15	3ml	100,00		3
82	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA POLIVALENTE OMC	3ml	100,00		3
83	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA Vi	3ml	100,00		2
84	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:2	3ml	94,79		3
85	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:5	3ml	76,70		3
86	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:g,p	3ml	67,00		3
87	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:i	3ml	43,63		3
88	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:m	3ml	78,76		3
89	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:q,s,t,p,u	3ml	316,84		3
90	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:r	3ml	43,50		3
91	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:x	3ml	117,10		3
92	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:z10	3ml	60,63		3
93	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:46	3ml	152,20		3
94	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:6,14,24	3ml	67,00		3
95	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:6,7,8	3ml	52,94		3
96	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:7	3ml	52,95		3
97	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:8	3ml	52,95		3
98	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:9	3ml	52,94		3
99	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE H:E	3ml	134,62		3
100	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE H1	3ml	65,29		3
101	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE HMA	3ml	79,10		3
102	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE HMB	3ml	79,10		3
103	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE HMC	3ml	79,10		3
104	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE OMA (1*3 ml)	3ml	93,01		3
105	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE OMB (1*3 ml)	3ml	93,01		3
106	ANTISUERO SALMONELLA POLY A-I&Vi	3ml	232,00		2
107	ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 1 (PHASE INVERSION)	3ml	119,86		3
108	ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 2	3ml	119,86		3
109	ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 4 (PHASE INVERSION)	3ml	144,94		3
110	ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 5 (PHASE INVERSION)	3ml	122,58		3
111	ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 6 (PHASE INVERSION)	3ml	108,17		3
112	API 20 A (REF.101468.0010 MERCK)	10G	77,44		3
113	ARENA DE MAR FINA (QP)	1000g	24,79		1
114	ARGININA	100g	36,43		1
115	ASPARTAME	25g	108,90		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
116	AZOMETINA H (PA)	10g	312,00		1
117	AZOMETINO H (PA-ACS-ISO)	10g	91,28		1
118	AZÚCAR COMERCIAL	1000 g	2,00		5
119	AZUL DE BROMOFENOL (PA-ACS)	10g	11,25		2
120	AZUL DE BROMOTIMOL (PA-ACS)	10g	14,78		2
121	AZUL DE BROMOTIMOL SOLUCIÓN 0.04%	100ml	20,79		1
122	AZUL DE LACTOFENOL (PA-ACS)	100ml	7,43		1
123	AZUL DE METILENO (PA)	25g	60,59		2
124	AZUL DE METILENO KÚHNE	250ml	29,60		1
125	AZUL DE TIMOL (PA-ACS-ISO)	5g	25,48		1
126	AZUL DE TOLUIDINA	25g	117,81		1
127	BACITRACINA	5g	62,37		1
128	BACTIDENT CATALASA	30ml	44,00		2
129	BACTIDENT COAGULASA	Envase de 6 ud de 3ml	57,47		2
130	BACTIDENT OXIDASA	50 test	17,76		3
131	BACTO AGAR	500g	282,15		10
132	BÁLSAMO DE CANADÁ	25 ml	72,90		1
133	BASE DE AGAR PARA GC (DESHIDRATADA) CM0367B OXOID	500g	140,00		1
134	BCR-656 ETANOL (PA)	20ml	510,40		1
135	BCR-657 GLUCOSA (PA)	1g	189,20		1
136	BETA TOCOFEROL rac-β-TOCOPHEROL SOLUTION	1ml	184,14		1
137	BETA-GLUCORONIDASE/ARYLSULFATASE 2ml	2ml	114,00		1
138	BETULINA	5g	333,78		1
139	BILIS DE BUEY (OXGALL)	100g	96,33		1
140	BILIS VERDE BRILLANTE 2% CALDO	500g	58,50		1
141	BLOCKING REAGEN	50g	110,88		1
142	BRILA BROTH	500g	66,48		1
143	BRILLANCE SALMONELLA AGAR BASE	500g	369,72		1
144	BROMURO DE HEXADECILTRIMETILAMONIO 99% CTAB	100g	34,12		1
145	BRUCINA	g	5,99		1
146	BSTFA (WITH 1% TMCS) (PA)	Envase de 10 ampollas de 1ml	123,76		1
147	BUFFER RLT. RNEASY LYSIS BUFFER	220ml	190,67		1
148	BULK ADSORBENT EXTRABOND C18 SCHARLAB REF. KQ00240100 O EQUIVALENTE	100g	362,41		1



LOTE 6: Reactivos Específicos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
149	BULK ADSORBENT EXTRABOND GCB SCHARLAB REF. CA03530100 O EQUIVALENTE	100g	918,90		1
150	BULK ADSORBENT EXTRABOND PSA SCHARLAB REF. KQ00230100 O EQUIVALENTE	100g	131,19		1
151	BUTILHIDROXITOLUENO (BHT) PA 99%	250g	17,23		1
152	CAFEINA	100g	34,54		1
153	CALDO CEREBRO-CORAZÓN (BHI) Ref. 064-TA0143	20x10ml	97,66		1
154	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO DE SALMONELLA (RVS)	500g	97,77		1
155	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO ENTEROBACTERIAS Ref. 064-BA5002 SCHARLAB	10x225ml	44,47		2
156	CALDO DE TRIPTONA SOJA	500g	27,61		1
157	CALDO EE POLVO DESHIDRATADO	500g	78,48		1
158	CALDO GIOLITTI CANTONI	500g	73,94		1
159	CALDO MULLER-KAUFFMANN TETRACIONATO-NOVO	500g	67,62		1
160	CALDO NUTRIENTE	500g	22,70		1
161	CALDO NUTRIENTE CON GLUCOSA	500g	107,3		1
162	CALDO TAMPONADO PARA LISTERIA FDA/BAM	500g	76,26		1
163	CARBENICILINA	5g	758,70		1
164	CARBÓN GRAFITIZADO SPE BULK	100g	344,52		8
165	CASAMINOÁCIDOS	100g	102,96		1
166	CATALASA REAGENT 3%	60ml	18,30		1
167	CATALIZADOR KJELDAL (PA-ACS-ISO)	Envase de 1000 pastillas de 1g	99,22		4
168	CDP-STAR	Envase de 2 unidades de 50ml	479,16		1
169	CELITE 500 FINE	1000g	34,55		1
170	CETRIMIDA AGAR	500g	72,86		1
171	CFX Qualification Plate1845098 BIORAD	ud	650,00		1
172	CHOLESTA 3,5 - DIENE	0,1g	576,19		1
173	CHROMAGAR SALMONELLA PLUS BASE REF. SA162 (B) MARCA CHROMAGAR	5000ml	294,03		2
174	CHROMOCULT COLIFORM AGAR	500g	382,60		1
175	CICLAMATO SÓDICO	25g	199,65		1
176	CICLOHEXIMIDA	5g	238,70		1
177	CLORAL HIDRATO 98,5%-101%	500g	35,94		1
178	CLORANFENICOL > 98%	5g	15,37		1



LOTE 6: Reactivos Específicos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
179	CLOROTETRACICLINA HCL	25g	42,61		1
180	COLATO DE SODIO HIDRATO 97%	100g	109,37		1
181	COLETSOS MEDIO	1*100	164,3		1
182	COLISTINA 13656,64 g/mol	1g	116,75		1
183	CORN MEAL AGAR (CMA)	500g	208,89		1
184	CREATININA 0,050	25g	23,60		1
185	CRISTAL DE VIOLETA- C0775-25G SIGMA	25g	70,60		3
186	CURCUMINA AMARILLA	10g	63,46		1
187	D-CICLOSERINA 100mg (SCHARLAB) Ref. 06-116LY01	1X10ud	129,47		1
188	DELTA TOCOFEROL (SIGMA ALDRICH REF. 47784)	100mg	60,20		1
189	DEXTROSA	500g	43,24		1
190	DEXTROSA BACTERIOLÓGICA	500g	36,19		1
191	DICLORAN GLICEROL SELECTIVE AGAR ( DG18 )	500g	81,08		1
192	DICLORAN ROSA BENGALA CLORANFENICOL	500g	90,44		1
193	DICLORO-QUINONA-CILORIMIDA (2,6-)	25g	123,34		1
194	DIECA (PA)	500g	238,70		1
195	DIETANOLAMINA MÍNIMO 98%	1000ml	46,71		1
196	DIFENILAMINA (EAC Ph Eur) PARA ANÁLISIS, ACS	100g	103,3		1
197	DIGERIDO ENZIMÁTICO DE CASEINA (PEPTONA DESHIDRATADA PARA AGUA DE PEPTONA TAMPONADA Y SOLUCIÓN DE PEPTONA AL 0,1%). (FORMULADO SEGÚN NORMAS ISO 6579 y 16649-3)	500g	91,38		1
198	DILUYENTE DE RECUPERACION MÁXIMA	500g	17,78		1
199	DISOLUCIÓN CONSERVACIÓN ELECTROD pH ROSS ULTRA TRIODE	475ml	75,79		1
200	DISOLUCIÓN DETERGENTE LIMPIEZA GRASA ELECTRODO pH	Envase de 6 ud de 60ml	64,48		1
201	DISOLUCIÓN LIMPIA ELECTRODOS CON PEPSINA	250ml	19,44		1
202	DISOLUCIÓN REACTIVADORA DE MEMBRANA (HF 1-2%)	250ml	14,75		1
203	DITIOTREITOL	5g	60,54		1
204	DNA SIZE STANDARD 500 PARA SECUENCIADOR ABI3130	400µl	284,00		1
205	DODECYL ARACHIDATE	1g	347,49		1
206	DPX	500ml	44,40		1
207	EC CALDO (E. COLI)	500g	81,41		1
208	EE CALDO (ENTEROBACTERIACEAE) MOSSEL	500g	78,48		1
209	ELECTRODE CLEANING SOLUTION FOR GENERAL USE	1000ml	26,10		1
210	ELECTROLITO DE ACETATO DE LITIO P/N LZW9901.99	125ml	40,79		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
211	EMULSIÓN ESTÉRIL DE YEMA DE HUEVO	Envase de 10 ud de 100ml	360,62		1
212	EOSINA 1%	500ml	66,06		1
213	ERITROSINA B	25g	27,52		1
214	ESCULINA	5g	36,99		1
215	ESENCIA DE EUPARAL	100ml	42,77		1
216	EXTRABOND SIL (PA ACS ISO)	100g	137,33		1
217	EXTRACTO DE CARNE	500g	35,10		1
218	EXTRACTO DE LEVADURA	250g	35,09		1
219	EXTRACTO DE MALTA	500g	25,21		1
220	FENANTROLINA MONOHIDRATO (PA-ACS- ISO) ≥ 99%	10g	31,46		1
221	FENOL	1L	97,00		1
222	FENOLFTALEINA (Reag. Ph. Eur.) ACS	100g	25,36		1
223	FENOLFTALEINA EN SOLUCIÓN ETANÓLICA 1%	250ml	22,15		1
224	FENOLFTALEINA SOLUCIÓN 1% RV (PA- ACS-ISO)	250ml	21,78		1
225	FICOLL	10g	120,00		
226	FIJADOR DE PEÍCULA Y PAPEL IGUAL O EQUIVALENTE A IL-FORD RAPID FIXER	500ml	11,00		1
227	FILTROS DE REPUESTO PARA EXTRELUT	ud	93,93		1
228	FLOROGLUCINA	25g	25,52		1
229	FLUORESCENT BRIGHTENER 28	250mg	29,00		1
230	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN 4%	350ml	24,84		1
231	FOSFATASA ALCALINA	100ud	11,65		1
232	FOSFATO MODIFICADOR DE MATRIZ PARA AAS	50ml	60,75		1
233	FUCSINA ÁCIDA	50g	122,40		1
234	FUCSINA BÁSICA	100g	90,63		1
235	FURFURAL (PA) 99,00%	100ml	20,61		1
236	GALERIAS METABOLICAS BIOMERIEUX RAPID	Pak 20	170,00		20
237	GAMMA TOCOFEROL	25mg	112,00		1
238	GEL DE SÍLICE	1000g	12,60		1
239	GEL DE SILICE 3-6 mm CON INDICADOR (PA-ACS-ISO)	1000g	27,64		24
240	GEL LOADING BUFFER (AZUL DE BROMOFENOL)	5ml	21,45		1
241	GEL RED NUCLEIC ACID	0,5ml	98,01		1
242	GIOLITTI-CANTONI CALDO	500g	73,94		1
243	GLICERINA (PA-ACS-ISO)	1000ml	70,92		7
244	GLICEROL (PA) 85%	1000ml	79,82		7





<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
245	GLICEROL 99-101% (0,010)	1000ml	61,20		7
246	GLICINA	500g	42,61		1
247	GLUCOSA OF Ref. 064-TA8327	20x10ml	94,90		1
248	GLUCOSA, PATATA, AGAR (DESHIDRATADO)	500g	91,35		1
249	GLUTAMATO SÓDICO PARA MEDIO BASE MODIFICADO EN MINERALES (MBMM). (SEGÚN NORMA ISO 16649-3)	500g	118,00		1
250	GOMA ARÁBIGA	1000g	26,30		1
251	GRAM PVP KIT	kit	35,20		1
252	GUANIDINA CLORHIDRATO 99,00%	1000g	96,21		1
253	GUANIDINA HIDROCLORIDE 99%	100g	51,34		1
254	GUANIDINE THIOCYANATE	500g	675,00		2
255	HEKTOEN AGAR	500g	38,14		1
256	HEMIN ≥ 90%	1g	42,03		1
257	HIDRO REX VITAL AMINOÁCIDOS (VITAMINA LÍQUIDA)	1000ml	13,99		1
258	HISTAMINA DIHIDROCLORURO (PA) 99%	5g	76,00		2
259	HISTO CLEAR II	3,8 L	220,00		3
260	INDICADOR MIXTO (PA-ACS-ISO)	250ml	22,40		1
261	INDICADOR MIXTO TASHIRO (PA-ACS-ISO)	250ml	28,12		2
262	INDIGOCARMÍN	25g	20,77		1
263	IODINE 0,01 mol/L (PA) (0,999-1001)	1000ml	33,59		1
264	IODO	100g	39,34		1
265	IODOACETAMIDA	5g	31,38		1
266	JAMES REACTIVO REF 70542 BIOMERIEUX	2x5ml	26,00		9
267	KING B MEDIO	500g	130,40		1
268	KIT AFLATOXINA M1	96 determinaciones	572,95		1
269	KIT CALIBRACIÓN ESPECTRAL 1 QUANTSTUDIO 3/5 (REF: A26336) APPLIED BIOSYSTEM	ud	297,00		1
270	KIT CALIBRACIÓN ESPECTRAL 2 QUANTSTUDIO 3/5 (REF: A26340) APPLIED BIOSYSTEM	ud	295,00		1
271	KIT CONTROL DENSITÓMETRO BIOMERIEUX REF. 15512	ud	127,00		1
272	KIT DE CALIBRACIÓN ESPECTRAL DE SISTEMAS PCR EN TIEMPO REAL 7300 REF. 4349182 APPLIED BIOSYSTEM	ud	1784,00		3
273	KIT ECLIPSE 4G ZEULAB INHIBIDORES LECHE	3 x 96	115,00		1
274	KIT EXTR. AA.NN. TUBOS SILICA	50 unidades	110,00		1
275	KIT I DE CALIBRACIÓN ESPECTRAL DE SISTEMAS PCR EN TIEMPO REAL 7500 REF. 4360788 APPLIED BIOSYSTEM	ud	1716,00		1
276	KIT II DE CALIBRACIÓN ESPECTRAL DE SISTEMAS PCR EN	ud	782,00		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	TIEMPO REAL 7500 REF. 4362201 APPLIED BIOSYSTEM				
277	KIT TINCION ZIHEHL NEELSEN	ud	36,11		1
278	KLIGER (KIA) AGAR	100g	7,37		1
279	L- ASPARAGINA 98%	100g	44,47		1
280	L- GLUTAMINA Min 99%	100g	53,66		1
281	L- GLUTATION REDUCIDO 97%	5g	41,04		1
282	L-HIDROXIPROLINA	5g	24,09		1
283	L-PROLINA PURA PHARME GRADE $\geq$ 98%	100g	40,77		1
284	L-TRIPTÓFANO PRS	100g	77,76		1
285	LACTOFENOL DC (AZUL DE LACTOFENOL)	100ml	35,22		1
286	LACTOFENOL DC SEGÚN SOLUCIÓN AMANN (SIN AZÚL ALGODÓN)	30ml	11,00		1
287	LAMINOCULTIVOS DE CONTACTO	10ud	54,00		1
288	LANA DE CUARZO (PA)	50g	96,49		1
289	LANA DE VIDRIO QP	250g	40,77		1
290	LATEX SEROTIPACIÓN O:20	250g	3,51		1
291	LAURIL SULFATO TRIPTOSA CALDO	500g	72,53		1
292	LECHE DESHIDRATADA	500g	3,85		1
293	LENTEJAS DE PARAFINA	1000g	40,24		1
294	LEVADURA DE CERVEZA	500g	5,34		1
295	LIMONENO 95%	1000ml	60,00		1
296	LIMPIADOR DESCONTAMINANTE ADN EN SUPERFICIES	500ml	47,43		1
297	LIPASA	25g	34,20		1
298	LÍQUIDO ÁCIDO CONCENTRADO (CONTIENE ÁCIDO FOSFÓRICO) IGUAL O EQUIVALENTE AL EXTRAN AP21	2500ml	52,34		1
299	LÍQUIDO DE BERLESE	100ml	33,00		1
300	LÍQUIDO DE FAURE	17ml	7,70		1
301	LÍQUIDO DE HOYER	17ml	4,40		1
302	LÍQUIDO REVELADOR IGUAL O EQUIVALENTE AL RODINAL PARA HIBRIDACIÓN AGFA	500ml	16,50		1
303	LISTERIA AGAR MICROINSTANT CHROMOGENIC Ref. 01-719BA05. SCHARLAB	5sobr x500ml	91,71		1
304	LISTERIA SELECTIVE SUPPLEMENT REF. 06-755LY01 MARCA SCHARLAB	1 x 10 v	38,11		2
305	LISTERIA SUPLEMENTO DE ENREQUICIMIENTO REF. 06-754-024 MARCA SCHARLAB	1 x 10 v	61,46		2
306	LITIO CLORURO (PA)	100g	48,97		5
307	LÖWENSTEIN JENSEN MEDIO	Envsase 100	361,00		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
		tubos			
308	LÖWENSTEIN JENSEN PIRUVATE	Envase 100 tubos	251,40		1
309	LUMI FILM CHEMILUMINESCENT DETECTION FILM	ud	293,40		1
310	MAINTENANCE MEDIUM FOR FREEZED STRAINS. REF 064-TA8275. SCHARLAU	50 crioviales	104,00		2
311	MALTA AGAR	500g	25,16		1
312	MARCADOR DE PESO MOLECULAR DE 100 pb, PARA ELECTROFORESIS EN GEL DE AGAROSA	250 µl	153,00		1
313	MEDIO BASE MODIFICADO EN MINERALES (MBMM)+ GLUTAMATO SÓDICO ( FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 16649-3 )	500g	70,20		1
314	MEDIO CROMOGENICO DESHIDRATADO PARA DETECCIÓN DEL GENERO SALMONELLA CON MEZCLA DE CAPRILATO MAGENTA Y X-GAL	500g	835,00		1
315	MEDIO DE CONSERVACIÓN-CONGELACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CEPAS DE MICROORGANISMOS	50ud	180,00		1
316	MEDIO DE GLUCOSA	500g	21,05		1
317	METIL HEPTADECANOATO	1g	235,80		1
318	METOXICLORO	0,1g	34,11		2
319	MR-VP MEDIO	500g	21,53		1
320	MSRV	1g	97,20		2
321	MULLER KAUFMANN BROTH 10 ml BIOMERIEUX	50ud	69,00		1
322	MULLER KAUFMANN TETRACIONATO CALDO BASE	500g	40,30		1
323	MULLER-KAUFFMANN TETRACIONATO NOVOBIOCINA DESHIDRATADO. (COMPOSICIÓN SEGÚN NORMA ISO 6579)	500g	40,30		1
324	NARANJA DE METILO SOLUCIÓN 0.1% RV (PA-ACS-ISO)	250ml	21,33		1
325	NEGRO DE AMIDO 10B 70% SOLUCIÓN	5000ml	56,25		1
326	NEGRO DE CLORAZOL	50g	140,00		1
327	NEGRO DE ERIOCROMO (PA-ACS-ISO)	25g	16,22		1
328	NEOCUPROÍNA CLORHIDRATO MONOHIDRATADO 99%	25g	207,00		1
329	NEODISGHER Z LABOCLEAN	5000ml	29,61		1
330	NIAPROOF	500ml	114,30		1
331	NIGROSINA HIDROSOLUBLE	25g	22,80		1
332	NINHIDRINA 99% (PA)	10g	27,14		1
333	NITROFURANTOINA 98%	25g	42,19		1
334	NONACOSANO	0,1g	64,08		1
335	NOVOBIOCINA	Envase de 10 viales	63,90		1
336	OCRATOXINA A EN ACETONITRILLO (PA)10 ug/ml	2ml	293,00		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
337	ORTOFENANTROLINA MONOHDRATO (PA)	10g	44,46		1
338	OXIDASA LÍQUIDA REF. 55635 BIOMERIEUX	50 viales	75,00		2
339	P-NITROFENIL-a-D-GLUCOPIRANÓSIDO	1g	43,97		1
340	PALCAM AGAR BASE	500g	100,02		1
341	PALCAM AGAR BASE SUPLEMENTOS	Envase de 10 viales	63,28		1
342	PARAFINA ESPESA (PA-ACS-ISO)	1000ml	31,15		1
343	PARAFINA LÍQUIDA	1000ml	43,38		1
344	PATATA DEXTROSA AGAR	500g	26,62		12
345	PBS EN TABLETAS	100 TABLETAS	110,83		1
346	PCA PLACAS DE CONTACTO	Envase 30 placas	17,55		1
347	PENICILINA G SODIUM SALT	25g	33,86		1
348	PEPTONA BACTERIOLÓGICA	500g	70,11		1
349	PERFLUOROTRIBUTILAMINA 99,5%	1g	77,70		1
350	PERILENO	5g	131,40		1
351	PERLON PARA FILTRADO DE AGUA DULCE Y SALADA	1000g	19,95		1
352	PHENOL SOLUTION EQUILIBRATED WITH 10mM Tris HCl, pH8.0, 1mM EDTA PARA BIOLOGÍA MOLECULAR	400ml	204,30		1
353	PIEDRA PÓMEZ QP	500g	33,39		1
354	PIRAMICINA / NATAMICINA	50mg	63,98		3
355	PLACAS DE AGAR SANGRE OVEJA	Envase 20 placas	14,82		1
356	PLACAS DE CONTACTO SABOURAUD-DEXTROSA	Envase 30 placas	60,00		1
357	PLACAS DE RECUENTO DE MICROORGANISMOS PETRIFILM 3M	100 det.	156,00		1
358	PLACAS DE TRYPTONE SOJA AGAR REF 029PO5024C	Envase 10 placas	23,40		1
359	PLACAS M-CP MENB.CLOSTRIDIUM PERFRINGE IVD	Envase 30 placas	139,00		1
360	PLACAS MEDIO ASAP BIOMERIEUX REF.423850	20 placas	32,18		40
361	PLACAS RODAC TSA	Envase 30 placas	43,20		10
362	PLACAS SABOURAUD-GLUCOSE + CLORANPHENICOL REF 029 PO5070A	Envase 20 placas	12,04		15
363	PLACAS SABOURAUD-GLUCOSE + CLORANPHENICOL REF 029 PO5094C	Envase 20 placas	12,04		15
364	PLACAS SILICAGEL 60 20X20 SIN INDICADOR CROMATOGRAFÍA	Envase 25 placas	58,59		7
365	PNP (P-NITROFENIL FOSFATO) PARA ELISA	25g	201,00		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
366	POLIETILENGLICOL 8000 (PA)	500g	85,14		1
367	POLÍMERO POP 7 PARA SECUENCIADOR ABI3130	7ml	842		3
368	POLIVINILPOLIPIRROLIDONA	100g	57,7		1
369	POLYVINIL ALCOHOL 98-99% HYDROLYZED	25g	41,5		3
370	PPG TUNING SOLUTION KIT, LC/MS	ud	139,68		1
371	PROTEOSA PEPTONA nº3	500g	285		1
372	PSA BONDESIL 40um	0,1g	369,19		1
373	PSEUDOMONAS AGAR F	500g	149,7		1
374	PSEUDOMONAS AGAR P	500g	140,01		1
375	PÚRPURA DE BROMOCRESOL (PA)	5g	29,12		1
376	PVP-40	500g	235		1
377	PYRIDOXINE HYDROCLHORIDE	25g	70,74		1
378	RAPPAPORT VASSILIADIS BROTH 10 ml	20	25,00		1
379	RAPPAPORT VASSILIADIS, CALDO	500g	22,87		1
380	REACTIVO DE FEHLING A	1L	24,97		1
381	REACTIVO DE FEHLING B	1L	31,94		1
382	REACTIVO DE FENOL SEGÚN FOLIN- CIOCALTEU (PA)	500ml	49,61		1
383	REACTIVO DE GRIESS-ILOSVAY- A	100ml	27,27		6
384	REACTIVO DE GRIESS-ILOSVAY- B	100ml	26,01		1
385	REACTIVO DE KOVACS Ref. RE00076-100	100ml	42,21		1
386	REACTIVO DE LUFF-SCHOORL (PA-ACS- ISO)	1000ml	40,23		1
387	REACTIVO TDA REF 70402	2*25ml	25,8		23
388	REACTIVOS VP1+ VP2 REF. 70422	2x5ml	52,00		3
389	REVELADOR ILFORD LIFOSOL 3	500ml	17,05		9
390	RIFAMPICINA > 95%	5g	309,60		1
391	RODAMINA	25g	23,40		1
392	ROJO DE ALIZARIN (PA)	25g	43,15		1
393	ROJO DE FENOL SOLUCIÓN	100ml	17,91		1
394	ROJO DE METILO (PA-ACS-ISO)	25g	23,78		1
395	ROJO FENOL- P3532 SIGMA	5g	30,60		1
396	ROTOR-DISC OTV KIT DE CALIBRACIÓN ROTOR-GENE REF. 981400	ud	900,00		2
397	RPF SUPPLEMENT	Envase de 10 viales de 100ml	179,10		1
398	SABOURAUD DEXTROSA AGAR	500g	47,34		1
399	SACAROSA 99%	1000g	27,72		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
400	SAFRANINA	25g	60,37		2
401	SANGRE AGAR BASE	500g	31,10		1
402	SANGRE DE CORDERO DESFIBRINADA	100ml	44,70		1
403	SELENIO POLVO (PRS)	50g	41,96		1
404	SILAN-ESTEROL-1 GC	Envase de 20 viales de 1ml	123,57		1
405	SILICONA ANTIESPUMANTE TG	500ml	203,52		12
406	SILICONA LÍQUIDA ANTIESPUMANTE AQ (QP)	500ml	173,52		1
407	SILICONE ANTI FOAM 30% H2O EMULSIÓN	500ml	82,28		2
408	SILICONE PASTE A TECHNICAL GRADE	100g	67,15		1
409	SLANETZ BARTLEY AGAR	500g	35,18		1
410	SODIUM DEOXYCHOLATE 98% SIGMA- ALDRICH o EQUIVALENTE	100g	88,00		1
411	SÓLIDO EN POLVO. PH (SOLUCIÓN 3 G/ L) -12,2. ELIMINACIÓN DE GRASAS	10000g	147,11		1
412	SOLUCIÓN DE RELLENO PARA ELEMENTO DE REFERENCIA DEL ELECTRODO, CLORURO POTÁSICO (KCL), 3M	230ml	46,80		9
413	SOLUCIÓN DE TINCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS PARA ELECTROFORESIS	1ml	98,01		1
414	SOLUCIÓN DESINFECTANTE INSTRUMENTAL DARODOR	5L	95,00		1
415	SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA DE CLORUROS KNO3 1M REF. CRI 9521.99	125 ml	53,24		2
416	SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIDOR DE pH	230ml	11,65		8
417	SOLUCIÓN FIJADORA DE AMONIACO RV	5000ml	84,24		1
418	SOLUCIÓN ISA PARA ELECTRODOS ISE	500ml	68,40		1
419	SOLUCIÓN LIMPIADORA ELECTRODO	230ml	11,52		8
420	SOLUCIÓN TELURITO POTÁSICO 1% REFERENCIA 06-089-100 MARCA SCHARLAB	100ml	43,16		1
421	SOLUCIÓN TISAB III PARA ELECTRODOS ISE	500ml	72,00		1
422	SOLUCIÓN YODO / IODURO PARA SUPLEMENTACIÓN DEL MEDIO MÜLLER KAUFMAN TETRATIONATO NOVOBIOCINA, SEGÚN ISO 6579-1:2017	50ml	20,37		1
423	SORBITOL	5g	28,89		1
424	SUERO ANTI SALMONELA O POLY A-I-VI REF. PL-6000 MARCA MICROKIT	3ml	43,16		1
425	SUERO DE CABALLO	500ml	75,83		1
426	SULFATO DE GENTAMICINA	5g	29,11		1
427	SULFATO DE NEOMICINA	100g	96,30		1
428	SULFURO 99.98%	50g	86,13		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
429	SUPLEMENTO PARA MEDIO CROMOGÉNICO DESHIDRATADO PARA DETECCIÓN DEL GÉNERO SALMONELLA CON MEZCLA DE CAPRILATO MAGENTA Y X-GAL	500g	835,00		1
430	SUPLEMENTO SELECTIVO DE MSRV	Envase de 10 viales	100,19		3
431	SUPLEMENTO SELECTIVO MODIFIED BRUCCELLA OXOID	Envase de 10 viales	341,00		2
432	SUPLEMENTO SELECTIVO P/ LISTERIA IDF-FIL	Envase de 10 viales	96,54		1
433	SUPLEMENTO SELECTIVO P/LISTERIA OXFORD	Envase de 10 viales	31,94		1
434	SUPLEMENTO SELECTIVO PARA BACILLUS CEREUS	Envase de 10 viales	73,31		1
435	SUPLEMENTO SELECTIVO PARA E.COLI/ COLIFORMES	Envase de 10 viales	96,56		1
436	SYBR SAFE DNA GEL STAIN	0,5ml	67,28		1
437	TAE TRIS ACETATO EDTA BUFFER	1000ml	32,76		1
438	TAMPÓN SALINO PBS PARA ELISA pH 7'4	1000ml	40,50		1
439	TAMPÓN TBE (10X)	1000ml	36,59		1
440	TDA (PERCLORURO DE HIERRO)	2x5ml	638,00		1
441	TERGITOL	100ml	30,80		1
442	TEST AVIPROPLATE REF. MLH 01032	1*10 placas	169,71		1
443	TEST DE AGLUTINACIÓN SALMONELLA MGNF42 (MICRO GEN)	ud	1,77		3
444	TEST DE CLORO (CLORO LIBRE+CLORO TOTAL) DPD	100test	37,80		2
445	TEST SALMONELLA spp. BIOMERIEUX	50ud	160,00		1
446	TETRACYCLINE HYDROCHLORIDE	25g	57,60		1
447	THIOGLYCOLLATE MEDIUM WITH RESAZURIN	500g	54,58		1
448	TIAMINA CLORHIDRATO	25g	26,28		1
449	TIERRA DIATOMEAS	1000g	1,20		1
450	TIRAS API LISTERIA (BIOMERIEUX) REF. 10300	10 tiras	5.873,94		1
451	TIRAS APIS 20E REF. 20100	1*25 tiras	181,50		9
452	TIRAS DE PAPEL REACTIVAS DE PH (0 A 14)	100tiras	10,99		1
453	TIRAS DE pH (4 a 10)	200 tiras	17,32		6
454	TRITANOLAMINA (PA-ACS-ISO)	1000ml	59,04		1
455	TRIFENIL FOSFATO 99.9%	50g	8,74		1
456	TRIPTONA (BACTO)	500g	81,90		1
457	TRIPTONA REFERENCIA 07-119-500 MARCA SCHARLAB	500g	99,60		1
458	TRIPTOSA SULFITO CICLOSERINA	500g	34,89		1



<b>LOTE 6: Reactivos Específicos</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
459	TSC/SFP AGAR BASE	500g	48,83		1
460	TTC SOLUCIÓN ESTÉRIL (CLORURO TRIFENILTETRAZOLIO) (PA) 1,00%	100ml	14,31		1
461	TWEEN 20 (PS)	250ml	24,88		2
462	TWEEN 20 100%	100ml	40,25		1
463	TWEEN 80 (PS)	500ml	23,93		1
464	TWEEN 80 40%	50ml	14,60		1
465	UREA AGAR BASE DE BD (BECTON DICKINSON) CON REFERENCIA 211795	500g	30,07		2
466	VERDE BRILLANTE	50g	51,64		1
467	VERDE DE BROMOCRESOL (PA-ACS-ISO)	5g	59,85		1
468	VERDE DE BROMOCRESOL (PRS)	10g	84,84		1
469	VERIFICATION PLATE APPLIED BIOSYSTEM TAQMAN RNASE INSTRUMENT FOR 7300/7500 SYSTEM 96 WELL. REF. 4350584 APPLIED BIOSYSTEM	ud	1.150,00		1
470	VIOLETA ROJO BILIS GLUCOSA	500g	33,07		2
471	VIOLETA ROJO BILIS LACTOSA	500g	30,06		1
472	WATER FOR CHROMATOGRAPHY ( LC-MS GRADE)	2,5L	86,50		3
473	XILENO CIANOL	10g	108,00		2
474	XILITOL (PA)	100g	58,59		1
475	XLD AGAR Ref. CM0469	500g	46,59		1
476	YEMA DE HUEVO CON TELURITO	100ml	36,06		2
477	YGC AGAR (EXTRACTO DE LEVADURA, GLU+CLORANFE)	500g	25,74		2
478	YODO 0.05 mol/L 0.1N (PA-ACS ISO)	1000ml	10,30		1
479	YODO RESUBLIMADO / PERLAS (PA) > 99.5%	500g	175,02		3
480	ZINC (METAL) (PA-ACS-ISO) 96%	500g	62,64		1
481	ZUMO 8 VEGETALES V8	1L	3,80		30

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 128 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

---

---

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 129 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato exel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 7

<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	2-FENILFENOL	250mg	44,82		1
2	2,4-DIMETILANILINA	1000mg	27,80		1
3	2,4´-DDD	250mg	49,92		1
4	2,4´-DDE	100mg	35,80		1
5	2,4´-DDT	100mg	113,36		1
6	4,4´-DDD	250mg	45,00		1
7	4,4´-DDE	100mg	32,22		1
8	4,4´-DDT	100mg	54,90		1
9	ABAMECTIN	100mg	63,09		1
10	ACEFATO MIN 95%	250mg	96,30		1
11	ACEQUINOCIL	50 mg	120,00		1
12	ACETAMIPRID MIN 95%	100mg	93,60		1
13	ACETATO DE RETINILO MIN. 94%	100mg	70,50		1
14	ACETOCLOR	100 mg	66,00		1
15	ACIBENZOLAR-S-METIL	100 mg	91,00		1
16	ÁCIDO 2,4-DICLORO FENOXIACÉTICO MIN. 95%	250mg	46,80		1
17	ÁCIDO 4-CLORO-2-METILFENOXIACÉTICO (MCPA) MIN. 95%	250mg	49,70		1
18	ÁCIDO ACIBENZOLAR	50 mg	152,00		1
19	ACLONIFEN	50mg	45,20		1
20	ACRINATRINA	100mg	108,90		1
21	ALACLORO	250mg	58,59		1
22	ALDICARB	100mg	50,49		1
23	ALDICARB SULFONA	100mg	100,80		1
24	ALDICARB SULFOXIDO	100mg	100,80		1
25	ALDRÍN	25mg	46,60		1
26	ALFA CIPERMETRINA MIN 95%	100mg	72,99		1
27	ALFA TOCOFEROL ACETATO MIN 95%	100mg	41,94		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
28	AMETOCTRADIN	50mg	153,44		1
29	AMETRINA	250mg	61,90		1
30	AMINOCARB	50mg	46,90		1
31	AMISULBROM	25mg	75,40		1
32	AMITRAZ	250mg	58,68		1
33	AMPA (ÁC. AMINOMETILFOSFÓNICO)	100 mg	84,00		1
34	ANTRAQUINONA	250 mg	34,00		1
35	ASULAM	250mg	32,24		1
36	ATRAZINA	250mg	56,80		1
37	ATRAZINA-DESETIL	250mg	77,31		1
38	AZACONAZOL	100mg	43,43		1
39	AZADIRACTINA	10mg	562,00		1
40	AZAMETIFOS	250mg	60,75		1
41	AZIMSULFURON	25mg	258,96		1
42	AZINFOS-ETILO	250mg	47,52		1
43	AZINFOS-METILO	250mg	45,76		1
44	AZOXISTROBINA MIN 95%	100mg	119,00		1
45	BARBAN	100 mg	89,00		1
46	BENALAXIL MIN 95%	250mg	72,80		1
47	BENDIOCARB	250mg	43,38		1
48	BENFLURALINA	100mg	54,08		1
49	BENFURACARB	100mg	80,73		1
50	BENOMILO	250mg	66,51		1
51	BENSULFURON-METIL	100mg	82,17		1
52	BENTAZONA	250mg	50,94		1
53	BENTIAVALICARB ISOPROPIL MIN 95%	10mg	245,00		1
54	BENTIOVALICARB ACIDO	10 mg	292,00		1
55	BENZOATO DE EMAMECTIN B1A	10mg	67,50		1
56	BETA CAROTENO MIN 95%	1000mg	82,60		1
57	BETA CIFLUTRINA MIN 95%	250mg	65,20		1
58	BETA TOCOFEROL	1mg	171,00		1
59	BIFENAZATO MIN 95%	50mg	90,90		1
60	BIFENILO	1000mg	197,00		1
61	BIFENTRINA MIN 95%	100mg	74,70		1
62	BISPIRIBAC	100mg	92,56		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
63	BITERTANOL	250mg	33,84		1
64	BIXAFENO	100mg	102,60		1
65	BOSCALIDA	100mg	69,48		1
66	BROMACIL	250mg	33,84		1
67	BROMOCICLEN	100mg	44,82		1
68	BROMOFOS-ETIL	100mg	60,21		1
69	BROMOFOS-METIL	100mg	47,34		1
70	BROMOPROPILATO	250mg	54,27		1
71	BROMOXINIL	250mg	59,13		1
72	BROMUCONAZOL	100mg	130,50		1
73	BUPIRATO MIN 95%	250mg	45,00		1
74	BUPROFECINA	100mg	64,48		1
75	BUTOCARBOXIN	100mg	60,21		1
76	BUTOCARBOXIN SULFÓXIDO	100mg	83,60		1
77	BUTOXIDO DE PIPERONILO	100mg	47,97		1
78	BUTRALIN	250mg	61,65		1
79	BUTURON	100mg	47,97		1
80	CADUSAFOS	50mg	74,40		1
81	CAPTAN	250mg	60,75		1
82	CARBARIL	250mg	48,69		1
83	CARBENDAZIMA	250mg	47,52		1
84	CARBETAMIDA	250mg	53,37		1
85	CARBOFENOTION	250mg	60,75		1
86	CARBOFURAN-3-HIDROXY	10mg	121,50		1
87	CARBOFURANO	250mg	51,39		1
88	CARBOSULFAN	250 mg	67,00		1
89	CARBOXINA	250mg	56,25		1
90	CARFENTRAZONA ETIL MIN 94%	10mg	99,00		1
91	CIAZAZINA	250mg	53,37		1
92	CIANTRANILIPROL	25mg	90,00		1
93	CIAZOFAMIDA	100mg	69,48		1
94	CICLOATO	100mg	59,28		1
95	CICLOXIDIM	100mg	60,39		1
96	CIFLUFENAMIDA	25mg	88,10		1
97	CIFLUMETOFEN	50mg	95,10		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
98	CIFLUTRIN	250mg	45,76		1
99	CIHALOFOP-BUTIL	50mg	63,63		1
100	CIHEXATIN	250 mg	49,00		1
101	CIMOXANILO MIN 95%	100mg	71,91		1
102	CINOSULFURÓN	100mg	55,80		1
103	CIPERMETRINA MIN 95%	100mg	50,94		1
104	CIPROCONAZOL	100mg	130,50		1
105	CIPRODINILO MIN 95%	100mg	72,80		1
106	CIROMAZINA	50mg	38,34		1
107	CLETODIM MIN 95%	50mg	137,00		1
108	CLOFENTEZIN	50mg	39,52		1
109	CLOMAZONA	100mg	107,10		1
110	CLORANTRANILIPROL	25mg	80,40		1
111	CLORATO POTASICO MARCADO (kCl <sup>18</sup> O <sub>3</sub> ) 200mg/l	1,2 ml	350,00		1
112	CLORATO STANDARD PARA CROMATOGRAFÍA IÓNICA 1000mg/L EN AGUA	100 ml	41,20		1
113	CLORBROMURON	250mg	53,82		1
114	CLORDANO-CIS	10mg	71,01		1
115	CLORDANO-TRANS	10mg	80,08		1
116	CLORFENAPIR	100mg	80,73		1
117	CLORFENSON	100mg	52,38		1
118	CLORFENVINFOS	250mg	41,13		1
119	CLORFLUOAZURON	50mg	55,08		1
120	CLORMEFOS	100mg	58,46		1
121	CLORMEQUAT	250mg	51,48		1
122	CLOROBENCILATO	50mg	48,24		1
123	CLOROTALONIL	250mg	59,22		1
124	CLOROTOLURON	250mg	51,39		1
125	CLOROXURON	250mg	54,90		1
126	CLORPIRIFOS METIL	250mg	66,51		1
127	CLORPIRIFOS MIN 95%	100mg	52,60		1
128	CLORPROFAM	250mg	47,52		1
129	CLORSULFURON	100mg	87,57		1
130	CLORTAL DIMETIL	50mg	48,24		1
131	CLOTIANIDINA	100mg	120,60		1
132	CLOZOLINATO	10mg	58,20		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
133	COBRE(OXICLORIDE) MIN 95%	250mg	36,00		1
134	CROMAFENOZIDA	100mg	195,30		1
135	CUOMAFOS	100mg	45,76		1
136	D 2,4	250mg	36,81		1
137	D-L.ALFA TOCOFEROL MIN 95%	100mg	41,94		1
138	DELTA -TOCOFEROL MIN 95%	100mg	41,94		1
139	DELTAMETRINA MIN 95%	250mg	70,47		1
140	DEMETON-S-METIL SULFONA	100mg	45,76		1
141	DESMEDIFAN	250mg	66,60		1
142	DIAFENTIURON	100 mg	71,00		1
143	DIAZINON	250mg	47,52		1
144	DICAMBA MIN 95%	250mg	60,75		1
145	DICLOBENILO	250mg	48,20		1
146	DICLOFENTION	250mg	52,80		1
147	DICLOFLUANIDA	250mg	52,80		1
148	DICLORAN	250mg	28,80		1
149	DICLORVOS	250mg	31,95		1
150	DICOFOL	100mg	60,21		1
151	DICROTOFOS	100mg	43,38		1
152	DIELDRIN	100mg	44,01		1
153	DIETATIL-ETIL (ANTOR)	100mg	61,20		1
154	DIETOFENCARB	100mg	123,30		1
155	DIFENILAMINA	250mg	19,08		1
156	DIFENOCONAZOL MIN 95%	250mg	72,80		1
157	DIFENOXURON	250mg	79,20		1
158	DIFLUBENZURON MIN 95%	250mg	70,47		1
159	DIFLUFENICAN MIN 95%	100mg	73,89		1
160	DIMEFURON	10mg	34,20		1
161	DIMETILFORMAMIDA ≥ 99%	1ml	53,45		1
162	DIMETILVINFOS	50mg	247,50		1
163	DIMETOATO MIN 95%	100mg	48,69		1
164	DIMETOMORF MIN 95%	100mg	87,57		1
165	DIMOXISTROBINA	100mg	53,37		1
166	DINICONAZOL	250mg	80,08		1
167	DINITRAMINA MIN 95%	250mg	40,50		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
168	DINOCAP	100mg	40,00		1
169	DITIANONA	250mg	58,68		1
170	DITIOPIR MIN 95%	100mg	89,10		1
171	DIURON	250mg	47,52		1
172	DMST	50mg	186,25		1
173	DODEMORF	250mg	37,30		1
174	DODINA	250mg	47,52		1
175	DORAMECTINA MIN 95%	100mg	50,94		1
176	EDIFENFOS	250mg	60,75		1
177	ENDOSULFAN ALFA	100mg	70,47		1
178	ENDOSULFAN BETA	100mg	69,93		1
179	ENDOSULFAN SULFATO MIN 95%	100mg	81,18		1
180	ENDRIN	100mg	56,10		1
181	EPN	100mg	61,92		1
182	EPOXICONAZOL	100mg	52,65		1
183	ESFENVALERATO MIN 95%	100mg	72,80		1
184	ESPIRODICLOFENO	100mg	53,37		1
185	ESPIROMESIFEN	100mg	141,30		1
186	ESPIROTETRAMAT	100mg	108,00		1
187	ESPIROTETRAMAT METABOLITE BYI08330 ENOL-GLUCOSIDE	10 mg	128,00		1
188	ESPIROTETRAMAT METABOLITE BYI08330-KETOHYDROXY	10 mg	352,00		1
189	ESPIROTETRAMAT METABOLITE BYI08330-MONOHYDROXY	10 mg	352,00		1
190	ESPIROTETRAMAT METABOLITO BYI08330-ENOL	10 mg	245,00		1
191	ETEFON	250mg	73,89		1
192	ETEFON D4	10mg	1265,33		1
193	ETIOFENCARB	100mg	35,08		1
194	ETIOFENCARB SULFOXIDE	10mg	87,30		1
195	ETION	250mg	59,13		1
196	ETIPROL	100mg	50,94		1
197	ETIRIMOL	250mg	34,83		1
198	ETOFENPROX	100mg	146,70		1
199	ETOFUMESATO MIN 95%	250mg	34,32		1
200	ETOPROFOS	100mg	54,90		1
201	ETOXAZOL	50mg	115,20		1
202	ETRIMFOS	100mg	50,00		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
203	FAMOXADONA	100mg	162,03		1
204	FENAMIDONA	100mg	50,94		1
205	FENAMIFOS	250mg	74,34		1
206	FENAMIFOS SULFONA	50mg	48,90		1
207	FENAMIFOS SULFOXIDO	100mg	108,00		1
208	FENARIMOL	250mg	61,36		1
209	FENAZAQUINA	100mg	102,00		1
210	FENBUCONAZOL	100mg	126,00		1
211	FENCLORFOS	100mg	46,08		1
212	FENHEXAMID MIN 95%	100mg	85,59		1
213	FENITROTION	250mg	47,52		1
214	FENMEDIFAM	100mg	44,82		1
215	FENOXICARB	250mg	76,77		1
216	FENPICLONIL	100mg	50,11		1
217	FENPIRAZAMINA	100mg	310,50		1
218	FENPIROXIMATO MIN 95%	100mg	107,10		1
219	FENPROPATIN	250mg	77,85		1
220	FENPROPIDIN	100mg	61,36		1
221	FENPROPI MORFO	250mg	60,32		1
222	FENSON	250mg	47,52		1
223	FENSULFOTION	100mg	39,42		1
224	FENTION	250mg	47,52		1
225	FENTION D6	10mg	225,00		1
226	FENTION-OXON	10 mg	47,52		1
227	FENTION-OXON-SULFONA	50 mg	225,00		1
228	FENTION-OXON-SULFOXIDO	50 mg	306,00		1
229	FENTION-SULFONA	10 mg	197,00		1
230	FENTION-SULFOXIDO	50 mg	195,00		1
231	FENTOATO	100mg	76,77		1
232	FENURON	250mg	44,40		1
233	FENVALERATO	250mg	60,75		1
234	FIPRONIL	100mg	153,90		1
235	FIPRONIL-SULFONA	50mg	128,00		1
236	FLAZASULFURON	50mg	219,60		1
237	FLONICAMID	25mg	93,30		1





<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
238	FLORASULAM	50 mg	119,00		1
239	FLUACIFOP-P-BUTIL	100mg	86,32		1
240	FLUAZIFOP-P	25mg	254,70		1
241	FLUAZINAM	100mg	97,20		1
242	FLUAZURON	100mg	101,70		1
243	FLUBENDIAMIDA	100mg	119,70		1
244	FLUCITRINATO	100mg	123,30		1
245	FLUDIOXINILO MIN 95%	100mg	63,90		1
246	FLUFENACET	100mg	87,57		1
247	FLUFENOXURON	100mg	64,31		1
248	FLUOMETURON	250mg	44,00		1
249	FLUOPICOLIDE	100mg	138,60		1
250	FLUOPIRAM	50mg	125,10		1
251	FLUPIRADIFURONA	100mg	236,00		1
252	FLUQUINCONAZOL	100mg	113,40		1
253	FLUROCLORIDINA	100mg	66,60		1
254	FLUROXYPIR	100mg	72,45		1
255	FLUSILAZOL	100mg	61,65		1
256	FLUTOLANIL	100mg	31,73		1
257	FLUTRIAFOL MIN 95%	100mg	86,32		1
258	FLUXAPIROXAD	100mg	60,32		1
259	FOLPET MIN 95%	250mg	48,69		1
260	FONOFOS	100mg	80,00		1
261	FORATO	100mg	43,11		1
262	FORCLORFENURON MIN 95%	100mg	131,40		1
263	FORMETANATO HIDROCLORIDRO	100mg	45,76		1
264	FORMOTION	100mg	67,50		1
265	FOSALON	100mg	61,20		1
266	FOSETIL ALUMINIO MIN 95%	250mg	93,60		1
267	FOSFAMIDON	100mg	29,50		1
268	FOSMET MIN 95%	100mg	59,22		1
269	FOSMET OXON	50 mg	245,00		1
270	FOSTIAZATO	50mg	295,36		1
271	FOXIM	100mg	39,52		1
272	FUBERIDAZOL	250mg	47,97		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
273	FURALAXIL	100mg	40,09		1
274	FURATIOCARB	10mg	161,24		1
275	GAMMA TOCOFEROL MIN 95%	25mg	79,04		1
276	GLIFOSATO MIN 95%	250mg	69,03		1
277	GLUFOSINATO	10 mg	102,00		1
278	HALOSULFURON METIL	50mg	75,42		1
279	HALOXIFOP	100mg	63,09		1
280	HALOXIFOP-2-ETOXIETIL	100mg	55,35		1
281	HCH-ALFA	50mg	50,70		1
282	HCH-BETA	100mg	60,21		1
283	HEPTACLORO	100mg	108,00		1
284	HEPTACLORO-EPOXI ISÓMERO A	50mg	72,80		1
285	HEPTACLORO-EPOXI ISÓMERO B	100mg	72,80		1
286	HEPTENOFOS	25mg	56,60		1
287	HEXACLOROBENCENO	0,25g	43,68		1
288	HEXACONAZOL	100mg	77,85		1
289	HEXAFLUMURON	100mg	81,63		1
290	HEXAZINONA	100mg	47,97		1
291	HEXYTHIAZOX MIN 95%	100mg	59,22		1
292	IMAZALIL	100mg	46,53		1
293	IMAZOSULFURON	50mg	108,00		1
294	IMIDACLOPRID	100mg	54,08		1
295	INDOXACARB	25mg	88,02		1
296	IODOSULFURON METIL MIN 95%	100mg	95,40		1
297	IOXONIL	100mg	48,70		1
298	IPROBENFOS	100mg	116,10		1
299	IPRODIONA MIN 95%	100mg	43,83		1
300	IPROVALICARB	100mg	88,56		1
301	ISOCARBOFOS	100mg	80,73		1
302	ISOFENFOS	100mg	61,36		1
303	ISOFENFOS METIL	50mg	191,70		1
304	ISOFETAMID	25mg	169,20		1
305	ISOPIRAZAM	100mg	60,32		1
306	ISOPROCARB	50mg	55,08		1
307	ISOPROTIOLANO	100mg	91,80		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
308	ISOPROTURON	100mg	34,11		1
309	ISOXATION	100mg	125,10		1
310	IVERMECTINA	100 mg	63,00		1
311	IXOSABEN	100mg	34,11		1
312	KARANJINA	10mg	85,00		1
313	KRESOSÍM-METIL MIN 95%	100mg	99,00		1
314	LAMBDA-CIHALOTRIN MIN 95%	100mg	99,84		1
315	LENACILO	100mg	43,83		1
316	LINDANO	250mg	56,10		1
317	LINURON	100mg	32,22		1
318	LUFENURON	100mg	94,50		1
319	MALAOXON	100mg	62,64		1
320	MALATION	100mg	34,11		1
321	MANCOZEB MIN 95%	250mg	31,17		1
322	MANDIPROPAMID	100mg	119,70		1
323	MATRINA	100mg	76,96		1
324	MECARBAM	100mg	55,80		1
325	MECOPROP MIN 95%	100mg	31,95		1
326	MEPANIPIRIMA	50mg	92,70		1
327	MEPIQUAT CLORIDE	100mg	44,82		1
328	MESOSULFURON-METIL	100mg	79,29		1
329	METABENTIAZURON	100mg	32,22		1
330	METACRIFOS	100mg	41,40		1
331	METAFLUMIZONA	100mg	117,90		1
332	METALAXIL MIN 95%	100mg	40,14		1
333	METAMIDOFOS	100mg	47,97		1
334	METAMITRONA	100mg	44,82		1
335	METAZACLORO	100mg	44,82		1
336	METCONAZOL	100mg	80,73		1
337	METIDATION	100mg	36,81		1
338	METIL ISOTIOCINATO	100mg	35,50		1
339	METILARSENATO MONOSÓDICO MIN 95%	1000mg	84,00		1
340	METIOCARB MIN 95%	100mg	34,56		1
341	METIOCARB SULFONA	100mg	103,50		1
342	METIOCARB SULFOXIDO	100mg	81,18		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
343	METOBROMURON	100mg	28,80		1
344	METOLACLORO	100mg	28,80		1
345	METOLCARB	100 mg	58,00		1
346	METOMILO	100mg	36,81		1
347	METOXICLORO	100mg	34,11		1
348	METOXIFENOZIDA	100mg	164,00		1
349	METOXURON	100mg	29,88		1
350	METRAFENONA MIN 95%	100mg	138,60		1
351	METRIBUZINA MIN 95%	100mg	28,80		1
352	METSULFURON-METIL	100mg	66,51		1
353	MEVINFOS	100mg	79,20		1
354	MICLOBUTANILO MIN 95%	100mg	85,05		1
355	MIREX	100mg	38,43		1
356	MOLINATO	100mg	55,35		1
357	MONOCROTOFOS	100mg	33,12		1
358	MONOLINURON	250mg	46,26		1
359	MONURON	100mg	32,22		1
360	N-NITROSOPENDIMETALINA MIN 95%	100mg	46,80		1
361	NAFTILACETAMIDA (1-NAFTILACETAMIDA)	1000mg	53,30		1
362	NATAMICINA MIN 95%	100mg	185,00		1
363	NEBURON	100mg	30,24		1
364	NICOTINA	250mg	13,30		1
365	NITENPIRAM	100mg	130,50		1
366	NITRALIN	100mg	51,93		1
367	NITROFENO	100mg	40,14		1
368	NITROTAL ISOPROPIL	100mg	32,67		1
369	NORFLURAZONA	100mg	123,30		1
370	NOVALURON	25mg	72,40		1
371	NUARIMOL	100mg	36,30		1
372	OFURACE	100mg	72,80		1
373	OMETOATO	100mg	44,82		1
374	OXADIAZON	100mg	43,83		1
375	OXADIXILO	100mg	94,50		1
376	OXAMILO	100mg	68,58		1
377	OXICARBOXINA	100mg	35,46		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
378	OXIDEMETON-METIL	25mg	32,38		1
379	OXIFLUORFEN MIN 95%	100mg	72,99		1
380	OXIMATRINA	100mg	110,00		1
381	OXY-CHLORDANE 99.5% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	431,24		1
382	PACLOBUTRAZOL	50mg	43,68		1
383	PALMITATO DE RETINILO MIN 95%	1000mg	58,10		1
384	PARAOXON	100mg	62,00		1
385	PARAOXON-METIL	100mg	44,55		1
386	PARATION	100mg	51,20		1
387	PARATION METIL	100mg	47,34		1
388	PENCICURON	100mg	44,82		1
389	PENCONAZOL MIN 95%	100mg	32,22		1
390	PENDIMETALINA MIN 95%	100mg	44,82		1
391	PENOXULAM	25mg	51,20		1
392	PENTACLOROANILINA	100mg	46,26		1
393	PENTACLOROANISOL	50mg	73,84		1
394	PERCLORATO SODIO MARCADO (NACL18O4) 100 mg/L	100ml	525,13		1
395	PERCLORATO STANDARD FOR IC 1000 mg/L EN AGUA	100ml	41,20		1
396	PERMETRIN	250mg	47,52		1
397	PICOLINAFEN	100mg	59,16		1
398	PICOXISTROBINA	100mg	50,94		1
399	PIMETROZINA MIN 95%	250mg	61,36		1
400	PIRACLOSTROBINA	100mg	50,94		1
401	PIRAFLUFEN-ETILO	100mg	103,56		1
402	PIRAZOFOS	250mg	53,37		1
403	PIRETRINAS MIN 95%	100mg	18,26		1
404	PIRIDABEN	25mg	34,11		1
405	PIRIDAFENTION	100mg	77,85		1
406	PIRIDALIL	100mg	210,47		1
407	PIRIFENOX	100mg	107,10		1
408	PIRIMETANIL	250mg	80,08		1
409	PIRIMICARB	250mg	47,52		1
410	PIRIMICARB D6	10mg	297,00		1
411	PIRIMICARB-DESMETIL	10mg	102,60		1
412	PIRIMIDIFEN	10mg	170,00		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
413	PIRIMIFOS ETILO	250mg	45,76		1
414	PIRIMIFOS METILO	250mg	64,62		1
415	PIRIPROXIFEN MIN 95%	100mg	82,17		1
416	PIROQUILON	250 mg	53,00		1
417	PROCIMIDONA	250mg	60,75		1
418	PROCLORAZ	250mg	55,35		1
419	PROFAM	50mg	38,34		1
420	PROFENOFOS	250mg	47,52		1
421	PROFLURALIN	100mg	35,00		1
422	PROMECARB	50mg	53,28		1
423	PROMETRINA	50mg	42,21		1
424	PROPACINA MIN 95%	250mg	35,00		1
425	PROPACLORO	250mg	60,75		1
426	PROPAMOCARB MIN 95%	250mg	43,68		1
427	PROPANIL MIN 95%	250mg	59,22		1
428	PROPARGITA	100mg	47,34		1
429	PROPICONAZOL MIN 95%	250mg	77,31		1
430	PROPIZAMIDA	250mg	75,33		1
431	PROPOXUR	250mg	47,52		1
432	PROQUINAZID	50mg	115,20		1
433	PROSULFOCARB	250mg	82,17		1
434	PROTIOCONAZOL	100mg	196,20		1
435	PROTIOCONAZOLE DESTIO	20mg	185,40		1
436	PROTIOFOS	100mg	24,26		1
437	QUINALFOS	100mg	34,90		1
438	QUINCLORAC MIN 95%	250mg	54,08		1
439	QUINMERAC	250mg	43,68		1
440	QUINOCLAMINA	100mg	70,72		1
441	QUINOMETIONATO	250mg	53,30		1
442	QUINOXIFENO	100mg	99,84		1
443	QUINTOCENO	250mg	67,50		1
444	QUIZALOFOP ETIL	50mg	42,39		1
445	RESTINOL	1000mg	313,50		1
446	ROTENONA	250mg	47,52		1
447	SETOXIDIM	10 mg	81,00		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
448	SIMAZINA	250mg	48,69		1
449	SPINETORAM	100mg	47,00		1
450	SPINOSAD (A+D)	100mg	192,60		1
451	SPIROXAMINA	100mg	54,27		1
452	SULFOTEP	100mg	51,93		1
453	SULFOXAFLOR	10mg	154,00		1
454	SULPROFOS	100mg	47,84		1
455	TAU-FLUVALINATO MIN 95%	100mg	50,94		1
456	TEBUCONAZOL MIN 95%	250mg	59,22		1
457	TEBUFENOCIDA	100mg	175,50		1
458	TEBUFENPIRAD	100mg	71,19		1
459	TEBUPIRIMFOS	100mg	62,64		1
460	TECNACENO	250mg	37,00		1
461	TEFLUBENZURON	250mg	60,21		1
462	TEFLUTRINA	100mg	175,50		1
463	TEMEFOS	100mg	45,76		1
464	TERBUFOS	100mg	42,30		1
465	TERBUFOS SULFONA	50mg	105,00		1
466	TERBUFOS SULFOXIDO	50mg	97,40		1
467	TERBUMETON	250mg	60,75		1
468	TERBUTILACINA	50mg	112,00		1
469	TERBUTRINA	250mg	59,22		1
470	TETRACLORVINFOS	250mg	66,60		1
471	TETRACONAZOL MIN 95%	100mg	158,40		1
472	TETRADIFON	250mg	59,13		1
473	TETRAMETRINA	100mg	45,71		1
474	TETRASUL	50mg	39,00		1
475	TFNA	1000mg	100,00		1
476	TFNA-AM	50mg	307,40		1
477	TFNG	25mg	117,00		1
478	THIABENDAZOL	250mg	47,52		1
479	THIABENDAZOL-(BENZIMIDAZOL-3A, 4, 5, 6, 7, 7A -- 13C6)	50mg	57,10		1
480	TIACLOPRID MIN 95%	100mg	80,73		1
481	TIAMETHOXAM MIN 95%	100mg	80,73		1
482	TIAZOPIR	100mg	55,13		1



<b>LOTE 7: Patrones Químicos y Pesticidas</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
483	TIDIAZURON MIN 95%	100mg	71,01		1
484	TIOCYCLAM	100mg	72,99		1
485	TIODICARB	100mg	59,28		1
486	TIOFANATO-METIL	250mg	53,37		1
487	TIRAM MIN 95%	250mg	47,52		1
488	TOLCLOFOS-METIL	250mg	74,34		1
489	TOLFENPIRAD	50mg	81,60		1
490	TOLIFLUANIDA	250mg	62,50		1
491	TRIADIMEFON	250mg	47,52		1
492	TRIADIMENOL	250mg	64,62		1
493	TRIALLATO	250mg	59,30		1
494	TRIAZOFOS	50mg	37,60		1
495	TRIAZOXIDE	100mg	37,53		1
496	TRIBENURON-METIL	100mg	73,89		1
497	TRICICLAZOL	100mg	80,18		1
498	TRICLOPIR	250mg	66,69		1
499	TRICLORFON	250mg	45,76		1
500	TRIETAZINA	100mg	46,50		1
501	TRIFLOXISTROBINA MIN 95%	100mg	84,60		1
502	TRIFLUMIZOL	100mg	77,85		1
503	TRIFLUMIZOLE METABOLITE FM-1-1	10 mg	77,85		1
504	TRIFLUMURON	100mg	65,16		1
505	TRIFLURALINA	250mg	48,69		1
506	TRIPHENILFOSFATO (TPP)	250mg	25,86		1
507	TRITICONAZOL	100mg	79,29		1
508	VAMIDOTION	100mg	112,50		1
509	VINCLOZOLINA	250mg	59,22		1
510	VIOLETA DE GENCIANA MIN 95%	25000mg	44,30		1
511	ZETA-CIPERMETRINA MIN 95%	100mg	148,00		1
512	ZOXAMIDA	50mg	101,00		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 144 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

---

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 145 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato exel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 8

LOTE 8: Patrones Sanidad Animal					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	1-AMINOHIDRANTOINA HIDROCLORURO (AHD)	5000mg	62,55		1
2	17- $\alpha$ - METILTESTOSTERONA	10mg	46,17		1
3	17- $\alpha$ -TREMBOLONA	5mg	355,60		1
4	17- $\beta$ -BOLDENONA-d3	1ml	277,43		1
5	2-AMINOFLOBENDAZOL	10mg	141,75		1
6	2-TIOURACILO	250mg	31,92		1
7	3-AMINO-5 MORFOLINOMETIL-2- OXAZOLIDONA (AMOZ)	50mg	346,08		1
8	3-AMINO-5 MORFOLINOMETIL-2- OXAZOLIDONA DEUTERADO (AMOZ-d5)	10mg	172,48		1
9	3-AMINO-OXAZOLIDINONA (AOZ)	50mg	403,20		1
10	3-AMINO-OXAZOLIDINONA DEUTERADO (AOZ-d4)	10mg	403,20		1
11	4-METILAMINOANTIPIRINA (4- MAAP)	25mg	40,71		1
12	4-METILAMINOANTIPIRINA D3	10 mg	121,70		1
13	5-HIDROXYMEBENDAZOLE	10mg	163,02		1
14	5-HIDROXITHIABENDAZOLE	10mg	301,00		1
15	6 BENCIL 2 TIOURACILO	50mg	26,90		1
16	ACEPROMACINA	10mg	124,20		1
17	ACEPROMACINA-d6	10mg	192,38		1
18	ACETAMIDOANTIPIRINA	100mg	113,40		1
19	ÁCIDO FLUFENAMICO	10g	43,84		1
20	ÁCIDO MEFENAMICO	50g	85,28		1
21	ÁCIDO NALIDIXIN	5g	35,20		1
22	ÁCIDO NIFLUMICO	10g	92,43		1
23	ÁCIDO OXÓNÍLICO	100mg	39,19		1
24	ÁCIDO SALICÍLICO	100000mg	15,75		1
25	ÁCIDO TOLFENAMICO	100mg	92,44		1
26	ÁCIDO TOLFENAMICO 13C6	100mg	102,71		1
27	AFLATOXIN B1	1ml	2070,00		1



28	AFLATOXIN M1	2ml (0.5 ug/ml)	288,00		1
29	AFLATOXIN M2	0,1mg	597,00		1
30	AFLATOXINA B1	5mg	149,91		1
31	AFLATOXINA B2	1mg	97,39		1
32	AFLATOXINA G1	1mg	74,32		1
33	AFLATOXINA G2	1mg	106,61		1
34	AFLATOXINA M1	0,01mg	263,93		1
35	ALBENDAZOLE	10000mg	127,58		1
36	ALBENDAZOLE-2AMINOSULFONE HCL	10mg	327,00		1
37	ALBENDAZOLE-(METHYL-D3)	10mg	180,23		1
38	ALBENDAZOL SULFONE	10mg	167,00		1
39	ALBENDAZOL SULFONE METHIL-D3	10mg	610,00		1
40	ALBENDAZOL SULFOXIDE	10mg	167,00		1
41	ALBENDAZOLE SULFOXIDE-(METHIL-D3)	10mg	643,95		1
42	ALFA-ZERALENOL	5mg	211,14		1
43	ALFA ZERANOL-D5	0,1mg	60,00		1
44	AMINOANTIPIRINA	10000mg	32,87		1
45	AMOXICILINA	1000mg	25,20		1
46	AMOXICILLIN D4	1mg	306,00		1
47	AMPICILINA	100mg	46,07		1
48	ANTIPIRINA	25000mg	22,37		1
49	APRAMICINA	250mg	185,29		1
50	ARPRINOCID	1kg	58,20		1
51	BACITRACIN	50000 unidades	54,50		1
52	BAQUILOPRIN	10mg	284,00		1
53	BETA HIDROXISTANOZOLOL	1mg	155,00		1
54	BETA HIDROXISTANOZOLOL D3	5mg	1380,00		1
55	BETA NORTESTOSTERONA	250mg	73,00		1
56	BETA NORTESTOSTERONA D3	2,5mg	228,00		1
57	BETA TREMBOLONA	250mg	120,00		1
58	BETA TREMBOLONA D3	0,5mg	350,00		1
59	BETA ZEARALANOL	1mg	40,30		1
60	BETA-ZERALENOL	5mg	208,40		1
61	A-BOLDENONA	1ml	130,62		1
62	B-BOLDENONA	1ml	97,51		1
63	BROMBUTEROL	10mg	259,84		1
64	BROMBUTEROL-d9	10mg	469,80		1
65	BROMCLOBUTEROL	10mg	114,42		1



66	BUQUINOLATE	10mg	556,00		1
67	CAMBENDAZOL	10mg	112,00		1
68	CARNIDAZOL	10mg	330,00		1
69	CARPROFEN	100mg	95,18		1
70	CEFACETRILE	10mg	140,00		1
71	CEFALEXINA	100mg	95,18		1
72	CEFALONIUM	100mg	61,60		1
73	CEFAPIRINA	100mg	35,20		1
74	CEFAZOLÍN	150mg	138,72		1
75	CEFOPERAZONA	100mg	230,85		1
76	CEFQUINOME SULFATO	100mg	99,20		1
77	CEFTIOFUR	100mg	95,18		1
78	CEFTIOFUR D3	1mg	402,00		1
79	CIMATEROL	10mg	156,94		1
80	CIMATEROL-d7	10mg	619,65		1
81	CIMBUTEROL	10mg	156,94		1
82	CIMBUTEROL-d9	10mg	482,97		1
83	CIPROFLOXACINA	5000mg	28,35		1
84	CLEMBUTEROL	10mg	54,23		1
85	CLEMBUTEROL-d9	10mg	591,30		1
86	CLEMPENTEROL	10mg	150,87		1
87	CLEMPROPEROL	10mg	150,87		1
88	CLEMPROPEROL-d7	10mg	520,88		1
89	CLENCICLOHEXEROL	10mg	111,38		1
90	CLOPIDOL	100mg	111,00		1
91	CLORANFENICOL	250mg	36,76		1
92	CLORANFENICOL-d5	1mg	331,09		1
93	CLORPROMACINA	5000mg	115,92		1
94	CLORPROMACINA HCL D6	1mg	127,00		1
95	CLORTETRACICLINA	Pack de 4 viales de 250ml	57,69		1
96	CLOSANTEL	100mg	100,65		1
97	CLOSANTEL-(BENZOYL RING-13C6)	10mg	334,13		1
98	CLOXALICINA	1000mg	91,80		1
99	COLISTÍN SULFATE	1g	166,00		1
100	DANOFLOXACINA	100mg	57,82		1
101	DAPSONA	250mg	37,76		1
102	DECOQUINATO	100mg	156,94		1
103	DECOQUINATO-d5	10mg	156,94		1



104	DEMECLOCICLINA	1000mg	192,38		1
105	DEOXYNIVALENOL	1mg	143,00		1
106	DES	250mg	43,84		1
107	DESACETIL CEFAPIRINA	10mg	192,00		1
108	DESCLADINOSE 6NDESMETIL ACITROMICIN	10mg	105,00		1
109	DESFUROIL CEFTIOFUR	1mg	110,00		1
110	DIAVERIDINE	250mg	182,00		1
111	DICLAZURIL	100mg	92,44		1
112	DICLOFENACO	100mg	54,88		1
113	DICLOFENACO D4	1mg	215,00		1
114	DICLOXACILINA	300mg	141,12		1
115	DIENESTROL	25mg	39,19		1
116	DIETILESTILBESTROL D5	1mg	155,00		1
117	DIFLOXACINA	100mg	57,31		1
118	DIHIDROESTREPTOMICINA	5000mg	41,11		1
119	DIMETILTIOURACILO	100000mg	76,45		1
120	DIMETRILDAZOL	100000mg	80,33		1
121	DIMETRIDAZOL d3	100000mg	89,25		1
122	DINITOLMIDE	25mg	56,40		1
123	DINITROCARBANILIDA -d8	10mg	345,27		1
124	DORAMECTIN	100mg	66,60		1
125	DOXICICLINA	500mg	51,30		1
126	EMAMECTIN BENZOATE	250mg	111,00		1
127	ENROFLOXACINA	100mg	58,93		1
128	EPICLORTETRACICLINA	250mg	50,18		1
129	EPIOXITETRACICLINA	1000mg	75,94		1
130	EPITETRACICLINA	100mg	166,60		1
131	EPRINOMECTINA	1000mg	98,01		1
132	ERITROMICINA	1000mg	28,35		1
133	ERITROMICINA D6	1mg	346,00		1
134	ESPECTINOMICINA	1ml	101,70		1
135	ESPIRAMICINA	1000mg	126,79		1
136	ESPIRAMICINA D3	0,5mg	242,00		1
137	ESTREPTOMICINA	250mg	37,26		1
138	ETHOPABATE	100mg	66,60		1
139	FEBANTEL	100mg	94,67		1
140	FEBANTEL D6	0,5mg	125,00		1
141	FENBENDAZOL	5000mg	50,04		1
142	FENBENDAZOLE-D3	10mg	139,30		1



143	FENBENDAZOLE SULFONE	10mg	132,00		1
144	FENBENDAZOLE SULFONE-D3	10mg	237,85		1
145	FENILBUTAZONA	25000mg	54,76		1
146	FENILBUTAZONA 13C12	10mg	286,54		1
147	FENILETALONAMINA A-d3	25000mg	68,53		1
148	FENILETALONAMINA A	100mg	58,50		1
149	FENILTIOURACILO	1000mg	214,90		1
150	FENOTEROL	1g	162,00		1
151	FENOTEROL-d6	100mg	185,63		1
152	FLORFENICOL	500mg	283,00		1
153	FLUBENDAZOLE	10mg	85,40		1
154	FLUBENDAZOLE-D3	1000mg	76,46		1
155	FLUMEQUINA	100mg	69,44		1
156	FLUNIXIN	10mg	201,49		1
157	FLUNIXIN-d3	10mg	209,44		1
158	FLUNIXIN HIDROXI	10mg	151,88		1
159	FORMILAMINOANTIPIRINA	10mg	106,20		1
160	FUMONISINA B1	5mg	611,52		1
161	FUMONISINA B2	1mg	442,40		1
162	FURALTADONA	250mg	42,22		1
163	FURALTADONA-D5	10mg	463,75		1
164	FURAZOLIDONA	10000mg	73,53		1
165	FURAZOLIDONA-D4	10mg	230,72		1
166	GAMITHROMICIN	25mg	155,00		1
167	GAMITROMICINA-D4	1mg	292,00		1
168	GENTAMICINA C1a+C1+C2+C2a	10ml	88,29		1
169	GOSSIPOL	10mg	207,00		1
170	HALOFUGINONA	10mg	244,02		1
171	HALOFUGINONA 13C6 HCL	1mg	1805,00		1
172	HEXESTROL	1000mg	92,95		1
173	HEXESTROL D4	1mg	195,00		1
174	HYDROXYMEBENDAZOLE D3	10mg	295,65		1
175	HIDROXIMETILCLENBUTEROL	10mg	328,50		1
176	HIGROMICINA	50mg	59,54		1
177	HMMNI	10mg	518,40		1
178	HMMNI-d3	10mg	498,15		1
179	IBUPROFENO	1g	72,50		1
180	IBUPROFENO D3	1ml	160,00		1
181	IPRONIDAZOL	10mg	174,72		1



182	IPRONIDAZOL-d3	10mg	159,04		1
183	IPRONODAZOL-OH	10mg	196,00		1
184	IPRONODAZOL-OH-d3	10mg	469,28		1
185	ISOXSUPRINA	5000mg	84,14		1
186	ISOXSUPRINA D6	1mg	365,00		1
187	IVERMECTINA	250mg	42,64		1
188	JOSAMICINA	50mg	42,21		1
189	KANAMICINA	5000mg	105,30		1
190	KETOPROFEN	1000mg	46,46		1
191	KETOTRICLABENDAZOLE	10mg	603,00		1
192	LASALOCID	1mg	58,01		1
193	LEVAMISOL	20mg	138,72		1
194	LINCOMICIN HCL	1g	87,30		1
195	LINCOMICINA D3	0,5mg	500,00		1
196	LUFENURON	100mg	124,00		1
197	MABUTEROL	10mg	156,94		1
198	MABUTEROL-d9	10mg	469,80		1
199	MADURAMICINA	100mg	92,44		1
200	MAPENTEROL	5mg	156,94		1
201	MAPENTEROL-d11	10mg	468,79		1
202	MARBOFLOXACINA	100mg	111,38		1
203	MEBENDAZOLE	25000mg	50,22		1
204	MEBENDAZOLE-AMINE	10mg	142,77		1
205	MEBENDAZOLE-D3	10mg	201,49		1
206	MELOXICAN	500mg	132,64		1
207	MELOXICAN -D3	50mg	736,20		1
208	MERCAPTOBENCILIMIDAZOL	5000mg	15,12		1
209	MERCAPTOBENCILIMIDAZOL D4	100mg	400,00		1
210	METILBOLDENONA	10mg	60,86		1
211	METILBOLDENONA D3	2,5mg	202,00		1
212	METILDICLAZURIL	100mg	92,44		1
213	METILTESTOSTERONA D3	5mg	972,00		1
214	METILTIOURACILO	10mg	41,21		1
215	METRONIDAZOL	250mg	44,15		1
216	METRONIDAZOL D4	10mg	160,00		1
217	METRONIDAZOLI-OH	100mg	229,84		1
218	METRONIDAZOL OH D2	1mg	175,00		1
219	MICOTOXINA HT-2	2ml	385,76		1
220	MICOTOXINA T-2	2ml	543,72		1



221	MONESINA SODIUM SALT HIDRATE	100mg	51,00		1
222	MOXIDECTINA	25mg	146,82		1
223	NAFCILINA	100mg	45,46		1
224	NAPROXENO	250mg	68,35		1
225	NARANSINA	125mg	444,49		1
226	NEMADECTIN	25mg	171,00		1
227	NEOMICINA	1000mg	49,28		1
228	NEO-SPIRAMICINA	10mg	195,00		1
229	NEQUILATE	25mg	211,00		1
230	NICARBAZINA	100mg	74,48		1
231	NIFUROXAZIDE	100mg	32,40		1
232	NIFURSOL	100mg	137,76		1
233	NIGERICINA	10mg	82,60		1
234	NITROFURANTOINA	250mg	39,38		1
235	NITROFURANTOINA-C13	10mg	1194,75		1
236	NITROFUZZAZONA 0,1mg/ml	Viales de 10ml	138,72		1
237	NITROFUZZAZONA N15 C13	10mg	589,00		1
238	NITROXINIL	100mg	167,07		1
239	NORFLOXACINA	100mg	116,44		1
240	NORFLOXACINA-d5	10mg	408,80		1
241	NOVOBIOCIN SODIUM	1g	160,00		1
242	A-NORTESTOSTERONA	250mg	62,78		1
243	OCRATOXINA A	5mg	118,13		1
244	OCRATOXINA A -13C20	1ml	1160,00		1
245	OCRATOXINA B	1ml	258,72		1
246	ORNIDAZOLE	5g	61,00		1
247	OXACILINA	5000mg	58,28		1
248	OXFENDAZOLE	100mg	78,40		1
249	OXFENDAZOLE-D3	10mg	237,93		1
250	OXIBENDAZOLE	100mg	223,77		1
251	OXIBENDAZOLE-D7	10mg	347,29		1
252	OXICLOZANIDE BENZOL RING 13C6	10mg	413,00		1
253	OXIFENBUTAZONA	10mg	114,89		1
254	OXITETRACICLINA	250mg	128,80		1
255	OXYCLOZANIDE	100mg	97,44		1
256	PARBENDAZOLE	200mg	335,13		1
257	PAROMOMICINA	500mg	68,35		1
258	PENICILINA G	1000mg	16,38		1
259	PENICILINA G D7	10mg	317,00		1





260	PENICILINA V	200mg	335,14		1
261	PIRLIMICIN HCL	1mg	200,00		1
262	POLIMIXIN B SULFATE	1000000 uni- dades	76,80		1
263	PRAZIQUANTEL	10mg	56,00		1
264	PROCATEROL	10mg	198,72		1
265	PROMACINA	250mg	35,84		1
266	PROMACINA D6HCL	1mg	208,00		1
267	PROPILTIOURACILO	250mg	34,72		1
268	PROPILTIOURACILO D5	2,5mg	285,00		1
269	PROPIONILPROMACINA D6 HCL	1mg	155,00		1
270	PROPIONILPROMACINA HCL	500mg	292,00		1
271	RAFOXANIDA	100mg	111,38		1
272	RAFOXANIDA 13C6	10mg	359,44		1
273	RAMIFENAZONA	10 mg	50,00		1
274	RAPTOPAMINA	200mg	184,80		1
275	RAPTOPAMINA D6	1mg	186,00		1
276	RIFAXIMIN VETRANAL	100mg	111,00		1
277	RITRODINE	250mg	68,35		1
278	ROBENIDINA	100mg	76,55		1
279	ROBENIDINA-d8	10mg	328,05		1
280	RONIDAZOL	5000mg	42,73		1
281	RONIDAZOL-d3	10mg	353,37		1
282	ROXITROMICINA	1000mg	138,72		1
283	SALBUTAMOL	100mg	191,37		1
284	SALBUTAMOL D9	10mg	608,00		1
285	SALINOMICINA	5mg	205,97		1
286	SALMETEROL	500mg	255,15		1
287	SALMETEROL D3	1mg	283,00		1
288	SARAFLOXACINA	100mg	100,65		1
289	SECNIDAZOL	10mg	142,77		1
290	SELAMECTINA	10mg	282,49		1
291	SEMICARBACIDE HCL	5g	16,00		1
292	STANOZOLOL	10mg	50,40		1
293	STANOZOLOL D3	5mg	1380,00		1
294	SULFACETAMIDA	1000mg	102,27		1
295	SULFACLOROPIRIEDAZINA	250mg	42,56		1
296	SULFADIAZINA	500mg	62,78		1
297	SULFADIAZINA 13C6	10mg	589,00		1



298	SULFADIMETOXINA	500mg	68,35		1
299	SULFADIMETOXINA D6	10mg	262,00		1
300	SULFADOXINA	100mg	42,56		1
301	SULFAGUANIDE	100mg	49,80		1
302	SULFAMERAZINA	250mg	42,22		1
303	SULFAMETAZINA	250mg	41,41		1
304	SULFAMETAZINA FENIL 13 C6	10mg	589,00		1
305	SULFAMETIZOLE	250mg	41,41		1
306	SULFAMETOXAZOL	100mg	36,96		1
307	SULFAMETOXIPIRIDAZINA	250mg	44,15		1
308	SULFAMETOXIPIRIDAZINA D3	10mg	263,00		1
309	SULFAMONOMETAXINA	10000mg	95,74		1
310	SULFAPIRIDINA	10000mg	84,14		1
311	SULFAPIRIDINA 13C6	10mg	408,00		1
312	SULFAQUINOXALINA	250mg	49,28		1
313	SULFATIAZOL	250mg	36,76		1
314	SULFISOXAZOL	250mg	38,07		1
315	TALERANOL	1ml	211,68		1
316	TALERANOL-D5	0,1mg	60,00		1
317	TAPAZOL	250mg	47,19		1
318	TAPAZOL D3	1mg	185,00		1
319	TERBUTALINA	10mg	129,60		1
320	TERBUTALINA D9	10mg	639,00		1
321	TERNIDAZOL	10mg	152,89		1
322	TETRACICLINA	25000mg	45,89		1
323	TETRAMISOL-D5 HYDROCHLORIDE	10mg	347,29		1
324	THIABENDAZOLE	250mg	62,10		1
325	THIABENDAZOLE BENCIMIDAZOLE 13C6	1mg	146,00		1
326	TIAMFENICOL	100mg	50,10		1
327	TILDIPIRISIN	10mg	200,00		1
328	TILDIPROSINA D10	1mg	205,00		1
329	TILMICOMISINA	100mg	95,18		1
330	TILOSINA	250mg	340,20		1
331	TILOSINA 3 ACETATE	1mg	660,00		1
332	TILVALOSIN	5mg	930,00		1
333	TILVALOSINA-D9	0,5mg	215,00		1
334	TINIDAZOL	10mg	193,39		1
335	TIOURACILO 13C15N2	10mg	592,88		1
336	TOBRAMICINA	1000mg	65,01		1



337	TOLTRAZURIL	100mg	44,90		1
338	TRICLABENDAZOE SULFONE	100mg	129,00		1
339	TRICLABENDAZOLE	100mg	156,94		1
340	TRICLABENDAZOLE -(METYL-D3)	10mg	191,37		1
341	TRICLABENDAZOLE SULFOXIDE	10mg	129,00		1
342	TRIMETROPIN	100mg	65,90		1
343	TULATROMICINA A	10 mg	88,00		1
344	TULOBUTEROL	10mg	126,57		1
345	U-13C15-DEOXYNIVALENOL U-13C18ZEARELENONE U-13C22-HT-2 TOXIN U13C24-T-2 TOXIN	1,2 ml solución mezcla LGC	2.475,00		1
346	U13C24 FUMONISIN B2	1ml	1160,00		1
347	U13C34 FUMONISIN B1	1ml	1160,00		1
348	ZEARALANONA	1mg	52,20		1
349	ZERALENONA	10mg	186,30		1
350	ZEARELENONA D6	1mg	425,00		1
351	ZERANOL	10mg	179,76		1
352	ZILPATEROL	10mg	519,42		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 155 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

**LOTE 9**

<b>LOTE 9: Kits Diagnósticos para Determinación de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET)</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	KITS DIAGNÓSTICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRASMISIBLES (EET)	Determinaciones	2,00		18.000
2	TSE CALIBRATION SYRINGE + NEEDLE	Cajas 200 ud	75,00		90

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 156 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 10

LOTE 10: Kit ELISA para Detección de Virus en Cítricos					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	CITRUS TRISTEZA VIRUS (CTV) CONTROL NEGATIVO	10 test	25,00		8
2	CITRUS TRISTEZA VIRUS (CTV) CONTROL POSITIVO	10 test	25,00		10
3	KIT DAS ELISA ANTICUERPOS MONOCLONALES 3DF1 Y 3CA5 CONJUGADOS PARA DETECCIÓN DE CITRUS TRISTEZA VIRUS (CTV)	1000 test	575,00		10

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

VERIFICACIÓN	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 157 / 246
	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 11

LOTE 11: Kit ELISA para Detección de Plum Pox Virus (PPV)					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	DAS-ELISA PLUM POX VIRUS (PPV) (ANTICUERPO MONOCLONAL 5B-IVIA) KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	960 test	900,00		4
2	PLUM POX VIRUS (PPV) CONTROL NEGATIVO	10 test	35,00		2
3	PLUM POX VIRUS (PPV) CONTROL POSITIVO	10 test	35,00		4
4	SET DAS-ELISA PLUM POX VIRUS (PPV) (ANTICUERPO MONOCLONAL 5B-IVIA)	1000 test	600,00		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

VERIFICACIÓN	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 158 / 246
	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 12

<b>LOTE 12: Kit ELISA para Detección de Virus en hortalizas, frutales y ornamentales</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	ALBUMINA DE SUERO BOVINO (BSA)	100 g	156,00		1
2	ALFALFA MOSAIC VIRUS (AMV), CONTROL +	10 test	35,00		10
3	ALFALFA MOSAIC VIRUS (AMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
4	ALFALFA MOSAIC VIRUS (AMV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	91,00		1
5	ALFALFA MOSAIC VIRUS (AMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
6	APPLE CHLOROTIC LEAF SPOT VIRUS (ACLSV), CONTROL +	10 test	35,00		1
7	APPLE CHLOROTIC LEAF SPOT VIRUS (ACLSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
8	APPLE CHLOROTIC LEAF SPOT VIRUS (ACLSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
9	APPLE MOSAIC VIRUS (ApMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
10	APPLE MOSAIC VIRUS (ApMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
11	APPLE MOSAIC VIRUS (ApMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
12	ARABIS MOSAIC VIRUS (ArMV), CONTROL +	10 test	50,00		10
13	ARABIS MOSAIC VIRUS (ArMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
14	ARABIS MOSAIC VIRUS (ArMV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	91,00		1
15	ARABIS MOSAIC VIRUS (ArMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		10
16	BARLEY STRIPE MOSAIC VIRUS (BSMV), CONTROL +	10 test	50,00		1
17	BARLEY STRIPE MOSAIC VIRUS (BSMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
18	BARLEY STRIPE MOSAIC VIRUS (BSMV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	91,00		1
19	BARLEY STRIPE MOSAIC VIRUS (BSMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
20	BARLEY YELLOW DWARF VIRUS (BYDV), CONTROL +	10 test	50,00		1
21	BARLEY YELLOW DWARF VIRUS (BYDV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1



<b>LOTE 12: Kit ELISA para Detección de Virus en hortícolas, frutales y ornamentales</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
22	BARLEY YELLOW DWARF VIRUS (BYDV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	91,00		1
23	BARLEY YELLOW DWARF VIRUS (BYDV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
24	BEAN COMMON MOSAIC NECROSIS VIRUS (BCMN), CONTROL +	10 test	35,00		1
25	BEAN COMMON MOSAIC NECROSIS VIRUS (BCMN), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
26	BEAN COMMON MOSAIC NECROSIS VIRUS (BCMN), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
27	BEAN COMMON MOSAIC VIRUS (BCM), CONTROL +	10 test	35,00		1
28	BEAN COMMON MOSAIC VIRUS (BCM), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
29	BEAN COMMON MOSAIC VIRUS (BCM), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
30	BEAN YELLOW MOSAIC VIRUS (BYMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
31	BEAN YELLOW MOSAIC VIRUS (BYMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
32	BEAN YELLOW MOSAIC VIRUS (BYMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
33	BEET NECROTIC YELLOWING VEIN VIRUS (BNYV), CONTROL +	10 test	35,00		10
34	BEET NECROTIC YELLOWING VEIN VIRUS (BNYV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
35	BEET NECROTIC YELLOWING VEIN VIRUS (BNYV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
36	BELL PEPPER MOSAIC VIRUS (BpeMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
37	BELL PEPPER MOSAIC VIRUS (BpeMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	350,00		1
38	BLUEBERRY LEAF MOTTLE VIRUS (BLMoV), CONTROL +	10 test	50,00		1
39	BLUEBERRY LEAF MOTTLE VIRUS (BLMoV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	400,00		1
40	BLUEBERRY SHOESTRING VIRUS (BSSV), CONTROL +	10 test	50,00		1
41	BLUEBERRY SHOESTRING VIRUS (BSSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	450,00		1
42	CHERRY LEAF ROLL VIRUS (CLRV), CONTROL +	10 test	50,00		1
43	CHERRY LEAF ROLL VIRUS (CLRV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
44	CHERRY LEAF ROLL VIRUS (CLRV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
45	COWPEA MILD MOTTLE VIRUS (CPMMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
46	COWPEA MILD MOTTLE VIRUS (CPMMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
47	CUCUMBER GREEN MOTTLE MOSAIC VIRUS (CGMMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
48	CUCUMBER GREEN MOTTLE MOSAIC VIRUS (CGMMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
49	CUCUMBER GREEN MOTTLE MOSAIC VIRUS (CGMMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
50	CUCUMBER LEAF SPOT VIRUS (CLSV), CONTROL +	10 test	35,00		1





<b>LOTE 12: Kit ELISA para Detección de Virus en hortícolas, frutales y ornamentales</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
51	CUCUMBER LEAF SPOT VIRUS (CLSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	350,00		1
52	CUCUMBER MOSAIC VIRUS (CMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
53	CUCUMBER MOSAIC VIRUS (CMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
54	CUCUMBER MOSAIC VIRUS (CMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	260,00		1
55	CUCURBIT APHID-BORNE YELLOWS VIRUS (CABYV), CONTROL +	10 test	35,00		20
56	CUCURBIT APHID-BORNE YELLOWS VIRUS (CABYV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	350,00		1
57	CUCURBIT YELLOW STUNTING DISORDER VIRUS (CYSDV), CONTROL +	10 test	50,00		1
58	CUCURBIT YELLOW STUNTING DISORDER VIRUS (CYSDV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
59	CUCURBIT YELLOW STUNTING DISORDER VIRUS (CYSDV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
60	EGGPLANT MOTTLE DWARF VIRUS (EMDV), CONTROL +	10 test	35,00		1
61	EGGPLANT MOTTLE DWARF VIRUS (EMDV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
62	EGGPLANT MOTTLE DWARF VIRUS (EMDV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
63	ELISA CONTROL + NO ESPECÍFICO	10 test	35,00		1
64	IMPATIENS NECROTIC SPOT VIRUS (INSV), CONTROL +	10 test	35,00		1
65	IMPATIENS NECROTIC SPOT VIRUS (INSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
66	IMPATIENS NECROTIC SPOT VIRUS (INSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
67	KYURI GREEN MOTTLE MOSAIC VIRUS (KGMMV), CONTROL +	10 test	50,00		1
68	KYURI GREEN MOTTLE MOSAIC VIRUS (KGMMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	400,00		1
69	LETTUCE MOSAIC VIRUS (LMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
70	LETTUCE MOSAIC VIRUS (LMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
71	LETTUCE MOSAIC VIRUS (LMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
72	MAIZE DWARF MOSAIC VIRUS (MDMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
73	MAIZE DWARF MOSAIC VIRUS (MDMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
74	MAIZE DWARF MOSAIC VIRUS (MDMV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	91,00		1
75	MAIZE DWARF MOSAIC VIRUS (MDMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
76	MELON NECROTIC SPOT VIRUS (MNSV), CONTROL +	10 test	35,00		1
77	MELON NECROTIC SPOT VIRUS (MNSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
78	MELON NECROTIC SPOT VIRUS (MNSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
79	MOROCCAN WATERMELON MOSAIC VIRUS (MWMV), CONTROL +	10 test	50,00		1



<b>LOTE 12: Kit ELISA para Detección de Virus en hortalizas, frutales y ornamentales</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
80	MOROCCAN WATERMELON MOSAIC VIRUS (MWMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
81	MOROCCAN WATERMELON MOSAIC VIRUS (MWMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
82	ONION YELLOW DWARF VIRUS (OYDV), CONTROL +	10 test	35,00		1
83	ONION YELLOW DWARF VIRUS (OYDV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
84	ONION YELLOW DWARF VIRUS (OYDV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
85	PAPAYA RINGSPOT VIRUS (PRSV), CONTROL +	10 test	35,00		1
86	PAPAYA RINGSPOT VIRUS (PRSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
87	PAPAYA RINGSPOT VIRUS (PRSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
88	PELARGONIUM ZONATE SPOT VIRUS (PZSV), CONTROL +	10 test	35,00		1
89	PELARGONIUM ZONATE SPOT VIRUS (PZSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	350,00		1
90	PEPINO MOSAIC VIRUS (PepMV), CONTROL +	10 test	50,00		1
91	PEPINO MOSAIC VIRUS (PepMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
92	PEPINO MOSAIC VIRUS (PepMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
93	PEPPER MILD MOTTLE VIRUS (PMMoV), CONTROL +	10 test	35,00		1
94	PEPPER MILD MOTTLE VIRUS (PMMoV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
95	PEPPER MILD MOTTLE VIRUS (PMMoV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		20
96	POTATO VIRUS X (PVX), CONTROL +	10 test	35,00		1
97	POTATO VIRUS X (PVX), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
98	POTATO VIRUS X (PVX), SET DE ANTICUERPOS	500 test	208,00		1
99	POTATO VIRUS Y (PVY), CONTROL +	10 test	35,00		1
100	POTATO VIRUS Y (PVY), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
101	POTATO VIRUS Y (PVY), SET DE ANTICUERPOS	500 test	208,00		1
102	POTYVIRUS, CONTROL +	10 test	50,00		10
103	POTYVIRUS, SET DE ANTICUERPOS	1000 test	750,00		1
104	PRUNE DWARF VIRUS (PDV), CONTROL +	10 test	35,00		1
105	PRUNE DWARF VIRUS (PDV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
106	PRUNE DWARF VIRUS (PDV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
107	PRUNUS NECROTIC RINGSPOT VIRUS (PNRSV), CONTROL +	10 test	35,00		1
108	PRUNUS NECROTIC RINGSPOT VIRUS (PNRSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1



<b>LOTE 12: Kit ELISA para Detección de Virus en hortícolas, frutales y ornamentales</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
109	PRUNUS NECROTIC RINGSPOT VIRUS (PNRSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
110	RASPBERRY BUSHY DWARF VIRUS (RBDV), CONTROL +	10 test	35,00		1
111	RASPBERRY BUSHY DWARF VIRUS (RBDV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
112	RASPBERRY BUSHY DWARF VIRUS (RBDV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
113	RASPBERRY RINGSPOT VIRUS (RpRSV), CONTROL +	10 test	50,00		1
114	RASPBERRY RINGSPOT VIRUS (RpRSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
115	RASPBERRY RINGSPOT VIRUS (RpRSV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	97,50		1
116	RASPBERRY RINGSPOT VIRUS (RpRSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	260,00		1
117	SOUTHERN BEAN MOSAIC VIRUS (SBMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
118	SOUTHERN BEAN MOSAIC VIRUS (SBMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
119	SOUTHERN BEAN MOSAIC VIRUS (SBMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
120	SQUASH LEAF CURL VIRUS (SLCV), CONTROL +	10 test	35,00		1
121	SQUASH LEAF CURL VIRUS (SLCV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	350,00		1
122	SQUASH MOSAIC VIRUS (SqMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
123	SQUASH MOSAIC VIRUS (SqMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
124	SQUASH MOSAIC VIRUS (SqMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
125	STRAWBERRY LATENT RINGPOT VIRUS (SLRSV), CONTROL +	10 test	50,00		10
126	STRAWBERRY LATENT RINGPOT VIRUS (SLRSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
127	STRAWBERRY LATENT RINGPOT VIRUS (SLRSV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	91,00		1
128	STRAWBERRY LATENT RINGPOT VIRUS (SLRSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
129	STRAWBERRY MILD YELLOW EDGE VIRUS (SMYEV), CONTROL +	10 test	50,00		1
130	STRAWBERRY MILD YELLOW EDGE VIRUS (SMYEV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	400,00		1
131	TOBACCO MOSAIC VIRUS (TMV), CONTROL +	10 test	35,00		1
132	TOBACCO MOSAIC VIRUS (TMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
133	TOBACCO MOSAIC VIRUS (TMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
134	TOBACCO NECROSIS VIRUS (TNV), CONTROL +	10 test	35,00		1
135	TOBACCO NECROSIS VIRUS (TNV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
136	TOBACCO NECROSIS VIRUS (TNV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	260,00		1
137	TOBACCO RATTLE VIRUS (TRV), CONTROL +	10 test	35,00		1
138	TOBACCO RATTLE VIRUS (TRV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1



<b>LOTE 12: Kit ELISA para Detección de Virus en hortícolas, frutales y ornamentales</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
139	TOBACCO RATTLE VIRUS (TRV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	91,00		1
140	TOBACCO RATTLE VIRUS (TRV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
141	TOBACCO RINGSPOT VIRUS (TRSV), CONTROL +	10 test	50,00		1
142	TOBACCO RINGSPOT VIRUS (TRSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
143	TOBACCO RINGSPOT VIRUS (TRSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
144	TOMATO BLACK RING VIRUS (TBRV), CONTROL +	10 test	50,00		20
145	TOMATO BLACK RING VIRUS (TBRV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
146	TOMATO BLACK RING VIRUS (TBRV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		10
147	TOMATO BROWN RUGOSE FRUIT VIRUS (ToBRFV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
148	TOMATO BROWN RUGOSE FRUIT VIRUS (ToBRFV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
149	TOMATO BUSHY STUNT VIRUS (TBSV), CONTROL +	10 test	35,00		1
150	TOMATO BUSHY STUNT VIRUS (TBSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
151	TOMATO BUSHY STUNT VIRUS (TBSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		10
152	TOMATO LEAF CURL NEW DELHI VIRUS (ToLCNDV), CONTROL +	10 test	35,00		20
153	TOMATO LEAF CURL NEW DELHI VIRUS (ToLCNDV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	350,00		10
154	TOBACCO MILD GREEN MOTTLE VIRUS (TMGMV), CONTROL +	10 test	35,00		20
155	TOBACCO MILD GREEN MOTTLE VIRUS (TMGMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
156	TOBACCO MILD GREEN MOTTLE VIRUS (TMGMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		10
157	TOMATO MOSAIC VIRUS (ToMV), CONTROL +	10 test	35,00		20
158	TOMATO MOSAIC VIRUS (ToMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
159	TOMATO MOSAIC VIRUS (ToMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		10
160	TOMATO RINGSPOT VIRUS (ToRSV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
161	TOMATO RINGSPOT VIRUS (ToRSV), SET DE ANTICUERPOS	100 test	91,00		1
162	TOMATO RINGSPOT VIRUS (ToRSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		10
163	TOMATO SPOTTED WILT VIRUS (TSWV), CONTROL +	10 test	50,00		10
164	TOMATO SPOTTED WILT VIRUS (TSWV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
165	TOMATO SPOTTED WILT VIRUS (TSWV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	960 test	643,50		1
166	TOMATO SPOTTED WILT VIRUS (TSWV), SET DE ANTICUERPOS	300 test	195,00		1



LOTE 12: Kit ELISA para Detección de Virus en hortícolas, frutales y ornamentales					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
167	TOMATO SPOTTED WILT VIRUS (TSWV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
168	TOMATO SPOTTED WILT VIRUS (TSWV), SET DE ANTICUERPOS	1000 test	429,00		1
169	TOMATO YELLOW LEAF CURL VIRUS (TYLCV), CONTROL +	10 test	35,00		1
170	TOMATO YELLOW LEAF CURL VIRUS (TYLCV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
171	TOMATO YELLOW LEAF CURL VIRUS (TYLCV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
172	WATERMELON MOSAIC VIRUS 2 (WMV-II), CONTROL +	10 test	35,00		1
173	WATERMELON MOSAIC VIRUS 2 (WMV-II), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
174	WATERMELON MOSAIC VIRUS 2 (WMV-II), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
175	ZUCCHINI YELLOW FLECK VIRUS (ZYPV), CONTROL +	10 test	35,00		1
176	ZUCCHINI YELLOW FLECK VIRUS (ZYPV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
177	ZUCCHINI YELLOW FLECK VIRUS (ZYPV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1
178	ZUCCHINI YELLOW MOSAIC VIRUS (ZYMV), CONTROL +	10 test	35,00		20
179	ZUCCHINI YELLOW MOSAIC VIRUS (ZYMV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	403,00		1
180	ZUCCHINI YELLOW MOSAIC VIRUS (ZYMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	247,00		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla" En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

VERIFICACIÓN	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 165 / 246
	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

**LOTE 13**

<b>LOTE 13: Kit de Detección de Virus en Vid, mediante técnica ELISA DAS</b>					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	ArMV ARABIS MOSAIC VIRUS, CONJUGATE	0,1 ml (500 test)	180,00		1
2	ArMV ARABIS MOSAIC VIRUS, IgG	0,1 ml (500 test)	150,00		1
3	ArMV ARABIS MOSAIC VIRUS, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	450,00		4
4	CONTROL POSITIVO ANTI ArMV	2,5 ml (12 test)	50,00		2
5	CONTROL POSITIVO ANTI GFKV	2,5 ml (12 test)	50,00		2
6	CONTROL POSITIVO ANTI GFLV	2,5 ml (12 test)	50,00		2
7	CONTROL POSITIVO ANTI GLRaV-1	2,5 ml (12 test)	50,00		2
8	CONTROL POSITIVO ANTI GLRaV-3	2,5 ml (12 test)	50,00		2
9	GFKV GRAPEVINE FLECK VIRUS, CONJUGADO	0,1 ml (500 test)	250,00		1
10	GFKV GRAPEVINE FLECK VIRUS, IgG	0,1 ml (500 test)	220,00		1
11	GFKV GRAPEVINE FLECK VIRUS, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	510,00		4
12	GFLV GRAPEVINE FANLEAF VIRUS, CONJUGADO	0,1 ml (500 test)	180,00		1
13	GFLV GRAPEVINE FANLEAF VIRUS, IgG	0,1 ml (500 test)	150,00		1
14	GFLV GRAPEVINE FANLEAF VIRUS, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	450,00		4
15	GLRaV-1 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 1, CONJUGADO	0,1 ml (500 test)	250,00		1
16	GLRaV-1 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 1, IgG	0,1 ml (500 test)	220,00		1
17	GLRaV-1 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 1, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	600,00		4
18	GLRaV-3 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 3, CONJUGADO	0,1 ml (500 test)	250,00		1
19	GLRaV-3 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 3, IgG	0,1 ml (500 test)	220,00		1
20	GLRaV-3 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 3, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	510,00		4



---

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

---

---

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 167 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 14

LOTE 14: KIT ELISA para Sanidad Animal					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA	CANTIDAD ESTIMADA
1	KIT ELISA AUJESZKY gB	Kit 6 placas	434,25		12
2	KIT ELISA AUJESZKY gE	Kit 25 placas	600,00		21
3	KIT ELISA BT LENGUA AZUL	Kit 5 placas	550,00		10
4	KIT ELISA BVD ANTIGENO-DAS	Kit 5 placas	595,31		1
5	KIT ELISA DET. ANTICUERPOS IBR Gb NEGATIVO	Kit 5 placas	425,00		1
6	KIT ELISA DET. ANTICUERPOS IBR gE NEGATIVO	Kit 5 placas	434,25		1
7	KIT ELISA DET. ANTICUERPOS PESTIVIRUS	Kit 5 placas	434,25		2
8	KIT ELISA INFLUENZA AVIAR	Kit 5 placas	434,25		2
9	KIT ELISA MAEDI VISNA-CAEV	Kit 5 placas	434,25		1
10	KIT ELISA NEWCASTLE	Kit 5 placas	600,00		2
11	KIT ELISA PARA TUBERCULOSIS DR (RUMIANTES)	Kit 5 placas	579,00		1
12	KIT ELISA PARA TUBERCULOSIS PORCINA	Kit 5 placas	541,50		2
13	KIT ELISA PARATUBERCULOSIS (PTBC)	Kit 5 placas	273,00		11
14	KIT ELISA PESTE PORCINA AFRICANA (PPA)	Kit 5 placas	500,25		12
15	KIT ELISA PESTE PORCINA CLÁSICA (PPC)	Kit 5 placas	537,75		1
16	KIT ELISA WNV	Kit 5 placas	656,00		3
17	KIT GAMMA INTERFERÓN	Kit 30 placas	1000,00		6
18	KIT LEUCOSIS	Kit 5 placas	273,00		6

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 168 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 15

LOTE 15: Adhesivo Sellador de Placas					
N.º DE PRO-DUC-TO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESEN-TACIÓN	PRECIO PRESEN-TACIÓN (€)	PRECIO PRE-SENTACIÓN (€) OFERTA-DO	CANTIDAD ESTIMADA
1	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, ÓPTICO, CON ADHESIVO SELLADOR SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA PLACAS PCR TIEMPO REAL. TERMOESTABLES AL MENOS DE -40 A 100 °C, LIBRE DE RNASA Y DNASA.SELLADO MEDIANTE PRESIÓN; TAMBIÉN ES FÁCIL DE QUITAR. NO SE ADHIERE AL GUANTE.	ud	1,50		5590
2	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR ACRÍLICO, PARA MICROPLACAS ELISA E INCUBACIÓN GENERAL. NO ESTÉRILES Y TERMOESTABLES AL MENOS DE -30 A 90 °C.	ud	1,00		23000
3	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA PLACAS PCR. TERMOESTABLES AL MENOS DE -40 A 100 °C, LIBRE DE RNASA Y DNASA. SELLADO MEDIANTE PRESIÓN; TAMBIÉN ES FÁCIL DE QUITAR. NO SE ADHIERE AL GUANTE.	ud	1,00		300
4	FILMS DE POLIESTER EN FORMATO DE ROLLO CONTÍNUO 500 m, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR ACRÍLICO, PARA MICROPLACAS ELISA E INCUBACIÓN GENERAL. NO ESTÉRILES Y TERMOESTABLES AL MENOS -30 a 90 °C.	ud	2.650,00		5

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 169 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

**LOTE 16**

<b>LOTE 16: Papel de Germinación</b>					
N.º DE PRO-DUC-TO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESEN-TACIÓN	PRECIO PRESEN-TACIÓN (€)	PRECIO PRE-SENTACIÓN (€) OFERTA-DO	CANTIDAD ESTIMADA
1	PAPEL DE FILTRO GRADO 400, 100mm DIÁMETRO, FILTRO CIRCULAR CELULOSA PURA, LIBRE DE MOHOS Y BACTERIAS. ESTRUCTURA DEL PORO SUFICIENTE PARA ABSORCIÓN DE AGUA, IMPEDIR EL CRECIMIENTO DE LAS RAÍCES DENTRO DEL PAPEL. CONDUCTIVIDAD A 40 Ms/m Y pH ENTRE 6,0 y 7,5. CUMPLIR NORMAS ISTA.	ud	0,14		4.000
2	PAPEL DE FILTRO,GRADO 400, 73 gsm. 420 X520mm CELULOSA PURA, LIBRE DE MOHOS Y BACTERIAS. ESTRUCTURA DEL PORO SUFICIENTE PARA ABSORCIÓN DE AGUA, IMPEDIR EL CRECIMIENTO DE LAS RAÍCES DENTRO DEL PAPEL. CONDUCTIVIDAD A 40 mS/m Y pH ENTRE 6,0 y 7,5. CUMPLIR NORMAS ISTA.	ud	0,51		8.000
3	PAPEL FILTRO 2589C 400gsm, 420x520mm CELULOSA PURA, LIBRE DE MOHOS Y BACTERIAS. ESTRUCTURA DEL PORO SUFICIENTE PARA ABSORCIÓN DE AGUA, IMPEDIR EL CRECIMIENTO DE LAS RAÍCES DENTRO DEL PAPEL. CONDUCTIVIDAD A 40 mS/m Y pH ENTRE 6,0 y 7,5. CUMPLIR NORMAS ISTA.	ud	1,63		3.800
4	PAPEL GERMINACIÓN SEMILLAS, GRADE 3014, 110 g/sqm,TIRAS PLEGADAS,200X11X2 C/306 ud. CELULOSA PURA, LIBRE DE MOHOS Y BACTERIAS. ESTRUCTURA DEL PORO SUFICIENTE PARA ABSORCIÓN DE AGUA , IMPEDIR EL CRECIMIENTO DE LAS RAÍCES DENTRO DEL PAPEL. CONDUCTIVIDAD a 40 Ms/m Y pH ENTRE 6,0 y 7,5. CUMPLIR NORMAS ISTA.	ud	1,34		306

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 170 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### **LOTE 17**

<b>LOTE 17: Reactivos para Fijación del Complemento</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA	CANTIDAD ESTIMADA
1	COMPLEMENTO	5 ml	60,00		154
2	HEMOLISINA	2 ml	45,00		60
3	VERONAL pH 7,35	1000 ml	17,00		385

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 171 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 18

LOTE 18: Kit para Extracción de Ácidos Nucleicos con/sin Robot Automático					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA-DO	CANTIDAD ESTIMADA
1	DNEASY MERICON FOOD KIT DE QIAGEN	50 prep	450,00		4
2	DNEASY POWERSOIL PRO KIT DE QIAGEN	250 prep	1.958,00		2
3	FUNGAL DNA MINIKIT	50 prep	136,00		3
4	KIT DE EXTRACCIÓN ADN PARA SUELOS	50 prep	366,00		1
5	KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN PARA OGMS COMPATIBLE CON MAXWELL	Caja de 48 test	319,00		40
6	KIT DNeasy NEMATODE MINIKIT	50 prep	234,00		1
7	KIT Dneasy PLANT MINIKIT	50 prep	200,19		1
8	KIT NUCLEOSPIN RNA PLANT	250 prep	1.209,00		1
9	KIT PLANT DNA EXTRACTION MINIPREP	50 prep	96,63		6
10	MAGNA PURE COMPACT NUCLEIC ACID ISOLATION O SIMILAR	192 deter	200,00		3
11	MAGNETIC DNA PURIFICATION SYSTEM FOR FOOD (KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN DE PIENSOS)	Reacción	2,12		1
12	NUCLEOSPIN RNA VIRUS	50 prep	227,00		6
13	PURETAQ READY TO GO PCR	96 reac	144,22		1
14	REACTIVO ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 Ó KINGFISHER 96 Ó AUTOPURE 96 (SBEADEX MAXI PLANT KIT Ref:41602)	Caja de 96 test	532,55		22
15	REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS (ARN) A PARTIR DE MUESTRAS VEGETALES POR EL MÉTODO DE FILTRACIÓN EN COLUMNAS.	50 prep	215,00		1
16	REACTIVOS PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS A PARTIR DE SEMILLAS, PIENSOS O ALIMENTOS POR EL MÉTODO DE FILTRACIÓN EN COLUMNAS, CON CALIDAD PARA ANÁLISIS DE OMG.	200 extracciones	462,00		6
17	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 Ó KINGFISHER 96, AUTOPURE 96	Placas de 96 reacciones	171,75		310
18	RSC PURE FOOD MIRNA TISSUE KIT COMPATIBLE CON	Caja de 48 test	339,00		1



<b>LOTE 18: Kit para Extracción de Ácidos Nucleicos con/sin Robot Automático</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA-DO	CANTIDAD ESTIMADA
	MAXWELL(R)				

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 173 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 19

<b>LOTE 19: Mezclas de reacción, amplificación, detección de PCR convencional y en tiempo real y componentes para PCR.</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	AgPath-ID-ONE STEP (REF. 4387424)	500 rxn	970,00		25
2	AMV REVERSE TRANSCRIPTASA	1000 ud	272,00		1
3	DNA LADDER PB	500 µl	41,00		3
4	DNA POLYMERASE WITH MG-FREE BUFFER SYSTEM	2500 ud	645,00		1
5	GoTaq DE PROMEGA (REF.7832)	1 ml	70,00		37
6	GoTaq PROBE REF. A6102	1000 rxns	300,00		4
7	GREENSAFE DNA GEL STAIN	500 µl	69,00		3
8	iTAQ BIORAD REF.1725132	1000 rxns	662,00		12
9	KAPA 2G FAST RM+DYE REF.KK5609	18,75 ml	266,00		3
10	KAPA PROBE FAST UNIVERSAL ONE STEP qRT-PCR REF.KK4752	500 rxns	239,00		3
11	KAPA PROBE FORCE DE SIGMA (REF.KK4301)	5 ml	475,00		3
12	KAPA SYBR FAST UNIVERSAL (MERCK)	1 ml	96,90		10
13	NUCLEÓTIDOS (dNTP) PARA PCR	1000 µl	200,00		1
14	PATH-ID qPCR MASTWER MIX REF.4304437	500 rxns	680,00		2
15	PCR QUANTIFAST PATHOGEN PCR+IC KIT 100 DET QIAGEN REF.211352	Kit 100 det.	246,00		20
16	POWER SYBR™ GREEN RNA-to-CTM 1 PASO REF.4389986	200 rxn	798,00		2
17	POWER SYBR GREEN ADN Ref.4368706	2 x 5 ml	898,00		3
18	qBIO Probe Mix No ROX (PCR BIOSYSTEMS, REF.PB20.23-05)	500 rxns (5 ml)	190,00		20
19	QPCR MASTERMIX RT-QP2X-03 (EUROGENTEC, SERAING, BELGIUM) www.eurogentec.com	Kit 600 det.	463,00		1
20	REACTIVO Sybr Green O ANÁLOGO	5*0,625 ml	327,30		1
21	STEP PROBE HIGH ROX REF.E0854	500 rxn	488,00		2
22	SUPER SCRIPT ONE-STEP RT-PCR WITH PLATINUM TAQ (REF.10928-42)	100 rxns	974,00		12

**LOTE 19: Mezclas de reacción, amplificación, detección de PCR convencional y en tiempo real y componentes para PCR.**

N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA-DO	CANTIDAD ESTIMADA
23	Taqman TM RNA-TO-CT 1 STEP KIT REF.4392938	200 rxn	802,00		14
24	Taqman UNIVERSAL PCR REF.4304437	5 ml	636,00		4
25	UNIVERSAL MASTERMIX DMML-D2-D600 (DIAGENODE, LIEGE, BELGIUM) WWW.DIAGENODE	Kit 600 det.	537,00		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 175 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

**LOTE 20**

<b>LOTE 20: Kits de PCR</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA-DO	CANTIDAD ESTIMADA
1	KIT DETECCIÓN HLB	100 test	478,00		1
2	KIT MYCOBACTERIUM spp QTEC-QPCR F100 (GPS) REF. 1121238 KIT	1	318,00		4

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 176 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 21

LOTE 21: Oligonucleótidos Sintéticos					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: PRIMERS CON O SIN MODIFICACIONES	10D/5nol	12,00		20
2	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: PRIMERS CON O SIN MODIFICACIONES	50D/25nmol	30,00		88
3	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: SONDAS DE FLUORESCENCIA Taq-man CON MODIFICACIONES	20D/5nmol	220,00		6
4	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: SONDAS DE FLUORESCENCIA Taq-man CON MODIFICACIONES	50D/25nmol	400,00		1
5	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: SONDAS DE FLUORESCENCIA Taq-man SIN MODIFICACIONES	10D/5nmol	140,00		33
6	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: SONDAS DE FLUORESCENCIA Taq-man SIN MODIFICACIONES	50D/25nmol	350,00		40
7	PRIME TIME STD qPCR ASSAY (IDT)	(2,5 nmoles probe/2 x 5 nmoles primers)	100,00		6
8	PRIME TIME XL qPCR ASSAY (IDT)	(12,5 nmoles probe/2 x 37,5 nmoles primers)	300,00		2
9	SONDA HIBRIDACIÓN MOLECULAR T <sub>o</sub> LCNDV CSIC LA MAYORA	25 ml	126,85		1
10	SONDA HIBRIDACIÓN MOLECULAR TYLCV CSIC LA MAYORA	25 ml	126,85		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 177 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

---

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 178 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

## LOTE 22

LOTE 22: Higiene y Seguridad					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	BIOCONTENEDORES CAT B ENVÍO DE MUESTRAS REF.UN 3373	ud	30,00		82
2	BOLSA AUTOCLAVE 30 x 60	500 ud	124,85		1
3	BOLSA AUTOCLAVE 40 x 75	300 ud	109,70		2
4	BOLSA DE PP PARA AUTOCLAVE 41 x 63 mm GROSOR 40 MICRAS	100 ud	45,30		2
5	BOLSA PARA AUTOCLAVE CON TIRAS DE PAPEL AUTOCOLANTE 90 mm x 230 mm	200 ud	17,00		1
6	BOLSAS AUTOCAVABLE PP 300 x 500	100 ud	18,00		1
7	BOLSAS AUTOCAVABLE PP 400 x 780	100 ud	33,44		2
8	BOLSAS AUTOCLAVE PE 300 x 600 (12L)	500 ud	190,00		2
9	BOLSAS AUTOCLAVE PP 500 x 750 mm (34L)	100 ud	45,00		3
10	BOLSAS DE DESECHOS PARA TRÍPODE 200 x 300 mm	100 ud	187,30		23
11	BOLSAS PARA AUTOCLAVE SERIGRAFIADAS CON EL SÍMBOLO DE PELIGROSIDAD, TAMAÑO 75 x 90 cm, ESPESOR 40 MICRAS	100 ud	80,27		1
12	CINTA ADHESIVA MARCADORA ROJA 13 mm	ud	8,00		1
13	CINTA ESTERILIZACIÓN POR CALOR HÚMEDO	ud	5,00		3
14	CINTA INDICADORA ESTERILIZACIÓN CALOR SECO	ud	20,75		1
15	CINTAS INDICADORAS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR (AUTOCLAVE) (DELTALAB 191052)	8 ud	54,42		9
16	CINTAS INDICADORAS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO: STAP-A55-001	ud	4,81		6
17	CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD	ud	2,90		55
18	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES CR 36	5L	95,00		20
19	DESINFECTANTE VIRUCIDA VIRKON S, POLVO	2,5Kg	80,00		14
20	DETERGENTE DE INSTRUMENTAL DE ÁMBITO CLÍNICO	5000ml	43,37		12
21	DETERGENTE LÍQUIDO CON ÁCIDO CÍTRICO PARA LAVAPLATOS	4000ml	57,42		4
22	DETERGENTE PARA LAVAVAJILLAS LABORATORIO, LIBRE DE SUSTANCIAS TENSIOACTIVAS.SOLIDO EN POLVO. pH (SOLUCIÓN 3 g/L) ~12,3.	10kg	131,67		7
23	JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE BIOCIDA	Envase de 3 ud de	19,34		22



LOTE 22: Higiene y Seguridad					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
		500ml			
24	MANOPLA PROTECTORA CALOR CAUCHO ANTIDESLIZANTE (HASTA 250°C)	ud	13,13		2
25	PRODUCTO DE LIMPIEZA CON BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	1L	20,00		10
26	SEMIGUANTE SILICONA (PROTECTOR DEDO)	ud	22,32		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 180 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 23

LOTE 23: Papel de Filtro					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	FILTRO PAPEL PLEGADO 100 mm DIÁMETRO	100 ud\ Caja	8,30		9
2	FILTRO PAPEL PLEGADO 150 mm DIÁMETRO	100 ud\ Caja	9,73		39
3	FILTROS CUALITATIVOS PLEGADOS DE PAPEL 250 mm, DIÁMETRO PORO 25-30 MICRAS	100 ud\ Caja	17,25		44
4	FILTROS CUANTITATIVOS DE PAPEL 150 mm DIÁMETRO PORO 14-18 MICRAS	100 ud\ Caja	20,28		6
5	FILTROS CUANTITATIVOS DE PAPEL SIN CENIZAS 150 mm DIÁMETRO PORO 2-10 MICRAS	100 ud\ Caja	20,28		2
6	FILTROS PAPEL REDONDO 150 mm DIÁMETRO PL1300150-FILTRAR VINO	100 ud\ Caja	10,10		8
7	FILTROS PLANOS, DIÁMETRO 150 mm ANÁLISIS CUALITATIVO 12-25 MICRAS PORO, CENIZAS <0,08% 80-90 g/m <sup>2</sup>	100 ud\ Caja	16,04		4
8	PAPEL DE FILTRO RESMAS 73g 420 x 520 mm, 1305	Resma/500 ud	28,19		150
9	PAPEL FILTRO 125 DIÁMETRO. GRADO 1	100 ud\ Caja	15,90		5
10	PAPEL FILTRO 250 mm Ø	100 ud\ Caja	6,72		6
11	PAPEL FILTRO 40, 125 mm Ø	100 ud\ Caja	16,67		6
12	PAPEL FILTRO 40, 150 mm Ø	100 ud\ Caja	18,72		6
13	PAPEL FILTRO 41, 125 mm Ø	100 ud\ Caja	15,39		6
14	PAPEL FILTRO 42, 125 mm Ø	100 ud\ Caja	15,39		6
15	PAPEL FILTRO 42, 185 mm Ø	100 ud\ Caja	28,77		8
16	PAPEL FILTRO ALBET REF.420 DE 125 mm	100 ud\ Caja	10,53		1
17	PAPEL FILTRO ANÁLISIS CUALITATIVO 200 mm	100 ud\ Caja	17,25		4
18	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 100 mm Ø	100 ud\ Caja	2,82		6
19	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 130 mm Ø	100 ud\ Caja	7,97		1
20	PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1238 90 mm Ø	100 ud\ Caja	12,19		4
21	PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1240 125 mm Ø	100 ud\ Caja	16,67		7
22	PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1242 110 mm Ø	100 ud\ Caja	14,12		6
23	PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1246, 185 mm Ø	100 ud\ Caja	31,16		6
24	PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1300/80 250 mm Ø	100 ud\ Caja	6,72		6
25	PAPEL SECANTE PARA LABORATORIO 50 cm x 66 cm	ud	1,60		205



---

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

---

---

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 182 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 24

LOTE 24: Electrodo y Sondas					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	CABLE ELECTRODO PH PARA PHMETRO CRISON GLP21	ud	52,92		1
2	CELULA DE CONDUCTIVIDAD DE 4 ELECTRODOS ORION DURAPROBE CON CONECTOR DE 8 PINES MINI DIN. PARA USAR CON MEDIDOR ORION 4 START	ud	615,85		1
3	ELECTRODO CON CABLE PHMETRO DE HACH PARA PHMETRO CRISON MODELO 25.2502	ud	53,40		4
4	ELECTRODO DE CLORUROS PHMETRO CRISON 5260	ud	291,48		1
5	ELECTRODO DE CLORUROS PHMETRO CRISON CLP22 9655	ud	1037		1
6	ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD, ESCALA 0,2 mS/cm – 100 mS/cm, TEP DE TRABAJO -30-80 °C, CUERPO DE VIDRIO CRISON CODIGO 5293	ud	268,00		1
7	ELECTRODO DE PH CRISON HACH REF. 5014T – LZW5014T.97.002 / RELLENABLE / DOBLE UNIÓN CON BARRERA DE AG+	ud	960,96		4
8	ELECTRODO DE PH CUERPO DE VIDRIO, PUNTA ESFÉRICA MARCA HANNA. REFERENCIA HI1131B	ud	200,00		3
9	ELECTRODO DE PH PARA KJELDAHL BÜCHI MODELO K-370	ud	1.350,00		1
10	ELECTRODO DE PH PARA PHMETRO HANNA MODELO HI4222	ud	266,24		2
11	ELECTRODO DE PH UNIVERSAL CUERPO DE VI	ud	305,00		1
12	ELECTRODO DE PT PARA SO2 CRISON 5080	ud	428,00		1
13	ELECTRODO DE REFERENCIA CLORUROS PHMETRO CRISON 5044	ud	240,24		1
14	ELECTRODO DE REFERENCIA CLORUROS PHMETRO CRISON CLP 22 5242	ud	852,00		1
15	ELECTRODO DE REFERENCIA DE DOBLE UNION PARA LECTOR ORION	ud	528,00		1
16	ELECTRODO DE REFERENCIA PARA TRABAJAR CON ELECTRODOS SELECTIVOS CLORURO DE PLATA, TEM > 60°	ud	530,00		1
17	ELECTRODO ION SELECTIVO DE FLORURO PARA LECTOR ORION MOD. VERSA-STAR. CONECTOR BNC	ud	1.230,00		1
18	ELECTRODO ISE CLORUROS CON CONECTOR BNC PARA LECTOR ORION MOD. VERSA-STAR	ud	1.095,45		1
19	ELECTRODO METTLER DG111-SG PARA EL VALORADOR METTLER TOLEDO	ud	280,00		1
20	ELECTRODO PARA ARGENTOMETRÍA DM1141-SC (DE ANILLO DE	ud	347,00		1



LOTE 24: Electrodo y Sondas					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	PLATA COMBINADO PARA VALORACIONES DE PRECIPITACIONES SIN CAMBIOS EN EL VALOR DE pH)				
21	ELECTRODO PH D6-111-SC VALORADOR AUTOMATICO METTLER	ud	653,00		1
22	ELECTRODO PH ORION ROSS ULTRA	ud	284,80		1
23	ELECTRODO PH, ESCALA DE pH 0-14,TEMPERATURA DE TRABAJO -10 A 100 °C, CUERPO DE VIDRIO (CRISON 5014)	ud	293,12		3
24	ELECTRODO PH\ATC ROSS ULTRA TRIODO RELLENABLE PARA LECTOR ORION MOD. VERSA-STAR	ud	406,00		1
25	ELECTRODO PHMETRO CBNCRBV11 ORION	ud	1114,00		1
26	ELECTRODO PHMETRO CRISON REF.5012	ud	125,00		1
27	ELECTRODO REFERENCIA PARA ISE INDICADOR PARA LECTOR ORION MOD. VERSA-SATR	ud	910,00		1
28	ELECTRODO Y CABLE DE PHMETRO 5202 CRISON	ud	243,58		4
29	ELECTRODOS DE PH HACH LZW5221.97.002	ud	359,00		4
30	SONDA AGITADORA PHMETROS ORION MOD. VERSA-STAR	ud	543,35		1
31	SONDA CONDUCTIVIDAD ORION	ud	105,00		1
32	SONDA DE TEMPERATURA CON 1 METRO DE CABLE PARA PH-METRO HANNA MODELOS HI 4221 y HI 4222. REF: HI 7662-T	ud	110,00		1
33	SONDA TEMPERATURA PH CRISON 5511	ud	182,00		2
34	SONDA TRIODO COMPATIBLE CON PH-METRO THERMO-ORIÓN MODELO 250. SIN MANTENIMIENTO, CON COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE TEMPERATURA. CONECTOR BNC/DIN	ud	291,03		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

VERIFICACIÓN	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 184 / 246
	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Se deberá utilizar la presentación en formato exel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 25

LOTE 25: Material Fungible para Equipos de Absorción Atómica y Otros					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	BLOQUE NEBULIZADOR Y CÁMARA DE NEBULIZACIÓN PARA MECHERO MARK 7 DE AGILENT AA 240	ud	1.245,00		1
2	BOLA DE IMPACTO PARA AA CONTRAA 300	ud	48,69		1
3	BOMBA SOSA DESTILADOR BUCHI K-314	ud	296,45		1
4	CALIBRATION COMPOUNDS (MASS SPEC FC-43) Ref. 392035300	ud	90,10		1
5	CELDA DE CUARZO PARA EQUIPO AGILENT VGA-77 Ref. 9910040000	2/PAQUETE	464,10		1
6	CUBETA CUARZO ESPECTROFOTOMETRÍA (THERMO SCIENTIFICS, HELIOS ALPHA) 1 mm	ud	101,20		2
7	CUBETA CUARZO ESPECTROFOTOMETRÍA (THERMO SCIENTIFICS, HELIOS ALPHA) 2 mm	ud	76,24		2
8	CUBETA CUARZO ESPECTROFOTOMETRÍA (THERMO SCIENTIFICS, HELIOS ALPHA) 5 mm	ud	76,24		2
9	CUBETA CUARZO ESPECTROFOTOMETRÍA (THERMO SCIENTIFICS, HELIOS ALPHA), 10 mm	ud	76,24		3
10	CUBETA DESECHABLE MACRO PS OPTICO 4,5 ml Ref. 6610018800	ud	12,00		1
11	CUBETAS DE CUARZO DE 10 mm 3500 µl CON PASO DE LUZ DE 1cm PARA MEDIDAS DIRECTAS DE ABSORBANCIA EN ESPECTROFOTÓMETRO Ref. 6610000900	ud	374,85		1
12	CUBETAS DE CUARZO PARA ESPECTOFOTÓMETRO. PASO DE 20 mm	ud	76,24		1
13	JUEGO DE O-RINGS DE CÁMARA DE NEBULIZACIÓN Y NEBULIZADOR PARA MECHERO MARK 7 DE AGILENT	ud	374,00		1
14	JUNTAS SELLADO DE NEBULIZADOR AA CONTRA 300	ud	10,88		1
15	JUNTAS SELLADO SIFON AA CONTRA 300	ud	1,97		1
16	KIT CAPILLAR PARA AUTOMUESTREADOR PSD 120, AGILENT REF. 9910115100	Pack 5 ud	268,00		1
17	KIT DE TUBOS Y CONECTORES PARA EQUIPO AGILENT VGA-77 Ref. 9910083400	ud	131,75		1
18	LÁMPARA AS (EQUIPO THERMOELEMENTAL SOLAAR)	ud	159,84		1
19	LÁMPARA CA-MG (EQUIPO SPECTRAA 200) Ref. 5610129100	ud	528,70		1
20	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - AS (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
21	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - CA (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1



<b>LOTE 25: Material Fungible para Equipos de Absorción Atómica y Otros</b>					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
22	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - CD (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
23	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - CU (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
24	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - FE (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
25	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - HG (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
26	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - K (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
27	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - MN (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
28	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - MO (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
29	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - ZN (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
30	LÁMPARA DE CÁTODO HUECO CU, PARA AA THERMOELECTRONICS SOLAAR AA	ud	343,86		1
31	LAMPARA DE CÁTODO HUECO -PB (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-200)	ud	375,00		1
32	LÁMPARA DE DEUTERIO PARA ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS JENWAY MODELO 6850	ud	498,00		1
33	LAMPARA DE DEUTERIO PARA HELIOS	ud	498,00		1
34	LÁMPARA DE TUNGSTENO FOTÓMETRO HELIOS	ud	80,00		1
35	LÁMPARA DE TUNGSTENO PARA ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS JENWAY MODELO 6850	ud	169,98		1
36	LAMPARA DE CÁTODO HUECO - MG (EQUIPO VARIAN SPECTRA AA-240)	ud	375,00		1
37	LÁMPARA DEUTERIO D2 ESPECTROFOTÓMETRO HELIOS GAMMA	ud	200,00		1
38	LÁMPARA ESPECTROFOTÓMETRO OSRAM	ud	82,00		1
39	LÁMPARA ESPECTROFOTÓMETRO TECAN	ud	191,50		1
40	LÁMPARA ESPECTROFOTÓMETRO TECAN	ud	239,00		1
41	LÁMPARA ESPECTROFOTÓMETRO THERMO	ud	191,50		1
42	LÁMPARA ESPECTROFOTÓMETRO THERMO	ud	239,00		1
43	LÁMPARA ESPECTRÓMETRO NIR MPA	ud	684,00		1
44	LÁMPARA FE-CU-ZN-MN (EQUIPO SPECTRAA 200) Ref. 5610109600	ud	56,85		1
45	LÁMPARA HG (EQUIPO THERMOELEMENTAL SOLAAR)	ud	264,08		1
46	LÁMPARA K-NA (EQUIPO SPECTRAA 200) Ref. 5610129000	ud	528,70		1
47	LÁMPARA LECTURA ROSA DE BENGALA	ud	74,19		1
48	LÁMPARA TUNGSTENO ESPECTROFOTÓMETRO HELIOS GAMMA	2 ud/pack	141,00		1
49	LÁMPARA XENON PARA AA CONTRA 300	ud	50,00		1
50	NÚCLEO MAGNÉTICO 20 X 7 mm	ud	1,00		5
51	NÚCLEO MAGNÉTICO CILÍNDRICO 12 X 4 mm	ud	3,20		7
52	NÚCLEO MAGNÉTICOS CILÍNDRICO 40 X 8 mm	ud	1,92		7
53	REACTOR CUARZO (VACÍO) 18 mm, THERMO	ud	113,00		1
54	SENSOR TERMOPAR ATC-400 PARA MICROONDAS MILLESTONE ETHOS ONE	ud	34,91		1



LOTE 25: Material Fungible para Equipos de Absorción Atómica y Otros					
N.º DE PRO-DUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
55	SEPARADOR GAS LÍQUIDO PARA EQUIPO AGILENT VGA-77 Ref. 9910062000	ud	768,40		1
56	TRAMPA DE LÍQUIDOS DE MECHERO MARK 7 DE AGILENT AA 240	ud	391,00		1
57	TUBO DE CONEXIÓN VGA 77 A CELDA DE ABSORCIÓN, AGILENT REF. 3710026390	ud	76,50		1
58	TUBO DE SEPARADOR GAS-LÍQUIDO A CELDA PARA EQUIPO AGILENT VGA 77	ud	77,00		1
59	TUBO PÚRPURA-NEGRO PVC PARA BOMBA PERISTÁLTICA DE VGA 77, AGILENT REF. 3710027300	12 ud	53,00		2
60	TUBOS BOMBA PARA AAS THERMO PUMP TUBING GREEN	ud	175,00		1
61	TUBOS BOMBA PARA AAS THERMO PUMP TUBING RED	ud	175,00		1
62	TUBOS DE GRAFITO CON PLATAFORMA PARA GFAAS / OMEGA / PARA AA AGILENT 240Z	CAJA 10 ud	75,00		1
63	TUBOS DE GRAFITO CON PLATAFORMA PARA GFAAS / THGA / PARA AA PERKIN ELMER AANALYST 600 / REF. 8003-0410	ud	957,95		1
64	TUBOS DE GRAFITO SIN PLATAFORMA (COATED) PARA AGILENT AA-240Z	CAJA 10 ud	1.022,00		2
65	TUBOS PVC NEGRO-NEGRO PARA BOMBA PERISTÁLTICA DE EQUIPO AGILENT VGA77	12/PAQUETE	53,00		2
66	VIAL VIDRIO DE 50 ml COMPATIBLE CON MUESTREADOR SP-3M DE ANTON-PAAR	ud	1,68		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

VERIFICACIÓN	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 187 / 246
	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.**

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

**LOTE 26**

LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	1/8"-1/16" SS REDUCING UNION SWAGelok (TRANSFERLINE)	ud	65,00		1
2	1/8" V/G FERRULE	10 ud	85,00		1
3	10R-BT-GT-5/0.47C 10 µl SYRINGE	ud	135,00		1
4	186 OASIS PRIME HLB CARTRIDGE 3cc/60mg 10BX	100 ud	378,00		1
5	186000115 OASIS HLB CARTRIDGE 6cc/50mg 30/BOX	30 ud	249,00		1
6	186000327C 12x32 GLS MAX REC W/PRESLIT SEPTA WATERS	100 ud	190,00		1
7	186000776 OASIS MCX EXTRACTION CARTRIDGE 6cc 500mg	30 ud	342,00		1
8	186005222 VIAL PP 70 µl , SNAPCAP, PSLT PTFE/SIL100 WATERS	100 ud	60,00		1
9	186008717 OASIS PRIME HLB CART 3cc/150mg 100/BOX	100 ud	353,00		1
10	700001194 SAMPLE CONE O-RING WATERS	ud	47,00		1
11	700005698 FRIT, 0,2 µm, 2,1 mm 12/pk WATERS	12 ud	71,00		1
12	ACEITE BOMBA DE VACÍO INLAND 45 AGILENT PN 6040-0834 o EQUIVALENTE	ud	45,95		1
13	ACEITE PARA BOMBAS DE CROMATÓGRAFO H11025015 ULTRA GRADE 19 (1L)	ud	200,00		1
14	ACEITE PARA BOMBAS DE VACÍO TELSTAR. AV 30	1 L	49,46		1
15	AGUJA 0,32 mm ON COLUMN /5 µl S (AGILENT) REF. 5182-0831	ud	83,07		1
16	AGUJA PARA AUTOINYECTOR 1260 INFINITY LAB. AGILENT REF. G7129-87200.	ud	162,45		1
17	AGUJAS 23G X 1"- NR. 16, 0,6 mm X 25 mm	Caja (50)	20,57		1
18	AGUJAS DE REPUESTO PARA JERINGA TRAJAN MODELO 0029851, 10 µl GAS TIGHT, 50 mm LONG AGUJA, 26 GAUGE, 0,47 mm DIÁMETRO EXTERNO, 0,11 mm DIÁMETRO INTERNO, TIPO CÓNICO / TRAJAN REF 037010 o EQUIVALENTE	2/PK	40,00		1
19	AGUJAS PARA CONCENTRADOR DE NITRÓGENO STUART DE ACERO INOXIDABLE DE 127mm	100 ud	822,00		1
20	AGUJAS PARA CONCENTRADOR DE NITRÓGENO STUART DE ACERO INOXIDABLE DE 76 mm	100 ud	626,00		1
21	ALMOHADILLAS SELLADO 6101604	ud	36,1		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
22	ARANDELA ESLÁSTICA ONDULADA PARA HP CG	ud	3,93		1
23	ARANDELA Ø E 0,375" PARA HP CG	Bolsa (250)	49,71		1
24	ASIENTO DE AGUJA PARA AUTOINYECTOR 1260 INFINITY LAB. AGILENT REF. G7129-87017. SAMPLE PEEK 0.17 mm	ud	211,85		1
25	ASSY FILAMENT DISK, LONG	ud	52,48		1
26	ASSY, CAPILLARY	500 ud	385,65		1
27	BOLSA DESIONIZADA (CNCDI) PARA GENERADOR HIDRÓGENO CLAN TECNOLÓGICA	ud	15,25		1
28	BOTELLAS DE VIDRIO PARA FASES MÓVILES DE 1 L CON TAPÓN, COLOR ÁMBAR. MARCA AGILENT REF 9301-6526	ud	47,50		1
29	BOTELLAS DE VIDRIO PARA FASES MÓVILES DE 1 L CON TAPÓN, TRANSPARENTE. MARCA AGILENT REF 9301-6528	ud	23,00		1
30	C18 ADSORBENTE	100g	140,00		1
31	CAJA DE 10 CONECTORES DE GRAFITOS 0,35 mm	ud	80,90		1
32	CAPILAR LC-QQQ FAST SWITCH CAPILLARY, 0.6 mm (AGILENT REF. G1960-80060 O EQUIVALENTE)	ud	1.690,00		1
33	CAPILAR LC: 1200 BAR CAPILLARY STAINLESS STEEL 0.17 X 90 mm S/SX PS/PS (AGILENT REF. 5067-4748 O SIMILAR)	ud	74,00		1
34	CAPILAR LC: CAPILLARY STAINLESS STEEL 0.25 X 80 mm S/S PS/PS (AGILENT REF. 5067-4656 O SIMILAR)	ud	100,00		1
35	CAPILAR LC: CAPILLARY, STAINLESS STEEL, 0.12 mm ID, 340 mm LENGTH, 2 STAINLESS STEEL FITTINGS, 1X PRESWAGED, 1X NON PRESWAGED. (AGILENT REF. 5067-4659 O SIMILAR)	ud	88,00		1
36	CAPILARY FS 0,6 mm AGILENT o EQUIVALENTE	ud	1.520,00		1
37	CÁPSULA 11mm BUT/PTFE	PK/1500 ud	148,50		1
38	CÁPSULAS ALUMINIO 20 mm	PK/500 ud	166,50		1
39	CÁPSULAS PARA VIALES 2 ml	100 ud	2,90		1
40	CARRIER GAS DUO-BED PENCIL FILTER WITH FERRULES CP742210 BRUKER o EQUIVALENTE	ud	226,00		1
41	CARTUCHO DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDIDAD (SPE) FASE LÍQUIDA 1000mg/6ml marca BRANCHIA (REF. PSHE-S61-030)	PK 30 ud	80,59		1
42	CARTUCHO PRECOLUMNA BEH C18 3,5 MICRAS (WATERS REF. 186007766)	3 ud	450,00		1
43	CARTUCHO SUSTITUCION VENDEO SPLIT HP GC	ud	129,55		1
44	CARTUCHOS BOND ELUT-CERTIFY 300mg, 6ml (PK/30) AGILENT	PK 30 ud	84,00		1
45	CARTUCHOS BOND ELUT-CERTIFY 50mg, 6ml PK/30 AGILENT	PK 30 ud	158,00		1
46	CARTUCHOS SPE / ALÚMINA BASICA / 1g /6 ml	30 ud/pk	153,00		1
47	CARTUCHOS SPE / FLORISIL / 500 mg / 3 ml	ud	133,00		1
48	CELLULOSE ACETATE FILTER MEMBRANES DIÁMETRO 47 mm PORO 0.2	100 ud	85,23		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	MICRAS CÓDIGO DE PRODUCTO: MCA022047N				
49	CILINDRO DE JERINGA 10 µl FN 23-26/42/HP	ud	1,67		1
50	CILINDRO DE JERINGA 5 µl ON COLUMN (AGILENT) REF. 5182-0836	ud	77,14		1
51	CILINDRO DE JERINGA 5 µl ON COLUMN RN	ud	0,21		1
52	CLOTH LINT FREE (15/PK) AGILENT o EQUIVALENTE	ud	89,18		1
53	COLUMN NUT BRASS V-B		33,00		1
54	COLUMNA CP-SIL 30 mm X 0,25 mm VARIAN o EQUIVALENTE	ud	911,00		1
55	COLUMNA 60 m X 0,25 m; 0,2 µm FILM 5% PHENYL METHYL SILICONE	ud	816,00		1
56	COLUMNA 60 mX0,25 m;0,25µm, ID 0,2 (HP-88 AGILENT) REF. 112-8867	ud	1.185,00		1
57	COLUMNA ACQUITY PREMIER BEH AMIDE VANGUARD FIT COLUMN, 1.7 µm, 2.1 mm X 150 mm, 1/pk WATERS Ref 186009509	ud	1.149,00		1
58	COLUMNA ACQUITY UPLC AMIDA 1,7 µm 2,1*100 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.210,00		1
59	COLUMNA ACQUITY UPLC AMIDA 1,7 µm 2,1*150 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.285,00		1
60	COLUMNA ACQUITY UPLC BEH C18 1,7 µm 2,1*100 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.210,00		1
61	COLUMNA ACQUITY UPLC BEH C18 1,7 µm 2,1*50 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.140,00		1
62	COLUMNA ACQUITY UPLC BEH C18 1.7mm 2.1*10mm WATERS186002352	ud	908,00		1
63	COLUMNA ACQUITY UPLC FENIL 1,7 µm 2,1*100 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.210,00		1
64	COLUMNA ACQUITY UPLC HSS T3 1,8 µm 2,1*100 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.100,00		1
65	COLUMNA ACQUITY UPLC HSS T3 1,8 µm 2,1*150 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.285,00		1
66	COLUMNA ANIONES METROSEP A SUPP7 250/4 mm	ud	735,00		1
67	COLUMNA ATLANTIS DC18 3 µm 3,9*150 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.100,00		1
68	COLUMNA ATLANTIS T3 3 µm 4,6*150 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	890,00		1
69	COLUMNA ATLANTIS T3,5 µm/4,6 *250 mm	ud	867,00		1
70	COLUMNA CAPILAR DE GASES COATING PORAPLOT Q (PLOT ULTIMETAL) 25 m X 0,5mm ID DF 20 µm	ud	523,00		1
71	COLUMNA CAPILAR DE GASES RESTEK-5MS FS 30 m X 0,25 mm ID DF0,25 o EQUIVALENTE	ud	1.371,95		1
72	COLUMNA CAPILAR DE GASES VF 17 m 30 m X 0,53 mm ID DF=1.00 o EQUIVALENTE	ud	1.100,00		1
73	COLUMNA CAPILAR DE GASES VF 1m 30 m X 0,53 mm ID DF0,50 o EQUIVALENTE	ud	660,00		1
74	COLUMNA CAPILAR DE GASES VF-5 m 30 m X 0,25 mm ID DF0,25 o EQUIVALENTE	ud	1.052,00		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	VALENTE				
75	COLUMNA CAPILAR RESTEK RTX-PCB, LONGITUD 60 m, DIAMETRO INTERNO 0,18 mm, Y GROSOR DE PELICULA 0,18 µm	ud	1.033,76		1
76	COLUMNA CAPILAR TRB-FFAP 30 m 0.53 mm 1.0 mm	ud	675,00		1
77	COLUMNA CATIONES METROSEP C3 250 X 4 mm	ud	1.078,00		1
78	COLUMNA CG 15 m, 0,32 mm, ID 0,10 µm (DB-5 AGILENT) REF. 123-5011	ud	575,96		1
79	COLUMNA CG 30 m, 0N32 mm, ID 0,25 µm (HP-5 AGILENT) REF. 19091J-413	ud	1.010,35		1
80	COLUMNA CG 60 m, 0,25 mm, ID 0,2 µm	ud	1.267,50		1
81	COLUMNA CG SP2380 60 m X 0,25 m; 0,2 µm FILM	ud	1.495,00		1
82	COLUMNA CP-SIL 8CB FS 15 X 32 (25) VARIAN o EQUIVALENTE	ud	570,00		1
83	COLUMNA CP.SUPELCOWAX 10 60 m X 0.25/0.25 µm	ud	823,29		1
84	COLUMNA CPWAX 57 m 50 m X 0,2 mm X 0,25 µm PARA HP GC	ud	1.080,00		1
85	COLUMNA CROMATOGRAFÍA D.E. 18 X 400 mm LL.CTF	ud	129,00		1
86	COLUMNA CROMATOGRAFIA D.E. 20 X 500 mm	ud	136,63		1
87	COLUMNA DB-5 15 m, 0,32 mm, 0.10U	ud	25,00		1
88	COLUMNA EQUITY TM-1701 30 m X 0,25 mm X 0,25 µm	ud	1.103,57		1
89	COLUMNA GC Rtx-PCB 0,25 um df x 0,25 um ID x 60 m. RESTEK Ref. 13226	ud	1.114,68		1
90	COLUMNA GC-MSMS RXY -5 SIL ms 30 m X 0,25 mm. ID; 0,25 mm (RESTEK) O EQUIVALENTE	ud	640,29		1
91	COLUMNA GCTRB-FFAP 60 m X 0,25 mm X 0,25 µm	ud	925,00		1
92	COLUMNA HPLC 250 * 4 mm, LICHROSPHER / SUPERSPHER 4 µm RP-18	ud	590,00		1
93	COLUMNA HPLC CARBOHIDRATE HIFH PERFORMANCE 4 µm	ud	642,00		1
94	COLUMNA HPLC CONCISA ION 300 TEKNOKROMA	ud	723,28		1
95	COLUMNA KINETEX C18 100A 2,6 µm 4,6*100 mm (PHENOMENEX)	ud	1.100,00		1
96	COLUMNA KROMASIL AMINO 5 µm 250 * 4,6 mm	ud	706,80		1
97	COLUMNA LC ANIONIC POLAR PESTICIDE COLUMN, 130 A, 5 µm, 2.1 mm X 100 mm (THERMO) O EQUIVALENTE	ud	882,00		1
98	COLUMNA LC HYPERCARB 2,1X100 mm 5 µm o EQUIVLENTE	ud	1.258,21		1
99	COLUMNA LC ORUS DEA COLUMN, 130A, 1.7 µm, 2.1mm X 100 mm THERMO O EQUIVALENTE	ud	1.086,30		1
100	COLUMNA LICHROART 250-4 MERCK o EQUIVALENTE	ud	630,00		1
101	COLUMNA LICHROSPHER 100 RP-18 (5 µm) MERCK o EQUIVALENTE	ud	680,00		1
102	COLUMNA RXI-5sil-MS 20m, 0.18mm, 0.18 µm	ud	33,93		1
103	COLUMNA SAPIENS-WAX ms 30 m X 0,25 mm X 0,25 µm TEKNOKROMA o EQUIVALENTE	ud	625,00		1
104	COLUMNA SAPIENS-X5 ms 30 m X 0,25 mm X 0,25 µm TEKNOKROMA	ud	963,40		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
105	COLUMNA SPE SI 1000MGS 6 ml FINISTERRE (TEKNOROMA) REF. TR-F034128	PK 30 UD	89,54		1
106	COLUMNA VF-5 MS 30 m 0.25 mm X 0.25 mm AGILENT	ud	856,00		1
107	COLUMNA VF-5 ms 30 m 0.25 mm X 0.25 µm VARIAN o EQUIVALENTE	ud	743,00		1
108	COLUMNA X TERRA ms C18 3,5 µm /2,1 X 150 mm	ud	856,00		1
109	COLUMNA XBRIDGE C18 3,5 µm 2,1 X 100 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	775,00		1
110	COLUMNA XBRIDGE C18 3,5 µm 3 * 150 mm WATERS o EQUIVALENTE	ud	1.140,00		1
111	COLUMNA XBRIDGE C18, 5mm, 3.0 X 150 mm PARA EL 2000QTRAP (WATERS)	ud	1.023,65		1
112	COLUMNA XSELECT PREMIER HSST3 2,5 µm VANGUARD FIT 2,1 x 100 mm WATERS Ref 186009855	ud	985,00		1
113	COLUMNA ZORBAX ECLIPSE PLUS RRHD C18 2,1 X 100 mm 1,8 µm AGILENT o EQUIVALENTE	ud	428,64		1
114	COLUMNA-DB-5HT,10m,0.32 mm,0.10 µm	ud	486,00		1
115	COLUMNAS DE INMUNOAFINIDAD AFLAPREP AFLATOXINAS	50 un	180,00		1
116	COLUMNAS EMPACADAS PARA EXTRACCIÓN L-L, PARA CROMATOGRAFÍA SIMILAR O IGUAL A EXTRELUT NT	1000g	231,82		1
117	COLUMNAS WATERS NOVA-PAK C18 COLUMN, 60Å, 4 mm, 3.9 mm X 150 mm. WATERS ref WAT 086344	ud	900,00		1
118	COLUMNA SPHERISORB SAX 5 µm 4,6 mm *150 mm 1/PKG WATERS o EQUIVALENTE	ud	560,00		1
119	CONO FUENTE ELECTROSPRAY SPRAY SHIELD, SMALL (AGILENT REF. G1958-20050 O EQUIVALENTE)	ud	296,00		1
120	CONTENEDOR ALMACENAMIENTO DE VIALES, CAPACIDAD 50 VIALES/ENVASE	ud	12,00		1
121	CORD PAL LONG TENSION AUTOSAMPLER BRUKER MZ3021 o EQUIVALENTE	ud	18,50		1
122	CORD PAL SHORT TENSION 90-95 MM BRUKER PALMZ3023 o EQUIVALENTE	ud	35,91		1
123	CORREA COMBI PAL 280 mm	ud	100,00		1
124	CORREA COMBI PAL 90-100 mm	ud	50,00		1
125	CORTADOR DE COLUMNA CAPILAR	ud	212,00		1
126	COLUMNAS LIQUIDPURPLE SIL 5 µm 250 X 4.6mm	ud	698,91		1
127	CROSSLAB LINER O-RING GRAPHITE 1078/1079 INJECTOR 5 mm ID 10 PK V-B	10 ud	63,00		1
128	CROSSLAB NON-STICK ADVANCED GREEN INLET SEPTA 11.5 mm CENTERGUIDE	50 ud	130,00		1
129	CROSSLAB NON-STICK BTO INLET SEPTA 11.5 AGILENT PN 8010-0225	50 ud	120,00		1
130	DETECTOR DE FUGAS PARA GASES 1000 BULLES DE AIR LIQUIDE (SEIS BOTES /CAJA)	ud	277,98		1





LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
131	ELECTROMULTIPLICADOR CROMAT 4000 CPAL	ud	1.250,00		1
132	ESI NEEDLE W/BONDED PEEK TUBING 14 IN	ud	129,00		1
133	ESI-L LOW CONCENTRATION TUNING MIX PARA LC-QQQ AGILENT 6460 (AGILENT)	ud	204,00		1
134	FASE MFE-PACK C18 50UM	100g	98,30		1
135	FÉRRULA GRAF.THERMO TRA. UL. ID 0.53 mm	10 ud	45,00		1
136	FÉRRULAS 1/16 X 0,5 mm	ud	0,77		1
137	FÉRRULAS 1/16" X 0,4 mm M4 RESTEK	ud	0,95		1
138	FÉRRULAS 8 mm GRAFITO	ud	0,50		1
139	FÉRRULAS DE GRAFITO DE 0,32x0,5 mm	ud	210,40		1
140	FÉRRULAS DE GRAFITO, 5 mm ID 1078	10 ud	90		1
141	FÉRRULAS DE GRAFITO, 5 mm ID M-4	10 ud	81,74		1
142	FÉRRULAS DETECTOR FID PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF 09903700 O EQUIVALENTE	ud	88,00		1
143	FÉRRULAS INYECTOR SPLIT/SPLITLESS PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF 09200685 O EQUIVALENTE	ud	71,00		1
144	FÉRRULAS THERMO GRF. 0.1-0.25	ud	3,50		1
145	FÉRRULAS VESPEL/GRAFITO 0,5 mm X 1/16"	ud	35,55		1
146	FÉRRULAS VESPEL/GRAFITO 1/4" RESTEK	ud	52,20		1
147	FERRULE 0,4 mm GRAPHITE / VESPEL FERRULE 2869458001 BRUKER PARA GC-QQQ o EQUIVALENTE	10 ud	100,00		1
148	FERRULE 0,4 mm VG CON 25 COL ING PARA GC-QQQ	Pack 10 ud	84,00		1
149	FERRULE 0,5 mm ID GRAPHITE (SHORT) FITS COL ID 100 UM 200 UM 250 UM 320 UM PARA GC-QQQ	Pack 10 ud	90,00		1
150	FERRULE VG2 60% VESPEL/40% GRAPHITE 1/16" X 0,4 mm ID	10 ud	80,00		1
151	FERRULE, VESPEL/GRAPHITE, VG185%1/16IN	10 ud	350,00		1
152	FERRULES 0.4 mm; VG CON 25 COL ING	10 ud	7,70		1
153	FERRULES DE 0,5 mm GRAFITO Y VESPEL (400º)	10 ud	75,00		1
154	FÉRRULA 0.8 mm Ø VESP-GRAF	ud	66,95		1
155	FÉRRULAS DE GRAFITO PARA CROMAT GASES 0,45mm ID	10 ud	88,33		1
156	FÉRRULAS DE GRAFITO PARA CROMAT GASES 0,80mm ID	10 ud	88,33		1
157	FILAMENT EI LH (IZQUIERDO) BRUKER 394054001 o EQUIVALENTE	ud	225,00		1
158	FILAMENT EI RH (DERECHO) BRUKER 394052501 o EQUIVALENTE	ud	225,00		1
159	FILAMENTO TUNGSTENO OD 0,15mm DELTA XP PART NO. 1027920	ud	10,87		1
160	FILTRO CP-GAS CLEAN OXÍGENO	ud	200,00		1
161	FILTRO CP-GAS CLEAN P/HUMEDAD	ud	200,00		1
162	FILTRO DE ENTRADA DE SOLVENTE DE VÍDRIO Y 20 mm DE TAMAÑO DE	ud	60,80		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	PORO. MARCA AGILENT REF 5041-2168				
163	FILTRO PRECOLUMNA WATER 2 µm WAT088084	ud	165,00		1
164	FILTROS COLUMNAS EXTRELUT	ud	0,20		1
165	FILTROS DE JERINGA /MEMBRANA CELULOSA REGENERADA / PORO 0,20 mm / HIDROFÍLICOS /NO ESTÉRILES / DIÁMETRO MÍNIMO 15 mm. SARTORIUS 17761-Q	500 ud	457,00		1
166	FILTROS DE MEMBRANA PARA FASES MÓVILES DE CROMATOGRAFÍA/ NYLON/ 0,45 µm TAMAÑO DE PORO, 47 mm DE DIÁMETRO. EJ SARTORIUS 25006-47-N	100 uds	75,00		1
167	FILTROS DE MEMBRANA PARA FASES MÓVILES DE CROMATOGRAFÍA/ RC/ 0,2 µm TAMAÑO DE PORO, 47 mm DE DIÁMETRO. SARTORIUS 18407-47-N	100 ud	217,28		1
168	FILTROS DEL CONDESADOR 5 MICRA PURGA NC ROSCA ¼ G PARA ZEFIRO 35 N/S Z3508A00048	ud	211,00		1
169	GAS CLEAN FILTERS GC-MS PARA OXÍGENO, HIDROCARBUROS, DIÓXIDO DE CARBONO, COMBINACIÓN HUMEDAD MÁS HIDROCARBUROS, COMBINACIÓN HUMEDAD MÁS OXÍGENO, COMBINACIÓN HUMEDAD MÁS DIÓXIDO DE CARBONO,COMBINACIÓN HUMEDAD MÁS OXÍGENO MÁS HIDROCARBUROS (PARA EQUIPO GC-QQQ SCION BRUKER)	ud	200,00		1
170	GASKET WD 26SEAL BUCHI	ud	7,00		1
171	GC 0.4mm GRAPHITE/VESPEL (40%-60%) FERRULE 0,25 mm ID column	ud	52,08		1
172	GRADILLA PARA VIALES, AZUL CON CAPACIDAD PARA 50 VIALES ESTÁNDAR DE 12 mm y 2 ml	ud	20,00		1
173	INFINITY LAB QUICK TURN LC FITTING. AGILENT Ref.5067-5966	ud	130,00		1
174	INJECTION LINER TH 5MMID, 105 mm, THERMO	5 ud	196,02		1
175	INLET LINER SEAL (PARA TRACE 2000 GC)	ud	42,00		1
176	INSERTO 0,35 ml	100 ud	15,25		1
177	INSERTO CÓNICO 0.1-0,25ml de 31x6mm (ANÁLISIS VÍNICOS) REF. V0357	100 ud	38,18		1
178	INSERTO PARA VIALES DE 2 ml BASE PLANA	100 ud	13,38		1
179	INSERTOS DE POLIETILENO DE 0,2 ml CON MUELLE DE PLÁSTICO ENSAMBLADO. PARA VIAL DE VIDRIO PARA CROMATOGRAFÍA / 1 ml SIN ROSCA /COMPATIBLE CON CARRUSEL DE 96 POSICIONES DE WATERS PARA AUTOINYECTOR 717.	1000 ud	35,86		1
180	INSERTOS DE VIDRIO DE 150 µl PIE POLIM PARA VIALES DE 2 ml REF. 1015183-2088 P/K 100 AGILENT o EQUIVALENTE	100 ud	50,00		1
181	INSERTOS DE VIDRIO DE 200 ml PARA VIALES DE 2 ml	100 ud	47,86		1
182	INSERTOS DE VIDRIO DESACTIVADO DE 0,2 ml CON MUELLE DE PLÁSTICO ENSAMBLADO, 200 ml VOLUMEN, WATERS ref. WAT072294DV	1000 ud	258,00		1
183	INSERTOS DE VIDRIO+ PIÉ DE 300 ml PARA VIALES DE 2 ml (PHENOMENEX REF. ARO-4621-12)	100 ud	50,00		1
184	JERINGA / PLÁSTICO / 2 ml / CONO LUER / 2 PIEZAS. Phenomenex AS0-8408	100 ud	70,00		1

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 194 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
185	JERINGA 10 µl PARA AUTOMUESTREADOR AGILENT 7683 REF 5181-1267 O EQUIVALENTE	ud	58,00		1
186	JERINGA 10 µl 23/42/HP (AGILENT)	Pack 6 ud	323,00		1
187	JERINGA 1001TLL 1,0 ml	ud	5,23		1
188	JERINGA CG REFERENCIA N6101380 5A-N-PE-7-0.47	ud	88,00		1
189	JERINGA DE INYECCIÓN GC / 10 µl / COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADOR BRUKER CP8400 / TRAJAN 10R-BT-GT-5/0.47C	ud	118,00		1
190	JERINGA DEL AUTOMUESTREADOR PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF N6101390 O EQUIVALENTE	ud	126,00		1
191	JERINGA HAMILTON CAMAG 500 µl. 695.0015	ud	132,00		1
192	JERINGA HAMILTON TIPO 1010-LT, 10 ml	ud	110,00		1
193	JERINGA HEADSPACE SYRC NS 1001 N CTC 1 ml HD (PAL SYSTEM)	ud	225,00		1
194	JERINGA INYECCION GC MARCA HP 10 ml CONICA 23-26S	ud	89,80		1
195	JERINGA PARA AUTOSAMPLER DE CROMATÓGRAFO THERMO SYRINGE 10 µl 50 mm NEDLE, 23 DE CALIBRE	6 ud	40,54		1
196	JERINGA SGE 0,5 µl	ud	166,00		1
197	JERINGAS HAMILTON SYRC L10-26S-AS, 701 N CTC, SYR 10 ml C	ud	115,00		1
198	JET PARA HP CG	ud	560,00		1
199	JUNTA GRAFITO (PARA THERMO GC) 8 mm D.I.	ud	84,90		1
200	JUNTA TÓRICA DE SILICONA Ø 10,709" PARA HP CG	100 ud	5,00		1
201	JUNTA TÓRICA HIPER SKIMER CONE O-RING (PERKIN ELMER) REF. 9902123	ud	31,46		1
202	JUNTA TÓRICA INLET LINER ANTIADHERENTE PARA HP GC	100 ud	35,76		1
203	JUNTAS LAINER VITON O-RING 6,3&6,5 mm.	100 ud	1,38		1
204	KIT MANTENIMIENTO DE 4000 HORAS GENERADOR DE NITRÓGENO ZEFIRO 20	1	245,00		1
205	KIT MANTENIMIENTO DE 4000 HORAS GENERADOR DE NITRÓGENO ZEFIRO 35	1	190,00		1
206	KIT MANTENIMIENTO DE 8000 HORAS GENERADOR DE NITRÓGENO ZEFIRO 20	1	300,00		1
207	KIT MANTENIMIENTO DE 8000 HORAS GENERADOR DE NITRÓGENO ZEFIRO 35	1	260,00		1
208	KIT MULTIPLIER, (MULTIPLICADOR) 10163170-80103 AGILENT o EQUIVALENTE	ud	2.400,00		1
209	KIT MULTIPLIER, SCION (MULTIPLICADOR) 394053591 BRUKER o EQUIVALENTE	ud	1.767,00		1
210	KIT, PPG TUNING SOLUTION LCMS	ud	477,00		1
211	LINER 2 mm DIMPLED DEACTIVATED PARA GC-QQQ	ud	69,00		1
212	LINER 2 mm X 6,2 X 92,1 RESTEK	ud	146,00		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
213	LINER METAL SPLIT/SPLITLESS 2 mm X 2,75 X 120 (PARA THERMO GC)	ud	242,00		1
214	LINER O-RING PARA CROMATOGRFO DE GASES HP-6890 REF 51885365 O EQUIVALENTE	10 ud	20,00		1
215	LINER O-RING, GRAFITO, 5 mm ID, PARA INYECTOR BRUKER 1079	10 ud	60,00		1
216	LINER PARA CROMATÓGRAFO DE GASES HP-6890 REF 5183-4647 O EQUIVALENTE	ud	55,00		1
217	LINER PARA SPLIT/SPLITLESS PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF N6502042 O EQUIVALENTE	ud	193,00		1
218	LINER SPLIT W/FRIT SILTEK DEACT. 3,4 MMX5,0X54	ud	462,22		1
219	LINER SPLIT SINGLE TAPER PARA HP GC	ud	55,00		1
220	LINER SPLITLESS SINGLE TAPER PARA HP GC	ud	51,90		1
221	LINER SPLTLS WOOL,GSNESK,4mm	5 ud	247,50		1
222	LINER TOPAZ-LINER 5,0 mm X 8,0 X 105 (PARA THERMO GC) RESTEK	ud	250,00		1
223	LINER UI SPI DIRECT 0,5 mm	5 ud	270,75		1
224	LINER ULTRAINERTE / SIN FRITADO / SPLITLESS / 3,4 mm D. INT. , 5,0 mm D. EXT., 54 mm LONG. / COMPATIBLE CON INYECTOR PTV 1079 BRUKER	5/pk	228,00		1
225	LINERS INLET SPLIT/SPLITLESS	ud	17,68		1
226	LOCALIZADOR DE VIALES DEL AUTOMUESTREADOR PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF N6101182 O EQUIVALENTE	ud	29,00		1
227	MEMBRANA DE NYLON	Hojas	12,00		1
228	MEMBRANA DE NYLON PARA FILTRACIÓN DE FASES MÓVILES DE 0,22 um DE TAMAÑO DE PORO Y 47mm DE DIÁMETRO	100 ud	57,50		1
229	MILLEX-AP, PREFILTER 25 mm MILLIPORE	50 ud	126,00		1
230	MINERAL OIL FOR ROTATORY VANE VACUUM PUMPS AVF60M VISCOSITY ISO VG55, AGILENT PN 6040-136L	ud	120,00		1
231	MULTIPLICADOR PARA LC-QQQ: ELECTRON MULTIPLIER HORN, HIGH GAIN (AGILENT REF. G2571-80103 O EQUIVALENTE)	ud	2.280,00		1
232	NEW GC/MS MARATHON FILAMENT. N6470012D	ud	348,00		1
233	NON STICK LINER O RING PARA GC-QQQ	Pack 10 ud	20,00		1
234	O-RING SOURCE BAKED	ud	95,00		1
235	ORING LINER INYECTOR SPLIT/SPLITLESS PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF 09926068 O EQUIVALENTE	ud	14,00		1
236	ÓXIDO DE ALUMÍNIO EN POLVO PARA LIMPIEZA FUENTE QQQ BRUKER	ud	110,00		1
237	POROSHELL 120,EC-C18, 2,1X100 mm,2,7UM	ud	603,00		1
238	PORTACARTUCHOS MANU-CART NT PARA CARTUCHOS HPLC LICHRO-CART MERCK	ud	350,00		1
239	PPG TUNING SOLUTION KIT, LC\MS 1200 L AGILENT 393734801	L	477,00		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
240	PRECACQUITY PREMIER BEH AMIDE VANGUARD FIT CARTRIDGE, 1.7 µm, 2.1 x 5 mm, 3/pk WATERS 186009510	Caja 3 p/k	462,00		1
241	PRECOLUMNNA 5 M NO POLAR FUSE SILC	ud	65,20		1
242	PRECOLUMNNA LC HYPERCARB GUARDCOLUMN 2,1X10 mm 5 µm o EQUIVALENTE	ud	500,00		1
243	PRECOLUMNNA LICHROSPER 100 RP-18 (5 µm) LICHROART 4-4 MERCK	ud	361,00		1
244	PRECOLUMNNA SEMI POLARIDAD 5 m X 0,25 mm	ud	51,02		1
245	PRECOLUMNNA XSELECT PREMIER HSST3 2,5 µm 2,1 x 5 mm /WATERS Ref 186009853	Caja 3 p/k	462,00		1
246	PRECOLUMNNAS PARA CROMATOGRAFÍA C18, (60Å, 4 µm, 3.9 mm X 20 mm) COMPATIBLES CON CARTUCHOS NOVAPACK C18 SILICA-BASED, REVERSED-PHASE C18 COLUMNS THAT ARE BASED ON 4 µm PARTICLE TECHNOLOGY. (WATERS o EQUIVALENTE)	2 ud	245,00		1
247	PROGRAMADOR POR TIEMPOS 24H 3500W	ud	35,65		1
248	QUANTUM LX CARTRIDGE WITH NON-STERILE	ud	22,90		1
249	QUECHERS CLEAN UP (C18/PSA/GCB) (SUPEL QUE PSA/C18/ENVI-CARB (AC)	ud	176,00		1
250	QUECHERS DISPERSIVE KITS AGILENT REF. 5982-0029	50 ud	174,00		1
251	QUECHERS EXTRACTION KITS AGILENT REF. 5982-7650	200 ud	456,00		1
252	QUECHERS EXTRACTIVE KIT EN15662:2008 (1g SODIO CITRATO, 0,5 g SODIO HIDROGENOCITRATO SES., 4g MGSO4, 1g NaCl) (EXTRABOUND QUECHERS EXTRACTION KIT EN QUEXTENBK1 SHCARLAU O EQUIVALENTE)	ud	55,13		1
253	RESISTENCIA ENV CUARZ DESTIL AGUA M702	ud	62,18		1
254	RESTRICTOR LIQUID CL	ud	226,00		1
255	ROSCAS PARA VIALES DE LAVADO Y DESECHO AUTOMUESTREADOR PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF 09923032 O EQUIVALENTE	ud	10,20		1
256	ROTARY PUMP FLUID,P3 DUO 2,5 1 L	1 L	83,00		1
257	ROTARY VANE PUMP FLUID, DS SERIES PUMPS, 45 TYPE 1 L	1 L	70,00		1
258	ROTARY VANE PUMP FLUID, ISLAND 45 TYPE 1 L	1 L	70,00		1
259	SCREW VIAL, SIL/PTFE CAP	ud	35,58		1
260	SECURITYCAP MOBILE PHASE SAFETY FILTER 6-MONTH CAPACITY, 1/4IN-28 THREADS, PHENOMENEX REF: AC2-0961 / AC2-0161	Bolsa x 10 unid	196,00		1
261	SECURITYCAP MOBILE PHASE STARTERKIT 3-PORT GL 45 CAPS (X4) AND 6 MONTH SAFETY FILTER EA PHENOMENEX Ref:AC2-4345	Caja x 4 unid	285,00		1
262	SECURITYCAP MOBILE PHASE STARTERKIT 4-PORT GL 45 CAP AND 6 MONTH SAFETY FILTER EA / PHENOMENEX Ref:AC2-1445	Caja x 3 unid	83,00		1
263	SECURITYCAP WASTE STARTERKIT 5-PORT DIN 60/61 CAP AND 6 MONTH EXHAUST FILTER EA PHENOMENEX Ref:AC1-1561	Caja	140,00		1
264	SELLO DORADO CON CRUZ PARA HP GC	ud	25,50		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
265	SEP-PAK DIOL 3CC VAC CANTRIDGE, 500MG SARBENT PER CARTRIDG	ud	202,00		1
266	SEPTA BLANCO VIALES DE LAVADO Y DESECHO AUTOMUESTREADOR PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF N6101276 O EQUIVALENTE	100 ud	25,00		1
267	SEPTUM 11.5 MM BTO, CENTER GUIDE, PARA INYECTOR PTV 1079 BRUKER	ud	2,00		1
268	SEPTUM 9 mm. BTO CENTER	50 ud	15,50		1
269	SEPTUM BLEED/TEM OPTIMIZED NON-STICK 11 MM SEPTA PARA GC-QQQ	50 ud	120,00		1
270	SEPTUM BUTILO PTFE 20 mm	100 ud	43,63		1
271	SEPTUM PARA INYECTOR PARA CROMATOGRAFO DE GASES HP-6890 REF 5183-4757 O EQUIVALENTE	50 ud/pk	104,00		1
272	SEPTUM PARA INYECTOR PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF N6621028 O EQUIVALENTE	50 ud	25,00		1
273	SEPTUM PARA TAPONES DE VIALES PTFE 9*0,2mm	100ud	172,00		1
274	SEPTUM PTFE P/VIAL 4 ml	100 ud	17,79		1
275	SEPTUM PTFE-VIRGINAL 12 mm	500 ud	38,84		1
276	SEPTUM SILICONA PTFE 8 mm RAJADOS	CAJA	46,47		1
277	SEPTUM SUPPORT GOLD PLATED inyector 1079/PTV	100 ud	21,40		1
278	SEPTUM TERMORRESISTENTES 11,0 mm	ud	0,15		1
279	SEPTUM TERMORRESISTENTES 11,0 mm TEKNOKROMA	ud	0,15		1
280	SEPTUM TERMORRESISTENTES 11,5 mm	ud	0,15		1
281	SEPTUM TERMORRESISTENTES 12,7 mm	ud	0,15		1
282	SEPTUM TERMORRESISTENTES 17,0 mm	ud	0,15		1
283	SEPTUMS PARA INYECCIÓN CROMAT GASES 17MM, COATED	50 ud	120,03		1
284	SILICAGEL 60 (0.063-0.200mm) MERCK (REF. 107734.2500)	2500g	90,75		1
285	SILICAGEL 60 CROMATOPLACAS (20x20cm) MACHERY-NAGEL (REF. 809013RC)	25 placas	105,58		1
286	SISTEMA DE FILTRACION PARA FASES HPLC COMPLETO	ud	178,52		1
287	SK-10F-C/T-GT-5/0.47C 10 µl SYRINGE	6 ud	420,00		1
288	SOPLAPOLVO TASO VISION O EQUIVALENTE	ud	12,00		1
289	SOPORTE PARA PRECOLUMNA VANGUARD (WATERS REF. 186007949)	ud	170,00		1
290	SOPORTES DE PLÁSTICO PARA INSERTOS DE 200 ml PARA VIALES DE 2 ml	100 ud	16,90		1
291	SPLIT FOCUS LINER REVESTIMIENTO RECTO DIVIDIDO 3X5X79,5	5 ud	203,28		1
292	SPLIT FOCUS LINER REVESTIMIENTO RECTO DIVIDIDO 3X5X79,5 THERMO	5 ud	219,00		1
293	SPLIT LINE PENCIL FILTER WITH FERRULES CHARCOAL	ud	140,00		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
294	SPLIT LINE W/FRIT 3,4 MM X 5,0 X 54 FOR VARIAN GCS SILTEK DEACT	5 ud	432,25		1
295	SPLIT/SPLITLESS FOCUS LINERTM 3,4 MM ID SGE INLET LINERS WITH FERRULE TRAJAN O EQUIVALENTE	ud	80,00		1
296	SPRAY DETECTOR FUGAS CROMATÓGRAFO CON MASA 43	ud	22,00		1
297	SPRAY PLATE	ud	18,82		1
298	SUPELCLEAN ENVI-CARB SUPELCO (CARBÓN GRAFITIZADO) PA	50g	705,43		1
299	TAPAS DE SEGURIDAD PARA BOTELLAS DE FASES MÓVILES DE DOS ENTRADAS. TAMAÑO DE ROSCA GL45, PARA TUBOS DE 3,2 mm, AGILENT 5043-1218	ud	105,45		1
300	TAPAS DE SEGURIDAD PARA BOTELLAS DE FASES MÓVILES DE UNA ENTRADA. TAMAÑO DE ROSCA GL45, PARA TUBOS DE 3,2 mm	ud	88,35		1
301	TAPÓN BUTILO 20MM	500 ud	68,91		1
302	TAPÓN BUTILO LIOFILIZACIÓN 20 mm	100 ud	24,20		1
303	TAPON CON SEPTUM PTFE/SIL PRE-SLIT BASIC	100 ud	25,00		1
304	TAPON DE ROSCA 13-425 / PP / PTFE LINER	100 ud	28,00		1
305	TAPÓN DE ROSCA AZUL CON SEPTA PTFE7SILICONA, AZUL PARA VIALES HPLC 2 ml CRISTAL BOROSILICATO, CIERRE ROSCA DE 9 mm	50 ud	102,00		1
306	TAPÓN P/VIAL 4 ml	100 ud	50,20		1
307	TAPÓN PTFE/SIL RAJADO	100 ud	17,31		1
308	TAPONES DE ENCAPSULADO DE 11 MM / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / ROJOS	100 ud	17,79		1
309	TAPONES DE ENCAPSULADO DE 11 MM / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / VERDES	100 ud	17,79		1
310	TAPONES DE PTFE (POLITETRAFLUOROETILENO) 9*0,2MM PARA VIALES DE CROMATOGRAFÍA DE GASES	100 ud	26,74		1
311	TAPONES DE ROSCA / COLOR AZUL / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / PARA VIALES DE 2 ml / 9 mm	100 ud/pk	55,95		1
312	TAPONES DE ROSCA / COLOR ROJO / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / PARA VIALES DE 2 ml / 9 mm	100/pk	30,00		1
313	TAPONES DE ROSCA / COLOR VERDE / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / PARA VIALES DE 2 ml / 9 mm	100/pk	30,00		1
314	TAPONES DE ROSCA CON SEPTUM PARA VIAL DE VIDRIO 2 ml / 9 MM / SEPTUM PTFE-SILICONA / COLOR ROJO	100/pk	28,00		1
315	TAPONES DE ROSCA DE 12 mm PARA VIAL DE ROSCA DE 4 ml (SUN SRI REF. 200568)	100 ud	50,00		1
316	TAPONES DE ROSCA MAGNÉTICOS 18 MM AGUJERO Y SEPTUM SILICONA/PTFE 1,3 MM HEADSPACE	100 ud	160,00		1
317	TAPONES PROPILENO AJUSTABLE PARA VIAL DE VIDRIO PARA CROMATOGRAFÍA / 1 ml SIN ROSCA /COMPATIBLE CON CARRUSEL DE 96 POSICIONES DE WATERS PARA AUTOINYECTOR 717	1000 ud	90,00		1
318	TAPONES RAJADOS DE PTFE (POLITETRAFLUOROETILENO) 9*0,2MM	100 ud	26,86		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
319	TAPONES ROSCA VIALES ROSCA 2 ml	100 ud	88,75		1
320	TAPONES VIAL 2 ml CAP 9MM BLUE SCREWPTFE/RS AGILENT REF. 51820717	100 ud	28,00		1
321	TAPONES VIALES 9-425 12 X 32 CON SEPTUM PTFE/SILICONA	100 ud	17,20		1
322	TOPAZ LINER 5.0 mm X 8.0 X 105 ID STRIGHT INLET LINER (PRARA THERMO TRACE, SERIE 8000)	ud	178,00		1
323	TUBE, ESI-SS CAPILLARY, PLCZ PARA QUATTRO MICRO API	ud	111,00		1
324	TUERCA DETECTOR FID PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF 09903392 O EQUIVALENTE	ud	154,00		1
325	TUERCA INYECTOR SPLIT/SPLITLESS PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF N6552084 O EQUIVALENTE	ud	126,00		1
326	TUERCA REDUCTORA INLET SPLIT-SPLITLESS PARA GC HP	100 ud	23,00		1
327	TUERCAS 1/16 IN SS	100 ud	21,00		1
328	TUERCAS 1/16 IN SS NUTS PARA XLINE DE GC SCION	ud	65,00		1
329	VÁLVULA DE SALIDA PEEK PARA PROFCLC	ud	549,14		1
330	VEREX CAP (PRE-ASSEMBLED) 9 mm W/BONDED IN PTFE/SILICONE PRESPLIT, SEPTA BLU VEREX REF:AR0-8972-13-B	Caja x 1000 ud	274,00		1
331	VEREX VIAL 9 mm SCREW PP, 700 µl+PTFE SILICONES/PRESLIP COMPATIBLE CON GRADILLA DE MUESTRAS DEL SAMPLE MANAGER ACQUITY DE WATERS PHENOMENEX Ref : AR0-39P1-13	Caja x 1000 ud	250,00		1
332	VEREX VIAL KIT 9 mm PP 300 µl+PTFE SILICONES/PRESLIP COMPATIBLE CON GRADILLA DE MUESTRAS DEL SAMPLE MANAGER ACQUITY DE WATERS PHENOMENEX Ref: AR0-9991-13	Bolsa x 1000 ud	487,00		1
333	VIAL 0,3 ml POLIETILENO	100 ud	21,78		1
334	VIAL 1,5 ml ROSCADO 32X11,6 mm TRANSPARENTE	100 ud	17,60		1
335	VIAL 1,5 ml ROSCADO ÁMBAR 32X11,6 mm	100 ud	17,03		1
336	VIAL 1.5 ml ÁMBAR 32X11.6 mm	100 ud	22,45		1
337	VIAL 1.5 ml TRANSPARENTE ENCAPSULABLE 32x11.6mm	100 ud	17,03		1
338	VIAL 10 ml TRANSPARENTE ENCAPSULABLE 46X22,5 mm	100 ud	30,50		1
339	VIAL 2 ml SCREW VIAL, SIL/PTFE CAP	100 ud	67,50		1
340	VIAL 4 ml TRANSPARENTE	100 ud	41,62		1
341	VIAL 6 ml TRANSPARENTE	CAJA	51,03		1
342	VIAL CAPSULADO 6 ml TRANSPARENTE	ud	62,31		1
343	VIAL CÓNICO 2 ml CÁMARA GRAFITO. AGILENT	100 ud	60,00		1
344	VIAL CÓNICO POLIETILENO 2 ml PARA MUESTREADOR PSP-120 DE AGILENT AA-240Z	CAJA 1000 ud	60,00		1
345	VIAL DE VIDRIO / 1,5 ml / ÁMBAR / CON INSERT INTEGRADO DE 200-350 µl / ROSCA / COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADOR BRUKER CP8400	100/pk	53,26		1
346	VIAL DE VIDRIO / 1,5 ml / TRANSPARENTE/ CON INSERT INTEGRADO DE	100/pk	53,26		1





LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	200-350 µl / ROSCA / COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADOR BRUKER CP8400				
347	VIAL DE VIDRIO / 4 ml / ÁMBAR / 13-425 / CON TAPÓN DE ROSCA	100/PK	31,00		1
348	VIAL DE VIDRIO / 4 ml / ÁMBAR / PARA TAPÓN DE ROSCA (PHENOMENEX REF. ARO-3301-12 )	100 ud	50,00		1
349	VIAL DE VIDRIO / 4 ml / ÁMBAR / SIN ROSCA / CON TAPÓN DE PLÁSTICO AJUSTABLE	100/PK	35,00		1
350	VIAL DE VIDRIO ÁMBAR / 2 ml / PARA TAPÓN AJUSTABLE DE 11 mm COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADORES AGILENT HPLC Y THERMO QUANTIVA	100/pk	30,00		1
351	VIAL DE VIDRIO ÁMBAR / 2 ml / PARA TAPÓN DE ROSCA (PHENOMENEX REF. AR1-3911-12/ THERMO REF. CHROMACOL 2-SWW)	100 ud	25,00		1
352	VIAL DE VIDRIO ÁMBAR / 2 ml / PARA TAPÓN DE ROSCA / COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADORES AGILENT HPLC Y THERMO QUANTIVA	100/pk	27,00		1
353	VIAL DE VIDRIO PARA CROMATOGRFÍA / 1 ml / ÁMBAR / SIN ROSCA / CON TAPON DE PLÁSTICO AJUSTABLE COMPATIBLE CON CARRUSEL DE 96 POSICIONES DE WATERS PARA AUTOINYECTOR 717	100 Ud	93,00		1
354	VIAL DE VIDRIO PARA CROMATOGRFÍA / 1 ml / TRANSPARENTE / SIN ROSCA / CON TAPON DE PLÁSTICO AJUSTABLE COMPATIBLE CON CARRUSEL DE 96 POSICIONES DE WATERS PARA AUTOINYECTOR 717	100 Ud	63,15		1
355	VIAL ROSCA TOTAL RECOVERY 1,1 ml (REF. V2275 ) ANÁLISIS VÍNICOS	100 ud/ CAJA	125,78		1
356	VIAL TOPSERT TPX-SHORTHEAD INTEGRAT	100 ud	10,05		1
357	VIAL TRANSPARENTE ROSCA PTFE 12X32	100 ud	17,20		1
358	VIAL VIDRIO TAPÓN ROSCA 2 ml B/6mm R/9	100 ud	13,10		1
359	VIALES DE INYECCIÓN ÁMBAR DE 1,5 ml , 32*11,6 mm PARA CROMATÓGRAFO DE GASES	100 ud	10,14		1
360	VIALES DE INYECCIÓN ÁMBAR DE 2 ml , 32*11,6 MM PARA CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS	100ud	17,19		1
361	VIALES DE INYECCIÓN ÁMBAR DE 2 ml, 32*11,6 mm PARA CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS	100 ud	14,77		1
362	VIALES DE INYECCIÓN TRANSPARENTES DE 1,5 ml , 32*11,6 mm PARA CROMATÓGRAFO DE GASES	100 ud	16,40		1
363	VIALES DE INYECCIÓN TRANSPARENTES DE 1,5 ml, 32*11,6 mm PARA CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS	100 ud	17,18		1
364	VIALES DE LAVADO Y DESECHO AUTOMUESTREADOR PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF 09923031 O EQUIVALENTE	100 ud	44,00		1
365	VIALES ENCAPSULAR 2 ml	100 ud	15,00		1
366	VIALES HPLC 2 ml CRISTAL BOROSILICATO, CIERRE ROSCA DE 9 mm CON TAPÓN Y SEPTOS, CON BANDA BLANCA. CON TAPÓN, SEPTUM SILICONA PTFE 12*32 mm	100ud	64,00		1
367	VIALES HPLC 2 ml CRISTAL BOROSILICATO, CIERRE ROSCA DE 9 mm CON	100 ud	64,00		1



LOTE 26: Material Fungible para Equipos de Cromatografía					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA	CANTIDAD ESTIMADA
	TAPÓN Y SEPTOS, CON BANDA BLANCA. AMBAR CON TAPÓN, SEPTUM SILICONA PTFE 12*32 mm				
368	VIALES LC SCREW TOP VIAL 12 X 32 mm WITH CAP & PRE-SLIT Waters REF. 186000307C o EQUIVALENTE	100 ud	75,20		1
369	VIALES ROSCA 2 ml	100 ud	19,20		1
370	VIALES VIAL SCREW 2 ml ÁMBR-WRTON CON ZONA ESCRITURA, CERT AGILENT REF. 5182-0716 O EQUIVALENTE	100 ud	59,60		1
371	VIALES VIDRIO 4 ml.15X45 CON T/ROSCA	100 ud	45,30		1
372	VIALES VIDRIO 75,5 X 22,5 mm 20 ml PARA TAPONES ROSCAS MAGNÉTICOS HEADSPACE (FISHERBRAND O EQUIVALENTE)	100 ud	67,40		1
373	VIALS FOR WATERS® 96-POSITION CAROUSEL, 8 X 40 mm	200 EA	36,40		1
374	WAT043395 SEP-PAK VAC C18 6cc 5g	30 ud	171,00		1
375	WAT043400 SEP-PAK VAC SILICA 6cc 500mg	30 ud	171,00		1
376	WAT094226 OASIS HLB 3cc 60mg	30 ud	378,00		1
377	WAT106202 OASIS HLB 6cc 0,2g 30/BOX	30 ud	174,00		1
378	ZEBRON ZB-FAME, GC CAP. COLUMNA 30 X 0,25 mm X 0.2 µm	ud	464,19		1

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 202 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 27

LOTE 27: Material de uso General en Laboratorio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA	CANTIDAD ESTIMADA
1	AGUJA DE DISECCIÓN, ACERO INOX, MANGO DE PLÁSTICO, TIPO LANCE- TA	ud	1,98		7
2	AGUJA HIPODÉRMICA AMARILLA	100 ud	6,00		2
3	AGUJAS CONO LUER 22GX1 1/4 0,7 mm x 30 mm	100 ud	10		503
4	AGUJAS ENTOMOLÓGICAS (ALFILERES NEGROS CALIBRE 000, 0 Y 1)	ud	7,00		12
5	AGUJAS ESTÉRILES 22G 0,7 x 30 mm	100 ud	4,65		2
6	AGUJAS JERINGAS 23G 10,6 x 25 mm	100 ud	4,5		1
7	AGUJAS PARA LAS JERINGAS, PUNTA ROMA (BLUNT FILL) 18G 1 1/2 1,2 x 40 mm. ESTÉRIL, UN SOLO USO. SIN LÁTEX. (100 UD)	100 ud	10,18		1
8	ALGODÓN HIDRÓFILO (100 g)	100 g	0,71		1
9	ALGODÓN ARROLLADO HIDRÓFILO (100g)	ud	0,95		10
10	ALGODÓN HIDRÓFOBO (ROLLOS)	g	29,30		3
11	ASPIRADOR DE PIPETAS HASTA 10 ml COLOR VERDE	ud	5,65		4
12	ASPIRADOR DE PIPETAS HASTA 2 ml COLOR AZUL	ud	5,65		2
13	ASPIRADOR DE PIPETAS HASTA 25 ml COLOR ROJO	ud	5,65		2
14	BANDEJAS CON TAPA PARA PORTAOBJETOS. (50)	ud	5,84		14
15	BISTURÍ DESECHABLE ESTÉRIL HOJA Nº 10	10 ud	10,50		12
16	BISTURÍ DESECHABLE ESTÉRIL HOJA Nº 21	100 ud	15,00		34
17	BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL, DOBLE CAPA, PRECORTADO, 475 m x 26 cm APROX.	2 ud	35,00		220
18	BOBINA DE PAPEL SECAMANOS, DOBLE CAPA, PRECORTADO, 130 m x 20 cm APROX.	6 ud	27,00		124
19	CAJA DE CARTÓN CONGELABLE PARA GUARDAR TUBOS DE 1,5 ml	ud	3,83		1
20	CAJAS CRIOGÉNICA BLANCA 100 mm ALTO X 133 mm X 133 mm CON SE- PARADORES DE 5 X 5 (VWR 479-1387 O EQUIVALENTE) REF. DIVISORES 479-1445VWR	ud	104,60		25
21	CAJAS PARA PORTAOBJETOS CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE 100	ud	18		10
22	CAJAS PARA PORTAOBJETOS CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE 5	ud	28,25		1
23	CAJAS PARA PORTAOBJETOS CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE 50	ud	20		10
24	CÁPSULAS DE PORCELANA PARA INCINERACIÓN. DIÁMETRO 60 mm	ud	1,76		1



<b>LOTE 27: Material de uso General en Laboratorio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTA-DO	CANTIDAD ESTIMADA
25	CÁPSULAS EVAPORACIÓN CON FONDO PLANO Y PICO, DE PORCELANA VITRIFICADA EXCEPTO BASE EXTERIOR. DIÁMETRO 110 mm 250ml	ud	14,18		1
26	CÁPSULAS EVAPORACIÓN CON FONDO PLANO Y PICO, DE PORCELANA VITRIFICADA EXCEPTO BASE EXTERIOR. DIÁMETRO 125 mm 350 ml	ud	19,5		1
27	CÁPSULAS EVAPORACIÓN CON FONDO PLANO Y PICO, DE PORCELANA VITRIFICADA EXCEPTO BASE EXTERIOR. DIÁMETRO 97 mm 140 ml	ud	11,23		1
28	CLIPS PARA UNIÓNES CÓNICAS 29/32, EN ACERO INOX. AISI 304	ud	3,00		1
29	CLIPS PARA UNIÓNES CÓNICAS 29/32, EN PLÁSTICO POM	ud	2,50		1
30	COLADOR DE MALLA, ACERO INOX., 120 mm DIÁMETRO	ud	20,00		1
31	CUBETA VIDRIO PARA GRADILLA DE TINCIÓN	ud	15,00		1
32	CUBREOBJETOS 100PCS. 24 x 50 mm REF. D102450 DELTALAB O EQUIVALENTE	100ud	6,00		5
33	CUBREOBJETOS 18 x 18 mm	1000 ud	23,56		7
34	CUBREOBJETOS 22 x 22	1000 ud	73,58		23
35	CUBREOBJETOS 24 x 24	1000 ud	48,40		1
36	CUCHILLOS	ud	12,00		25
37	CUENTAHILLOS DE ALUMINIO, 10 x 10 mm, 9 AUMENTOS,LENTE DE CRISTAL	ud	19,00		2
38	DEPRESORES LINGUALES ESTÉRILES	500 ud	20,00		1
39	DISPENSADOR DE PARAFILM "M", CON CORTADOR	ud	95,00		10
40	DOSIFICADORES DE 10 ml	ud	227,77		10
41	DOSIFICADORES DE 25 ml	ud	254,56		10
42	DOSIFICADORES DE 50 ml	ud	254,56		13
43	ENCENDEDOR DE GAS PIEZOELECTRICO	ud	30,00		6
44	ESCOBILLÓN DE NYLON PARA TUBOS DE ENSAYO, Ø PELO: 6 mm ; LARGO PELO: 50 mm ; LARGO TOTAL: 120 mm	ud	3,50		4
45	ESCOBILLÓN DE NYLON, PARA FRASCOS, MATRACES Y VASOS, Ø PELO: 110 mm ; LARGO PELO: 450 mm ; LARGO TOTAL: 450 mm	ud	4,26		7
46	ESCOBILLÓN DE NYLON, PARA FRASCOS, CON MANGO, Ø PELO: 40 mm ; LARGO PELO: 250 mm ; LARGO TOTAL: 400 mm	ud	5,22		7
47	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, CON BROCHA, PARA TUBOS DE ENSAYO, Ø PELO: 10 mm ; LARGO PELO: 90 mm ; LARGO TOTAL: 240 mm	ud	2,01		8
48	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, CON BROCHA, PARA TUBOS DE ENSAYO, Ø PELO: 10 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 700 mm	ud	2,23		8
49	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA BURETAS Y TUBOS, CON BROCHA, Ø PELO: 25 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 700 mm	ud	2,31		4
50	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA MATRACES Y PROBETAS, CON ABANICO, Ø PELO: 30 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 300 mm	ud	2,12		4
51	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA MATRACES Y PROBETAS, CON	ud	2,23		2



<b>LOTE 27: Material de uso General en Laboratorio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	ABANICO, Ø PELO: 35 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 440 mm				
52	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA MATRACES Y PROBETAS, CON ABANICO, Ø PELO: 55 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 440 mm	ud	2,26		11
53	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA PIPETAS, Ø PELO: 4 mm ; LARGO PELO: 90 mm ; LARGO TOTAL: 400 mm	ud	1,99		1
54	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO Y MATRACES AFORADOS, CON BROCHA, Ø PELO: 15 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 320 mm	ud	1,98		5
55	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO, CON ABANICO, Ø PELO: 25 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 320 mm	ud	1,87		1
56	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO, CON BROCHA, Ø PELO: 25 mm ; LARGO PELO: 130 mm ; LARGO TOTAL: 350 mm	ud	2,10		2
57	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL PARA VASOS Y MATRACES, CON BROCHA, Ø PELO: 80 mm ; LARGO PELO: 130 mm ; LARGO TOTAL: 700 mm	ud	3,42		8
58	ESCURRIDOR DE PARED, POLIESTIRENO, ANTICHOQUE, CON DESAGÜE, 72 POSICIONES, 450 x 630 x 110	ud	120,00		2
59	ESCURRIDOR SOBREMESA Y PARED, METAL Y PVC, BANDEJA ANTIGOTEO, 79 POSICIONES. 640 x 500 mm	ud	100,00		7
60	ESPÁTULA CUCHARA ESCOPLA 15 cm	ud	7,36		19
61	ESPÁTULA CUCHARA PLANA, ACERO INOXIDABLE 150 mm	ud	1,50		13
62	ESPÁTULA PLANA 180 mm	ud	2,20		18
63	ESPÁTULA PUNTAS CURVA-PLANA	ud	4,76		10
64	ESPÁTULA TRULLA, ACERO INOXIDABLE 170 mm	ud	2,00		8
65	FILTRO DE JERINGA CAMEO PVDF 0,45 µm 30 mm	45 ud	39,05		1
66	FILTRO P/JERINGA PTFE 13 mm 0,22 µm	100 ud	43,39		56
67	FILTROS DE JERINGA / MEMBRANA CELULOSA REGENERADA / PORO 0,20 µm / HIDROFÍLICOS / ESTÉRILES / DIÁMETRO 15 mm	100 ud	150,00		1
68	FILTROS DE JERINGA DE FIBRA DE VIDRIO SARTORIUS 17824Q	500 ud	642,48		3
69	FILTROS DE JERINGA PTFE-45/25 0,45 µm DIÁMETRO 25 mm (CHROMAFIL XTRA PTFE-45/25 REF. 729205.400 O EQUIVALENTE)	400 ud	341,60		3
70	FILTROS JERINGAS NYLON 32 mm 0,22 µm	100 ud	48,00		4
71	FILTROS WHATMAN FP 30/0,2 CA-S	50 ud	187,00		3
72	FILTROS DE JERINGA DE NYLON 0,22 µm DE TAMAÑO DE PORO y 25 mm DE DIÁMETRO. CONECTORES: ENTRADA CONO LUER, SALIDA: HEMBRA A MACHO SLIP CONO LUER	100 ud	54,57		3
73	FILTROS DE JERINGA DE NYLON 0,45 µm DE TAMAÑO DE PORO Y 25 mm DE DIÁMETRO. CONECTORES: ENTRADA CONO LUER, SALIDA: HEMBRA A MACHO SLIP CONO LUER	100 ud	45,98		7
74	GASAS 20 x 20 NO ESTERIL	2500 ud	26,25		1



<b>LOTE 27: Material de uso General en Laboratorio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
75	GRADILLA DE TINCIÓN DE VIDRIO PARA PORTAOBJETOS CON ASA	ud	11,00		1
76	GRADILLA PARA BOLSAS HOMOGENEIZADOR STOMACHER (10 POSICIONES)	ud	307,00		2
77	GRADILLAS ACERO INOX., PARA 24 TUBOS DE 16 mm DIÁMETRO.	ud	33,00		1
78	GRADILLAS ACERO INOX., PARA 24 TUBOS DE 25 mm DIÁMETRO.	ud	24,00		4
79	GRADILLAS ACERO INOX., PARA 24 TUBOS DE 40 mm DIÁMETRO.	ud	36,00		1
80	GRADILLAS ACERO INOX., PARA 48 TUBOS DE 25 mm DIAMETRO	ud	49,00		1
81	HISOPOS ESTÉRILES ,CON CUERPO DE MADERA Y CABEZA DE ALGODÓN. DIMENSIONES 150 x 2,5 mm (CABEZA±5 mm).	100 ud	20,00		12
82	HOJA BISTURÍ ESTÉRILES N.º 10	Caja 100 ud	10,60		42
83	HOJA BISTURÍ ESTÉRILES N.º 22	100 ud	10,90		6
84	HOJAS DE BISTURI (Nº 21),ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES	100 ud	10,90		1
85	HOJAS DE BISTURÍ ESTÉRILES DEL Nº 11	100 ud	16,94		15
86	HOJAS DE BISTURÍ ESTÉRILES DEL Nº 23	100 ud	12,29		10
87	HOJAS DE BISTURÍ N.º 20	100 ud	10,90		5
88	JERINGA 10 ml 2 CUERPOS MARCA BD DISCARDIT	100 ud	7,83		2
89	JERINGA CON CONO LUER 2 CUERPOS (2 ml )	100 ud	4,40		50
90	JERINGA CON CONO LUER 2 CUERPOS (5 ml )	100 ud	5,50		73
91	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 20 ml LUER	100 ud	13,19		4
92	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 1 ml	120 ud	12,83		5
93	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 10 ml LUER	100 ud	10,85		8
94	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 3 ml LUER	100 ud	7,40		5
95	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 5 ml LUER	100 ud	6,55		4
96	JERINGA ESTÉRIL 37,5 ml ECOSTEP BIOPROF ROJA	50 ud	177,16		1
97	JERINGA ESTÉRIL ECOSTEP 10-100UL 0,75 ml	50 ud	129,00		1
98	JERINGA INSULINA 1ml	100 ud	10,62		55
99	JERINGAS DE CRISTAL PARA FILTRAR MUESTRAS. VOLUMEN HASTA 50 ml	ud	42,27		1
100	JERINGAS ESTÉRIL ECOSTEP SYRINGES 3.75 ml	50 ud	133,50		1
101	JERINGUILLAS ESTÉRILES 5 ml	100 ud	7,45		4
102	MANGO PARA BISTURÍ Nº3 125 mm	ud	1,60		17
103	MANGO PARA BISTURÍ Nº3 LARGO 140 mm	ud	1,40		10
104	MANGOS DE BISTURÍ N4 PARA HOJA 22 Y 23 LARGO 140 mm	ud	3,26		20
105	MANO MORTERO	ud	18,22		2
106	MECHA PARA MECHERO DE ALCOHOL	ud	1,80		26



<b>LOTE 27: Material de uso General en Laboratorio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
107	MECHERO DE ALCOHOL CON TAPÓN DE ROSCA, PORTAMECHA Y MECHA, CAPACIDAD 120 ml	ud	6,53		7
108	MECHEROS BUNSEN, CON LLAVE	ud	33,70		3
109	MICROESPÁTULA CUCHARA PLANA ACERO INOXIDABLE 150 mm	ud	1,60		7
110	MICROESPÁTULA CUCHARA, ACERO INOXIDABLE. 150 mm	ud	1,90		18
111	MICROTIJERAS HSB 53708	ud	250,00		4
112	MICROTOOLS – MICROBISTURÍ, AGUJA ENMANGADA Y MICROESPÁTULA (ENTOMOPRAXIS/ REF:A5093)	3 ud	27,00		2
113	MICROTOOLS MICROBISTURÍ FIJO 12 cm, MANGO PLÁSTICO, PUNTA 2,5 mm/1,5 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A5093B)	3 ud	22,00		0
114	MINUCIAS 0,15 mm ENTO SPHINX A155	500 ud	14,00		6
115	MORTERO DE PORCELANA CON MANO 150 ml	ud	7,71		7
116	NUEZ PARA SOPORTE, DOBLE UNIVERSAL, EN METAL CROMADO	ud	8,00		1
117	PAPEL LIMPIEZA LENTES 100x150 mm	100 ud	7,84		6
118	PARAFILM "M" ROLLO DE 38 m x 10 cm	ud	28,16		25
119	PERAS DE RICHARDSON SIN MALLA	ud	25,00		1
120	PINCEL DEL N.º 000,PELO NATURAL, DE MARTA. DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 6 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6003)	ud	12,00		2
121	PINCEL DEL Nº 00, PELO NATURAL, DE MARTA. DIÁMETRO 0,8 mm, SALIDA 8 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6002)	ud	12,00		4
122	PINCEL DEL NÚMERO 0000, PELO NATURAL, DE MARTA. DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 5 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6004)	ud	12,00		2
123	PINCEL DEL NÚMERO 00000, PELO NATURAL, DE MARTA. DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 4 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6005)	ud	12,00		2
124	PINCEL PELO ANCHO 19 mm	ud	2,15		2
125	PINZA PARA CRISOLES, EN ACERO INOXIDABLE., 500 mm	ud	20,58		2
126	PINZA PUNTA CURVADA PLANA Y LISA DE ACERO INOXIDABLE PARA MANEJO DE FILTROS	ud	6,10		2
127	PINZA RECTA PUNTA FINA, ACERO INOXIDABLE 14 cm	ud	2,88		10
128	PINZAS DE DISECCIÓN 250 mm	ud	4,64		4
129	PINZAS DE DISECCIÓN RECTAS, ACERO INOXIDABLE 140 mm	ud	6,10		27
130	PINZAS ENTOMOLÓGICAS DE PUNTA EXTRAFINA (HAMMACHER/ REF: HSC-604-11)	ud	41,19		13
131	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 15 mm, ABIERTA	ud	2,60		1
132	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 15 mm, CERRADA	ud	2,60		1
133	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 15 mm, MIXTA, ABIERTA-CERRADA	ud	3,90		10
134	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 25 mm, MIXTA, ABIERTA-CERRADA	ud	3,80		10
135	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 30 mm, MIXTA, ABIERTA-CERRADA	ud	6,50		10



<b>LOTE 27: Material de uso General en Laboratorio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
136	PINZAS HOFMANN GRANDES (25 mm APERTURA) ABIERTAS	ud	5,00		10
137	PINZAS METÁLICAS PARA MATRACES CON RECUBRIMIENTO DE CORCHO EN EL EXTREMO	ud	5,50		2
138	PINZAS METÁLICAS PARA VASOS CON RECUBRIMIENTO DE CORCHO EN EL EXTREMO	ud	5,50		2
139	PINZAS MICRODISECCIÓN BÁSICAS 0.15 mm	ud	34,00		2
140	PINZAS MICRODISECCIÓN DE PUNTA RECTA	ud	64,00		3
141	PINZAS MUY BLANDAS, EXTREMO ACODADO Y FINO	ud	28,00		8
142	PINZAS RECTA, PUNTA ROMA, ACERO INOXIDABLE	ud	2,00		15
143	PINZAS TRES DEDOS DOBLE AJUSTE, CON NUEZ, 180 mm	ud	14,50		1
144	PINZAS TRES DEDOS DOBLE AJUSTE, CON NUEZ, 210 mm	ud	18,00		1
145	PINZAS TRES DEDOS DOBLE AJUSTE, SIN NUEZ, 220 mm	ud	11,00		1
146	PINZAS TRES DEDOS DOBLE AJUSTE, SIN NUEZ, 270 mm	ud	15,00		1
147	PINZAS UNIVERSALES, 2 DEDOS FORRADOS DE CORCHO, 200 mm	ud	17,00		1
148	PINZAS UNIVERSALES, 2 DEDOS FORRADOS DE CORCHO, 220 mm	ud	20,00		1
149	PINZAS UNIVERSALES, 2 DEDOS FORRADOS EN PVC, 200 mm	ud	18,00		1
150	PINZAS UNIVERSALES, 2 DEDOS FORRADOS EN PVC, 220 mm	ud	24,00		1
151	PIPETEADOR DE SEGURIDAD TIPO MACRO	ud	29,00		6
152	PIPETEADOR ELECTRÓNICO	ud	175,46		4
153	PIPETEADORES DE SEGURIDAD	ud	6,78		3
154	PISTILOS (MICROMANO DE MORTERO) SAFE-LOCK ESTERILIZABLE, PARA MICROTUBOS DE 1,5- 2,0 ml	10ud	50		3
155	POCILLO HISTOLÓGICO CRISTAL ENTOMOLOGÍA	ud	5,00		25
156	PORTA BOBINAS PAPEL SECAMANOS ACERO INOXIDABLE SUELO (ROLLO COMPATIBLE HASTA 36 cm ANCHO)	ud	40,00		4
157	PORTAOBJETOS CANTO CORTADO 76x26 mm	Caja 50 ud	2,89		50
158	PORTAOBJETOS DESECHABLES MICROSCOPIA	50 ud	3,00		45
159	PORTAOBJETOS PARA DIAGNÓSTICO 75x25 mm, BORDES ESMERILADOS Y 10 CÁMARAS	100 ud	193,00		15
160	PORTAOBJETOS PULIDO EXCAVADO DE 1CAVIDAD, DE 26 x 76 mm	50 ud	87,50		56
161	RELOJ 24 HORAS, TEMPORIZADOR/AVISADOR DIGITAL, CON PINZA E IMÁN.	ud	10,00		14
162	ROLLO ALUMINIO 60 m x 30,5 cm x 0,018 mm	ud	14,98		19
163	SET DE VARILLAS MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, DISTINTOS TAMAÑOS	ud	30,00		7
164	SOPORTE CORCHO PARA MATRACES ESFERICOS. 160 mm	ud	5,84		1
165	SOPORTE DE CORCHO PARA BALONES 80 mm	ud	5,02		1
166	SOPORTE PARA BOLSAS BASURA CABINA	ud	28,00		2





LOTE 27: Material de uso General en Laboratorio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
167	SOPORTE PARA BURETAS	ud	6,10		2
168	SOPORTE PARA MANTAS CALEFACTORAS	ud	22,83		2
169	SOPORTE PARA PIPETAS CON BASE. 90 POSICIONES	ud	86,05		2
170	SOPORTE PIE PLATO Y VARILLA 12x700 mm	ud	47,59		1
171	SYRINGE FILTER, PES, 13 mm, 0,45 µm	100	329,00		35
172	TERMÓMETROS DE VARILLA (-10°C a 110°C)	ud	5,03		5
173	TETINA DE GOMA GRIS PARA PIPETA PASTEUR 2 ml	ud	0,17		31
174	TIJERA DISECCIÓN RECTA-AGUDA ACERO INOXIDABLE	ud	2,66		5
175	TIJERA DISECCIÓN RECTA-ROMA ACERO INOXIDABLE	ud	2,66		1
176	TIJERAS EXTREMO CURVADO 8 cm VANNAS A541	ud	330,00		1
177	TIJERAS RECTAS DISECCIÓN PUNTA FINA 115 mm	10 ud	21,20		6
178	VARILA RECOGE-IMANES 250 mm	ud	16,00		5
179	VARILA RECOGE-IMANES 350 mm	ud	18,00		2
180	VARILLA MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS. 30 mm x 8 mm Ø	ud	2,40		20
181	VARILLA MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS. 45 mm x 8 mm Ø	ud	3,10		20
182	VARILLA MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS. 80 mm x 10 mm Ø	ud	5,50		20
183	VARILLAS MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS, 20 mm x 6 mm Ø	ud	1,80		20

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 209 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

#### LOTE 28

LOTE 28: Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	ACCESORIO CASETE PARA DISPENSADOR.THERMO SCIENTIFIC MULTIDROP. MODELO 384	ud	790,00		2
2	ADAPTADOR DE JUNTA 29,2/32 CON COMBI-CLIP PARA ROTAVAPOR	ud	243,21		1
3	AGUJA DE ENTRADA TEFLÓN (CONEXIÓN CÉLULA) PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40. REF: 51328027	ud	100,00		1
4	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 127 mm PARA CONCENTRADOR DE NITRÓGENO STUART MODELOSBH200D/3 O EQUIVALENTE	100 ud	822,00		1
5	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 760 mm PARA CONCENTRADOR DE NITRÓGENO STUART MODELOSBH200D/3 O EQUIVALENTE	100 ud	626,00		1
6	ARRAY DE 4 CAPILARES DE 36 cm PARA SECUENCIADOR ABI3130	ud	1400,00		1
7	BANDEJA POREXPAN 180x255x25 mm	ud	0,10		7000
8	BOBINA DE PAÑO DESECHABLE WYPALL KIMBERLY CLARK X70 1 CAPA - 870 PAÑOS AZUL	ud	35,00		11
9	BOLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 20 mm DE DIÁMETRO, PARA HOMOGENEIZACIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN MOLINO.	ud	44,00		300
10	BOLAS DE TUNGSTENO 3,5 mm	10 ud/ caja	85,00		2
11	BOMBILLA EFM 64607 50 W 6V	ud	23,00		3
12	BOMBILLA 5761 6V 30 W (64)	ud	15,73		1
13	BOMBILLA HALÓGENA (05484 - 64458S). 12V. 90W. (1588) REFERENCIA PHILIPS 7724 O OSRAM HLX64623)	ud	4,77		1
14	BOMBILLA HALÓGENA 5995 21 V 150 W	ud	27,81		1
15	BOMBILLA ILT L6420-K1 75 W 12 V	ud	62,12		3
16	BOMBILLAS HALÓGENAS 12 V 100W	ud	4,08		1
17	BOMBILLAS INCANDESCENTES TIPO 12,8 VOLTS/1,44 AMP	ud	9,89		1
18	BULK BEADS SILICA 0,1mm. BENCHMARK ref. D1131-01	200g	327,42		1
19	BULK BEADS SILICA 0,5mm. BENCHMARK ref. D1131-05	200g	327,42		1
20	CÁMARA CICLÓNICA PARA ICPMS	ud	731,00		1
21	CAPILARES LightCycler EQUIVALENTE A ROCHE	5x96	81,00		1
22	CARTUCHO CLARIFICADOR C-113	ud	117,93		1
23	CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA REGISTROS AUTOCLAVE MATA-	ud	9,75		1



LOTE 28: Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	CHANA. REF 41602,7				
24	CARTUCHO POLIFOSFATOS PARA FILTRO DE 10"	g	45,50		1
25	CARTUCHOS CELULOSA 33 X 44	ud	75,00		4
26	CARTUCHOS DESECHABLES PERFORABLES PARA MECHEROS DE GAS / PESO NETO 190 g POR UNIDAD / DIN 417	ud	2,15		50
27	CILINDRO HUMIDIFICARES PARA EQUIPO CLIMATIZACIÓN	ud	1371,90		1
28	CONTADOR MANUAL PP, 4 DIGITOS 0-9999 MARCA: BAUMER IVO MODELO: T 130.010 B REF: 7100000	ud	43,00		10
29	CORREA GOMA B-46 PARA EQUIPO CLIMATIZACIÓN	ud	23,01		1
30	DESECADOR PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40. REF:51322012	ud	191,36		1
31	ELEMENTO DISPERSANTE PARA ULTRATURRAX / MARCA IKA MODELO S25N-25F (1 CUATRO AÑOS)	ud	2025,00		1
32	ELEMENTO DISPERSANTE PARA ULTRATURRAX / MARCA IKA MODELO S25N-8G	ud	2025,00		1
33	ETIQUETAS LABEL STANDARD 53 x 15 mm RESISTENTES HUMEDAD, QUÍMICOS Y CALOR PARA IMPRESORA ZEBRA TLP 2824 PLUS	rollos	94,67		1
34	ETIQUETAS PARA MÁQUINA ROTULAR REACTIVOS LABXPRT	Rollo	103,14		1
35	ETIQUETAS POLIESTER BLANCO BRILLO 41 mm x 22 mm RESISTENTES HUMEDAD, QUÍMICOS Y CALOR PARA IMPRESORA ZEBRA GK 420t	Rollos 6000 ud	400,00		3
36	FILTRO AD VITRINA DE FILTRACIÓN VERTICAL CRUMA 850	ud	350,00		4
37	FILTRO DE MEMBRANA 3 MICRAS PARA PIPETeadOR MACRO BRAND 26056	10 ud	125,00		10
38	FILTRO PARA MICROPIPETAS P5000 EPPENDORF	ud	1,00		85
39	FILTROS CARTUCHO MILLIPORE POLYGARD 1.0 MICRAS REF. CE0101S06 O EQUIVALENTE	ud	1,00		4
40	FILTROS CARTUCHO VITIPORE II HYDROPHILIC CARTRIDGE FILTER 0.22 MICRAS (10 PULGADAS) REF. CVBW01PK1 O EQUIVALENTE	ud	1,00		1
41	FILTROS CARTUCHO VITIPORE II HYDROPHILIC CARTRIDGE FILTER 0.45 MICRAS (10 PULGADAS) REF. CVBB01PK1 O EQUIVALENTE	ud	1,00		1
42	FILTROS PARA PIPETeadOR PIPETUS HIRSCHMANN PIPETUSV REDDOT REF. 9903704	ud	50,00		3
43	FILTROS PARA PUNTAS DE PIPETAS P5000 Y P10 ml DE LA MARCA GILSON	ud	0,18		100
44	GOMAS TERMODILUIDOR VOLUMÉTRICO	ud	1,00		1
45	JUNTA PUNTERA MICROPIPETA MULTICANAL	Pack de 24	29,89		1
46	JUNTAS TUBO DE MUESTREO/DRENAJE (PTFE/PP) PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40. REF:51328035	ud	25,00		1
47	KIT CALIBRACIÓN NANODROP 2000	ud	150,00		2
48	LAMPARA HALÓGENA BAJO VOLTAJE 15 V, 150 W. FIBRE OPTIC LAMP	ud	6,92		2

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 211 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3c03IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



LOTE 28: Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	TYPE 6423 FO				
49	LÁMPARA PARA LUPA. PHILIPS REF: 13629 EKE 150W GX5.3 21V 1CT/24	ud	1,00		2
50	LÁMPARA PARA LUPA. PHILIPS REF:6423FO EFR AI/232 15v 150w GZ6.35 4097	ud	1,00		2
51	LLAVE DE VIDRIO DE PASO PARA ROTAVAPOR MODELO BUCHI R200	ud	116,16		1
52	MALLA METÁLICA CON CENTRO DE FIBRA CERÁMICA 150 x 150	ud	2,21		3
53	MALLA METÁLICA CON CENTRO DE FIBRA CERÁMICA 70 mm	ud	1,31		3
54	MALLA METÁLICA DE 100 UM	m²	29,21		1
55	MALLA NYLON LUZ 100 UM 1x1 m	m	32,00		1
56	MALLA NYLON LUZ 150 MICRAS 1x1 m	ud	29,00		1
57	MALLA NYLON LUZ 25 MICRAS 1x1 m	ud	81,00		1
58	MALLA NYLON LUZ 90 MICRAS 1x1 m	ud	27,00		1
59	MALLA PLÁSTICA DE 100 µm	Rollo 25 m	75,00		1
60	MANGA ENTOMOLÓGICA REDONDA, PLEGABLE PARA VEGETACIÓN HERBÁCEA DE 35 cm DE DIÁMETRO, CON RED BLANCA INTERIOR Y OTRA VERDE EXTERIOR, AMBAS DE 68 cm DE FONDO. INCLUYE MANGO LIGERO DE 70 cm	ud	82,50		3
61	MATRACES RECEPTORES PARA ROTAVAPOR DE VIDRIO DE 500 ml TRANSPARENTE DE FONDO REDONDO CON ARTICULACIÓN ESFÉRICA, KS-35 CON JUNTA DE BOLA 35/20.	ud	98,01		1
62	MEMBRANA EVAPORADOR NITRÓGENO TECHNE (PAD SEALING CONCENTRADOR SBHCONC/1 STUART)	ud	40,00		4
63	MEMBRANA EZ-PAK, EZHAWG474 MILLIPORE	Caja 4*150 filtros	467,77		8
64	MILLEX-AP, PREFILTER 25 mm (50/PK) MILLIPORE	50 ud	126,00		5
65	MUELLES Y CLIPS DE SUJECCIÓN DE LA TAPA PROTECTORA DEL DESTILADOR DE VINOS GIBERTINI MODELO DEE.	KIT	1,00		2
66	O-RINGS PARA PIPETAS THERMO FINNPIPEPTE DE 20 A 200 UL	pack de 50	35,00		1
67	OUTSIDE INK ROLLS BLACK 110 mm x 24 m PARA IMPRESORA ZEBRA GK 420t	ud	42,80		5
68	PAÑOS DE TEJIDOS SIN TEJER DE VISCOSA DE CALIDAD TEXTIL, BLANCO, MUY SUAVE, ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN, CON POCA PELUSA, ALTAMENTE RESISTENTE A LA ROTURA, RESISTENTE A DISOLVENTES, INOCUAS PARA LOS ALIMENTOS, REUTILIZABLE, ESTRUCTURA DE AGUJEROS FINOS, PARA PULIR Y TRATAR SUPERFICIES SENSIBLES.	ud	96,61		1
69	PAPEL GRÁFICO PARA REGISTRO AUTOCLAVE MATACHANA. REF. 41616,4	ud	25,00		1
70	PAPEL TÉRMICO METROHM 60x80	Caja de 50 rollos	84,00		1
71	PAPEL TÉRMICO MULTIESKAN (P/4) 75°45	Caja de 100 rollos	63,00		2
72	PE TANK MILLIPAK FILTER MILLIPORE REF. TANKMPK01 O EQUIVALENTE	ud	188,00		2



LOTE 28: Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
73	PLACAS CROMOTRÓPICAS PEGAMENTOSAS	caja	0,25		1
74	PLACAS FOTOGRÁFICAS HIBRIDACIÓN M. LUMIFILM CHEMILUMINESCENT DETECTION FILM (100) IGUAL O EQUIVALENTE A REFERENCIA ROCHE 11 666 657 001	Caja 100	480,00		1
75	PLUMINES PARA REGISTRO GRÁFICO COLOR ROJO AUTOCLAVE MATA-CHANA. REF 41625,2	ud	15,20		1
76	PLUMINES PARA REGISTRO GRÁFICO COLOR VERDE AUTOCLAVE MATA-CHANA. REF 41625,3	ud	15,20		1
77	PLUMINES PARA REGISTRO GRÁFICO COLOR VIOLETA AUTOCLAVE MATA-CHANA. REF 41625,6	ud	15,20		1
78	PREFILTRO R-29-80% ASHRAE TELSTAR	ud	30,00		10
79	PREFILTRO VITRINA DE FILTRACIÓN VERTICAL CRUMA 850	ud	110,00		2
80	PROGARD 2 ALONE (LONG) PACK PARA MILLIPORE Y ELIX PROG00002 O EQUIVALENTE	ud	502,00		2
81	REPUESTOS PIPETUS HIRSCHMANN VÁLVULA SEGURIDAD MOD. 9903202 Y ANILLO TÓRICO MOD. 9903205	ud	100,00		1
82	ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA DIGITAL AUTOCLAVE MATACHANA. REF 41602,8	ud	25,00		1
83	ROLLO PAPEL AUTOCLAVE (DELTALAB 191052)	Rollo (50m)	5,45		1
84	ROLLO PAPEL KRAFT AZUL 1100 ANCHO	ud	15,00		1
85	SACACORCHOS DE ALAS	ud	12,00		2
86	SACACORCHOS DE PALANCA	ud	30,00		10
87	SEAL & O-RING FOR P1000	ud	48,20		1
88	SEAL & O-RING FOR P5000	ud	57,80		1
89	SISTEMA DE VÁLVULAS PARA PIPETEADOR MACRO BRAND 26128	ud	26,8		1
90	SMOKE TESTER TUBE (TUBOS COLORIMÉTRICOS P/DETECCIÓN DE HUMOS 501)	6 ud	85,5		2
91	TABLETAS DE CLORO REF ZWCLO1F50 ELIX O EQUIVALENTE	5Kg	28,44		10
92	TAMICES METÁLICOS DE 150 mm DIÁMETRO (0,09mm/1mm)	ud	58,20		1
93	TAMICES METÁLICOS DE 200 mm DIÁMETRO (0,02mm/0,025mm/0,05mm/0,1mm/0,15mm/0,2mm/0,5mm/1mm)	ud	65,12		1
94	TAMICES METÁLICOS DE 60 mm DIÁMETRO (0,05mm/0,063mm/0,315mm/0,425mm/0,5mm/0,6mm)	ud	73,32		1
95	TAMIZ INOXIDABLE DIÁMETRO 200 mm, ABERTURA 0,1 mm (MARCA FILTRA)	ud	70,00		2
96	TAMIZ INOXIDABLE DIÁMETRO 200 mm, ABERTURA 0,5 mm (MARCA FILTRA)	ud	60,00		2
97	TAMIZ METÁLICO 10 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	ud	38,75		1
98	TAMIZ METÁLICO 100 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	ud	40,50		1

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 213 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>LOTE 28: Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
99	TAMIZ METÁLICO 150 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	ud	45,00		1
100	TAMIZ METÁLICO 2 mm MALLA 20 cm DIÁMETRO x 5 cm PROFUNDIDAD, CON BASE Y TAPA	ud	50,00		1
101	TAMIZ METÁLICO 25 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	ud	55,00		1
102	TAMIZ METÁLICO 90 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	ud	60,00		1
103	TAMIZ NYLON 10 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	ud	65,00		1
104	TAMIZ NYLON 20 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	ud	70,00		2
105	TAMIZ NYLON 25 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	ud	75,00		1
106	TAMIZ NYLON 90 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	ud	80,00		1
107	TAPÓN DE AMPOLLA DE DESTILACIÓN PARA DESTILADOR DE VINOS GIBERTINI MODELO DEE.	ud	50,00		4
108	TAPÓN DE ÉMBOLO	ud	3,00		1
109	TAPÓN Y ELECTRODOS DE DESTILACIÓN PARA DESTILADOR DE VINOS GIBERTINI MODELO DEE.	KIT	50,00		2
110	TIJERAS DE PODAR	ud	5,70		31
111	TINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TLP 2824 PLUS (BLACK POLIESTER RESIN RESISTENTE A HUMEDAD, QUIMICOS Y CALOR)	ud	65,00		2
112	TUBO BOMBEO REDUCTOR GENER HIDRUROS HS55	ud	100,00		1
113	TUBO DE REFRIGERANTE DIÁMETRO INTERIOR 6mm	ud	13,99		1
114	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.10 mm	m	25,40		5
115	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.10 x 14 mm	m	17,12		1
116	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.17 mm	m	18,63		5
117	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.4 mm	m	3,58		1
118	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.6 mm	m	12,80		5
119	TUBO DE SILICONA VERSILIC D.E.8 x 12 mm	m	14,41		4
120	TUBO DE VACÍO DIÁMETRO INTERNO 4 mm	5 m	9,72		1
121	TUBO DE VACÍO DIÁMETRO INTERNO 5mm	ud	4,30		1
122	TUBO DE VACÍO DIÁMETRO INTERNO 6mm TYGON	ud	22,45		1
123	TUBO TYGON Ø 2.29 mm PURPURA-NEGRO PARA GENERADOR VARIAN	12 ud	43,88		1
124	TUBOS DE CUARZO PARA DIGESTOR ULTRAWAVE (METROHM)	ud	189,97		1
125	TUBOS REPUESTO DISPENSADOR (TUBBING SET ) MARCA THERMOLAB SYSTEM. MODELO 384	ud	61,25		5
126	VÁLVULA DE CONTROL DE FLUJO SPE	ud	58,70		24
127	VÁLVULA PARA PIPETeadOR PIPETUS HIRSCHMANN PIPETUSV REDDOT REF. 9903202	ud	50,00		5
128	VÁSTAGO MICROPIPETA MULTICANAL	ud	18,10		1
129	VENT FILTER MPK01 PARA MILLIPORE Y ELIX TANK MPK01	ud	188,00		6



LOTE 28: Materiales Accesorios y Recambios de Laboratorio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
130	VIAL MACERACIÓN MUESTRAS TISSUELYSER	ud	0,29		2

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 215 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se deberá utilizar la presentación en formato exel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

**LOTE 29**

<b>LOTE 29: Material vidrio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	BOTELLA VIDRIO PARA DOSIFICADOR 1L	ud	5,00		20
2	BURETA CON DEPÓSTICO, CLASE A CON CERTIFICADO, TOPACIO, LLAVE PTFE, 10 ml	ud	130,00		1
3	BURETA CON DEPÓSTICO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTES, LLAVE PTFE, 5 ml	ud	120,00		1
4	BURETA CON DEPÓSTICO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTES, LLAVE PTFE, 10 ml	ud	120,00		2
5	BURETA CON DEPÓSTICO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTES, LLAVE PTFE, 25 ml	ud	130,00		2
6	BURETA CON DEPÓSTICO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTES, LLAVE PTFE, 50 ml	ud	140,00		2
7	CABEZA CON EMBUDO Y REFRIGERANTE DEL APARATO PAUL. MARCA POBEL REF: 0100628010	ud	605,40		1
8	CÁPSULA PESAFILTROS, FORMA ALTA, CON TAPA ESMERILADA, VIDRIO BOROSILICARO, 40x50 mm	ud	2,80		1
9	CÁPSULA PESAFILTROS, FORMA BAJA, CON TAPA ESMERILADA, VIDRIO BOROSILICARO, 40x30 mm	ud	2,50		1
10	COLUMNA DE VIDRIO PARA CROMATOGRAFÍA-CERAS, PORO 0, REFERENCIA V60796 MARCA AFORA	ud	114,96		24
11	COLUMNA VIGREUX, VIDRIO BOROSILICATO, 300 mm, BOCAS ESMERILADAS 29/32	ud	150,00		1
12	CRISOL DE INCINERACIÓN TGA REFERENCIA 621-331 MARCA LECO	5 ud	495,22		2
13	CRISOL FILTRANTE, VIDRIO BOROSILICATO, PORO nº4, 50 ml	ud	37,00		1
14	CRISOL FILTRANTE, VIDRIO BOROSILICATO, PORO nº4, 60 ml	ud	90,00		10
15	CUBETA DE CUARZO CON TAPA DE PTFE, PASO DE LUZ DE 1 cm, DOS PAREDES PULIDAS, VOLÚMEN 3,5 ml	ud	28,20		1
16	CUBETA DE VIDRIO CON TAPA DE PTFE, PASO DE LUZ DE 1 cm, DOS PAREDES PULIDAS, VOLÚMEN 3,5 ml	ud	7,70		1
17	CUERPO CON PLACA POROSA, CON 40 mm DE DIÁMETRO, PARA FILTROS DE MEMBRANA DE 47 mm, CON OLIVA DE 6 mm DE DIÁMETRO	ud	100,14		1
18	EMBUDO DE DECANTACIÓN ÁMBAR, 29/32, LLAVE PTFE DE 250 ml	ud	59,32		43
19	EMBUDO DE DECANTACIÓN ÁMBAR, 29/32, LLAVE PTFE DE 500 ml	ud	73,12		30





<b>LOTE 29: Material vidrio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
20	EMBUDO DE DECANTACIÓN TRANSPARENTE, 29/32, LLAVE PTFE 4,0 mm, DE 250 ml	ud	40,00		24
21	EMBUDO DE DECANTACIÓN TRANSPARENTE, 29/32, LLAVE PTFE 4,0 mm, DE 500 ml	ud	75,00		24
22	EMBUDO DE DECANTACIÓN TRANSPARENTE, 29/32, LLAVE PTFE 4,0 mm, DE 1000 ml	ud	71,82		4
23	EMBUDO DE FILTRACIÓN EN VIDRIO BOROSILICATO DE 300 ml	ud	30,10		1
24	EMBUDO PESASUSTANCIAS, VIDRIO BOROSILICATO, 6 ml	ud	16,00		2
25	EMBUDO PESASUSTANCIAS, VIDRIO BOROSILICATO, 10 ml	ud	18,00		5
26	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 50 mm	ud	5,00		10
27	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 55 mm	ud	5,84		21
28	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 60 mm	ud	6,00		3
29	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 70 mm	ud	8,26		1
30	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 75 mm	ud	6,30		5
31	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 80 mm	ud	14,21		1
32	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 90 mm	ud	6,50		1
33	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 100 mm	ud	7,60		21
34	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 120 mm	ud	7,80		19
35	EQUIPO COMPLETO DE FILTRACIÓN DE 1000 ml, PARA MEMBRANAS DE 47 mm, EN VIDRIO BOROSILICATO	ud	256,00		1
36	FRASCO CUELLO ESTRECHO, ÁMBAR, TAPÓN POLIPROPILENO Y ROSCA PILFER 28, 125 ml	ud	0,30		60
37	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, ÁMBAR, DE 100 ml	ud	30,00		1
38	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, ÁMBAR, DE 250 ml	ud	33,12		112
39	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, ÁMBAR, DE 500 ml	ud	55,50		12
40	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, ÁMBAR, DE 1000 ml	ud	59,00		12
41	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL25, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 25 ml	ud	3,00		1
42	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL32, ANILLO DE	ud	3,50		22



<b>LOTE 29: Material vidrio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 50 ml				
43	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 100 ml	ud	4,00		22
44	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 250 ml	ud	5,50		21
45	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 500 ml	ud	6,30		1
46	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL80, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 1000 ml	ud	15,00		21
47	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, ÁMBAR, 10 ml	ud	8,11		25
48	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, ÁMBAR, 50 ml	ud	8,59		10
49	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, ÁMBAR, 100 ml	ud	9,44		5
50	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, ÁMBAR, TAPÓN POLIETILENO 10/19, TOLERANCIA ±0,04, 5 ml	ud	9,40		15
51	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE 20 ml (SIN TAPÓN)	ud	7,70		60
52	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 10/19, 20 ml	ud	7,90		10
53	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 10/19, 25 ml	ud	8,50		10
54	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 10/19, TOLERANCIA ±0,04, 5 ml	ud	4,00		5
55	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 7/16, 5 ml	ud	3,90		1
56	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 10/19, 10 ml	ud	6,00		85
57	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 12/21, 25 ml	ud	8,50		24
58	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 12/21, 50 ml	ud	9,00		20
59	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 14/23, 50 ml	ud	9,50		24
60	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 14/23, 100 ml	ud	10,00		24
61	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 14/23, 200 ml	ud	11,00		1
62	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 14/23, 250 ml	ud	12,00		43
63	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 19/26, 500 ml	ud	36,50		1



<b>LOTE 29: Material vidrio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
64	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 24/29, 500 ml	ud	37,00		12
65	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 24/29, 1000 ml	ud	38,15		12
66	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 29/32, 2000 ml	ud	39,42		24
67	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, TRANSPARENTES 500 ml	ud	12,50		4
68	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, TRANSPARENTES 1000 ml	ud	14,00		6
69	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, BOCA ANCHA DE 250 ml	ud	2,49		1
70	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CON ESMERILADO MACHO 40/35 DE 1000 ml	ud	47,82		5
71	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 29/32, GRADUADO, 25 ml	ud	9,00		40
72	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 29/32, GRADUADO, 250 ml	ud	7,20		10
73	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 29/32, GRADUADO, 500 ml	ud	8,00		10
74	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 50 ml	ud	2,00		5
75	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 100 ml	ud	2,50		5
76	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 250 ml	ud	3,00		25
77	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 500 ml	ud	4,00		15
78	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 1000 ml	ud	6,25		5
79	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 2000 ml	ud	12,50		5
80	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 3000 ml	ud	21,00		5
81	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, ÁMBAR. FONDO PLANO, CUELLO ESMERILADO 29/32, GRADUADO, 250 ml	ud	62,50		2
82	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, ÁMBAR. FONDO PLANO, CUELLO ESMERILADO 29/32, GRADUADO, 500 ml	ud	65,50		3
83	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, ÁMBAR. FONDO REDONDO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 250 ml	ud	62,50		2
84	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, ÁMBAR. FONDO REDONDO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 500 ml	ud	65,50		2
85	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO PLANO, CUELLO ESMERILADO 29/32, TAPÓN POLIETILENO 29/32, 250 ml	ud	14,20		50



<b>LOTE 29: Material vidrio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
86	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, 500 ml	ud	12,00		2
87	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, 1000 ml	ud	17,00		2
88	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 250 ml	ud	12,00		2
89	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 500 ml	ud	25,00		2
90	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 1000 ml	ud	28,00		12
91	MATRAZ FORMA CORAZÓN, VIDRIO BOROSILICATO, COLOR ÁMBAR CUELLO ESMERILADO 14/23, 10 ml	ud	9,50		20
92	MATRAZ FORMA CORAZÓN, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 14/23, 10 ml	ud	9,00		1
93	MATRAZ FORMA CORAZÓN, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 14/23, 100 ml, 2 BOCAS	ud	20,00		1
94	MATRAZ FORMA CORAZÓN, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 14/23, 25 ml	ud	11,00		1
95	MATRAZ FORMA CORAZÓN, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 14/23, 50 ml	ud	13,00		1
96	MATRAZ FORMA CORAZÓN, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 100 ml	ud	14,50		1
97	MATRAZ KITASATO, VIDRIO BOROSILICATO, 250 ml	ud	27,00		1
98	MATRAZ KITASATO, VIDRIO BOROSILICATO, 500 ml	ud	30,00		1
99	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL MATRACES FONDO REDONDO POBEL 100 ml REF: 0100628050	ud	21,88		10
100	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL MATRACES FONDO REDONDO POBEL 250 ml REF: 0100628060	ud	26,26		10
101	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL AFORA V-55433	ud	41,40		1
102	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL AFORA V-55434	ud	41,40		1
103	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL AFORA V-55435	ud	41,40		1
104	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL AFORA V-55436	ud	44,00		1
105	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL MATRAZ OVALADO POBEL REF: 0100628020	ud	44,65		10
106	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO POR METODO PAUL MARCA POBEL REF: 0100628000	ud	706,64		1
107	PINZAS DE SUJECCIÓN ALUMINIO ANODIZADO PARA EQUIPO DE FILTRACIÓN. DIÁMETRO 60 mm	ud	42,39		1
108	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE 150 mm CON PUNTA ABIERTA	ud	0,06		11250
109	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE 150 mm CON PUNTA CERRADA Y ALGODÓN	ud	0,10		1
110	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE 230 mm CON PUNTA ABIERTA	ud	0,06		7500



<b>LOTE 29: Material vidrio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
111	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE 230 mm CON PUNTA CERRADA Y ALGODÓN	ud	0,10		800
112	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 0,5 ml	ud	2,50		10
113	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 1 ml	ud	3,00		10
114	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 5 ml	ud	5,00		17
115	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 10 ml	ud	6,00		10
116	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 20 ml	ud	8,00		5
117	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 25 ml	ud	9,00		15
118	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 100 ml	ud	11,00		3
119	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 50 ml	ud	10,00		15
120	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 0,5 ml	ud	12,58		12
121	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 1 ml	ud	15,60		12
122	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 2 ml	ud	13,60		5
123	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 5 ml	ud	11,60		17
124	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 10 ml	ud	10,24		15
125	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 25 ml	ud	16,40		35
126	PLACA DE PETRI DE VIDRIO 90 mm	ud	0,80		5
127	PLACA DE PETRI DE VIDRIO 150 mm	ud	2,40		5
128	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 25 ml	ud	3,81		10
129	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 1000 ml	ud	25,30		4
130	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL, CON TAPÓN, 50 ml	ud	25,00		1
131	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 10 ml	ud	2,00		1
132	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 25 ml	ud	2,32		11
133	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 50 ml	ud	2,72		13
134	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 100 ml	ud	3,04		15
135	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 250 ml	ud	5,20		7
136	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 500 ml	ud	7,44		1
137	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 1000 ml	ud	8,00		1
138	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA	ud	27,00		2



<b>LOTE 29: Material vidrio</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 2000 ml				
139	REFRIGERANTE DE SERPENTIN TIPO DIMROTH, VIDRIO BOROSILICATO, 300 mm, BOCAS ESMERILADA 29/32	ud	35,00		1
140	REFRIGERANTE RECTO TIPO LIEBIG-WEST, VIDRIO BOROSILICATO, 400 mm, BOCA ESMERILADA 29/32	ud	80,00		1
141	SEPTUMS DE PTFE PARA ROSCA 13-425	ud	0,13		100
142	SEPTUMS DE PTFE PARA ROSCA 15-425	ud	0,14		100
143	SEPTUMS DE PTFE PARA ROSCA 24-400	ud	0,21		100
144	TAPÓN DE PP DE 13 mm, ROSCA 13-425 CON SEPTUM	ud	1,72		100
145	TAPÓN DE PP DE 15 mm, ROSCA 15-425 CON SEPTUM	ud	0,21		100
146	TAPÓN DE PP DE 24 mm, ROSCA 24-400 CON SEPTUM	ud	0,21		100
147	TAPÓN ESMERILADO CON CABEZA HEXAGONAL, VIDRIO BOROSILICATO, (10/19)	ud	2,81		1
148	TAPÓN ESMERILADO CON CABEZA HEXAGONAL, VIDRIO BOROSILICATO, (14/23)	ud	3,04		1
149	TAPÓN ESMERILADO CON CABEZA HEXAGONAL, VIDRIO BOROSILICATO, (19/26)	ud	3,41		1
150	TAPÓN ESMERILADO CON CABEZA HEXAGONAL, VIDRIO BOROSILICATO, (24/29)	ud	4,53		1
151	TAPÓN ESMERILADO CON CABEZA HEXAGONAL, VIDRIO BOROSILICATO, (29/32)	ud	6,05		10
152	TAPÓN Y SEPTUM "PRE-SLIT" SILICONA/PTFE ROSCA 9-425	ud	0,20		100
153	TAPÓN Y SEPTUM SILICONA/PTFE ROSCA 9-425	ud	0,18		100
154	TARRO BOCA ANCHA VIDRIO TRANSPARENTE, TAPA BAYONETA, 120 ml	ud	0,85		1
155	TRAMPA DE CONDESACIÓN, VIDRIO BOROSILICATO, CON CABEZAL ROSCADO GL45, 1L	ud	161,00		1
156	TUBO CENTRÍFUGA DE VIDRIO CON TAPÓN ROSCA 24X110 mm ROSCA GL25	ud	0,60		10
157	TUBO DE CULTIVO, VIDRIO DESECHABLE, BOROSILICALO PYREX, FONDO REDONDO, 16x125 mm, SIN REBORDE	ud	0,17		1
158	TUBO DE CULTIVO, VIDRIO DESECHABLE, BOROSILICALO PYREX, FONDO REDONDO, 16x100 mm, SIN REBORDE	ud	0,15		1000
159	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO REFORZADO 15x150mm	ud	0,31		1
160	TUBO DE VIDRIO FONDO REDONDO BOCA ESMERILADA 14/23 (20 X150 mm LONGITUD TOTAL) REF. 047 MARCA POBEL	ud	0,15		2
161	TUBO ENSAYO DE VIDRIO, 10 ml, 16x100 mm, FONDO REDONDO, CON ROSCA.	ud	0,33		1
162	TUBO ENSAYO, VIDRIO DESECHABLE, BOROSILICATO, FONDO REDONDO, 18x180 mm, SIN REBORDE	ud	0,29		1
163	TUBOS DE ENSAYO DE CRISTAL SIN REBORDE DE 5 ml, 10 mm x 75 mm,	ud	3,67		1



LOTE 29: Material vidrio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	PARED de 0,8- 1mm				
164	TUBOS DE ENSAYO DE CRISTAL SIN REBORDE DE 5 ml, 12 mm x 75 mm	ud	0,06		1
165	TUBOS EN T Y RECTO PARA APARATO PAUL. MARCA POBEL REF: 0100628030	ud	20,69		1
166	VARILLA DE AGITACIÓN DE VIDRIO CON PUNTAS REDONDEADAS DE 200 mm	ud	3,23		5
167	VARILLA DE AGITACIÓN DE VIDRIO CON PUNTAS REDONDEADAS DE 300 mm	ud	3,60		5
168	VARILLA DE AGITACIÓN DE VIDRIO CON PUNTAS REDONDEADAS DE 400 mm	ud	4,07		25
169	VASO PRECIPITADO 25 ml FORMA BAJA Y PAREDES GRUESAS (REF. AFORA 112/28)	ud	7,59		25
170	VASO PRECIPITADO 250 ml FORMA BAJA Y PAREDES GRUESAS (REF. AFORA 112/33G)	ud	13,83		15
171	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALTA, GRADUADO, 250 ml	ud	5,50		15
172	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALTA, GRADUADO, 400 ml	ud	6,50		15
173	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 25 ml	ud	2,00		5
174	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 50 ml	ud	5,00		15
175	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 100 ml	ud	5,20		25
176	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 250 ml	ud	5,50		17
177	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 400 ml	ud	6,50		5
178	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 600 ml	ud	7,00		30
179	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 1000 ml	ud	12,00		7
180	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 5000 ml	ud	42,00		4
181	VIAL VIDRIO TAPÓN ROSCA 15 ml ÁMBAR C/TAPÓN 270003 SUPELCO	100 ud	155,00		2
182	VIALES DE CONTENCIÓN, ROSCA13-425, ÁMBAR, 4 ml	ud	0,50		100
183	VIALES DE CONTENCIÓN, ROSCA 13-425, TRANSPARENTES, 4 ml	ud	0,49		100
184	VIALES DE CONTENCIÓN, ROSCADOS, TRANSPARENTES, 1,5 ml, ROSCA 9-425	ud	0,12		100
185	VIALES DE CONTENCIÓN, ROSCADOS, TRANSPARENTES, 2 ml, ROSCA 9-425	ud	0,13		100
186	VIALES DE VIDRIO, ROSCA15-425, ÁMBAR, 7 ml	ud	0,50		100



LOTE 29: Material vidrio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
187	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 15-425, ÁMBAR, 15 ml	ud	0,40		100
188	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, ÁMBAR, 20 ml	ud	2,00		25
189	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, AMBAR, 30 ml	ud	1,60		25
190	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, AMBAR, 60 ml	ud	1,60		25
191	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 15-425, TRANSPARENTES, 7 ml	ud	0,49		100
192	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 15-425, TRANSPARENTES, 15 ml	ud	0,35		100
193	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, TRANSPARENTES, 20 ml	ud	1,50		25
194	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, TRANSPARENTES, 30 ml	ud	1,50		25
195	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, TRANSPARENTES, 60 ml	ud	1,50		25
196	VIDRIO RELOJ 50 mm DIÁMETRO	ud	3,00		15
197	VIDRIO RELOJ 80 mm DIÁMETRO	ud	3,50		15
198	VIDRIO RELOJ 120 mm DIÁMETRO	ud	5,00		10
199	VIDRIO RELOJ 150 mm DIÁMETRO	ud	6,00		10

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 224 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>





Se deberá utilizar la presentación en formato exel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES\_AM\_SCL\_PARA\_LICITACION"

### LOTE 30

LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	ASA DE SIEMBRA ESTÉRILES, DE 10 µl (PAQUETE DE 10)	2x1400 ud	150,00		3
2	ASA DE SIEMBRA INDIVIDUALES, ESTÉRILES, DE 1µl	ud	0,08		3850
3	ASA DE SIEMBRA INDIVIDUALES, ESTÉRILES, DE 10µl	ud	0,06		6600
4	ASA DE SIEMBRA PARA RECUENTO, ESTÉRILES, DE 10µl (PAQUETE DE 10)	1400 unidades	88,00		2
5	ASA DE SIEMBRA TIPO DIGRALSKY (EN L) INDIVIDUALES, ESTÉRILES	ud	0,17		100
6	ASAS DE SIEMBRA AZULES DE 10µl CON EXTREMO PARA PICADURA DE LONGITUD 194 mm. ESTÉRILES FABRICADAS EN POLIESTIRENO EN BOLSAS CON CIERRE ZIP	20 ud	1,80		450
7	BANDEJAS DE PESADA, CUADRADA, POLIESTIRENO, BLANCA, 41 x 41 x 7,5 mm	ud	0,05		20
8	BANDEJAS DE PESADA, CUADRADA, POLIESTIRENO, BLANCA, 89 x 89 x 24 mm	ud	0,09		2020
9	BANDEJAS DE PESADA, CUADRADA, POLIESTIRENO, BLANCA, 140 x 140 x 22 mm	ud	0,16		20
10	BOBINA DE FILM PVC TRANSPARENTE, USO ALIMENTARIO, 30 cm x 300 m	ud	5,00		8
11	BOBINA DE PLÁSTICO DE 80 Kg DE GALGA 500	ud	385,90		3
12	BOBINA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, TUBO CONTÍNUO, 60 cm ANCHO (100 GALGAS APROX.)	Kg	4,00		60
13	BOBINA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, TUBO CONTÍNUO, 60 cm ANCHO (500 GALGAS APROX.)	Kg	5,00		50
14	BOBINAS FILM PARA RMN 3500 m x 200 mm PESO 21,60 Kg	ud	302,50		1
15	BOBINAS PARA EMPAQUETAR Y ESTERILIZAR (21x100 cm)	ud	43,75		1
16	BOLSA PARA RECOGIDA DE RESIDUOS RATIO LAB® VERNICHTUNGSBEUTEL, PP, STANDARD, 400 x 780 x 0,05 mm REFERENCIA: BESTELL NR 7001150	100 ud	97,50		2
17	BOLSAS CAMISETA DE PLÁSTICO. BLANCA 35 x 50 cm	200 ud	4,03		1
18	BOLSAS CAMISETA DE PLÁSTICO. BLANCA 42 x 53 cm	60 ud	2,87		500
19	BOLSAS CAMISETA DE PLÁSTICO. BLANCA 80 x 90 cm	35 ud	7,50		300
20	BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CON CIERRE ZIP 8 x 12 cm	ud	0,01		200



<b>LOTE 30: Material plástico</b>					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
21	BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CON CIERRE ZIP 8 x 18 cm	ud	0,03		1
22	BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CON CIERRE ZIP 10 x 15 cm	ud	0,13		10100
23	BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CON CIERRE ZIP 12 x 18 cm	100 ud	5,38		1
24	BOLSAS EXTRACCIÓN UNIVERSAL LARGA TIPO BIOREBA PARA SU USO EN HOMEX, ESTÉRILES Y CON MALLA INTERNA DE 15 cm x 28 cm	100 ud	2,10		4
25	BOLSAS EXTRACCIÓN UNIVERSAL TIPO BIOREBA PARA SU USO EN HOMEX, ESTÉRILES Y CON MALLA INTERNA DE 12 cm x 15 cm	100 ud	1,25		4
26	BOLSAS PARA HOMOGENEIZADOR TIPO STOMACHER, EN POLIETILENO, ESTÉRIL, 190x300 mm, 400ml, CON FILTRO	2000 ud	127,00		3
27	BOLSAS PARA HOMOGENEIZADOR TIPO STOMACHER, EN POLIETILENO, ESTÉRIL, 190x300 mm, 400ml, SIN FILTRO	500 ud	50,00		3
28	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO CON CIERRE ZIP 15 x 22 cm	ud	0,02		1
29	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO CON CIERRE ZIP 16 x 22 cm	ud	0,11		200
30	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO CON CIERRE ZIP 30 x 40 cm	ud	0,29		200
31	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 12 x 25 cm	ud	0,14		2000
32	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 18 x 40 cm	ud	0,04		1
33	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 20 x 40 cm	Kg	5,20		2
34	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 22 x 30 cm	ud	0,05		500
35	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 32 x 40 cm	Kg	5,20		35
36	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 40 x 60 cm	Kg	5,20		2
37	BOTELLA CUADRADA DE ALMACENAMIENTO, EN POLICARBONATO, 1000ml CON TAPÓN POLIPROPILENO (PP) TERMO SCIENTIFIC NALGENE REF: 2015-1000	24 ud	339,00		4
38	CAJA CONGELABLE CON TAPA TRANSPARENTE, EN POLIPROPILENO, PARA 10x10 MICROTUBOS DE 1,5-2ml	ud	8,20		74
39	CAJAS POLIESTIRENO 420 x 375 x 290 ISO ENVAS Ref. 292	4 ud	60,50		5
40	CONTENEDORES DE ORINA 150ml DE POLIPROPILENO INDIVIDUALES NO ESTÉRILES	250 ud	33,00		9
41	CRIOPERLAS PARA CONSERVACIÓN DE CEPAS MICROBIANAS_CRYOINSTANT.	100 ud	190,00		1
42	CRIOTUBOS, EN POLIPROPILENO, CON JUNTA DE SILICONA EN TAPÓN, FONDO CÓNICO Y FALDÓN, DE 4ml	500 ud	82,75		2
43	CRIOTUBOS, EN POLIPROPILENO, CON JUNTA DE SILICONA EN TAPÓN, FONDO CÓNICO Y FALDÓN, DE 5ml	500 ud	144,00		1
44	CRIOTUBOS, EN POLIPROPILENO, CON TAPÓN, FONDO CÓNICO Y FALDÓN, DE 1,8ml	500 ud	70,00		1
45	CUBETA PARA DISPENSAR REACTIVOS CON PIPETA MULTICANAL, EN POLIPROPILENO, 50ml	ud	0,25		1
46	CUBETILLAS PARA DISPENSACIÓN DE REACTIVOS, LARGO 12 cm, ANCHO 4 cm, ALTO 3 cm	ud	0,25		20



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
47	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 50 mm DE DIÁMETRO	ud	0,50		1
48	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 75 mm DE DIÁMETRO	ud	0,70		1
49	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 100 mm DE DIÁMETRO	ud	1,20		1
50	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 150 mm DE DIÁMETRO	ud	2,80		1
51	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 200 mm DE DIÁMETRO	ud	3,00		1
52	FRASCO LAVADOR CUELLO ANCHO, POLIETILENO, ROSCA GL45, 250ml	ud	3,00		9
53	FRASCO LAVADOR CUELLO ANCHO, POLIETILENO, ROSCA GL45, 500ml	ud	4,00		11
54	FRASCO LAVADOR CUELLO ESTRECHO, POLIETILENO, 250ml.	ud	3,00		9
55	FRASCO LAVADOR CUELLO ESTRECHO, POLIETILENO, 500ml.	ud	3,50		4
56	FRASCO LAVADOR CUELLO ESTRECHO, POLIETILENO, 1000ml.	ud	4,00		8
57	FRASCO PET TRANSPARENTE 100 ml CON TAPÓN ROSCADO	ud	0,36		500
58	FRASCO PULVERIZADOR SIN PRESIÓN, POLIETILENO, TRANSPARENTE, 500ml	ud	12,00		4
59	FRASCO PULVERIZADOR SIN PRESIÓN, POLIETILENO, TRANSPARENTE, 1000ml	ud	15,00		16
60	FRASCOS EN POLIPROPILENO, TAPÓN UNIDO EN BISAGRA CON PRECINTO, 50ml	800 ud	126,81		2
61	FRASCOS POLIPROPILENO, CON TAPÓN POLIETILENO DE ROSCA, TIPO CONTENEDOR ORINA, DE 50ml, ESTÉRILES, GRADUADOS	ud	0,45		1
62	FRASCOS POLIPROPILENO, CON TAPÓN POLIETILENO DE ROSCA, TIPO CONTENEDOR ORINA, DE 100ml, ESTÉRILES, GRADUADOS	ud	0,50		100
63	GRADILLA CRYOBLOQUE PCR	ud	65,40		4
64	GRADILLA MIXTA EN POLIPROPILENO, PARA CONGELACIÓN DE 96 MICROTUBOS DE 0,5ml, REVERSIBLE A 96 MICROTUBOS DE 1,5 a 2 ml, 8x12, CON TAPA TRANSPARENTE.	5 ud	55,00		12
65	GRADILLAS DE POLIPROPILENO PARA 96 MICROTUBOS DE 0,2ml	ud	20,00		10
66	GRADILLAS EN POLIPROPILENO PARA 80 (5x16) MICROTUBOS DE 1,5 -2 ml	ud	11,00		30
67	GRADILLAS EN POLIPROPILENO PARA 96 (8x12) MICROTUBOS DE 0,5ml CON TAPA	ud	10,00		11
68	GRADILLAS EN POLIPROPILENO, PARA 96 (8x12) MICROTUBOS DE 1,5-2ml, CON TAPA	ud	15,00		20
69	MATRAZ AFORADO, EN PMP, TRANSPARENTE, 25ml, CON TAPÓN, CLASE A, CON CERTIFICADO	ud	15,13		20
70	MATRAZ AFORADO, EN PMP, TRANSPARENTE, 50ml, CON TAPÓN, CLASE A, CON CERTIFICADO	ud	19,70		18
71	MATRAZ AFORADO, EN PMP, TRANSPARENTE, 100ml, CON TAPÓN, CLASE A, CON CERTIFICADO	ud	22,31		20
72	MATRAZ AFORADO, EN PMP, TRANSPARENTE, 250ml, CON TAPÓN CLASE A, CON CERTIFICADO	ud	28,19		18



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
73	MATRAZ AFORADO, EN PMP, TRANSPARENTE, 500ml, CON TAPÓN, CLASE A, CON CERTIFICADO	ud	28,98		10
74	MATRAZ AFORADO, EN PMP, TRANSPARENTE, 1000ml, CON TAPÓN, CLASE A, CON CERTIFICADO	ud	33,63		6
75	MATRAZ ERLLENMEYER, POLIPROPILENO, GRADUADO, NS 14/23, 125ml	ud	5,00		10
76	MICROPLACA 0,1ml, PARA PCR, DE 96 POCILLOS, COMPATIBLE CON ABI7500FAST	ud	3,20		1
77	MICROPLACA BLANCA 0,1ml, PARA PCR, DE 96 POCILLOS, COMPATIBLE CON LIGHTCYCLER 96	ud	7,68		350
78	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, CON FALDÓN, COMPATIBLE CON SECUENCIADOR ABI3130	ud	2,88		50
79	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, CON FALDÓN, COMPATIBLE CON TERMOCICLADOR ABI7300 (VWR/Ref.: 732-2390)	100 ud	288,00		6
80	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, DIVISIBLES EN TIRAS DE 1x8 POCILLOS, CON TAPAS PLANAS (4titude/Ref.: 4TI-0750/TA)	50 ud	317,00		2
81	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, PERFIL ALTO, 0,2ml, COMPATIBLE CON TERMOCICLADOR ABI7300	25 ud	120,00		1
82	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, PERFIL BAJO, 0,1ml, COMPATIBLE CON TERMOCICLADOR CFX 96 BIORAD	25 ud	120,00		25
83	MICROPLACA UV 96 POCILLOS, TRANSPARENTE, FONDO PLANO, 25 A 340 µl / POCILLO, ESTÉRILES, LIBRE DE DNAsa, RNAsa Y PRIRÓGENOS	ud	0,27		1
84	MICROTUBO ROSCADO, 2ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO O CON FALDÓN, SIN GRADUACIÓN	ud	0,08		502
85	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO COLOR NATURAL, 0.1-ml EN TIRAS DE 8, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNAsa, DNAsa Y PIROGENOS	CAJAS DE 125 TIRAS DE 8 TUBOS	160,00		3
86	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO COLOR NATURAL, 0.2-ml EN TIRAS DE 8, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNAsa, DNAsa Y PIROGENOS	CAJAS DE 125 TIRAS DE 8 TUBOS	70,00		14
87	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO COLOR NATURAL, 0.2-ml EN TIRAS DE 8, TAPÓN REDONDEADO, LIBRES DE RNAsa, DNAsa Y PIROGENOS	CAJAS DE 100 TIRAS DE 8 TUBOS	80,00		8
88	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO TRANSPARENTE, 0,6-ml, LIBRES RNAsas. TAPÓN PLANO. RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (20.000 RPM)	1000 ud	50,00		6
89	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO, 0,5ml, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNAsa, DNAsa Y PIROGENO, NO ESTÉRILES, GRADUADOS EN MOLDE.	1000 ud	100,00		4
90	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO, 0,5ml, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNAsa, DNAsa Y PIROGENO, NO ESTÉRILES.	1000 ud	40,00		6
91	MICROTUBOS DE 1,5ml, POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE. TAPÓN UNIDO AL TUBO Y CAMPO ROTULABLE, ESCALA INYECTADA,	500 ud	5,00		11



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (20.000 rpm), (SARSTEDT/REF: 72.690.001)				
92	MICROTUBOS DE 1,5ml, POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE. TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA MATE PARA PODER ESCRIBIR. RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (20.000 rpm), RESISTENTES A TEMPERATURAS -90- 121°C, LIBRES RNASAS.	500 ud	5,00		98
93	MICROTUBOS DE 2ml, POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE. TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA MATE PARA PODER ESCRIBIR. RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (17.000 rpm), RESISTENTES A TEMPERATURAS -90-121°C, LIBRES RNASAS.	500 ud	20,00		100
94	MICROTUBOS DE 5ml, POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE. TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA MATE PARA PODER ESCRIBIR. RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (17.000 rpm), RESISTENTES A TEMPERATURAS -90-121°C	100 ud	2,00		3
95	MICROTUBOS TIPO EPPENDORF DE 1,5ml, POLIPROPILENO ÁMBAR O COLOR TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA	ud	0,04		10500
96	PEINE DE 96 DIENTES, DEEP WELL, COMPATIBLE CON KINGFISHER FLEX Y MAGNETAPURE 96 (THERMO/ REF: 97002534)	100 ud	610,00		2
97	PIPETA PASTEUR EN POLIPROPILENO, GRADUADAS, DE 1,5ml, INDIVIDUALES ESTÉRILES.	ud	0,07		500
98	PIPETA PASTEUR EN POLIPROPILENO, GRADUADAS, DE 1,5ml NO ESTÉRILES	ud	0,05		500
99	PIPETA PASTEUR EN POLIPROPILENO, GRADUADAS, DE 3ml, INDIVIDUALES ESTÉRILES.	ud	0,07		15000
100	PIPETA PASTEUR EN POLIPROPILENO, GRADUADAS, DE 3ml, NO ESTÉRILES	ud	0,05		3201
101	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 10ml, GRADUADAS, BOCA ANCHA	ud	0,25		3000
102	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 2ml, GRADUADAS, BOCA NORMAL	ud	0,20		200
103	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 5ml, GRADUADAS, BOCA NORMAL	ud	0,23		1000
104	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 10ml, GRADUADAS, BOCA NORMAL	ud	0,25		2000
105	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 25ml, GRADUADAS, BOCA NORMAL	ud	0,50		1
106	PLACA DEEPWELL, 96 POCILLOS, EN POLIPROPILENO, FONDO EN V, 2ml, PARA KINGFISHER (THERMO/ REF: 95040450)	50 ud	250,00		25
107	PLACA DEEPWELL, 96 POCILLOS, PARA MAGNETAPURE 96	50 ud	115,00		1
108	PLACAS 96 POCILLOS, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, FONDO PLANO, 300µl / POCILLO, NO ESTÉRILES. CORNING INCORPORATED COSTAR REF 3590	ud	3,22		500
109	PLACAS 96 POCILLOS, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, FONDO PLANO, 300µl / POCILLO, NO ESTÉRILES. TRATAMIENTO MAXISORP, NUNC (THERMO/REF: 442404)	60 ud	270,00		17



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
110	PLACAS 96 POCILLOS, FONDO PLANO, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, ESTÉRILES, VOLUMEN AL MENOS 200µl/ POCILLO. (GREINER/REF: 655101)	100 ud	150,00		20
111	PLACAS 96 POCILLOS, FONDO PLANO, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, NO ESTÉRIL, VOLUMEN AL MENOS DE 250 µl / POCILLO	ud	0,32		11700
112	PLACAS 96 POCILLOS, FONDO REDONDO, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, NO ESTÉRIL, CAPACIDAD AL MENOS DE 250µl / POCILLO, (GREINER/REF: 650101)	100 ud	115,00		167
113	PLACAS 96 POCILLOS, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, FONDO PLANO, EN TIRAS SEPARABLES (1X8), AL MENOS 300µl / POCILLO, NO ESTÉRILES, TRATAMIENTO MAXISORP, NUNC	ud	1,81		300
114	PLACAS DE PETRI CON 3 COMPARTIMENTOS, EN POLIESTIRENO, DIÁMETRO 90 x 15 mm, ESTÉRILES	ud	0,08		1
115	PLACAS DE PETRI PARA RECuento, EN POLIESTIRENO, DIÁMETRO 90 x 15mm, CON VIENTOS, ESTÉRILES	ud	0,08		1
116	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, DIÁMETRO 55 x 13 mm, CON 3 VIENTOS, ASÉPTICA	ud	0,11		482
117	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, DIÁMETRO 90 x 15 mm, CON 3 VIENTOS, ESTÉRILES.	ud	0,15		7300
118	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, DIÁMETRO 144 x 17 mm, CON 3 VIENTOS, ESTÉRILES.	ud	0,70		1545
119	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO, DIÁMETRO 60 x 15mm, CON VIENTOS, ESTÉRILES	ud	0,08		1
120	PLACAS DEEPWELL (THERMO/REF: 95040460)	50 ud	290,00		1
121	PLACAS ESTÁNDAR KINGFISHER 96 POCILLOS, 200µl, EN POLIPROPILENO (THERMO/ REF:97002540)	48 ud	168,00		5
122	PLACAS PETRI 150	ud	0,48		500
123	PLACAS PETRI 90 SIN VIENTOS	ud	0,17		1000
124	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 25ml	ud	1,25		1
125	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 50ml	ud	1,50		100
126	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 100ml	ud	1,70		100
127	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 250ml	ud	3,50		1
128	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 500ml	ud	5,25		1
129	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 1000ml	ud	9,00		1
130	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 2000ml	ud	15,00		1
131	PUNTA DE PIPETA 2-20 µL CON FILTRO, ESTÉRIL (ORIGINAL EPPENDORF.	Rack 96	18,10		10



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	Ref 0030078551)	uds			
132	PUNTA DE PIPETA 2-200µL, CON FILTRO EXTRALARGA (90 mm)	Cajas de 10 Rack por 96 puntas	80,00		1
133	PUNTA DE PIPETA 50-1,000µL CON FILTRO, ESTÉRIL, (ORIGINAL EPPENDORF Ref. 0030078578)	Rack 96 uds	16,25		10
134	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS. (0,5-10 µl) EXTRALARGA.	Rack 96 uds	5,76		1
135	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS. PUNTAS CON FILTRO (1-100 µl). (CORNING/Ref.:4137)	40 RACKS 96 PUNTAS	583,00		2
136	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS. PUNTAS CON FILTRO (1-20 µl).	RACKS 96 PUNTAS	5,76		20
137	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS.PUNTAS CON FILTRO (1-200 µl). (CORNING/REF: 4138)	40 RACKS 96 PUNTAS	583,00		14
138	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS. PUNTAS CON FILTRO (100-1000 µl). (CORNING/Ref.:4140)	32 RACKS 96 PUNTAS	583,00		12
139	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO, EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS. (0,1-10 µl). (CORNING/Ref.:4135)	40 RACKS 96 PUNTAS	585,00		14
140	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO,EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS. (0,5-10 µl).	RACKS 96 PUNTAS	5,76		95
141	PUNTA PIPETA CON CORONA 2-200 µL, / AMARILLAS / (ORIGINAL EPPENDORF. Ref 0030000870)	Caja 1000 uds	34,48		4
142	PUNTAS CON FILTRO DE PIPETA DE 10 ml, (FINNPIPEPTE/REF.94052600)	120 ud	145,00		1
143	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO AMARILLO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl, TIPO UNIVERSAL, (DASLAB/REF: 162001)	1000 ud	8,00		200
144	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO AZUL, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO,1 ml, TIPO UNIVERSAL, (DASLAB/REF: 162222)	1000 ud	14,50		20
145	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 0,5-5 µl CON CORONA, TIPO EPPENDOR, DASLAB	ud	0,03		1
146	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 0,5-5 µl CON CORONA, TIPO EPPENDOR, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	43,35		1
147	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 0,5-5 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,01		1
148	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN	RACK 96	43,35		1



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	FILTRO, 0,5-5 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB,	PUNTAS			
149	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 0,5-5 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	ud	43,35		1
150	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 0,5-5 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACKS 96 PUNTAS	54,00		1
151	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	ud	0,11		1500
152	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 25 PUNTAS	43,35		1
153	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,11		1
154	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 25 PUNTAS	57,64		1
155	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	100 ud	25,00		1
156	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACKS 96 PUNTAS	42,66		1
157	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 µl CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	ud	0,03		1
158	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 µl CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	43,35		1
159	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,01		1000
160	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	54,00		1
161	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	ud	11,79		1
162	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACKS 96 PUNTAS	54,00		1
163	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	ud	11,79		1
164	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACKS 96 PUNTAS	54,00		1
165	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACKS 96 PUNTAS	60,25		1
166	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 300 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	ud	0,08		1
167	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 300 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACKS 96 PUNTAS	60,25		1
168	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	ud	0,10		3000
169	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 50 PUNTAS	57,65		1





LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
170	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 50 PUNTAS	43,35		1
171	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, EPPENDORF QUALITY, 0,25-2,5 ml	5 RACKS 48 PUNTAS	55,00		1
172	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACKS 96 PUNTAS	52,40		1
173	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	250 ud	21,87		1
174	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACKS 96 PUNTAS	57,64		1
175	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl CON CORONA, TIPO EPPENDOR, DASLAB	ud	0,13		400
176	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl CON CORONA, TIPO EPPENDOR, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	43,35		1
177	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,01		1
178	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	43,35		1
179	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl CON CORONA, TIPO EPPENDOR, DASLAB	ud	0,08		86600
180	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	43,22		1
181	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,08		1000
182	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	57,65		1
183	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 300 µl CON CORONA, TIPO EPPENDOR, DASLAB	ud	0,08		20000
184	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 300 µl CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	62,88		1
185	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 300 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,08		1000
186	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 300 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	43,35		1
187	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml CON CORONA, TIPO EPPENDOR, DASLAB	1000 ud	14,50		6
188	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	61,55		1
189	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	1000 ud	14,50		21
190	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	57,65		1



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
191	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 2ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,02		1
192	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 2ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 96 PUNTAS	43,35		1
193	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, TRANSPARENTES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml, GRADUADAS (VWR/ REF: 613-0343)	1000 ud	15,00		21
194	PUNTAS DE PIPETA REPETIDORA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 1ml (EPPENDORF COMBITIPS ADVANCE / REF:0030089642)	100 ud	188,00		1
195	PUNTAS DE PIPETA REPETIDORA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 0,1ml (EPPENDORF COMBITIPS ADVANCE / REF: 0030089618)	100 ud	188,00		1
196	PUNTAS DE PIPETA REPETIDORA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 0,2ml (EPPENDORF COMBITIPS ADVANCE / REF: 0030089626)	100 ud	188,00		1
197	PUNTAS DE PIPETA REPETIDORA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 10ml (EPPENDORF COMBITIPS ADVANCE / REF:0030089677)	100 ud	188,00		3
198	PUNTAS DE PIPETA REPETIDORA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 2,5ml (EPPENDORF COMBITIPS ADVANCE /REF:0030089650)	100 ud	188,00		1
199	PUNTAS PARA PIPETAS, 2-200 µl, PP (BRAND/REF: 732028)	10000 ud	31,05		5
200	PUNTAS PARA PIPETAS, 2-200 µl, PP (BRAND/REF: 732008)	1000 ud	38,25		1
201	PUNTAS PARA PIPETAS, 5-300 µl, PP, INCOLORAS (BRAND/REF: 732010)	1000 ud	32,00		1
202	PUNTAS PARA PIPETAS, 5-300 µl, PP, INCOLORAS (BRAND/REF:732030)	10000 ud	35,00		5
203	PUNTAS PIPETA CON CORONA 50-1,000 µL / AZULES / (ORIGINAL EPPENDORF. Ref 0030 000919)	Caja 1000 uds	34,48		4
204	PUNTAS PIPETA CON CORONA DE 0,5-10ml (ORIGINAL EPPENDORF Ref 0030.000.765)	Caja 200 uds	58,20		3
205	PUNTAS TIPO FINPIPETTE 5-250 µl (BLANCAS) (DASLAB/REF: 163016)	1000 ud	8,00		200
206	RACKS VACÍOS PARA 96 PUNTAS 20-100µl, APILABLES	ud	3,58		20
207	TAPAS DE POLIESTIRENO PARA PLACAS DE 96 POCILLOS, NO ESTÉRILES	ud	0,80		1050
208	TAPONES CÓNICOS, PARA TUBOS DE ENSAYO DE 16 mm,	ud	0,16		1
209	TAPONES DE ROSCA PARA MICROTUBOS 2ml, POLIPROPILENO, JUNTA HERMÉTICA.	ud	0,16		3
210	TAPONES, POLIETILENO, CON ALETAS PARA TUBOS DE ENSAYO DE 16 mm,	ud	0,08		1
211	TARRO TIPO DUQUESA, BOCA ANCHA, OBTURADOR Y TAPÓN A ROSCA. EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, DE 1000 ml, ESTÉRIL	ud	2,97		50
212	TARRO TIPO DUQUESA, BOCA ANCHA, OBTURADOR Y TAPÓN A ROSCA. EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, DE 250 ml, NO ESTÉRIL	ud	0,80		1000
213	TARRO TIPO DUQUESA, BOCA ANCHA, OBTURADOR Y TAPÓN A ROSCA. EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, DE 30 ml, NO ESTÉRIL	ud	0,50		500
214	TARRO TIPO DUQUESA, BOCA ANCHA, OBTURADOR Y TAPÓN A ROSCA. EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, DE 500 ml, ESTÉRIL	ud	1,64		360
215	TIPBOX, VACÍA, CON PLACA PORTANTE, PARA PUNTAS DE 200 µl	ud	5,00		1



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	(BRAND/REF: 732992)				
216	TIPBOX, VACÍA, CON PLACA PORTANTE, PARA PUNTAS DE 300 µl (BRAND/REF: 732994)	ud	5,50		1
217	TUBO CULTIVO CELULAR 12 ml, POLIESTIRENO, 17/100 mm, FONDO REDONDO, TAPÓN ROJO, ESTERIL	ud	0,60		1
218	TUBO DE ENSAYO 10 ml, POLIESTIRENO, FONDO REDONDO, 16x100 mm	ud	0,04		6500
219	TUBO DE ENSAYO 10 ml. POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, DE 16x100 mm	ud.	0,06		1
220	TUBOS CENTRÍFUGA 15 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, ESTÉRIL, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA (CORNING/Ref.:430791)	500 ud	145,00		22
221	TUBOS CENTRÍFUGA 15 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, NO ESTÉRIL, GRADUACIÓN EN MOLDE, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA	500 ud	60,00		4
222	TUBOS CENTRÍFUGA 50 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, CON FALDÓN, NO ESTÉRIL, GRADUACIÓN EN MOLDE, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA	ud	0,28		5501
223	TUBOS CENTRÍFUGA 50 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, ESTÉRIL, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA (CORNING/Ref.:430291)	500 ud	203,00		8
224	TUBOS CENTRÍFUGA 50 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, NO ESTÉRIL, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA	500 ud	70,00		11
225	TUBOS CENTRÍFUGA, 10 ml, POLIESTIRENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, NO ESTÉRIL, TAPÓN ROSCADO	250 ud	138,00		1
226	TUBOS ENSAYO 10 ml, POLIESTIRENO, FONDO REDONDO, ESTÉRILES	ud	0,80		1
227	TUBOS FALCÓN FONDO CÓNICO CON FALDILLA TAPÓN ROJO, 50ml, REFERENCIA 62.559.017 MARCA PERKIN ELMER	CAJA 300 ud	108,90		2
228	TUBOS FALCÓN FONDO CÓNICO SIN FALDILLA TAPÓN ROJO, 15ml, REFERENCIA 62.554.502 MARCA PERKIN ELMER	CAJA 500 ud	112,00		2
229	TUBOS FALCÓN FONDO CÓNICO, ESTÉRIL TAPÓN ROJO, 15ml, REFERENCIA 62.554.002 MARCA PERKIN ELMER	CAJA 500 ud	112,21		2
230	TUBOS FALCÓN FONDO CÓNICO, ESTÉRIL TAPÓN ROJO, 50ml, REFERENCIA 62.559.001 MARCA PERKIN ELMER	CAJA 300 ud	103,71		2
231	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 100ml	ud	0,80		15
232	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 250ml	ud	1,60		10
233	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 500ml	ud	1,50		12
234	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 1000ml	ud	2,50		15
235	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 2000ml	ud	4,00		10

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 235 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3idHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



LOTE 30: Material plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
236	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 5000ml	ud	12,00		5
237	VASOS DE PLÁSTICO, TRANSPARENTE, POLIPROPILENO, DESECHABLES 220ml	1000 ud	10,00		4
238	VASOS DE PLÁSTICO, TRANSPARENTE, POLIPROPILENO, DESECHABLES 1000ml	50 ud	10,00		4

Valoración de los bienes entregados por la Administración: (3)

(Lugar, fecha y firma

- (1) Propio o de la empresa que representa.
- (2) Expresar el importe en número.
- (3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

*En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 236 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO XI  
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>39</sup>)**

**EXPEDIENTE:  
TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio  
 en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>40</sup>

SE OPONE a que el órgano de contratación \_\_\_\_\_ <sup>41</sup> consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<b>Organismo</b>	<b>Información a consultar</b>	<b>Oposición</b>
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

**(Lugar, fecha y firma)**

<sup>39</sup> Cláusula 10.7.2.a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>40</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>41</sup> Indicar órgano de contratación del expediente.



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

---

**ANEXO XII  
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>42</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>43</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación..

**(Lugar, fecha y firma)**

---

<sup>42</sup> Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>43</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 238 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO XIII**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>44</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>45</sup>

AUTORIZA al órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera<sup>46</sup> de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento <sup>47</sup>
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

**Lugar, fecha y firma**

<sup>44</sup> Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>45</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>46</sup> Indicar órgano de contratación del expediente.

<sup>47</sup> Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO XIV**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN 2% DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>48</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>49</sup>

**DECLARA :**

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... <sup>50</sup>; por tanto (señalar lo que proceda):
- Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... <sup>51</sup>
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

<sup>48</sup> Cláusula 10.7.2. letras i) y j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>49</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>50</sup> En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

<sup>51</sup> En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 240 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

- Emplea a 50 o más trabajadores:
  - Cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - No cuenta con un plan de igualdad.
- Emplea a menos de 50 trabajadores.

**(Lugar, fecha y firma)**

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 241 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO XV  
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>52</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>53</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

**(Lugar, fecha y firma)**

<sup>52</sup> Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>53</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 242 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO XVI  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>54</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>55</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

**(Lugar, fecha y firma)**

<sup>54</sup> Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>55</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 243 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

---

**ANEXO XVII  
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN  
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>56</sup>)**

**EXPEDIENTE:  
TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio  
 en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>57</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es .....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

**(Lugar, Fecha y firma)**

<sup>56</sup> Cláusula 10.7.2. (letra m) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>57</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 244 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3ldHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS****ANEXO XVIII  
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES - DACI  
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>58</sup>)****EXPEDIENTE:****TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. . . . . , con DNI. Núm. . . . . , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora . . . . . , con CIF núm. . . . . , en calidad de . . . . . <sup>59</sup>

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

<sup>58</sup> Cláusula 10.5.2 letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>59</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	01/09/2023	PÁGINA 245 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

**(Lugar, fecha y firma)**

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		01/09/2023	PÁGINA 246 / 246
VERIFICACIÓN	NJyGw5fP8k1fs3cO3IdHTVLH0aRLaj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	